



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020



**Revisión de la Cuenta Pública Municipal**

**Libro 16**

**San José del Rincón-Sultepec**



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la información de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.
- Las cifras y las sumas pueden presentar diferencias debido al redondeo aplicado.
- Las cifras pueden presentar diferencias por errores en operaciones aritméticas de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras pueden presentar diferencias debido a omisiones de información de las Entidades Fiscalizadas.





# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020

## Revisión de la Cuenta Pública Municipal Libro 16

### Contenido

#### San José del Rincón

---

Municipio	5
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	29
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	47

#### San Martín de las Pirámides

---

Municipio	65
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	89
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	107

## San Mateo Atenco

---

Municipio	125
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	149
Organismo Descentralizado Operador de Agua	167
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	185

## San Simón de Guerrero

---

Municipio	203
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	227
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	245

## Santo Tomás

---

Municipio	263
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	287
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	305

## Soyaniquilpan de Juárez

---

Municipio	309
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	333
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	351

## Sultepec

---

Municipio	355
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	379
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	397

# Informe de Resultados



## Municipio de San José del Rincón

---

Ejercicio Fiscal 2020



# San José del Rincón

## 1. Aspectos generales

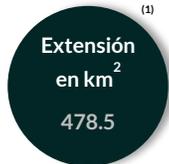
### 1.1 Identidad



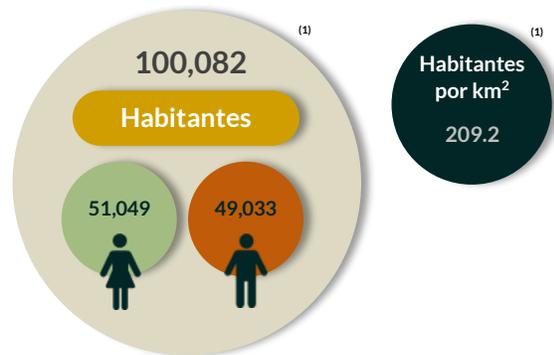
"Por encima del cerro o montaña"



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población

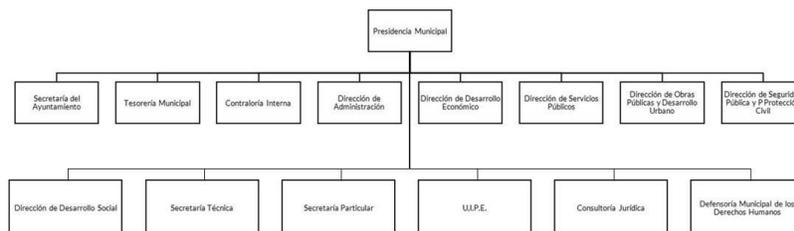


### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



### 1.7 Programas



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 604,201.3	12,574.9	494,544.0	97,082.5
Ampliaciones y Reducciones 0.0	5,331.6	17,655.4	-22,987.1
Modificado 604,201.3	17,906.5	512,199.4	74,095.4
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 539,927.0</b>	<b>14,787.2</b>	<b>453,673.9</b>	<b>71,465.8</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 604,201.3	108,389.3	26,219.2	96,046.7	29,462.7	6,730.3	250,812.6	0.0	0.0	86,540.5
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	15,413.9	-3,635.7	-13,829.9	0.0	2,051.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 604,201.3	123,803.2	22,583.5	82,216.8	29,462.7	8,782.1	250,812.6	0.0	0.0	86,540.5
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 62,903.7	852.9	9.8	2,719.3	0.0	0.0	59,321.6	0.0	0.0	0.0
Pagado 402,026.0	118,441.3	18,044.6	27,236.8	27,186.6	8,472.9	156,287.7	0.0	0.0	46,356.0
<b>Ejercido 464,929.7</b>	<b>119,294.2</b>	<b>18,054.4</b>	<b>29,956.1</b>	<b>27,186.6</b>	<b>8,472.9</b>	<b>215,609.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>46,356.0</b>

¿En qué gastó?

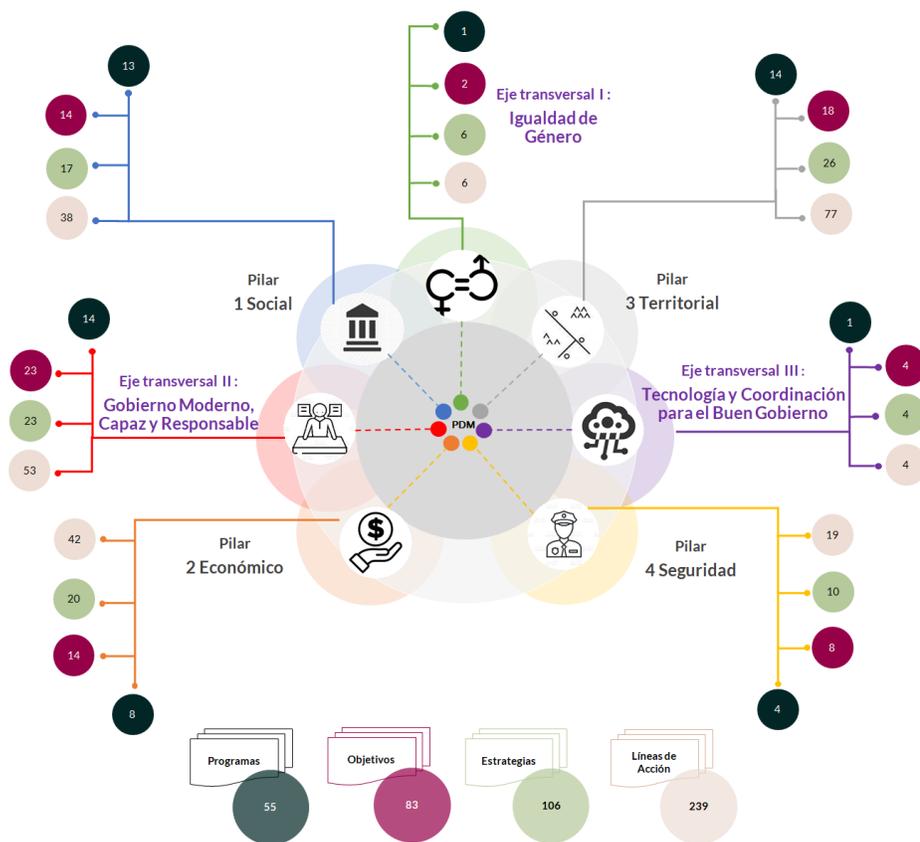
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de San José del Rincón

## Planeación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Existen objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa incluido.
- Existen algunos programas que no guardan congruencia entre sí, debido a que no corresponde a la estructura programática del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2020.
- Se designó un mayor número de programas al Eje transversal II “Gobierno Moderno, Capaz y Responsable”, que comprende: “Conducción de las políticas generales de gobierno”, “Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público”, “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”, “Asistencia jurídica al ejecutivo”, “Reglamentación municipal”, “Coordinación intergubernamental regional”, “Fortalecimiento de los ingresos”, “Planeación y presupuesto basado en resultados”, “Consolidación de la administración pública de resultados”, “Modernización del catastro mexiquense”, “Comunicación pública y fortalecimiento informativo”, “Transparencia”, “Transferencias” y “Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores”.
- Con relación al eje transversal I “Igualdad de Género”, se incluyó el programa “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre”, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

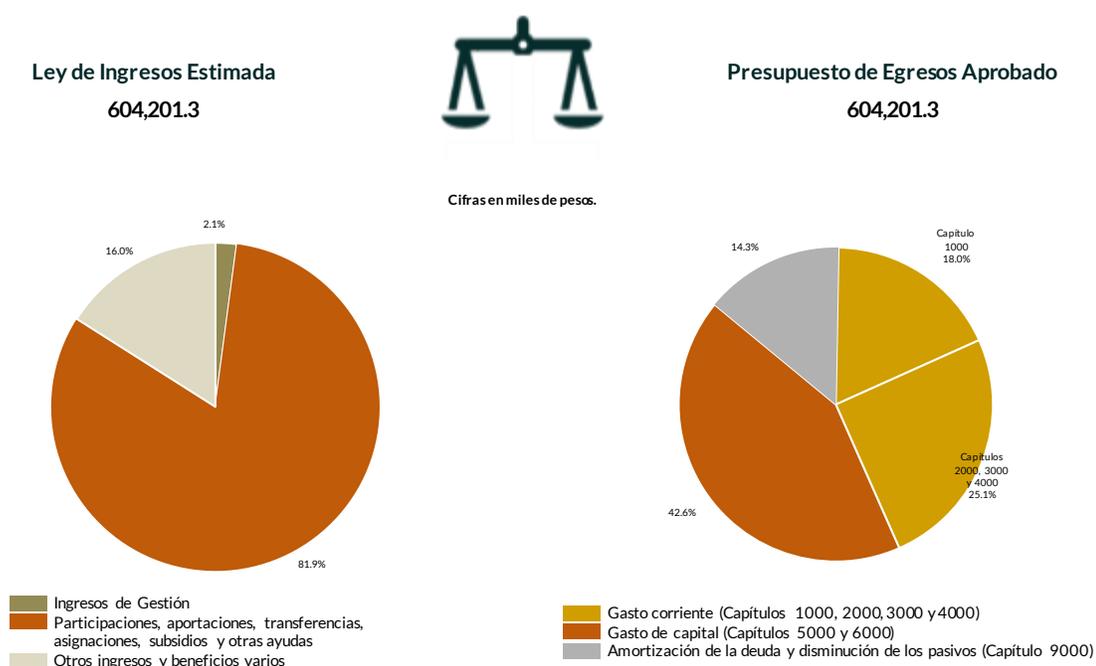
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



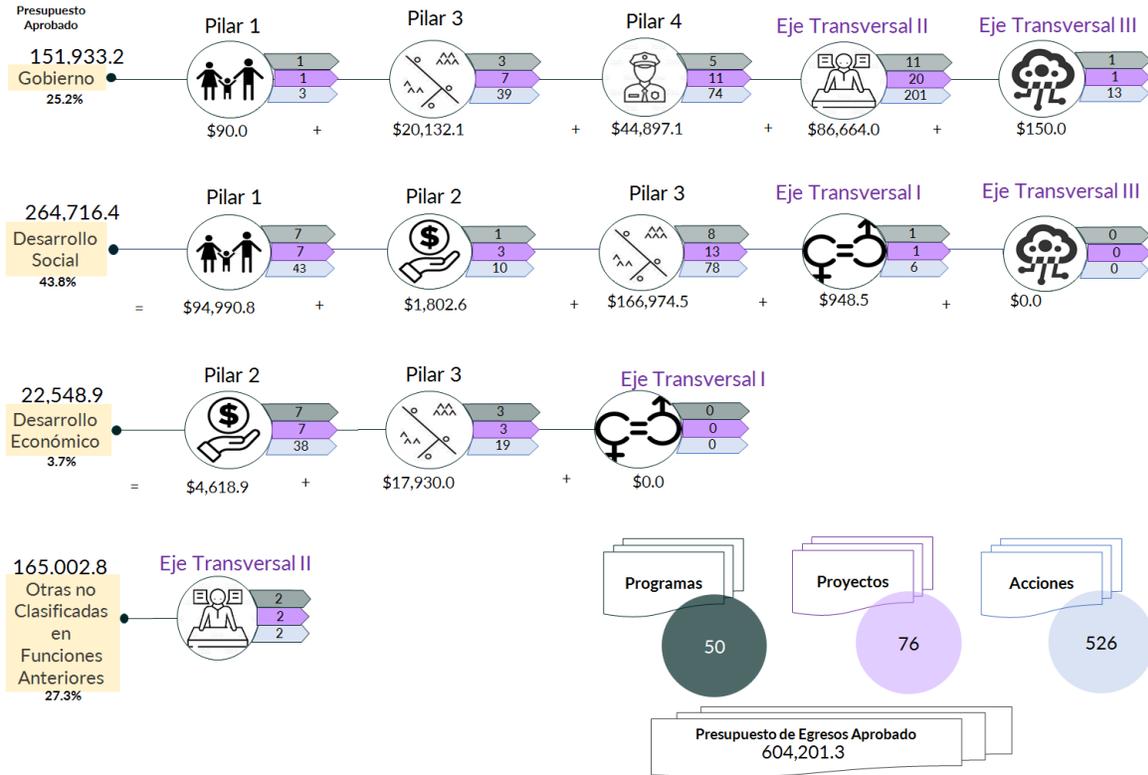
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

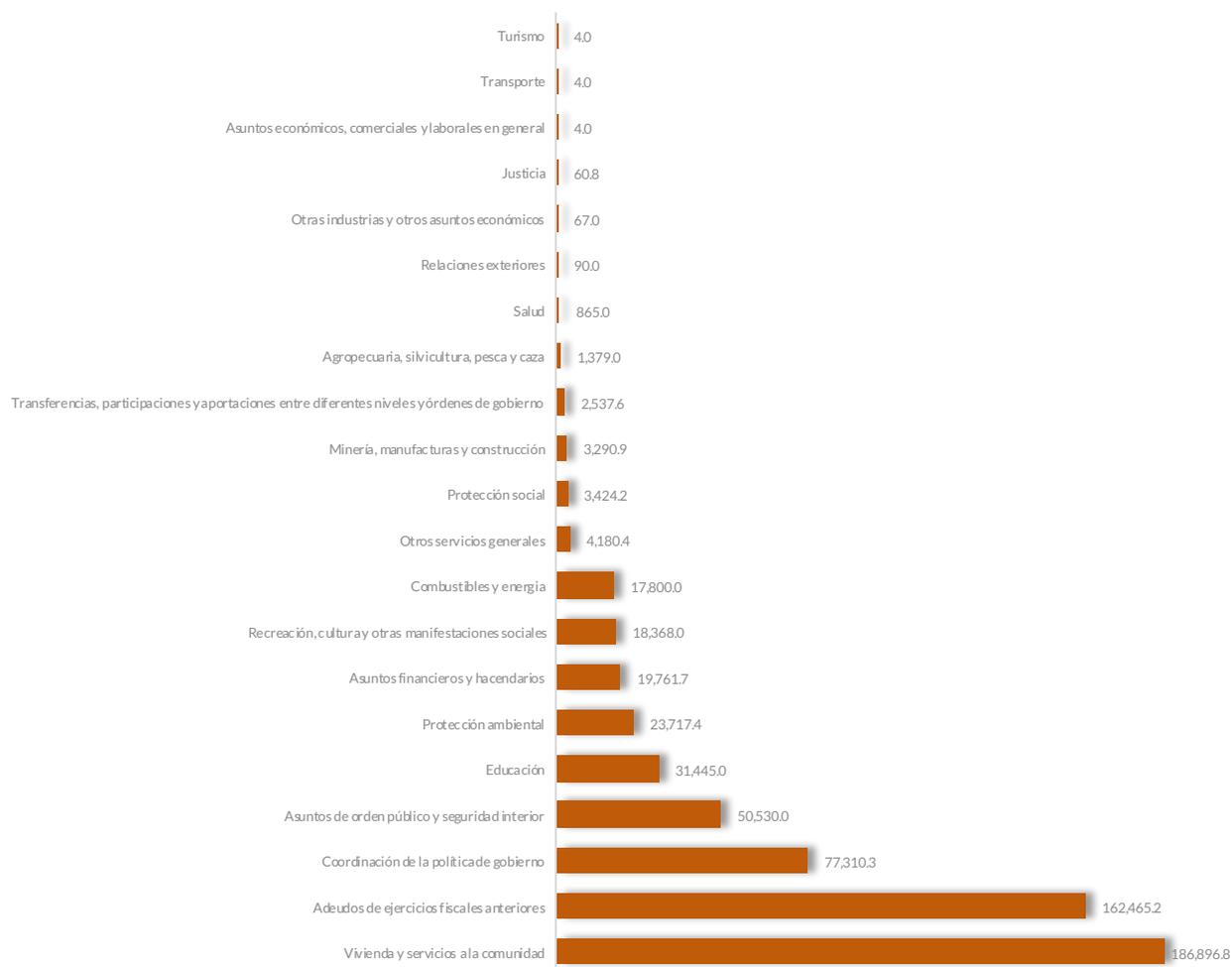
Respecto al Presupuesto de Egresos, en la asignación por capítulo de gasto, el mayor monto se reflejó en el capítulo 6000 "Inversión Pública", con un 41.5 por ciento.

## Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 264,716.4 miles de pesos, para llevar a cabo 137 líneas de acción y dar cumplimiento a 17 programas y 24 proyectos, lo que representa el 43.8 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

### Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 186,896.8 miles de pesos, mientras que a la función 0307 “Turismo”, 0305 “Transporte” y 0301 “Asuntos económicos, comerciales y laborales en general” les destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 4.0 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

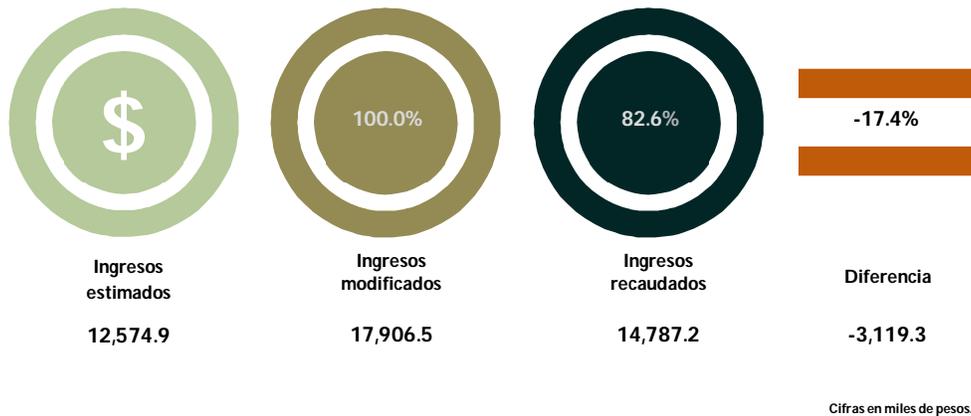
## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 14,560.0 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte 2,910.5.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por el Municipio coincide con el ingreso recaudado de sus organismos descentralizados DIF e IMCUFIDE, por lo que **cumplió** con la distribución de Subsidio para Gastos de Operación.

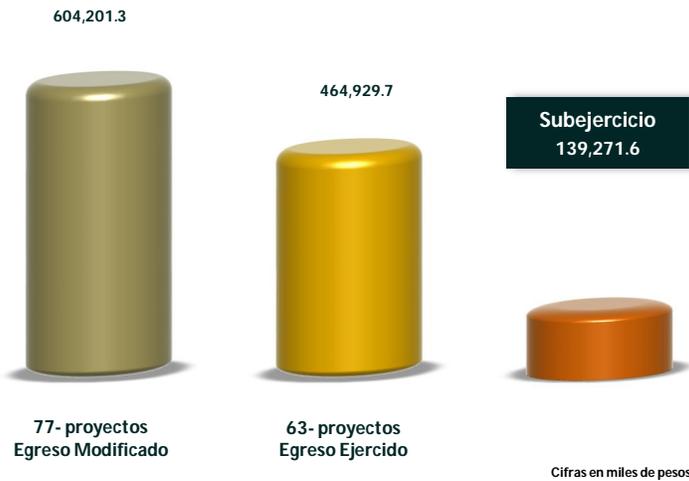
## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 12,574.9 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 5,331.6 miles de pesos

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 17.4 por ciento en 26 cuentas, principalmente en el rubro de Derechos del Registro Civil, por un monto de 669.0 miles de pesos.

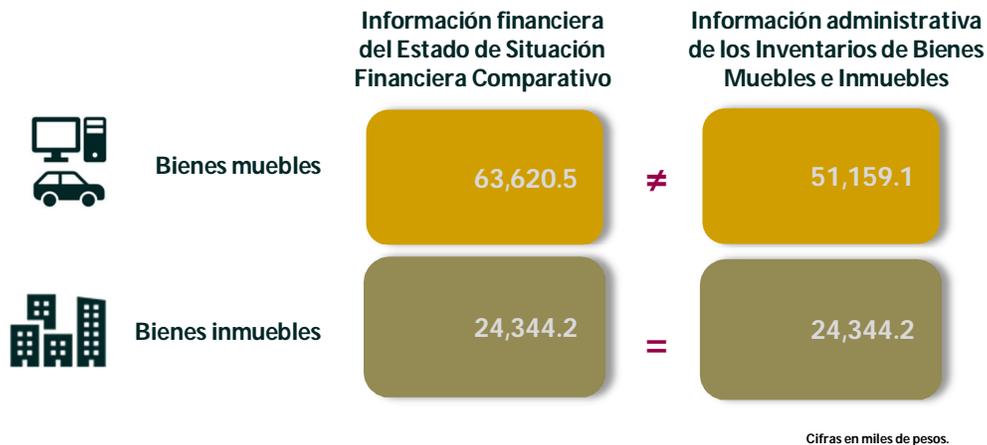
## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, de los 77 proyectos programados, en los 63 ejercidos se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

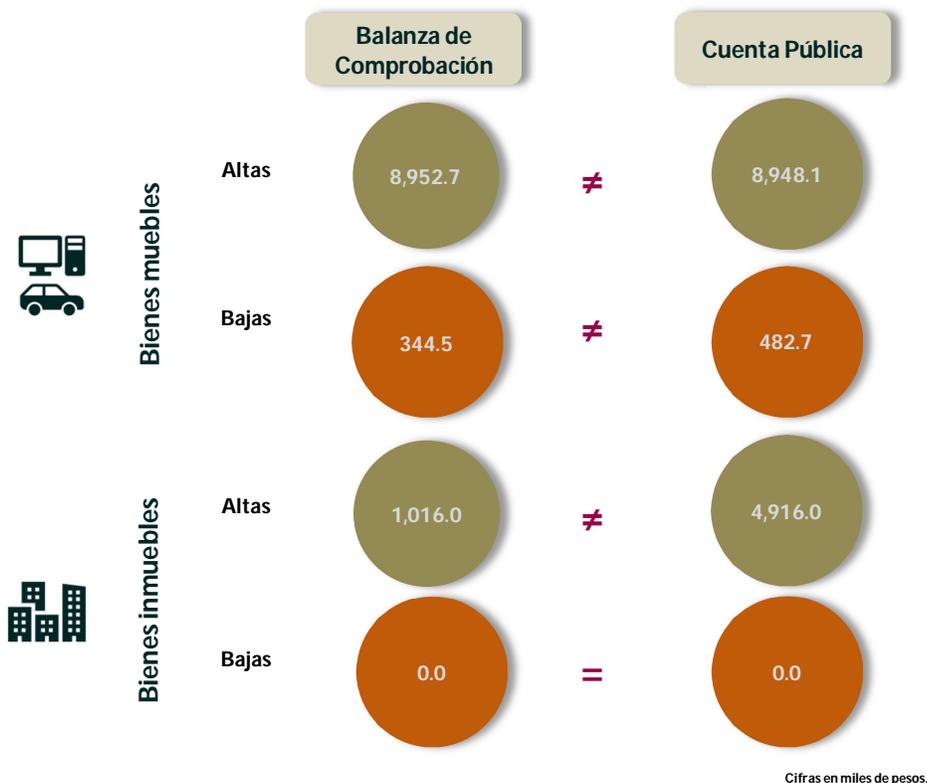


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 12,461.4 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1242 "Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo", 1243 "Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio", 1244 "Vehículos y Equipo de Transporte", 1245 "Equipo de Defensa y Seguridad" ,1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas" y 1248 "Activos Biológicos"

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

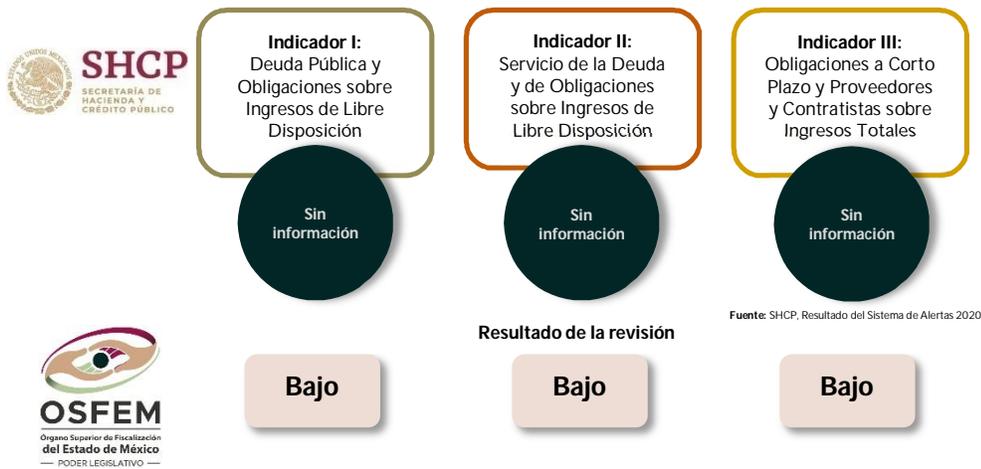
### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

## Sistema de Alertas



De la revisión realizada a los Indicadores del Sistema de Alertas se identificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no presenta información de la Entidad Municipal referente al nivel de endeudamiento, toda vez que no contrató financiamientos para el ejercicio 2020. Asimismo, se identificó que no cuenta con financiamientos de ejercicios anteriores.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un nivel de endeudamiento variable.

Para el ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 25.7 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 18.7 por ciento para el Ejercicio 2020. Cabe hacer mención que la entidad no presenta deuda a Largo Plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios Personales por Pagar" con el 125.9 por ciento, "Contratistas por Obras Públicas por Pagar" con el 31.2 por ciento y "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 20.7 por ciento.

**Evolución del endeudamiento 2018-2020**  
(Miles de pesos)



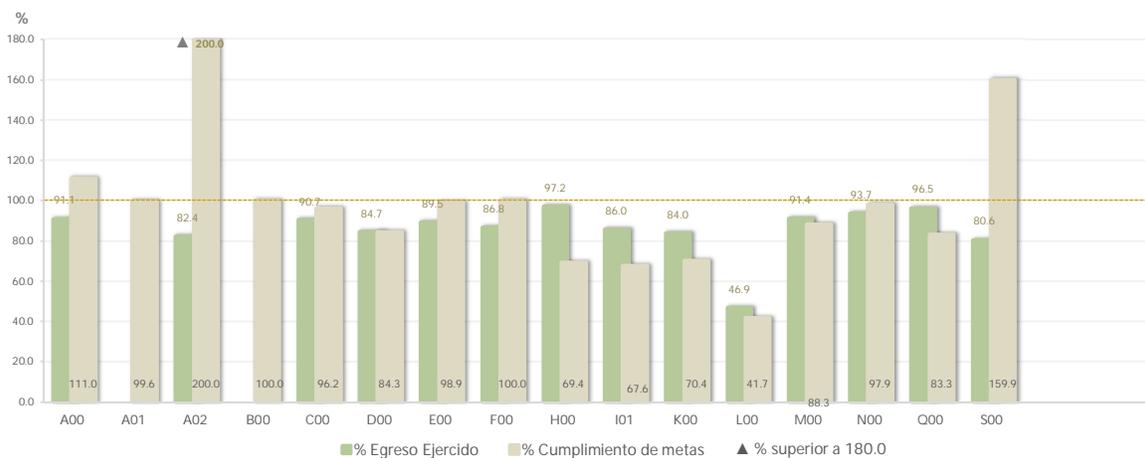
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

# Control y evaluación

## Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

## Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

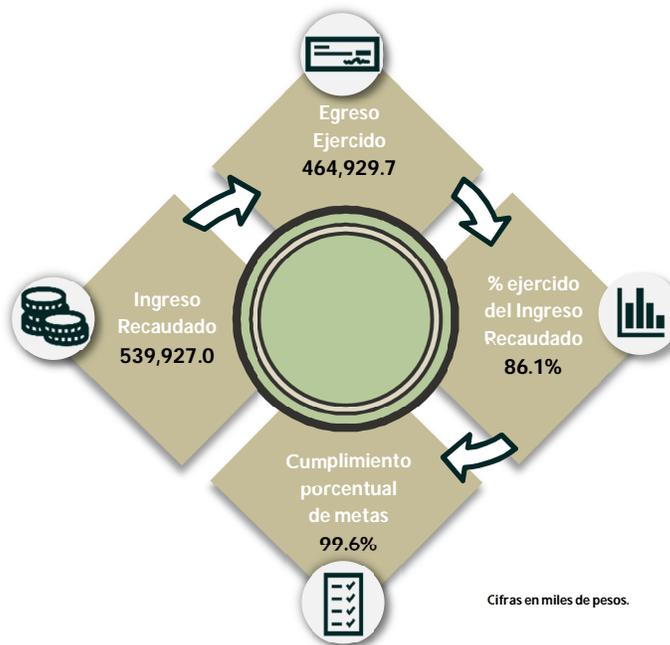
De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 63 proyectos, destinados a 16 dependencias generales.

La Entidad Municipal realizó metas de actividad sin asignación de recurso, principalmente en las dependencias generales B00 Sindicaturas y A01 Comunicación social.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en, H00 Servicios Públicos.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

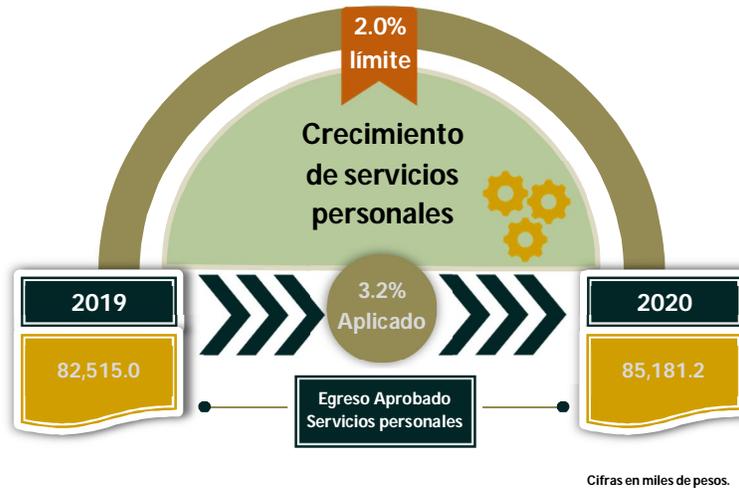


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 74,997.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.6 por ciento.

Es de señalar que los programas 04040101 "Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores", 01050204 "Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo", 01050203 "Gasto social e inversión pública" y 01050202 "Fortalecimiento de los ingresos" presentaron un cumplimiento de metas del 0.5, 0.6, 0.6 y 0.6 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

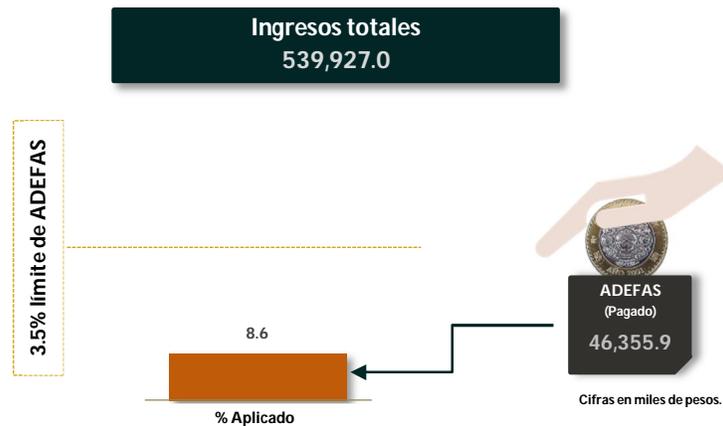
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 3.2 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 1.2 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 46,355.9 miles de pesos, que representa el 8.6 por ciento de los ingresos totales.

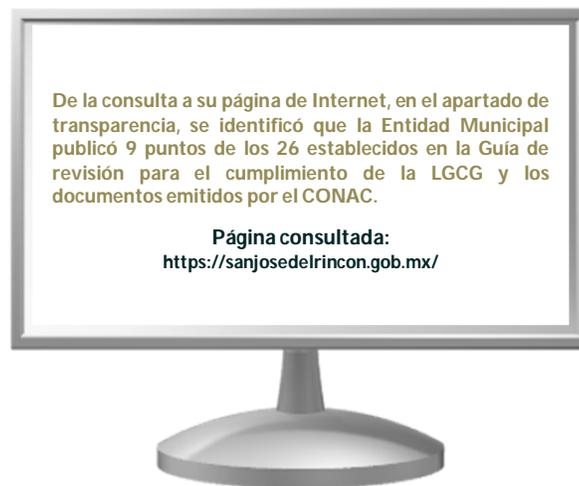
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 566.5 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal no publicó, información financiera-contable semestral y trimestral e, información de cumplimiento al CONAC y a la LGCG.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 544 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 75,768.6 pesos y el más bajo de 4,408.3 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 29.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 33 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Municipio de San José del Rincón**  
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Maria Elena Montano Morales	Presidenta Municipal	95,768.6	75,768.6	95,768.6	85,581.0	0.0	-9,812.5	x
Obed Alejandro Mondragón Hurtado	Sindico	68,543.5	68,543.5	68,543.5	75,565.6	0.0	-7,022.0	x
Josefina Caballero Esquivel	Regidora I	64,257.8	64,257.8	64,257.8	70,084.0	0.0	-5,826.1	x
Raúl De Jesús Segundo	Regidor II	64,257.8	64,257.8	64,257.8	70,084.0	0.0	-5,826.1	x
Areli Granados García	Regidora III	64,257.8	64,257.8	64,257.8	70,084.0	0.0	-5,826.1	x
Octavio Rojas Camacho	Regidor IV	63,058.5	63,058.5	63,058.5	68,884.6	0.0	-5,826.2	x
Maria Elena Rangel De La O	Regidora V	64,257.8	64,257.8	64,257.8	70,084.0	0.0	-5,826.1	x
Ricardo Moreno Ramírez	Regidor VI	64,257.8	64,257.8	64,257.8	70,084.0	0.0	-5,826.1	x
Juan Eduardo Ramírez De Jesús	Regidor VII	64,257.8	64,257.8	64,257.8	70,084.0	0.0	-5,826.1	x
Federico Salgado Sánchez	Regidor VIII	64,257.8	64,257.8	64,257.8	70,084.0	0.0	-5,826.1	x
José Mario Guzmán Sánchez	Regidor IX	64,257.8	64,257.8	64,257.8	70,084.0	0.0	-5,826.1	x
Olga Cruz Ramírez	Regidora X	64,257.8	64,257.8	64,257.8	70,084.0	0.0	-5,826.1	x
Maritza Sandoval González	Director A	76,400.7	61,400.7	76,400.7	61,400.7	0.0	0.0	✓
José Juan Posadas Campos	Director A	37,410.1	22,410.1	37,410.1	22,410.1	0.0	0.0	✓
Fidel Aviña García	Director B	54,789.6	54,789.6	54,789.6	54,789.6	0.0	0.0	✓
Emeterio Bautista Contreras	Director A	76,400.7	61,400.7	76,400.7	61,400.7	0.0	0.0	✓

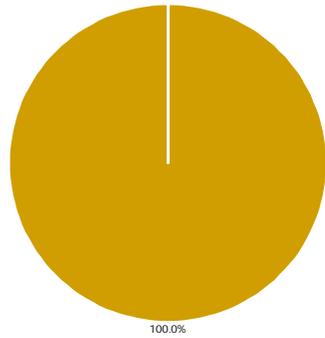
### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:

16

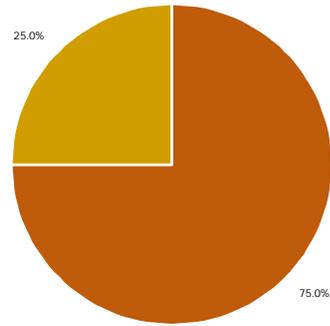
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	16
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	12
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	4
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 25.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1242 "Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo", 1243 "Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio", 1244 "Vehículos y Equipo de Transporte", 1245 "Equipo de Defensa y Seguridad", 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas" y 1248 "Activos Biológicos.	12,461.40	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.	4,042.80	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 76 proyectos, destinados a 16 dependencias generales.  La Entidad Municipal realizó metas de actividad sin asignación de recurso, principalmente en las dependencias generales B00 Sindicaturas y A01 Comunicación social.  Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en H00 Servicios Públicos, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y Q00 Seguridad Pública y Tránsito.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido, con un cumplimiento de metas del 99.6 por ciento.  Es de señalar que los programas 04040101 "Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores", 01050204 "Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo", 01050203 "Gasto social e inversión pública" y 01050202 "Fortalecimiento de los ingresos", por lo que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 3.2 por ciento aplicado, por lo que se determinó que excedió en un 1.2 por ciento el límite establecido.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que no cumplió al rebasar el 3.5 por ciento permitido, con 8.6 por ciento de los ingresos totales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
7	Control y evaluación	De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 19 puntos de los 27 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8		De la verificación realizada entre lo reportado en el segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 25.0 por ciento	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José del Rincón**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 15,951.2	1,461.7	14,486.6	2.9
Ampliaciones y Reducciones 0.0	-91.2	73.4	17.7
Modificado 15,951.2	1,370.5	14,560.0	20.7
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 15,506.3</b>	<b>931.2</b>	<b>14,560.0</b>	<b>15.1</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 15,951.2	10,362.3	3,357.5	1,446.2	392.2	393.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	66.3	-497.7	416.4	103.7	-88.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 15,951.2	10,428.5	2,859.8	1,862.6	495.9	304.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 15,476.9	10,428.5	2,617.5	1,630.6	495.9	304.4	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 15,476.9</b>	<b>10,428.5</b>	<b>2,617.5</b>	<b>1,630.6</b>	<b>495.9</b>	<b>304.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?





# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José del Rincón

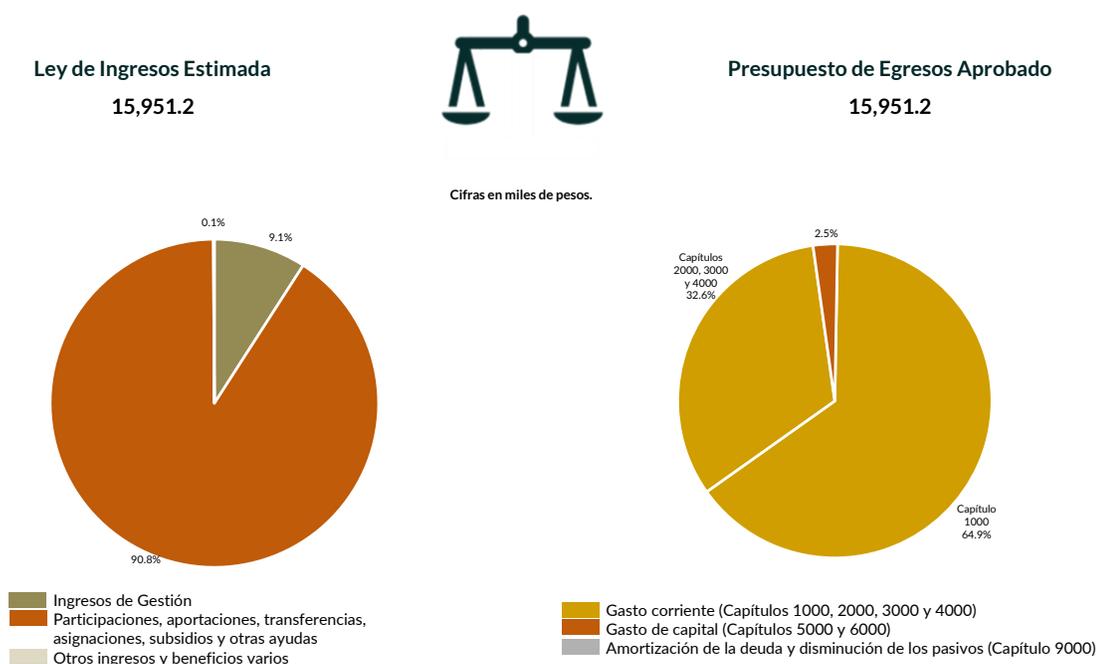
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

##### Obtención y asignación de recursos

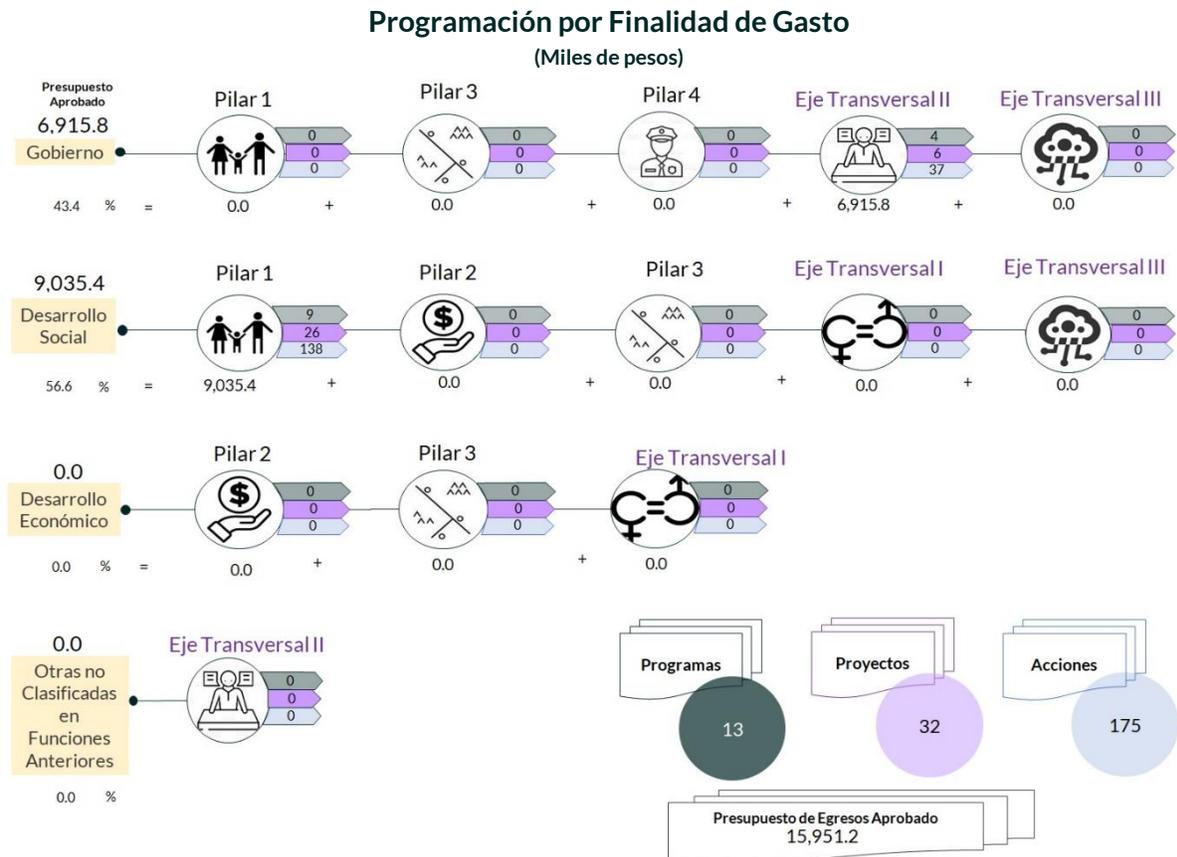


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

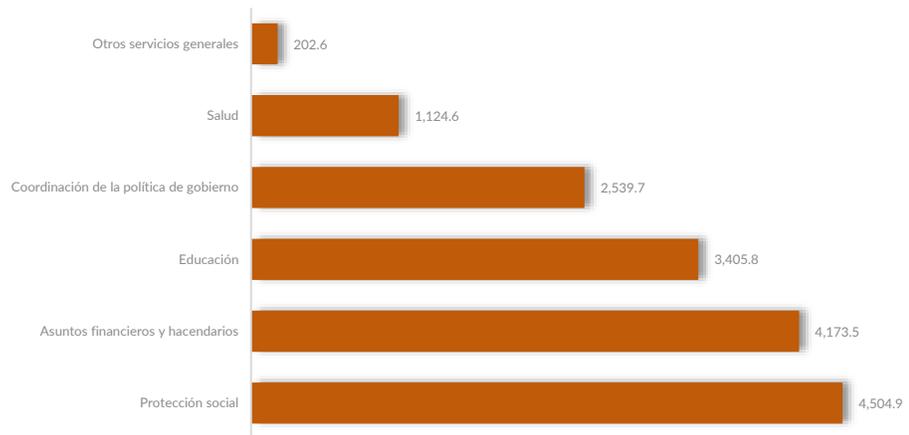
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 64.9 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 9,035.4 miles de pesos, para llevar a cabo 138 líneas de acción y dar cumplimiento a 9 programas y 26 proyectos, lo que representa el 56.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

### Programación Funcional (Miles de pesos)



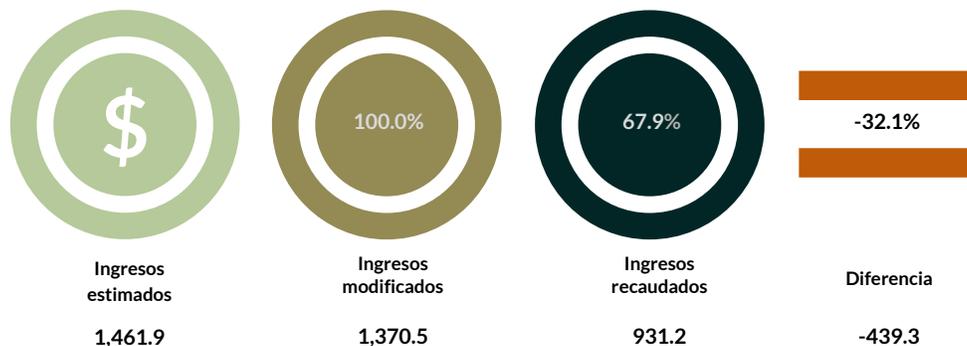
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección Social”, con un monto de 4,504.9 miles de pesos, mientras que a la función 0108 “Otros Servicios Generales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 202.6 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 7.0 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión

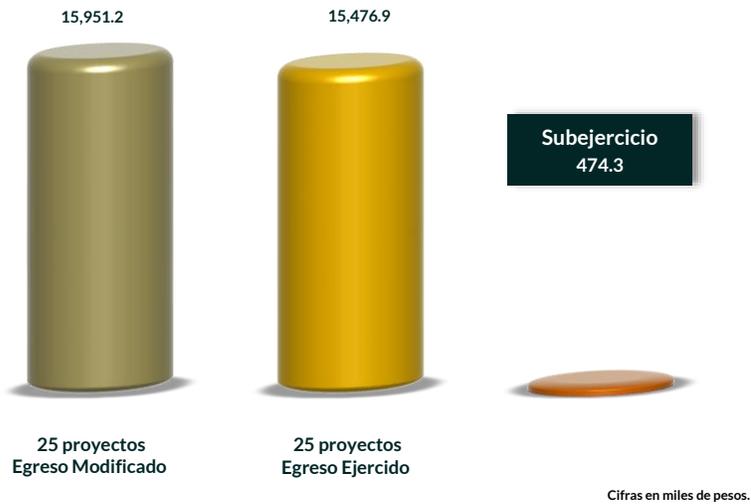


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 1,461.9 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 91.4 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la reducción que llevó a cabo, y tuvo un faltante de 32.1 por ciento en 6 cuentas, principalmente en el rubro de Ingresos por Servicios de Médicos, por un monto de 198.0 miles de pesos.

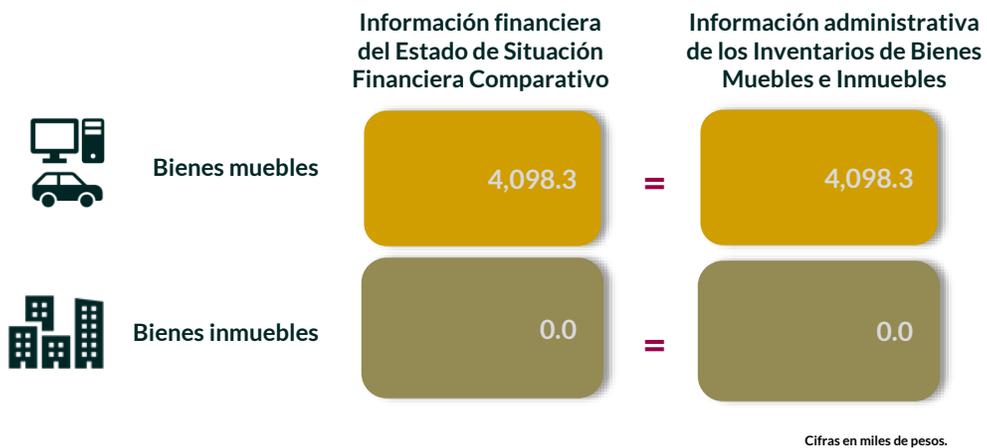
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 25 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

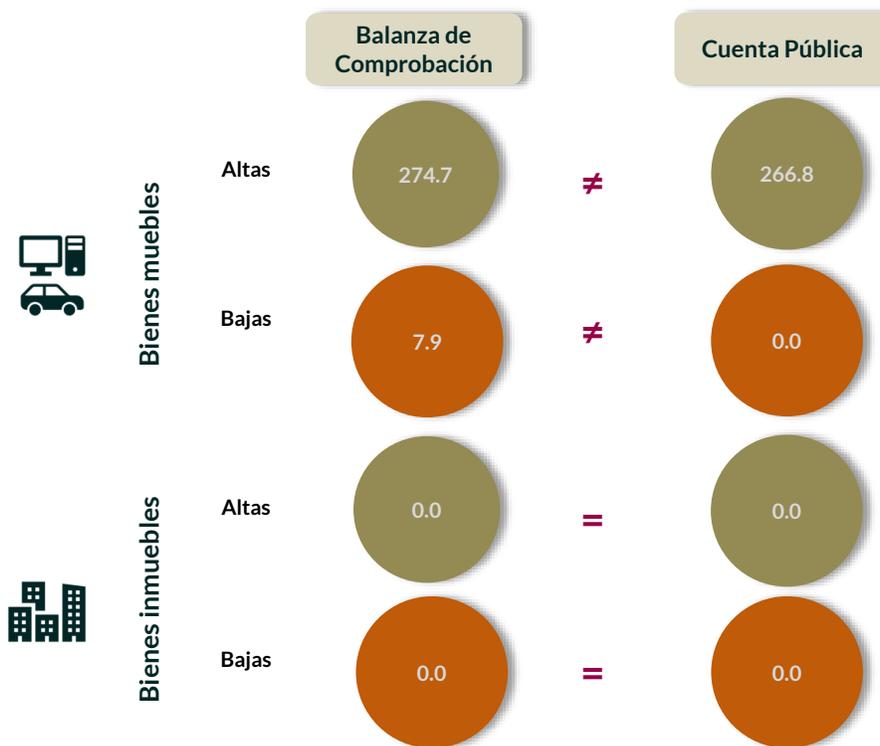
### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles e Inmuebles coinciden”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 229.1 miles de pesos de 2018 a 2019; disminuyó un 177.7 miles de pesos para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, en la cuenta contable: “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” con el 180.7 miles de pesos.



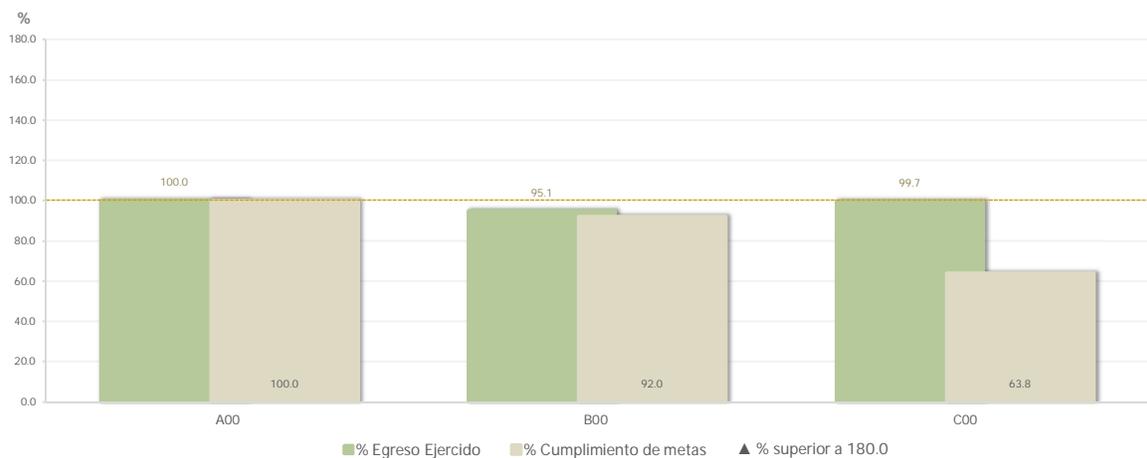
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



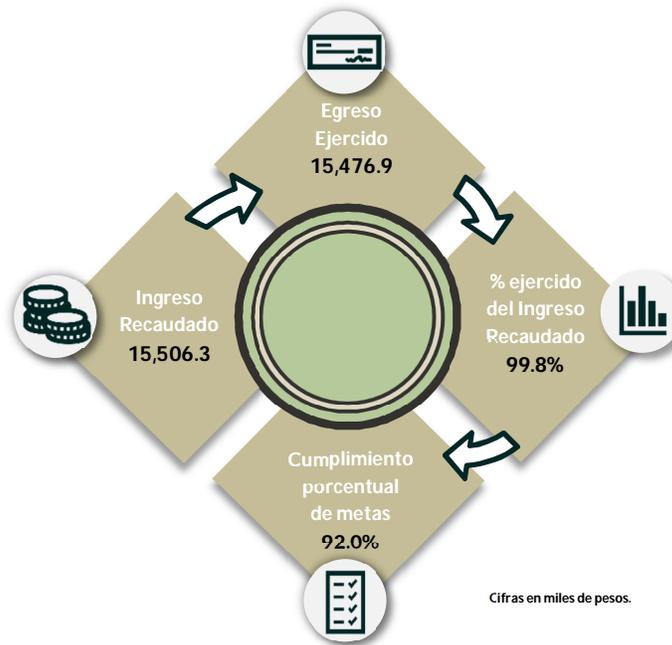
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 25 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, en C00 Tesorería y B00 Dirección General.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

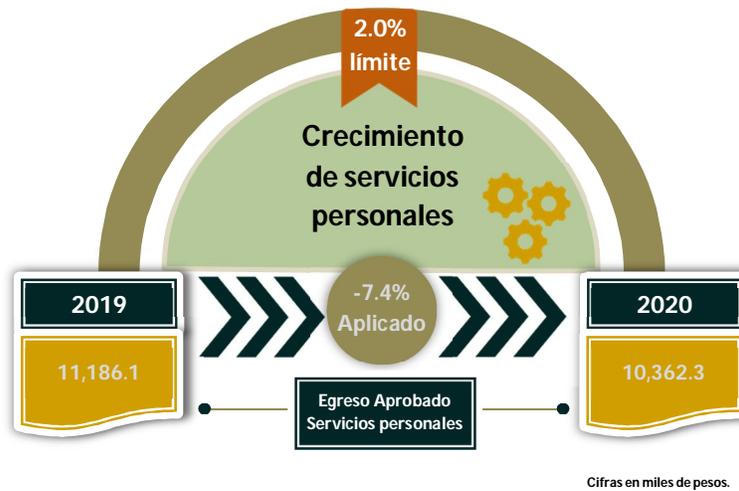


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 29.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 92.0 por ciento.

Es de señalar que los programas 02030201 "Atención médica", 02060802 "Atención a personas con discapacidad" y 01050205 "Planeación y presupuesto basado en resultados" y 02060802 "Atención a personas con discapacidad" presentaron un cumplimiento de metas del 20.0, 35.6 y 52.9 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

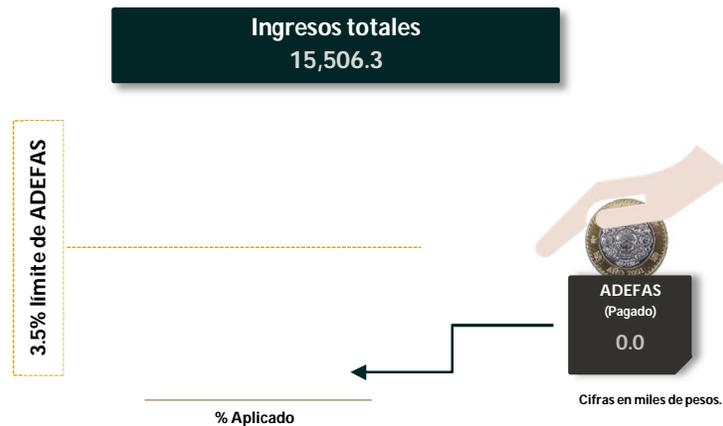
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un -7.4 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que no realizó pago.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas

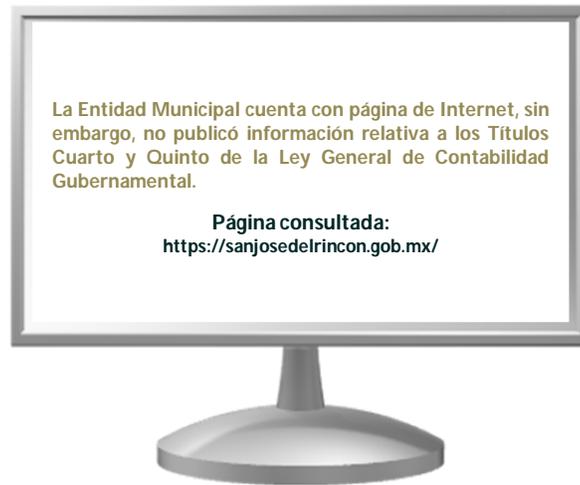
ISSEMYM

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 73 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 59,665.8 pesos y el más bajo de 3,427.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 67.4 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Sistema Municipal DIF de San José del Rincón**  
(Pesos)

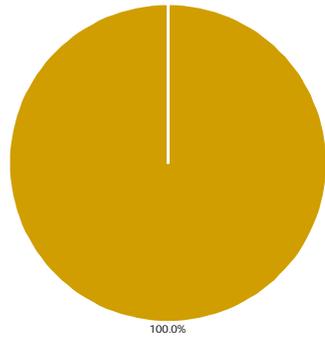
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Sandra Posadas Marin	Presidenta	59,665.8	59,665.8	59,665.8	59,665.8	0.0	0.0	✓
Santiago Ramirez Carmona	Director	44,418.3	44,418.3	44,418.3	44,418.3	0.0	0.0	✓
Ramón Pérez García	Tesorero	44,418.3	44,418.3	44,418.3	44,418.3	0.0	0.0	✓

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
3

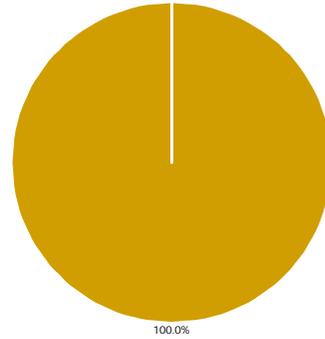
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	3
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	3
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	<p>Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.</p> <p>En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden</p>	15.80	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		<p>De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 25 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.</p> <p>Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, en C00 Tesorería y B00 Dirección General.</p>	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3	Control y evaluación	<p>La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 29.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 92.0 por ciento.</p> <p>Es de señalar que los programas 02030201 "Atención médica", 02060802 "Atención a personas con discapacidad" y 01050205 "Planeación y presupuesto basado en resultados" y 02060802 "tención a personas con discapacidad" presentaron un cumplimiento de metas del 20.0, 35.6 y 52.9 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado: es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.</p>	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		<p>La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo, no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 3,528.5	0.0	3,220.0	308.5
Ampliaciones y Reducciones -571.7	0.0	-309.5	-262.1
Modificado 2,956.9	0.0	2,910.5	46.4
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 2,956.9</b>	<b>0.0</b>	<b>2,910.5</b>	<b>46.4</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 3,528.5	2,500.4	247.5	485.3	33.3	262.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: -643.1	-75.0	-29.4	-251.1	-25.5	-262.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 2,885.5	2,425.4	218.1	234.2	7.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 2,885.5	2,425.4	218.1	234.2	7.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 2,885.5</b>	<b>2,425.4</b>	<b>218.1</b>	<b>234.2</b>	<b>7.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón

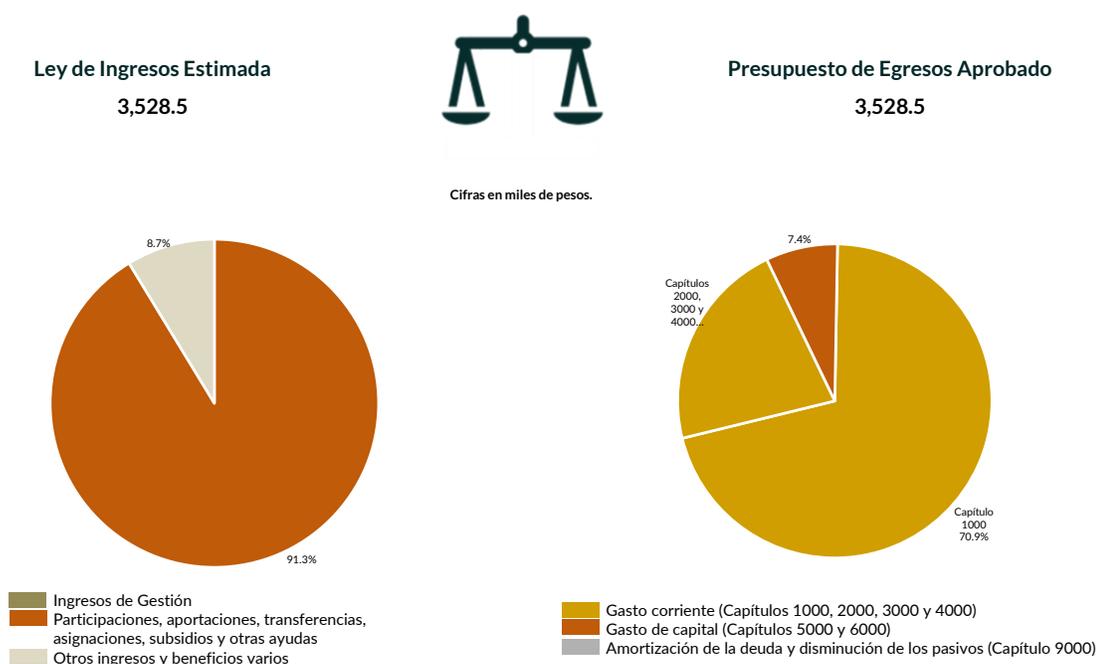
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos

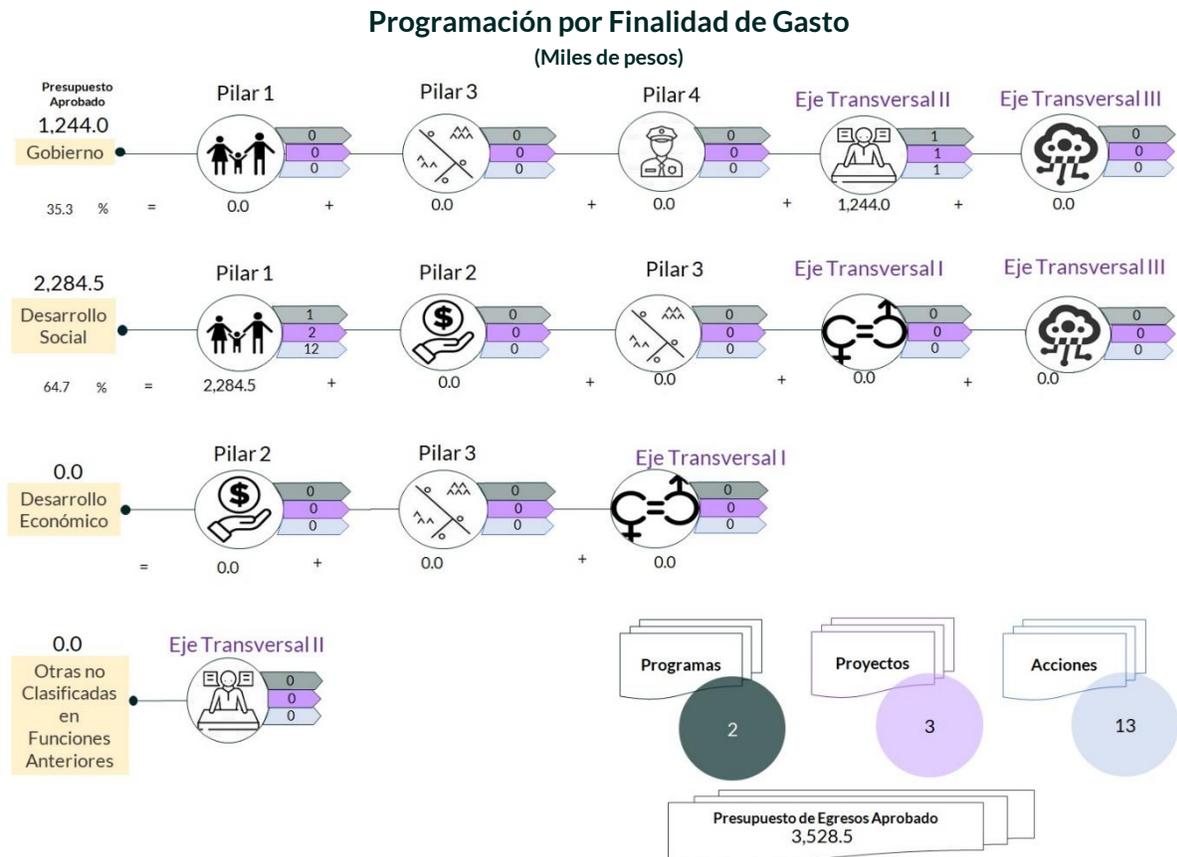


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

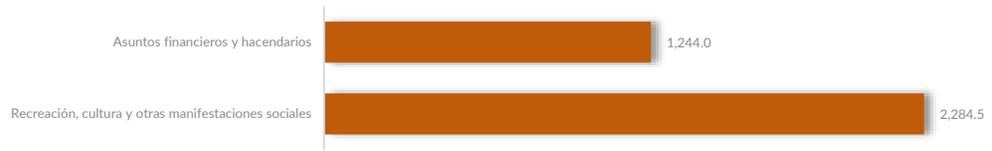
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 70.9 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 2,284.5 miles de pesos, para llevar a cabo 12 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 2 proyectos, lo que representa el 64.7 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



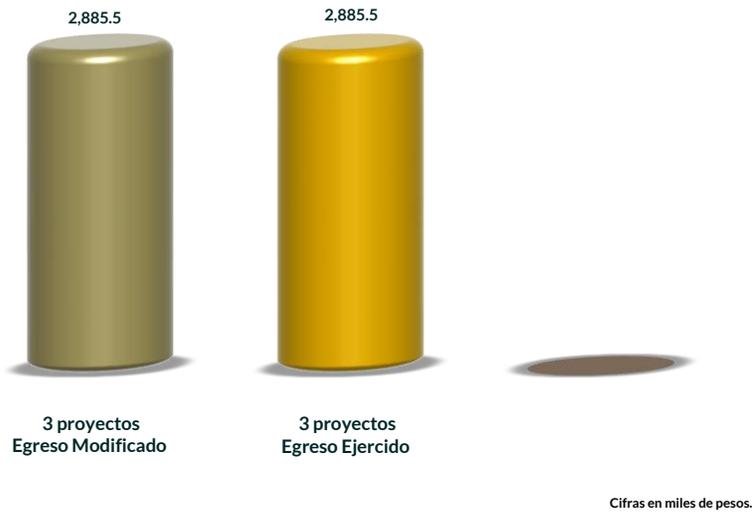
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 “Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales”, con un monto de 2,284.5 miles de pesos, mientras que a la función 0105 “Asuntos Financieros y Hacendarios” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 1,244.0 miles de pesos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

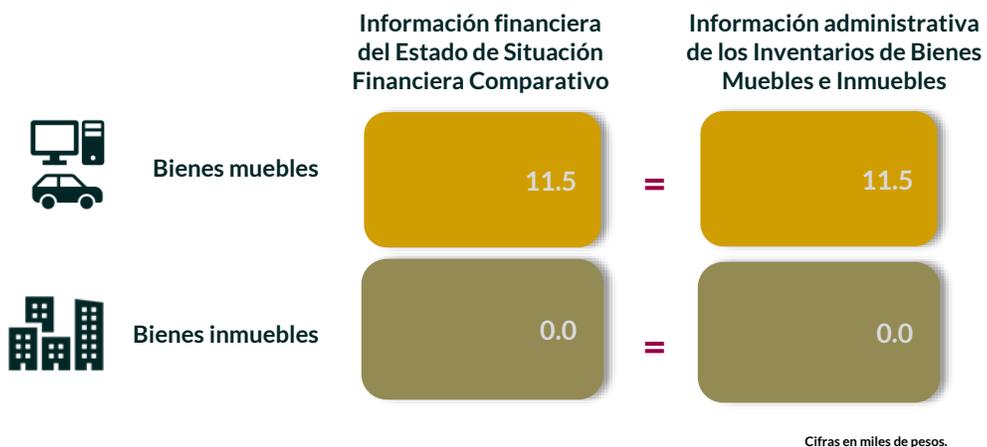
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 3 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

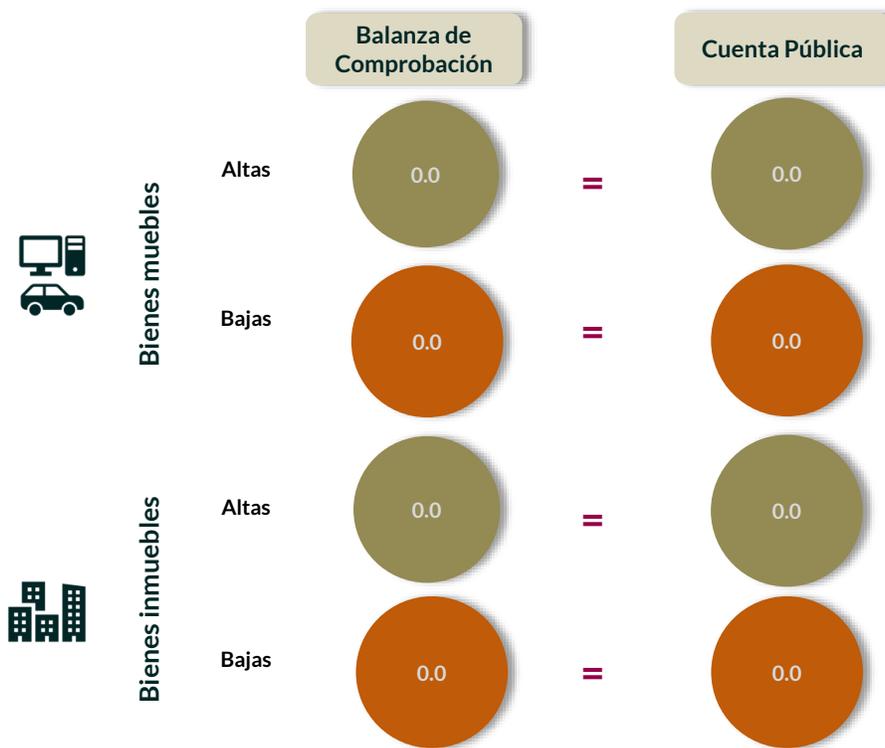
### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

Este órgano superior se encuentra imposibilitado de llevar a cabo la revisión a la Evolución del endeudamiento de 2018-2019, ya que la información que entregó la Entidad Municipal, presentó inconsistencias, al tener registros de cifras negativas en el ejercicio 2019 por 172.1 miles de pesos.

Al cierre del ejercicio 2020, muestra un importe de 36.2 miles de pesos, integrado por la cuenta 2117 "Retenciones y Contribuciones por pagar"



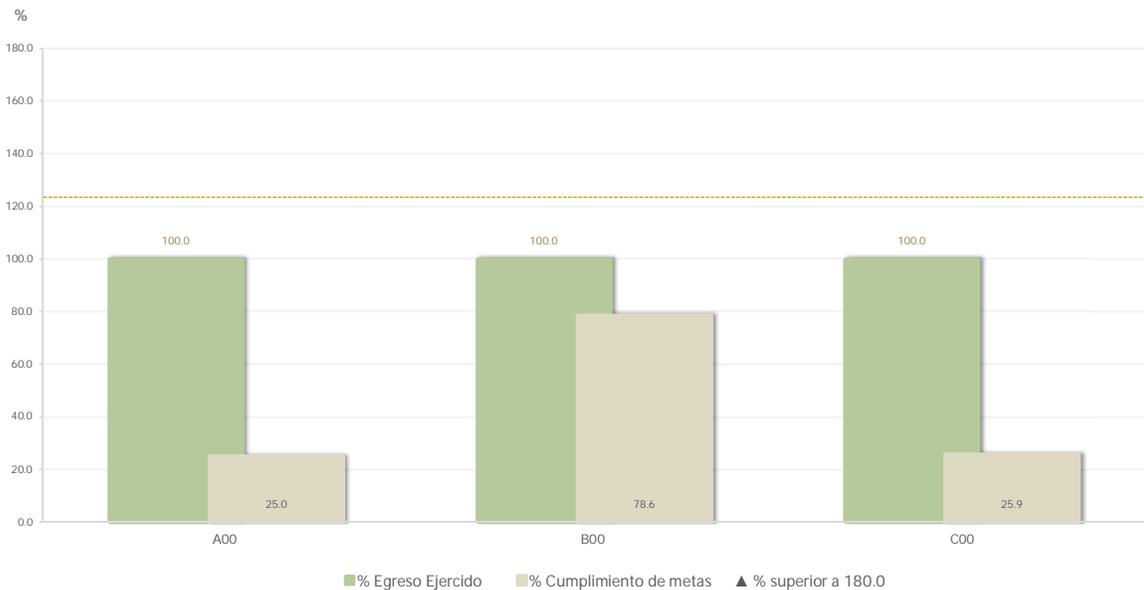
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



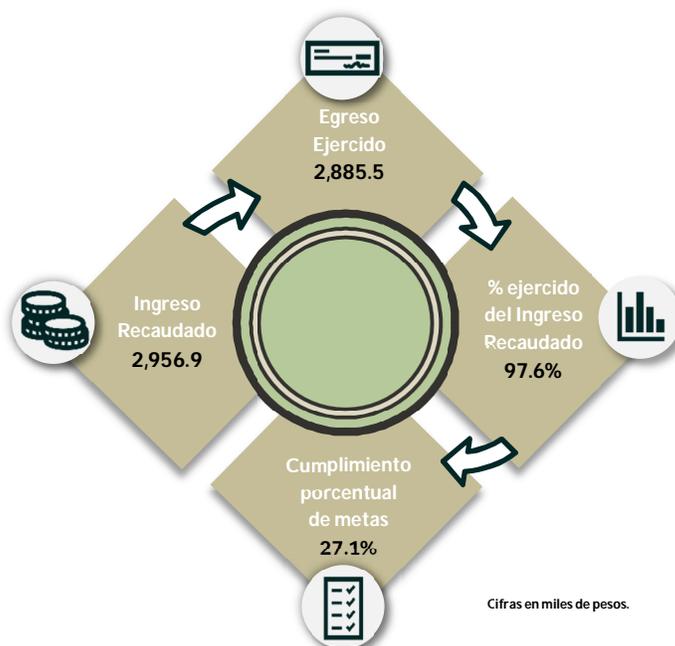
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, en A00 Dirección General, C00 Difusión y Operación y B00 Administración y finanzas.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

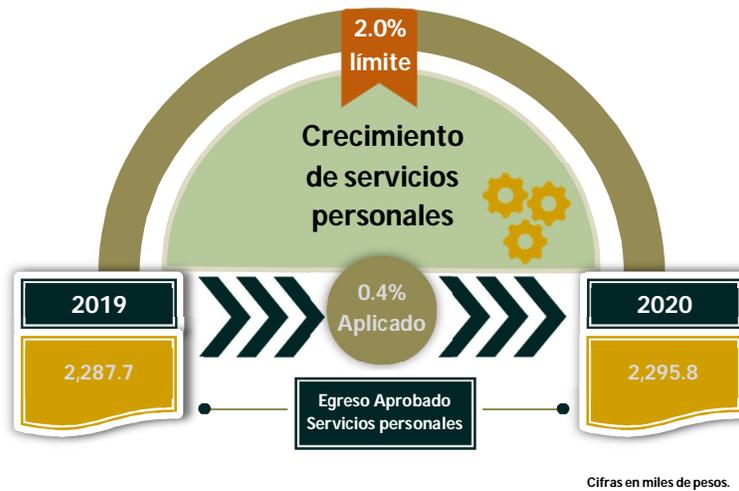


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 71.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 21.7 por ciento.

Es de señalar que los programas 02040101 "Cultura física y deporte" y 01050202 "Fortalecimiento de los Ingresos" presentaron un cumplimiento de metas del 25.5 y 78.6 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

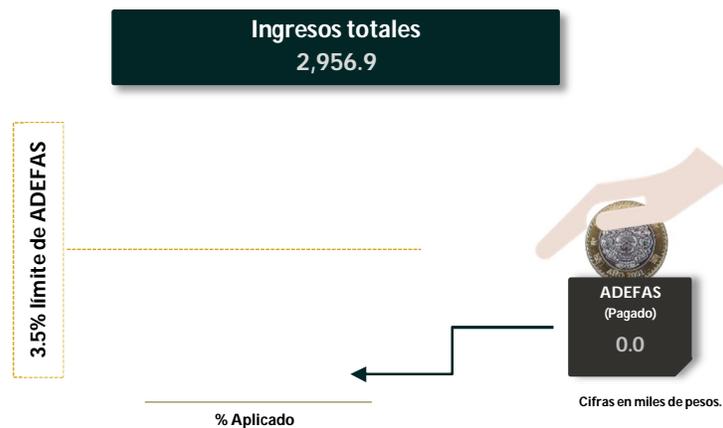
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 0.4 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 2.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFFEM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que no realizó pago.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFFEM.

## Registro de adeudos con entidades externas

ISSEMYM

24.3

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 24.3 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 12 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 28,484.3 pesos y el más bajo de 4,125.3 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 70.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**IMCUFIDE de San José del Rincón**  
(Pesos)

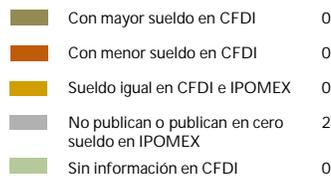
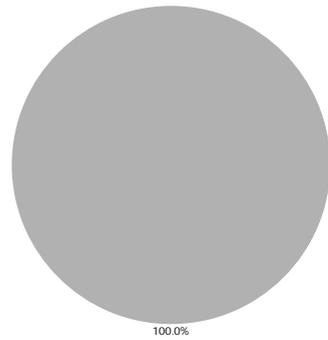
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Octavio Soto Esquivel	Director	37,672.9	40,372.9	S/I	S/I	37,672.9	40,372.9	x
Juan Manuel Díaz Vidales	Tesorero	25,784.3	28,484.3	S/I	S/I	25,784.3	28,484.3	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

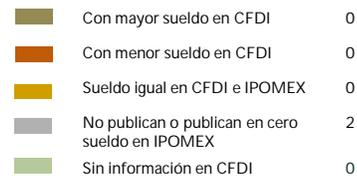
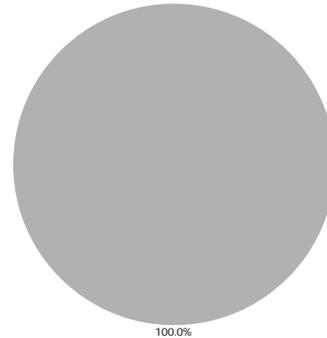
Muestra:  
2

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



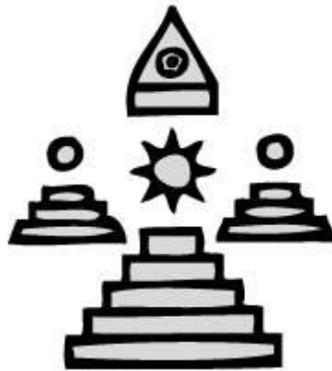
La Entidad Municipal no publicó la información financiera referente al artículo 92, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que no se pudo verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda a lo publicado en la página de Información pública de oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		<p>De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.</p> <p>Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, en A00 Dirección General, C00 Difusión y Operación y B00 Administración y finanza.</p>	0.0	<p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p>
2	Control y evaluación	<p>La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 71.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 21.7 por ciento.</p> <p>Es de señalar que los programas 02040101 "Cultura física y deporte" y 01050202 "Fortalecimiento de los Ingresos" presentaron un cumplimiento de metas del 25.5 y 78.6 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado: es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.</p>	0.0	<p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.</p>
3		<p>La Entidad Municipal no cuenta con página de Internet, por lo que no dió cumplimiento a sus obligaciones establecidas en LOS Título IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	0.0	<p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>
4		<p>La Entidad Municipal no publicó la información referente a las remuneraciones en el portal de IPOMEX, por lo que no se pudo verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda a lo publicado en sus obligaciones de transparencia.</p>	0.0	<p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>

# Informe de Resultados



## Municipio de San Martín de las Pirámides

---

Ejercicio Fiscal 2020



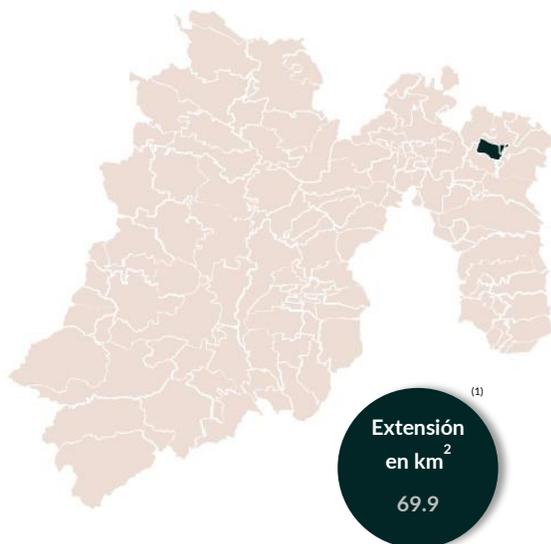
# San Martín de las Pirámides

## 1. Aspectos generales

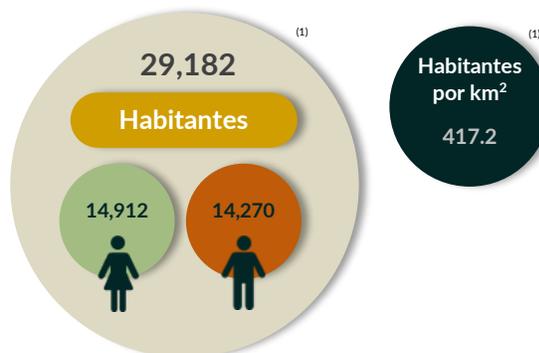
### 1.1 Identidad



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población



### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



### 1.7 Programas



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

			
	Ingresos de Gestión	Participaciones, Aportaciones, Convenios	Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 130,882.8	16,213.0	104,629.3	10,040.4
Ampliaciones y Reducciones 17,881.6	-4,693.3	13,250.6	9,324.3
Modificado 148,764.3	11,519.7	117,879.9	19,364.7
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 148,764.3</b>	<b>11,519.7</b>	<b>117,879.9</b>	<b>19,364.7</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

									
	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	Deuda Pública
Aprobado 130,882.8	46,492.8	6,467.2	22,093.4	13,719.8	2,550.0	30,221.2	0.0	0.0	9,338.3
Ampliaciones y Reducciones: 17,881.6	815.8	1,786.5	-2,503.3	2,453.3	2,541.6	8,220.6	0.0	0.0	4,567.2
Modificado 148,764.3	47,308.6	8,253.6	19,590.1	16,173.1	5,091.6	38,441.7	0.0	0.0	13,905.6
Comprometido 1,008.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,008.7	0.0	0.0	0.0
Devengado 18,814.0	0.0	570.5	10,039.7	818.5	69.7	6,903.8	0.0	0.0	411.9
Pagado 123,879.9	47,308.6	7,683.1	9,550.4	15,328.4	5,021.9	30,529.2	0.0	0.0	8,458.2
<b>Ejercido 143,702.6</b>	<b>47,308.6</b>	<b>8,253.6</b>	<b>19,590.1</b>	<b>16,146.9</b>	<b>5,091.6</b>	<b>38,441.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>8,870.1</b>

¿En qué gastó?

# Revisión de la Cuenta Pública

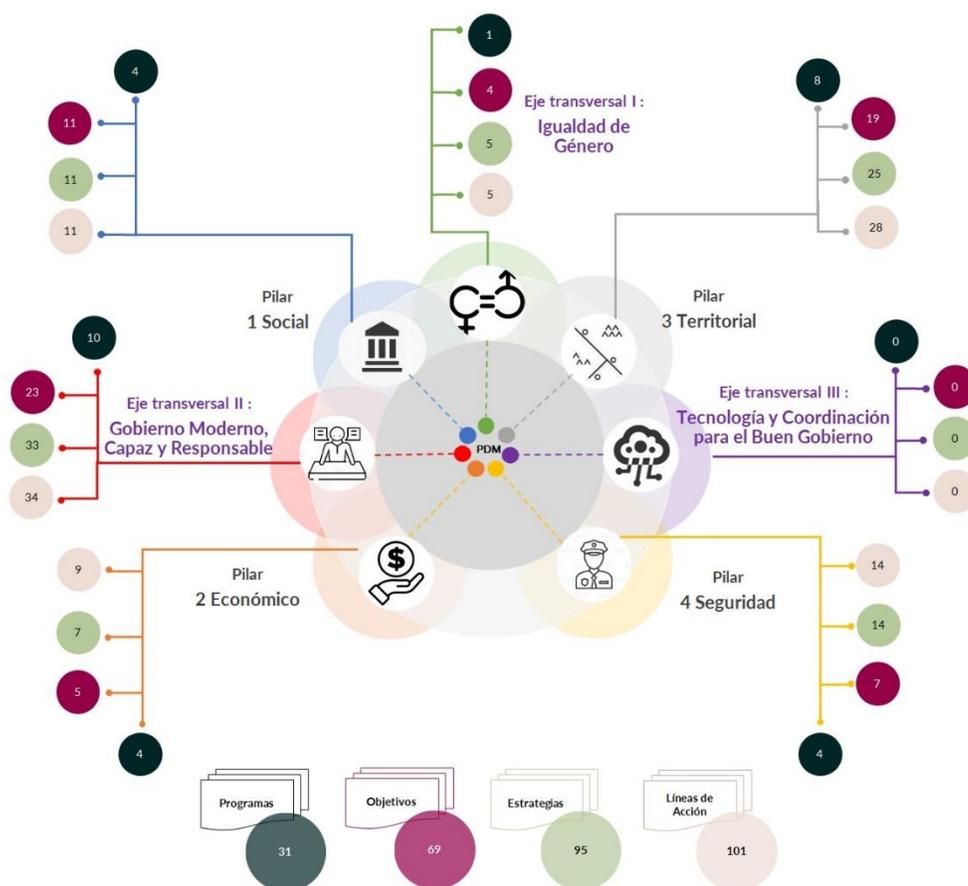
## Municipio de San Martín de las Pirámides

### Planeación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

#### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 3 “Territorial”, que comprende: “Protección civil”, “Política Territorial”, “Protección al ambiente”, “Desarrollo urbano”, “Manejo eficiente y sustentable del agua”, “Alumbrado público”, “Cultura y arte” y “Modernización de la movilidad y el transporte terrestre”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyó el programa “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre”, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

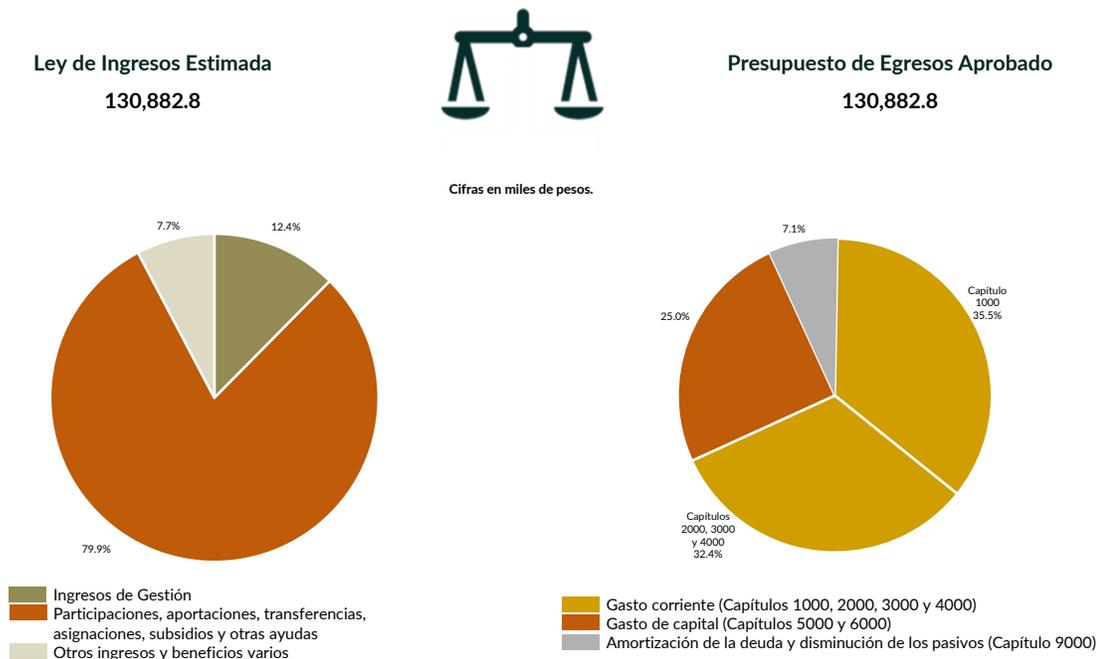
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



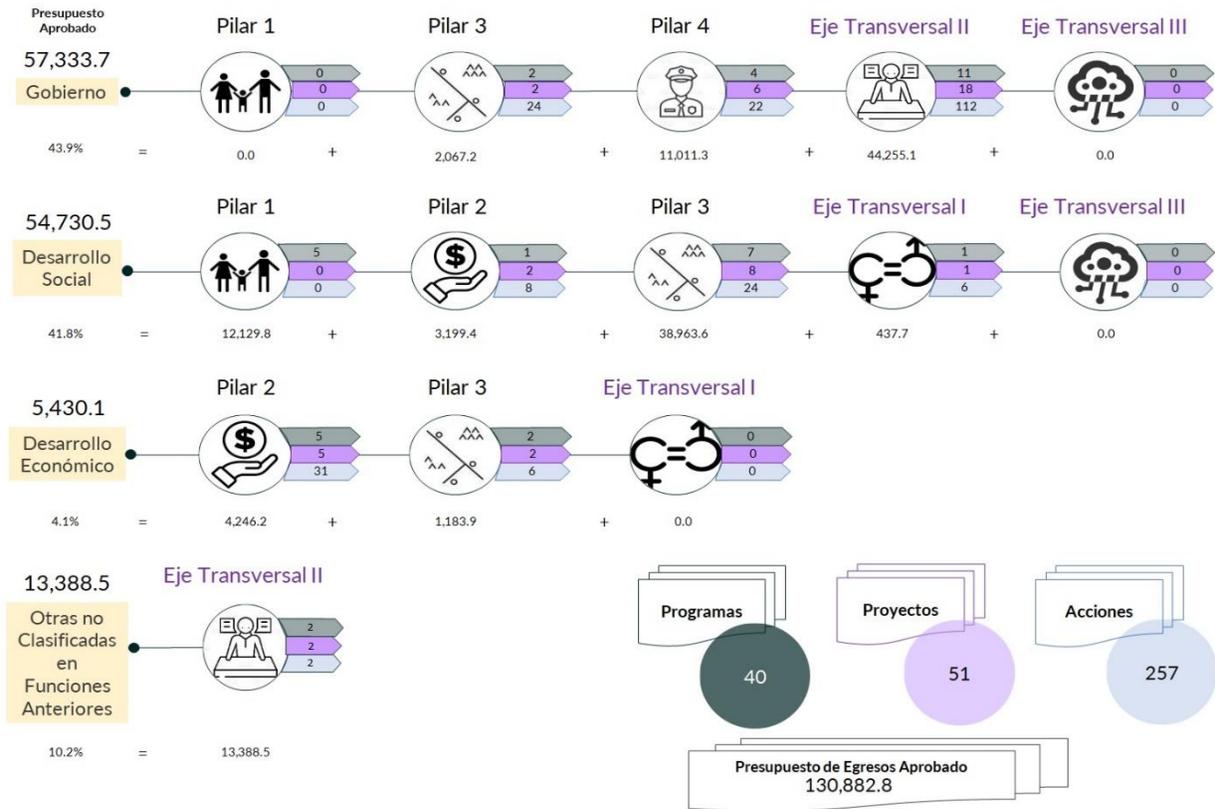
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario y el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

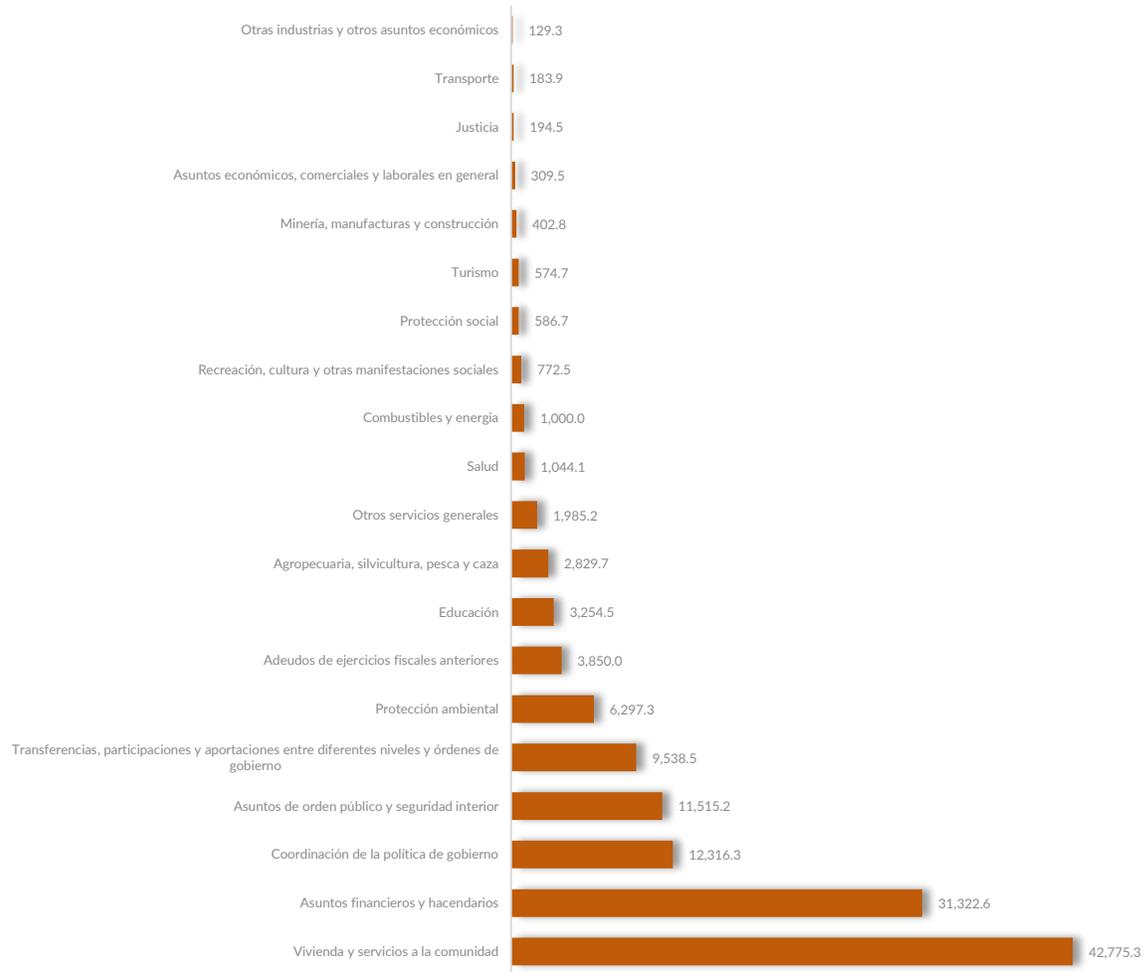
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 35.5 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 57,333.7 miles de pesos, para llevar a cabo 158 líneas de acción y dar cumplimiento a 17 programas y 26 proyectos, lo que representa el 43.9 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

### Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 42,775.3 miles de pesos, mientras que a la función 0309 “Otras industrias y otros asuntos económicos” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 129.3 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.80 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



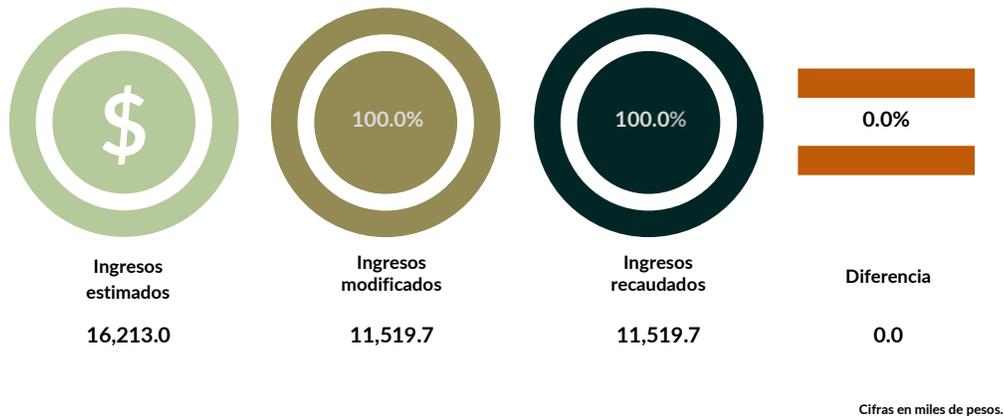
## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 10,144.9 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. En el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua, no existe decreto de creación.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

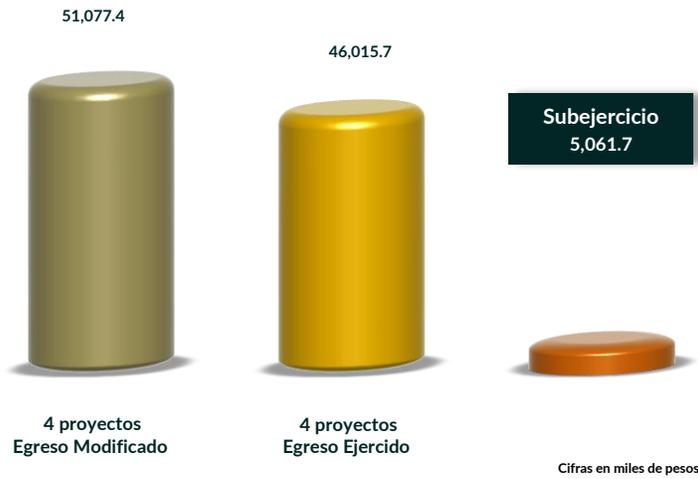
## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 16,213.0 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 4,693.3 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.

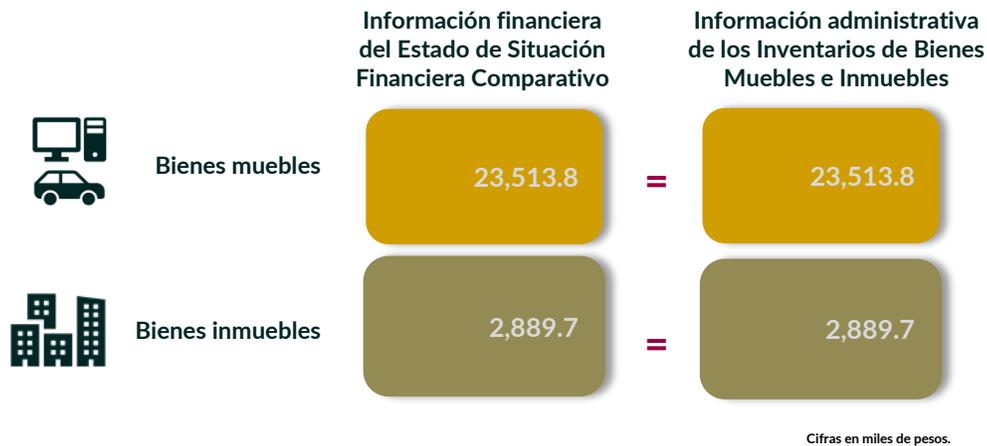
## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 51 proyectos programados por la Entidad Municipal, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio de los recursos.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

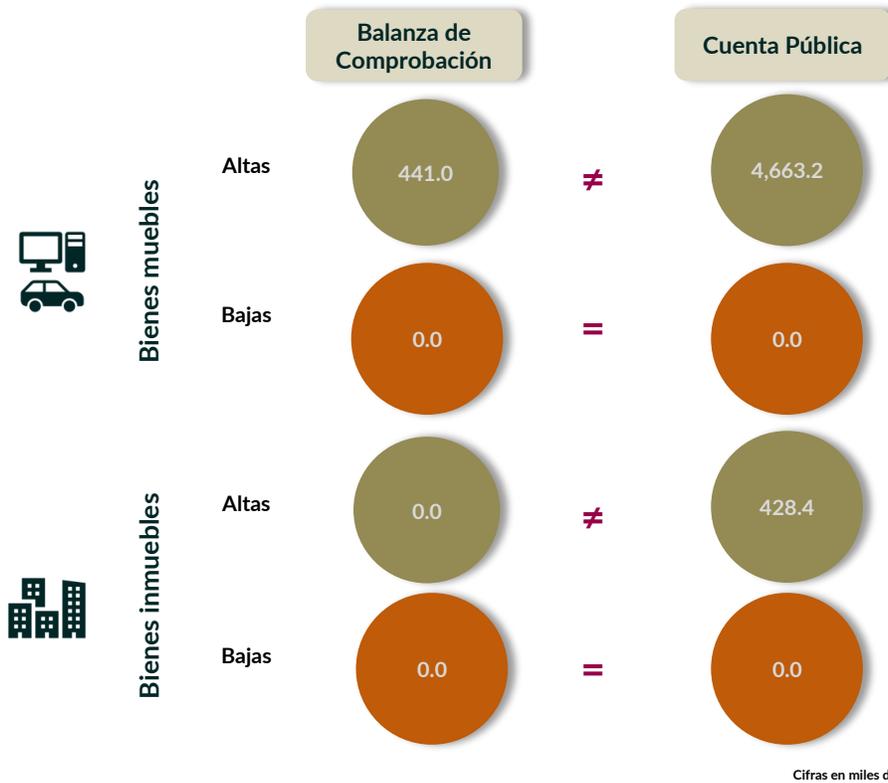
## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

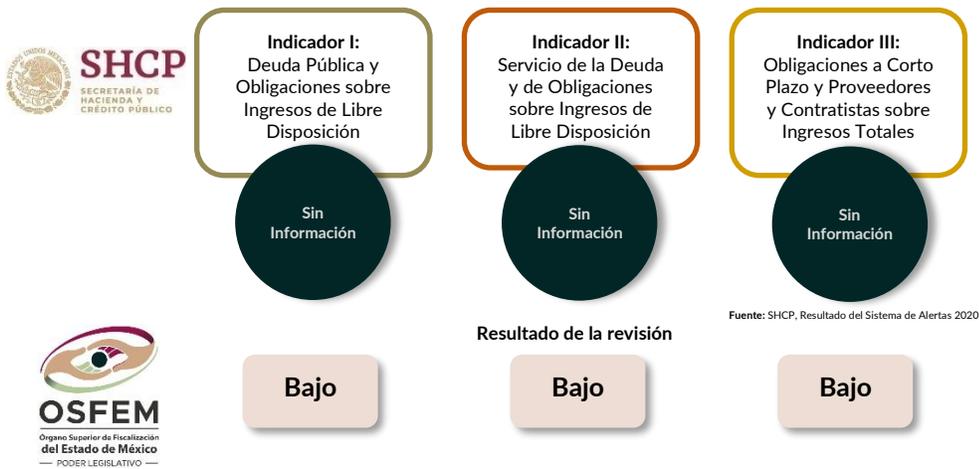
### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

## Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un nivel de endeudamiento sostenible

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30 fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con el artículo 30 fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 504.6 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 227.1 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo aumentó de 2018 a 2019 en un 21.6 por ciento y de 2019 a 2020 también aumentó en un 17.3 por ciento.

El aumento de la deuda a corto y largo plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: “Proveedores por Pagar a Corto Plazo” con el 149.0 por ciento, “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” con el 144.2 por ciento y “Proveedores por Pagar a Largo Plazo” con el 17.3 por ciento.



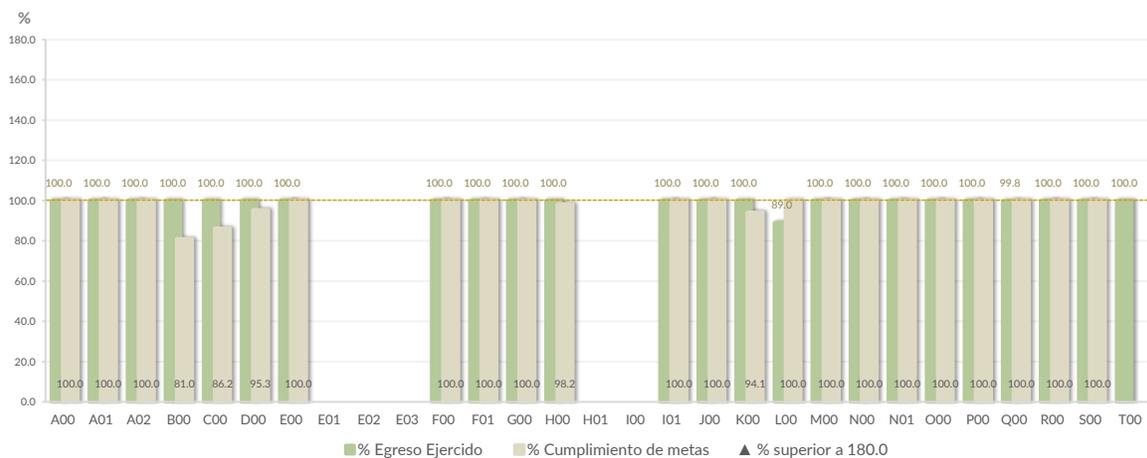
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



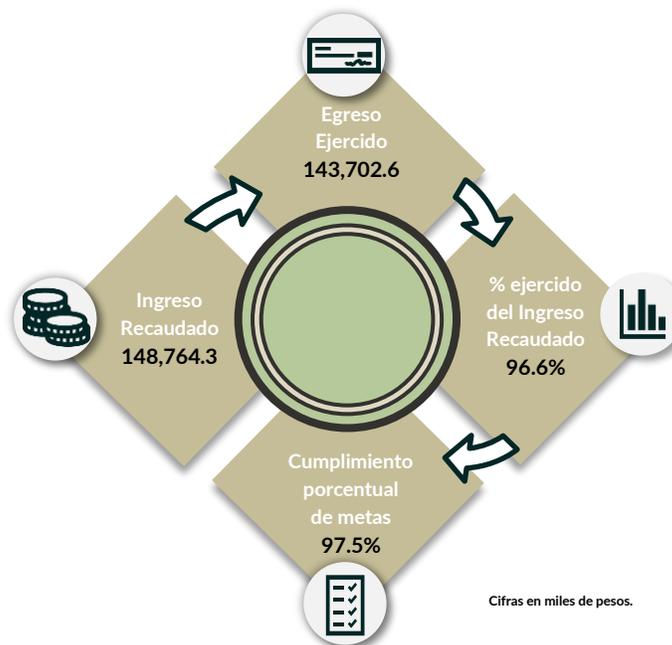
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 49 proyectos, destinados a 24 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Sindicaturas, C00 Regidurías y L00 Tesorería.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

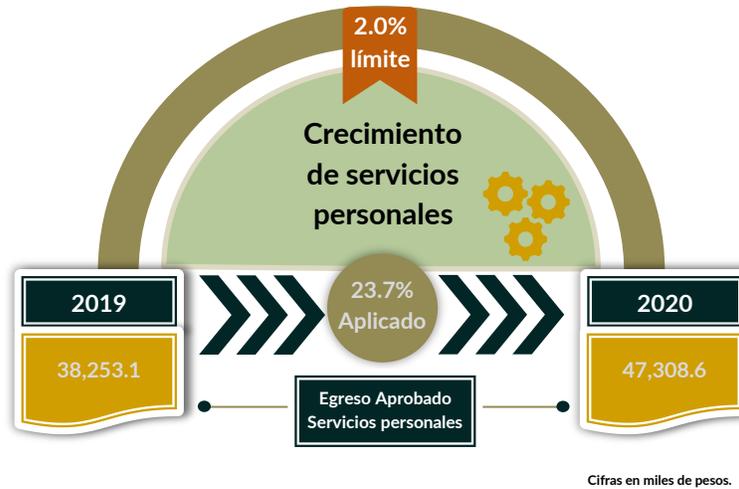
### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 5,061.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 97.5 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

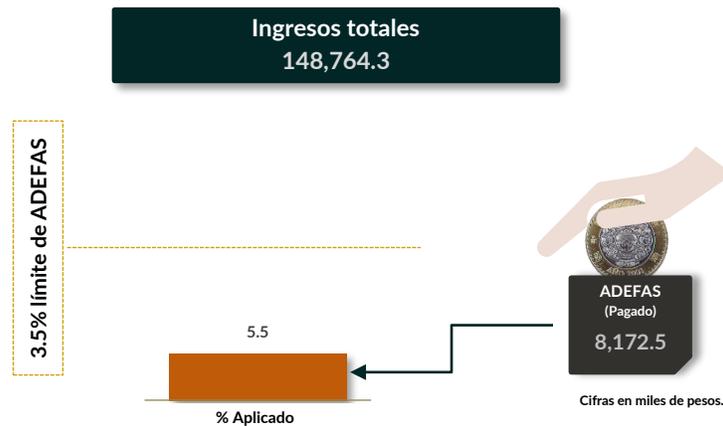
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 23.7 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 21.7 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 8,172.5 miles de pesos, que representa el 5.5 por ciento de los ingresos totales.

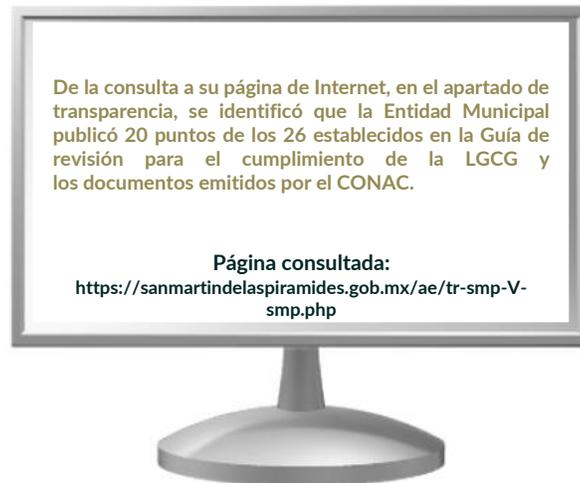
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 275.5 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información administrativa, presupuestaria Gubernamental y las contempladas en la Reforma a la LGCG.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 300 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 69,451.2 pesos y el más bajo de 850 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 38.2 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 56 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Municipio de San Martín de las Pirámides**  
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Eric Ruiz Medina	Presidente Municipal	69,451.2	69,451.2	S/I	69,451.2	69,451.2	0.0	x
María Guadalupe Martínez Aguilar	Síndica	53,521.6	53,521.6	S/I	53,521.6	53,521.6	0.0	x
Francisco Javier Núñez Valenzuela	Regidor I	41,726.4	41,726.4	S/I	41,726.4	41,726.4	0.0	x
Selene Hernández Ramírez	Regidora II	41,726.4	41,726.4	S/I	41,726.4	41,726.4	0.0	x
José Alberto Omar López Hernández	Regidor III	41,726.4	41,726.4	S/I	41,726.4	41,726.4	0.0	x
María Irma Hernández Martínez	Regidora IV	41,726.4	41,726.4	S/I	41,726.4	41,726.4	0.0	x
Luis García Medina	Regidor V	37,726.4	37,726.4	S/I	37,726.4	37,726.4	0.0	x
Ma. Angelica Juárez Torres	Regidora VI	37,726.4	37,726.4	S/I	37,726.4	37,726.4	0.0	x
Iván De Jesús Martínez Barragán	Regidor VII	41,726.4	41,726.4	S/I	41,726.4	41,726.4	0.0	x
Lakshmi Nahomi Ruiz García	Regidora VIII	41,726.4	41,726.4	S/I	41,726.4	41,726.4	0.0	x
Angelica María Alva Martínez	Regidora IX	41,726.4	41,726.4	S/I	41,726.4	41,726.4	0.0	x
Jorge Morales Alarcón	Regidor X	41,726.4	41,726.4	S/I	41,726.4	41,726.4	0.0	x
Javier Juárez Salinas	Secretario	33,342.4	33,342.4	S/I	33,342.4	33,342.4	0.0	x
Jaime Cesar Hernández Aguilar	Tesorero	39,142.4	39,142.4	S/I	39,142.4	39,142.4	0.0	x
Rubén López Franco	Contralor	22,969.6	22,969.6	S/I	22,969.6	22,969.6	0.0	x
Hugo Mendoza De La Barrera	Director de Obras Públicas	30,958.4	30,958.4	S/I	30,958.4	30,958.4	0.0	x

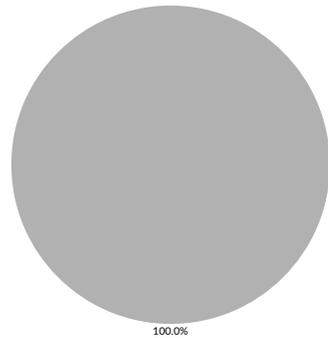
### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:

16

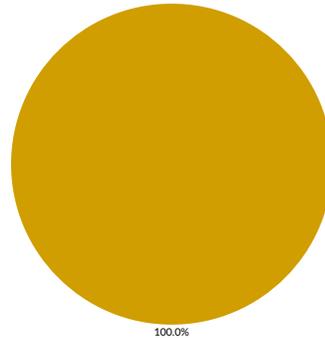
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	16
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	16
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no se publicaron en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.		Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Sindicaturas, C00 Regidurías y L00 Tesorería.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 23.7 por ciento aplicado.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		De la verificación del concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), se identificó el pago por un importe de 8,172.5 miles de pesos, que representa el 5.5 por ciento de los ingresos totales, rebasando el 3.5 por ciento permitido para el ejercicio 2020.		Artículo 20 y al transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		La entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPODEX). Lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Martín de las Pirámides**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 8,770.0	353.5	8,416.3	0.2
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 8,770.0	353.5	8,416.3	0.2
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 10,076.2</b>	<b>853.0</b>	<b>9,223.1</b>	<b>0.1</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 8,770.0	5,839.9	765.2	1,268.9	800.0	96.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 8,770.0	5,839.9	765.2	1,268.9	800.0	96.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 8,580.2	5,547.0	776.4	1,528.8	608.6	119.3	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 8,580.2</b>	<b>5,547.0</b>	<b>776.4</b>	<b>1,528.8</b>	<b>608.6</b>	<b>119.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Martín de las Pirámides

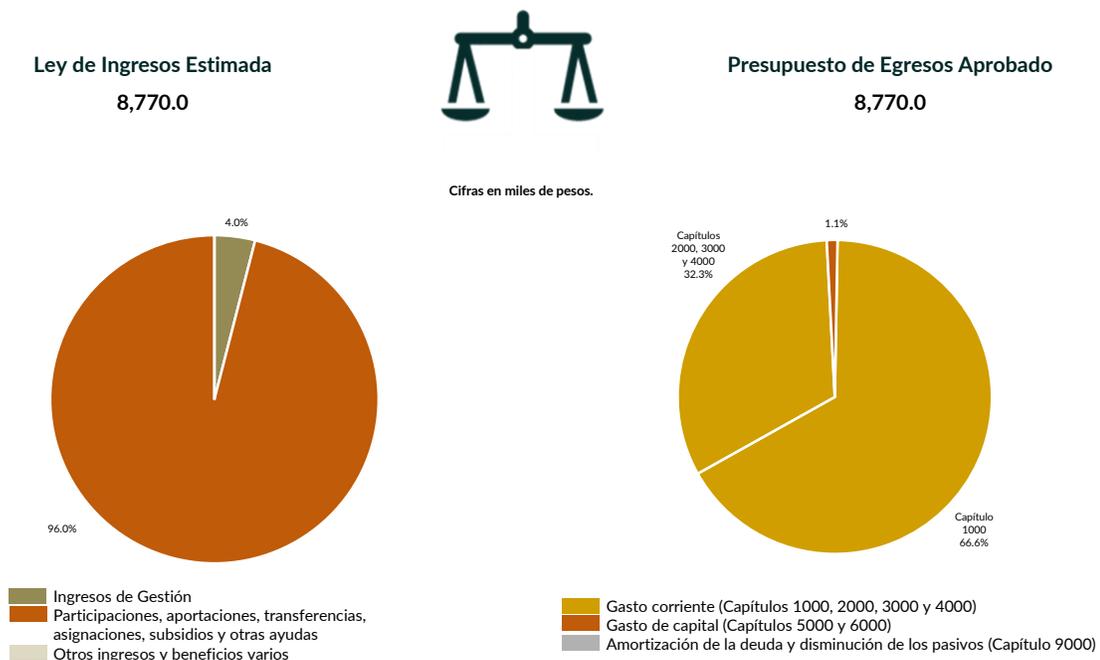
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

##### Obtención y asignación de recursos

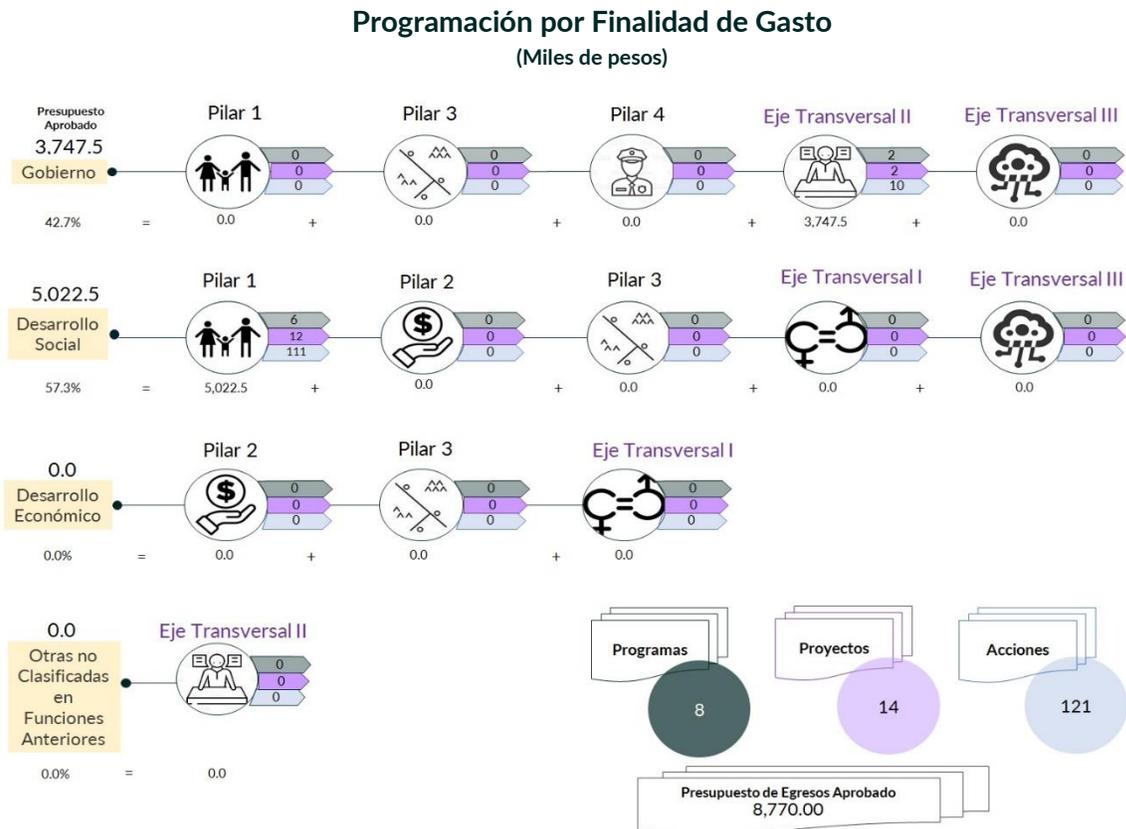


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

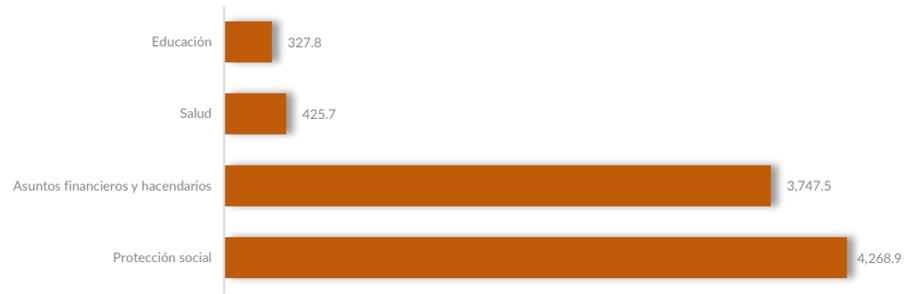
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones por Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 66.6 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 5,022.5 miles de pesos, para llevar a cabo 111 líneas de acción y dar cumplimiento a 6 programas y 12 proyectos, lo que representa el 57.3 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



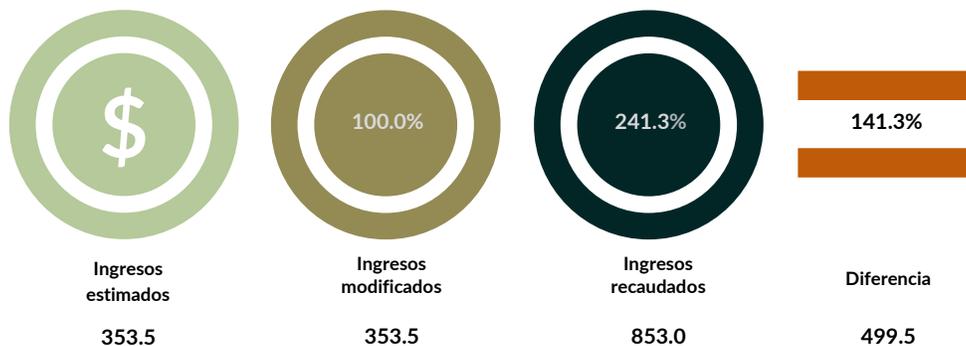
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección Social”, con un monto de 4,268.9 miles de pesos, mientras que a la función 0205 “Educación” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 327.8 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 4.9 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



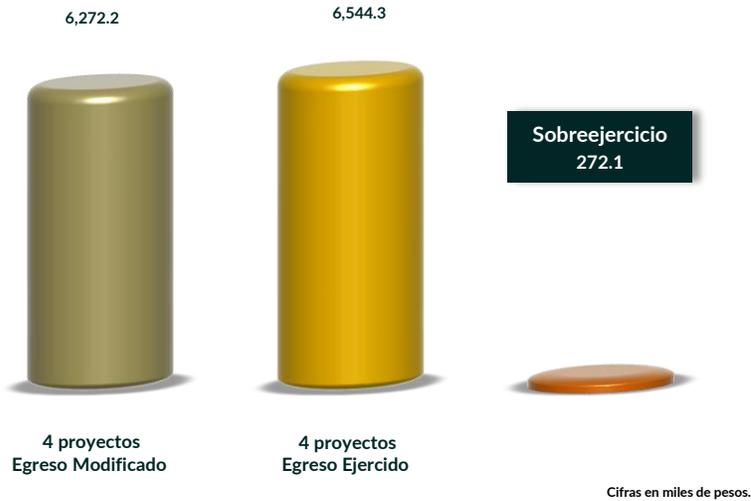
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 353.5 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que los ingresos recaudados son mayores a lo estimado por un importe de 499.5 miles de pesos, lo que representa el 141.3 por ciento.



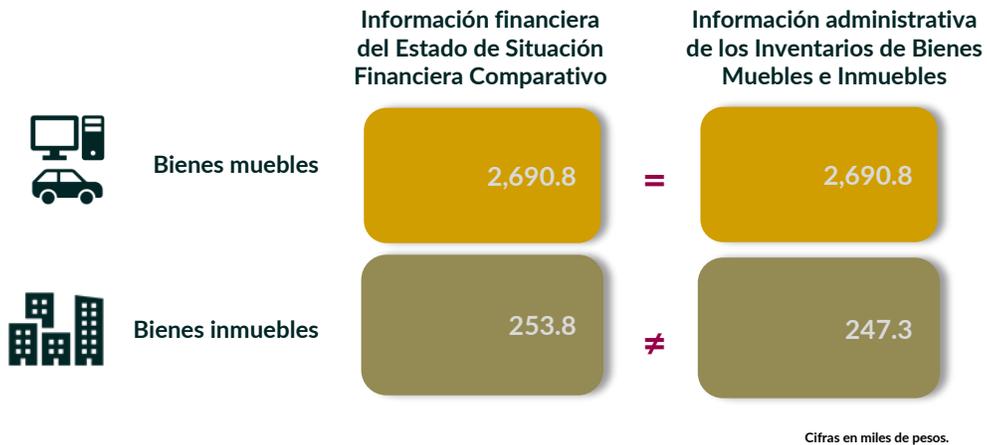
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 14 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 4 de ellos se identificó un sobreejercicio por 272.1 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería y E00 Área de Operación.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

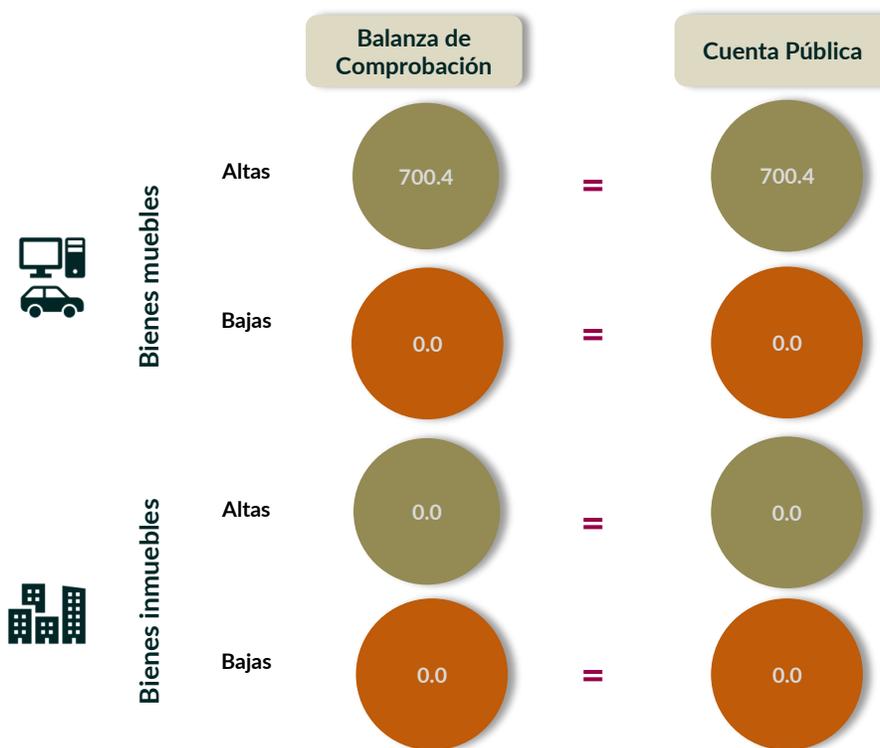


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 6.5 miles de pesos, respecto del inventario de bienes inmuebles presentado por la Entidad Municipal en la cuenta 1233.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó por 213.9 miles de pesos de 2019 a 2020; en el Ejercicio 2019 a 2020. Cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en la siguiente cuenta contable: "Retenciones y Contribuciones por Pagar".



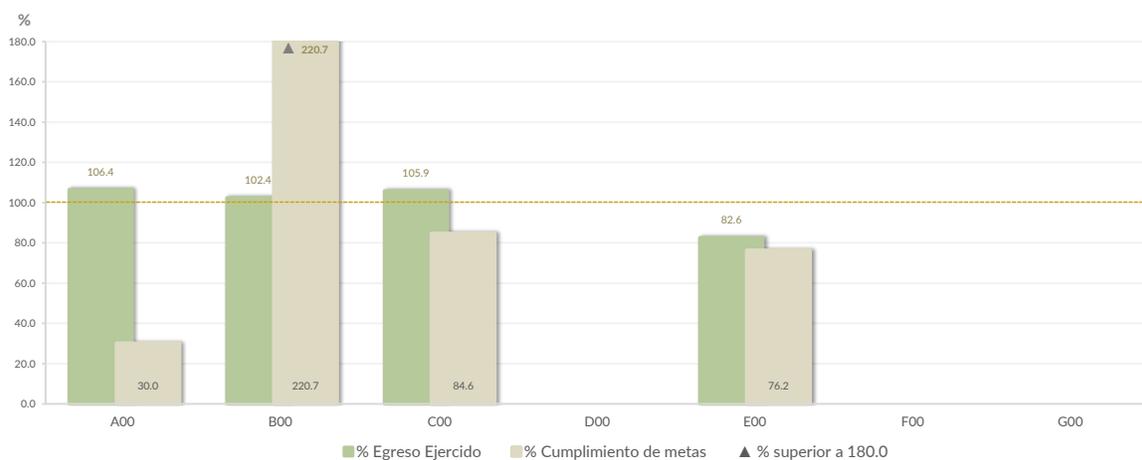
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



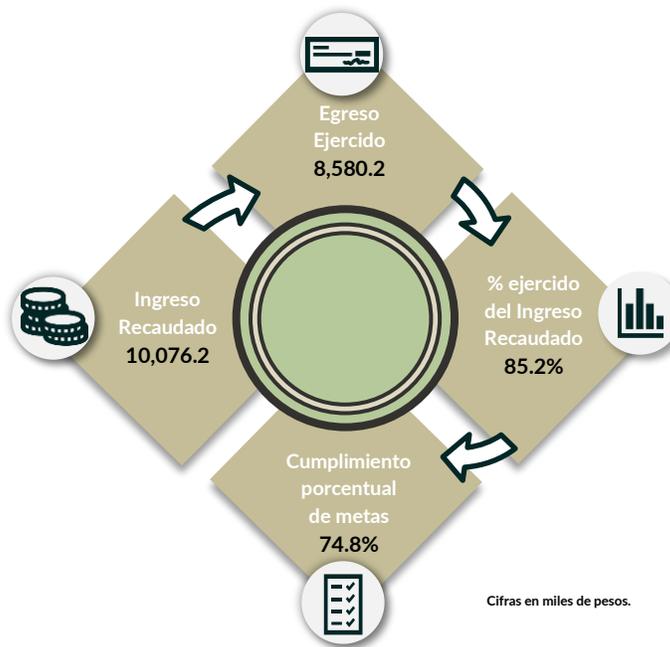
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 14 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, B00 Dirección General y C00 Tesorería.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

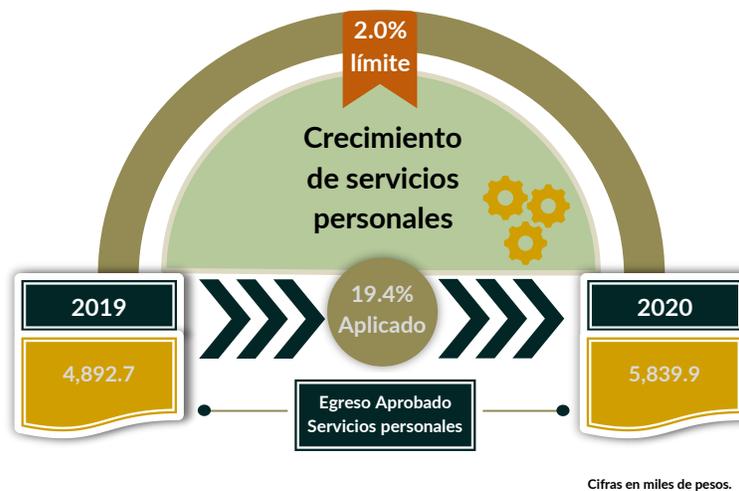
### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 1,496.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 74.8 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

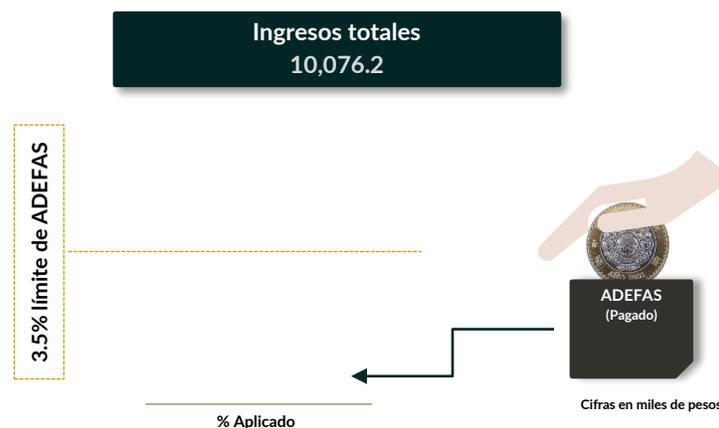
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 19.4 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 17.4 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no ejerció recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas

**ISSEMYM**

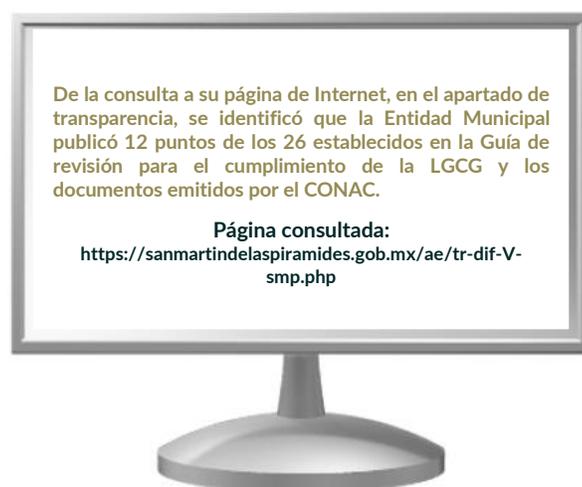
225.8

---

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 225.8 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Administrativa, presupuestaria gubernamental y de reforma a la LGCG.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 32 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 28,928.0 pesos y el más bajo de 607.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 64.6 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; este rubro se tomó como muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Sistema Municipal DIF de San Martín de las Pirámides**  
(Pesos)

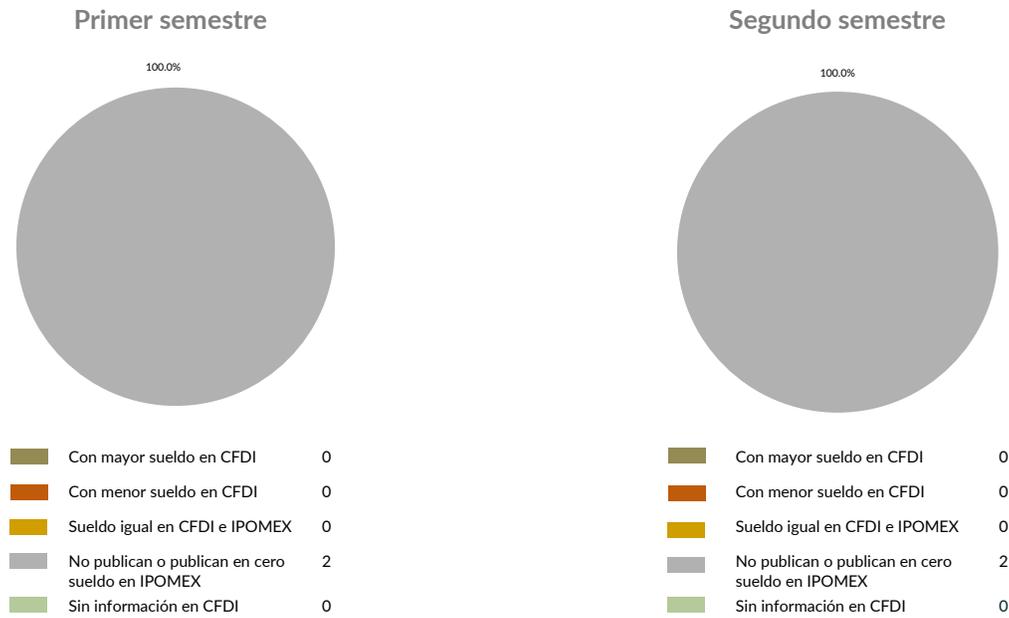
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Georgina Ortiz López	Directora	29,928.0	28,928.0	S/I	S/I	29,928.0	28,928.0	x
Teresa Lili Benítez Gómez	Tesorera	29,928.0	28,928.0	S/I	S/I	29,928.0	28,928.0	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:

2

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no se publicaron en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 14 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 4 de ellos se identificó un sobreejercicio por 272.1 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería y E00 Área de Operación.	272.1	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes inmuebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 6.5 miles de pesos, respecto del inventario de bienes inmuebles presentado por la Entidad Municipal en la cuenta 1233.	6.5	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, B00 Dirección General y C00 Tesorería.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 1,496.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 74.8 por ciento.		Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 19.4 por ciento aplicado.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		La entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 1,140.6	18.4	1,122.2	0.0
Ampliaciones y Reducciones -104.6	-14.7	-89.9	0.0
Modificado 1,035.9	3.7	1,032.2	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 1,035.9	3.7	1,032.2	0.0

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 1,140.6	751.3	55.9	333.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: -104.6	-85.9	-46.1	27.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 1,035.9	665.4	9.8	360.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 867.5	665.4	9.8	192.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 867.5	665.4	9.8	192.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?





# Revisión de la Cuenta Pública

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides

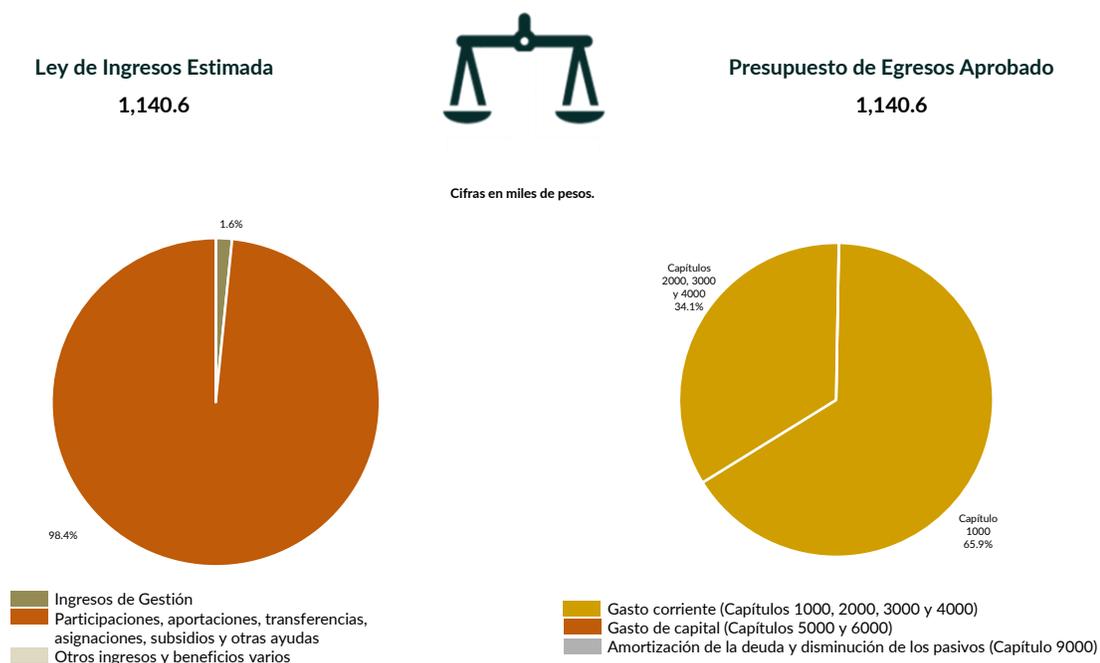
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos

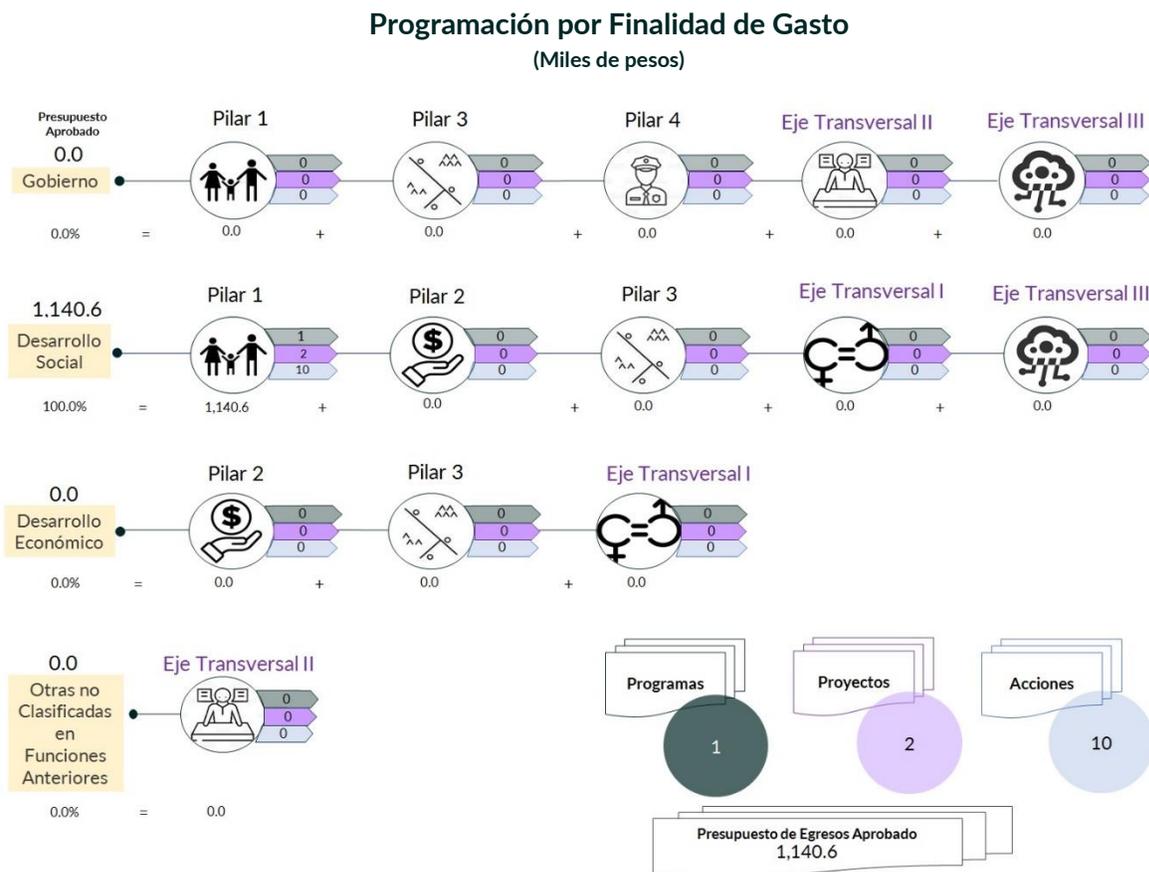


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, por Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 65.9 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 1,140.6 miles de pesos, para llevar a cabo 10 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programas y 2 proyectos, lo que representa el 100.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)

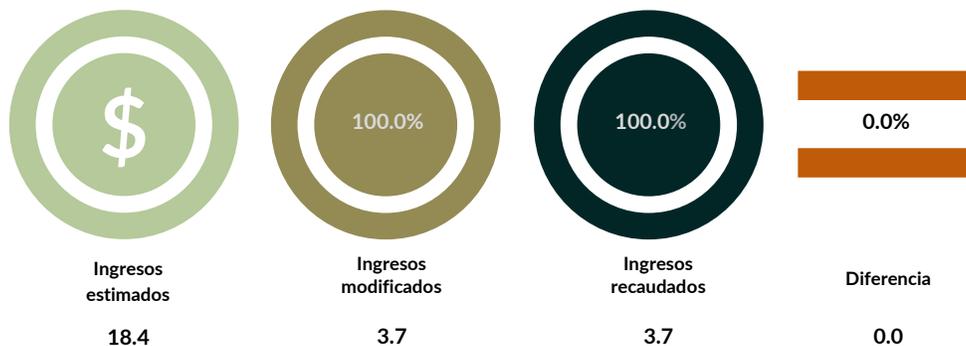
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales”, con un monto de 1,140.6 miles de pesos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



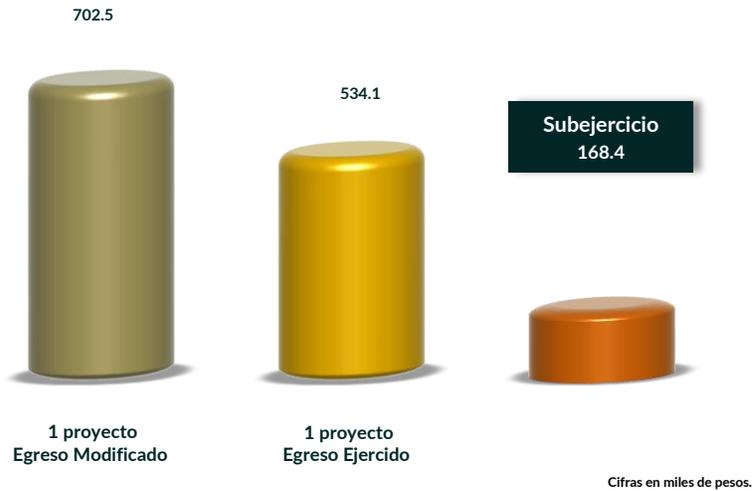
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 18.4 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 14.7 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.



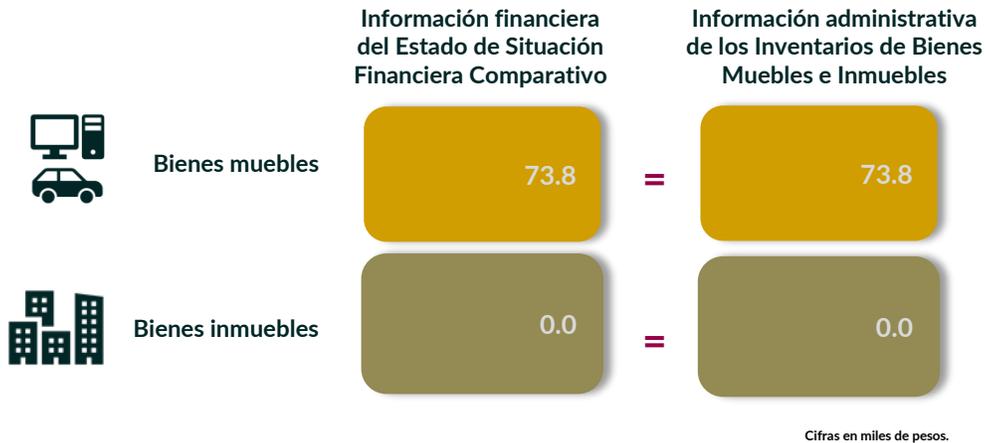
## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 2 proyectos programados por la Entidad Municipal, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio de los recursos.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

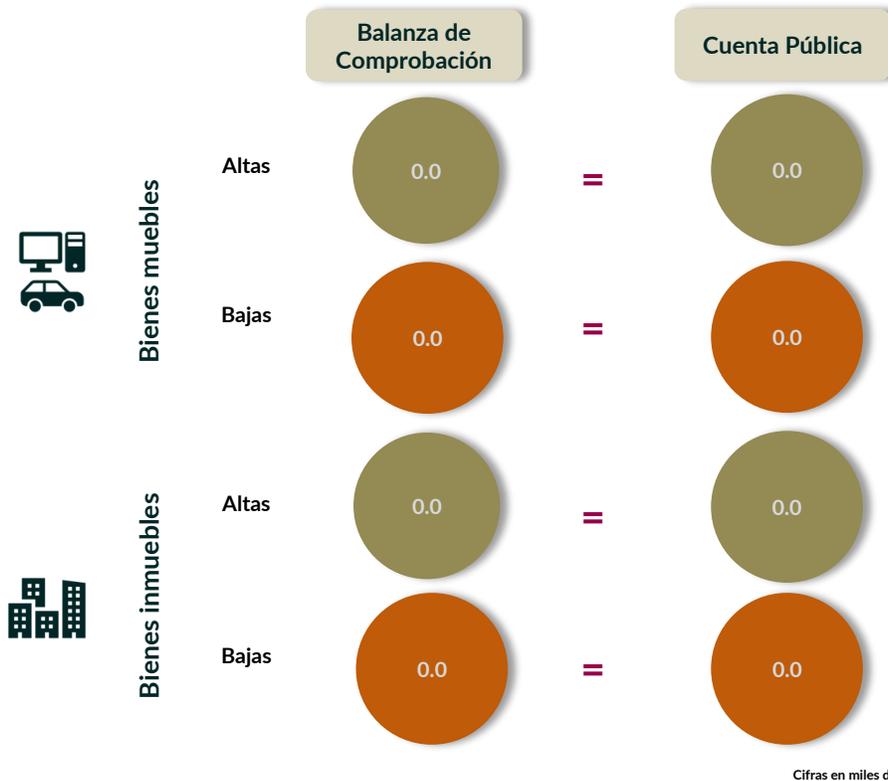
## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 387.5 por ciento del Ejercicio 2019 a 2020. Cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en la siguiente cuenta contable: "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 387.5 por ciento.



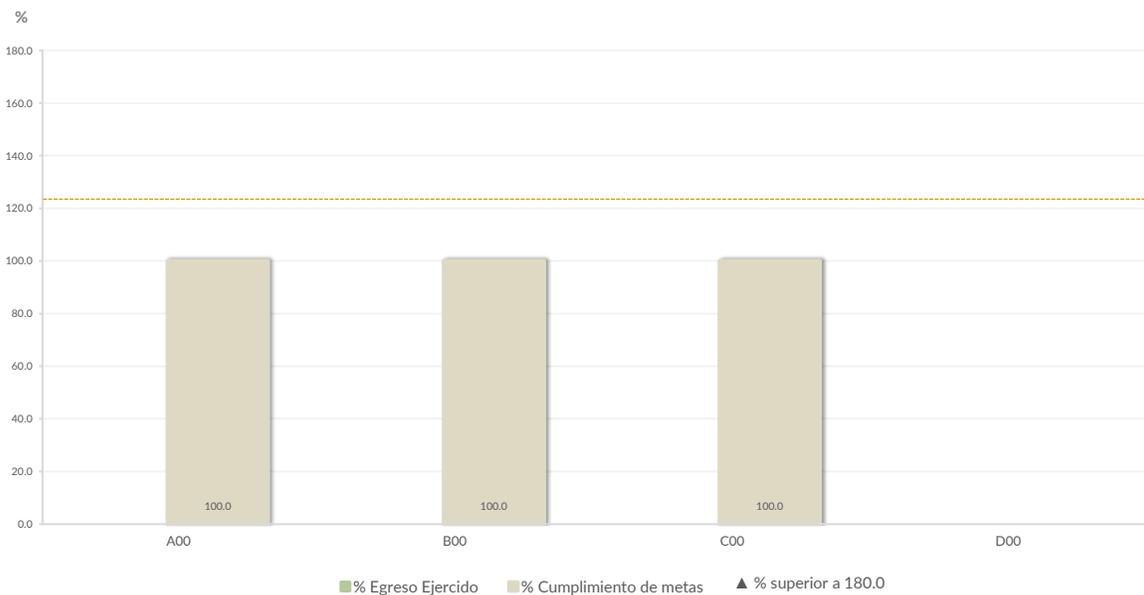
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



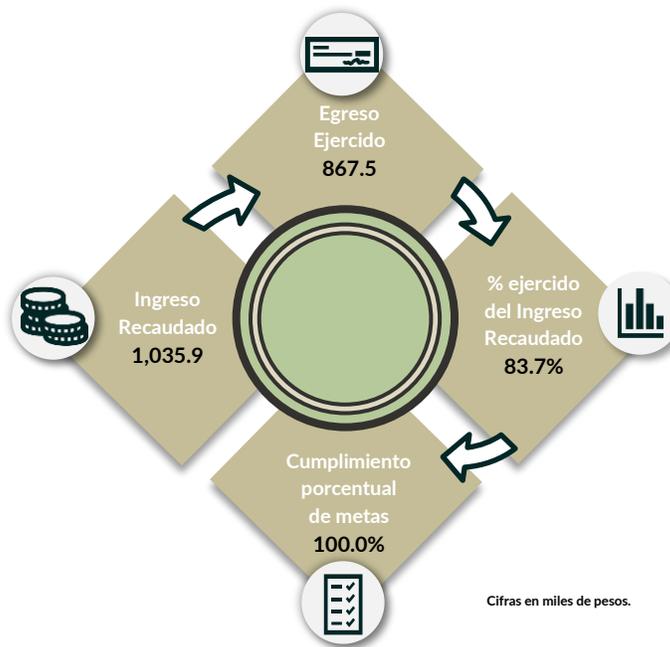
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 2 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas y C00 Difusión y Operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

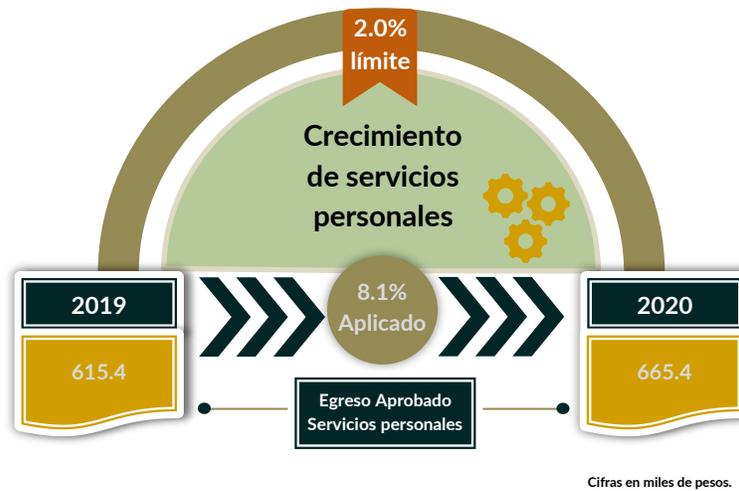
### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 168.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

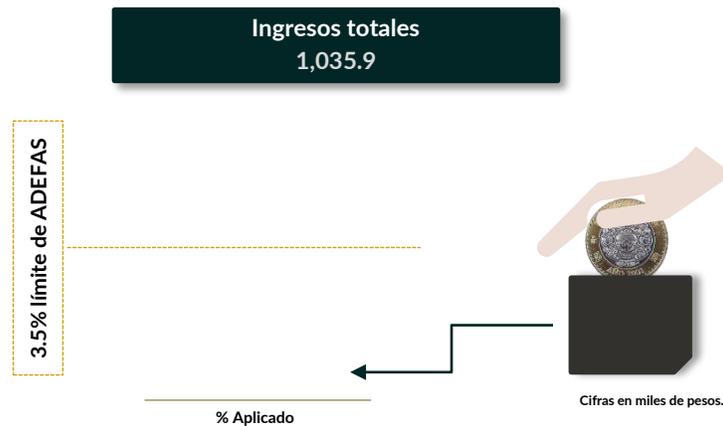
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 8.1 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 6.1 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no ejerció recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas

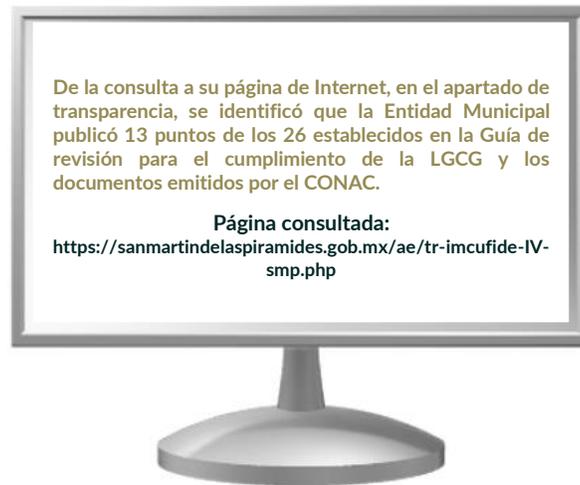
ISSEMYM

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Administrativa, presupuestaria gubernamental y de reforma a la LGCG.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 5 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 12,012.8 pesos y el más bajo de 3,922.5 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 76.7 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**IMCUFIDE de San Martín de las Pirámides**  
(Pesos)

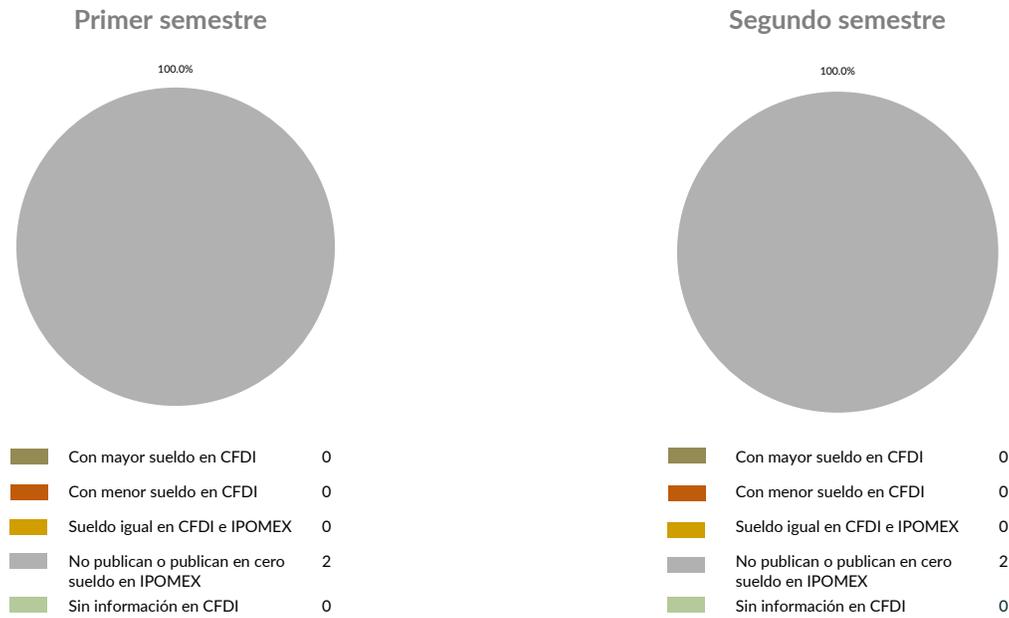
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Eladio Alejandro Cruz Sánchez	Director	12,012.8	12,012.8	S/I	S/I	12,012.8	12,012.8	x
Luis Alberto Cortes Alva	Tesorero	12,012.8	12,012.8	S/I	S/I	12,012.8	12,012.8	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:

2

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no se publicaron en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas y C00 Difusión y Operación.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 8.1 por ciento aplicado.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3		La entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios,

# Informe de Resultados



Municipio de  
San Mateo Atenco

---

Ejercicio Fiscal 2020



# San Mateo Atenco

## 1. Aspectos generales

### 1.1 Identidad



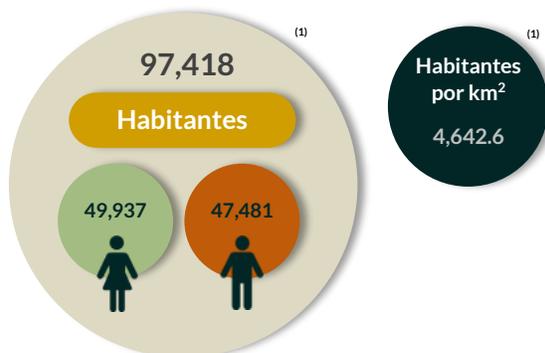
"En la orilla del Agua"



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población



### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



Presidencia honorífica



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 357,732.0	82,320.1	246,581.3	28,830.6
Ampliaciones y Reducciones 30,570.9	1,410.2	29,160.7	0.0
Modificado 388,302.9	83,730.2	275,742.0	28,830.6
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 377,055.3</b>	<b>77,024.1</b>	<b>271,200.6</b>	<b>28,830.6</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 357,732.0	144,014.1	23,165.7	46,940.9	39,579.2	34,738.6	59,116.1	0.0	0.0	10,177.3
Ampliaciones y Reducciones: 30,570.9	-5,174.7	737.3	3,233.0	8,122.5	-6,169.3	30,177.8	0.0	0.0	-355.6
Modificado 388,302.9	138,839.4	23,903.0	50,173.9	47,701.7	28,569.3	89,293.8	0.0	0.0	9,821.8
Comprometido 10.9	0.0	1.8	0.0	9.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 6,375.5	0.0	1.2	571.2	3,655.9	0.0	2,147.2	0.0	0.0	0.0
Pagado 332,348.2	134,803.3	17,066.3	36,792.2	38,155.4	9,188.2	86,895.4	0.0	0.0	9,447.4
<b>Ejercido 338,734.6</b>	<b>134,803.3</b>	<b>17,069.2</b>	<b>37,363.4</b>	<b>41,820.4</b>	<b>9,188.2</b>	<b>89,042.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>9,447.4</b>

¿En qué gastó?

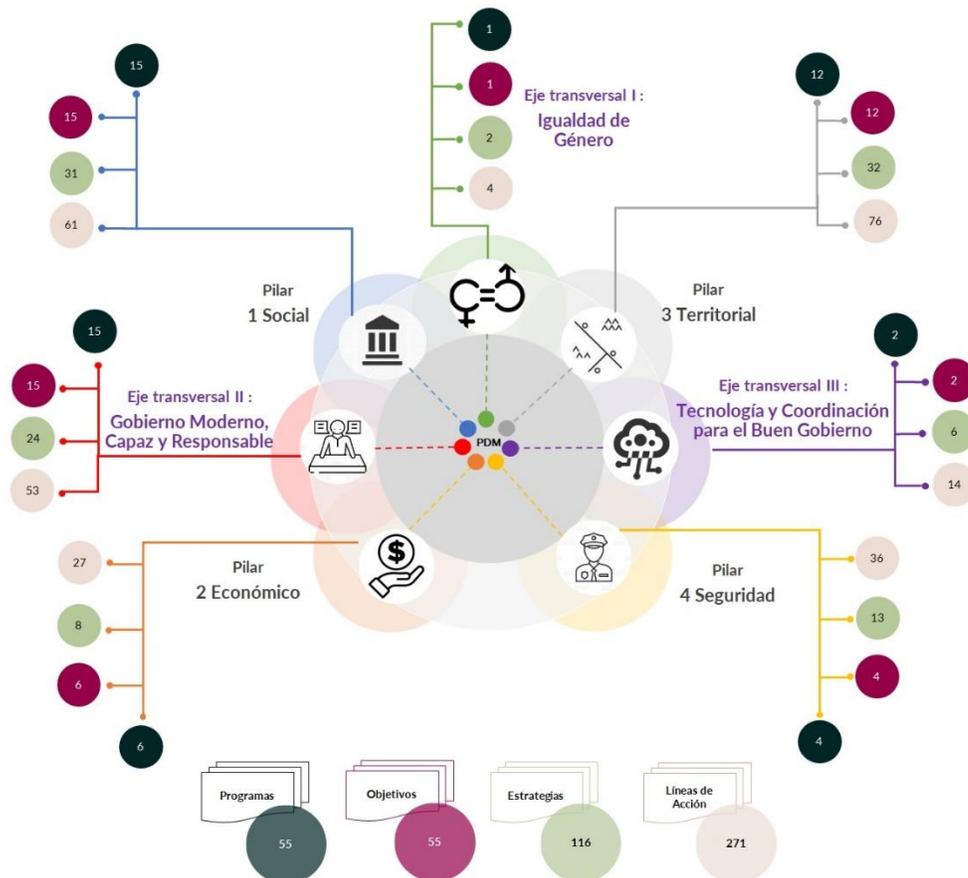
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de San Mateo Atenco

## Planeación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Existen objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa incluido.
- Los objetivos de los planes y programas guardan congruencia entre sí y con la problemática que pretenden solucionar.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 "Social", que comprende: "Desarrollo Comunitario", "Prevención médica para la Comunidad", "Atención médica", "Cultura física y deporte", "Educación básica", "Educación media superior", "Educación superior", "Educación para adultos", "Alimentación para la población infantil", "Alimentación y nutrición familiar", "Protección a la población infantil y adolescente", "Atención a personas con discapacidad", "Apoyo a los adultos mayores", "Desarrollo integral de la familia" y "Oportunidades para los jóvenes".
- Con relación al eje transversal "Igualdad de Género", se incluyó el programa "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF, ODAS e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

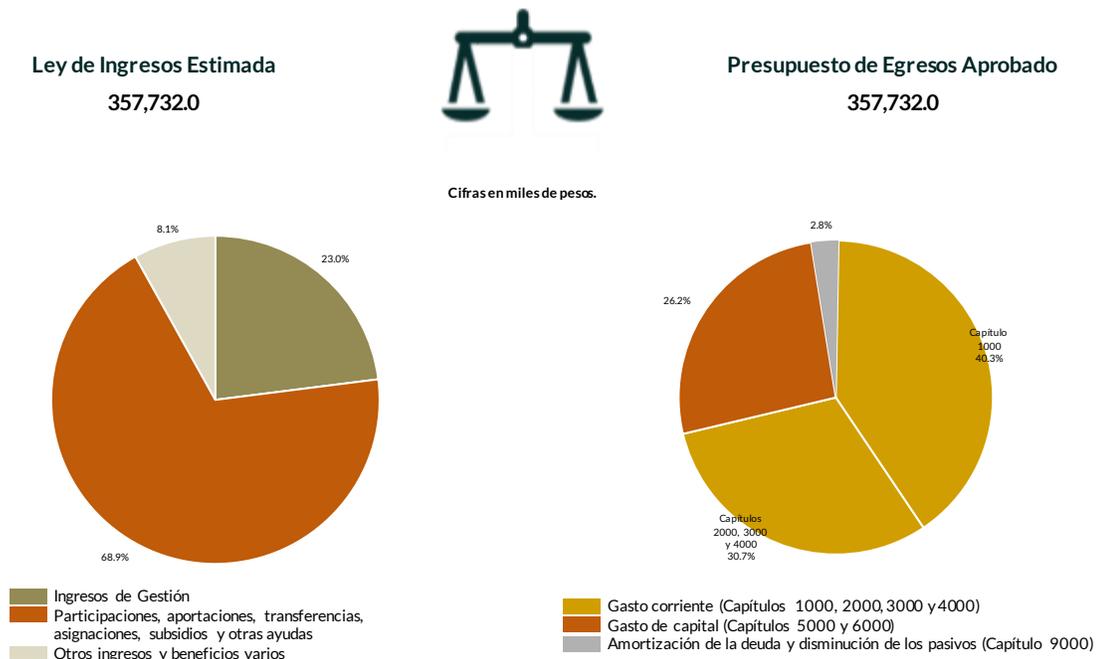
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



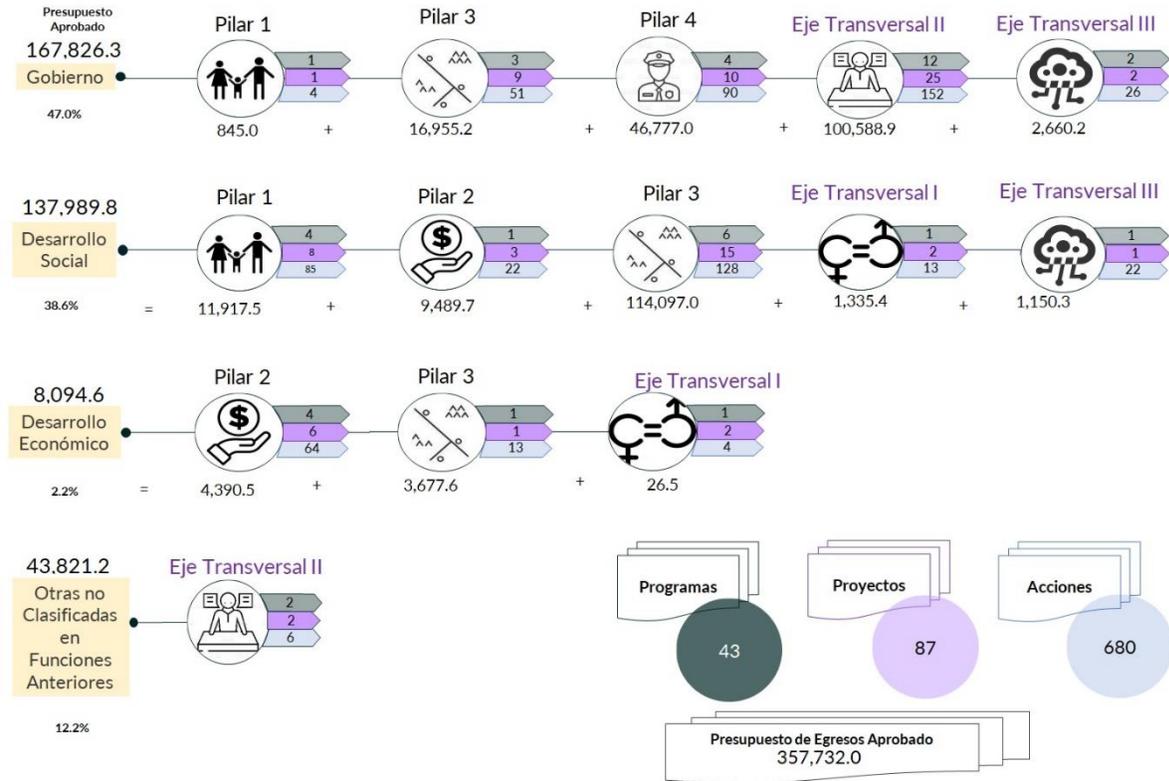
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

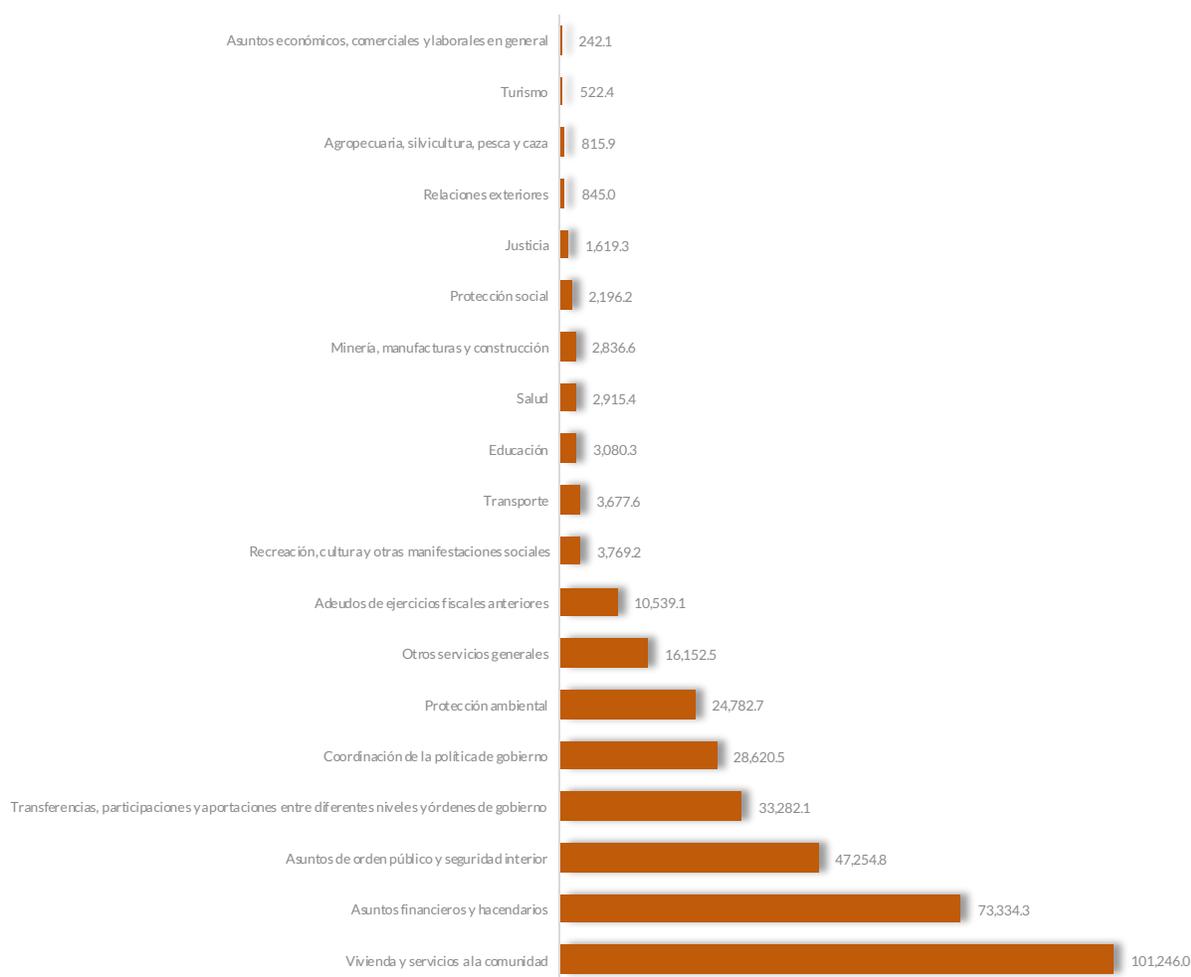
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 40.3 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 167,826.3 miles de pesos, para llevar a cabo 323 líneas de acción y dar cumplimiento a 22 programas y 47 proyectos, lo que representa el 47.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

### Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 101,246.0 miles de pesos, mientras que a la función 0301 “Asuntos económicos, comerciales y laborales en general” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 242.1. miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.8 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

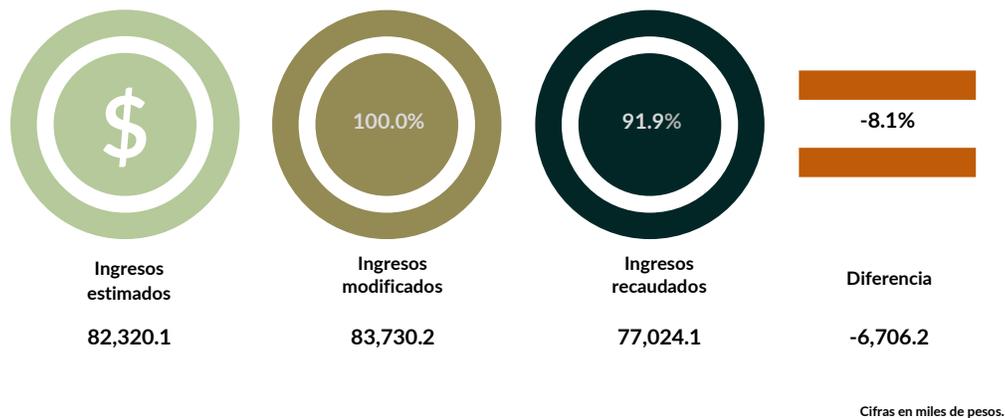
## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 22,210.5 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismo Descentralizado Operador de Agua e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por el Municipio no coincide con el ingreso recaudado de sus organismos descentralizados (DIF, ODAS e IMCUFIDE), por lo que no cumplió con la distribución de Subsidios para Gastos de Operación.

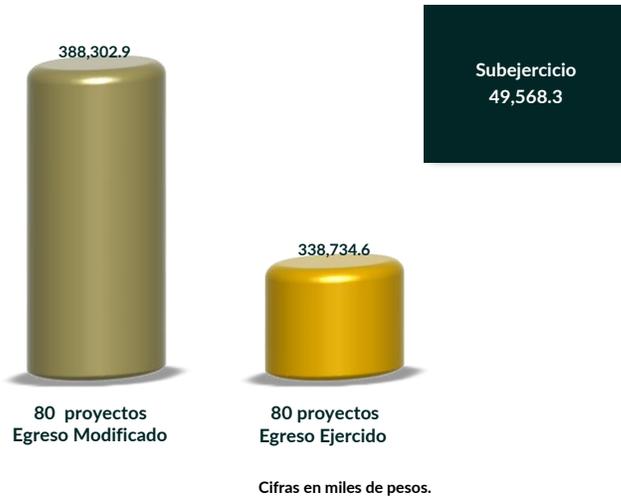
## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 82,320.1 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 1,410.1 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 8.1 por ciento en 20 cuentas, principalmente, en el rubro "Servicios de Alumbrado Público, por un monto de 1,773.6 miles de pesos.

## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 80 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

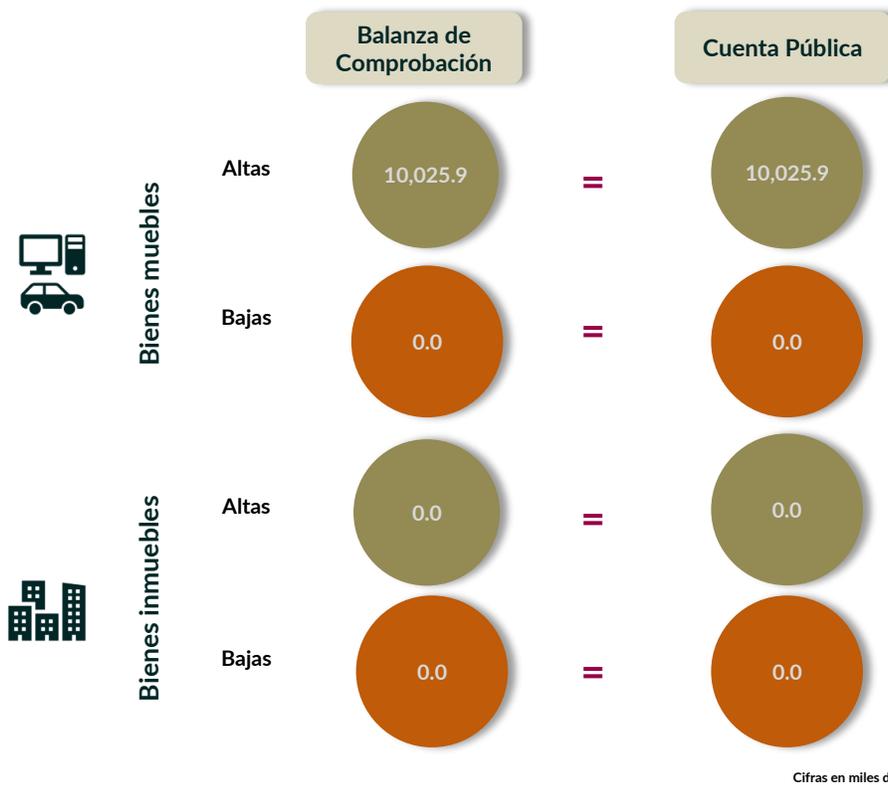
	Información financiera del Estado de Situación Financiera Comparativo		Información administrativa de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
 Bienes muebles	98,374.1	=	98,374.1
 Bienes inmuebles	24,799.7	=	24,799.7

Cifras en miles de pesos.

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos durante los ejercicios de 2018, 2019 y 2020.

## Sistema de Alertas



De la revisión realizada a los Indicadores del Sistema de Alertas, se identifica que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no presenta información referente al nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal, derivado de que no se contrató financiamientos para el ejercicio 2020. Asimismo, se identificó que no cuenta con financiamientos de ejercicios anteriores (2018 y 2019).

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento; Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 0.9 por ciento de 2018 a 2019; también disminuyó un 18.4 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables con el porcentaje que se expresa: "Contratistas por Obras Públicas por Pagar" con el 51.3 por ciento, "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 23.0 por ciento y "Servicios Personales por Pagar" con el 100 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



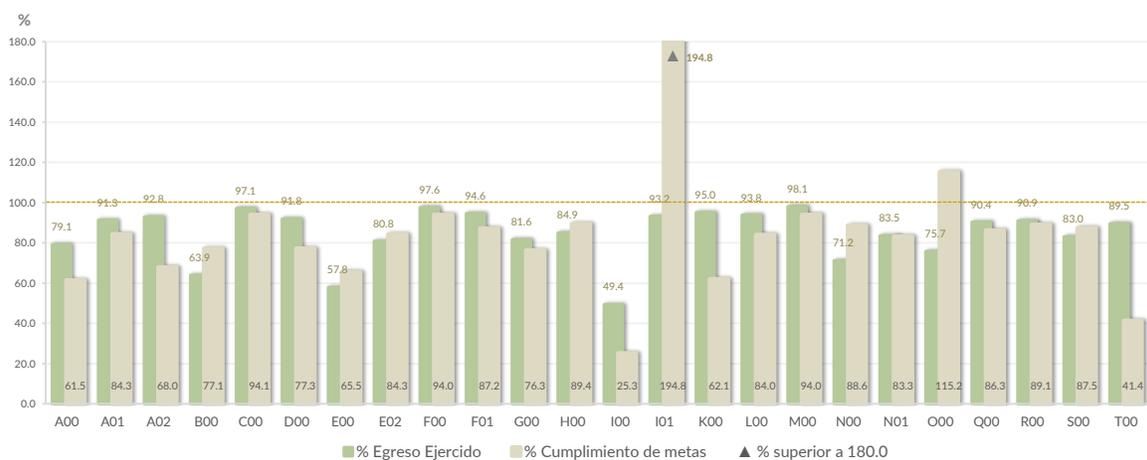
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



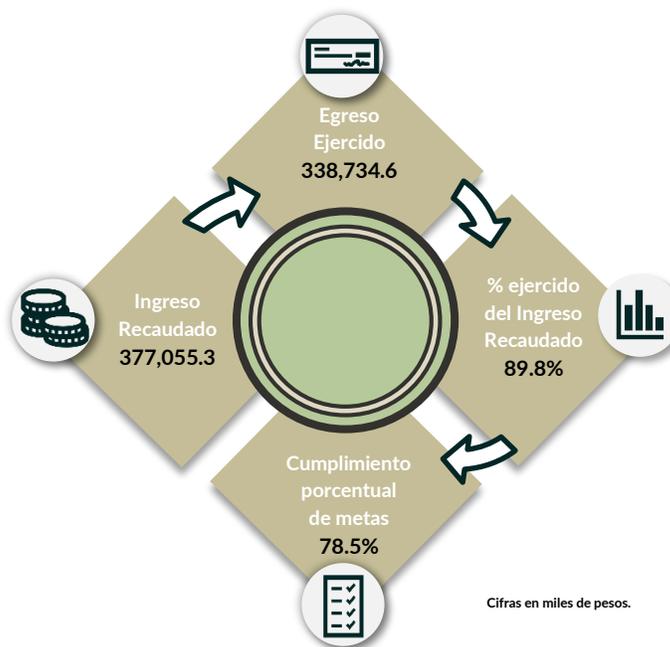
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 87 proyectos, destinados a 24 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal. Principalmente en O00 Educación Cultural y Bienestar Social, I01 Desarrollo Social, I00 Promoción Social.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

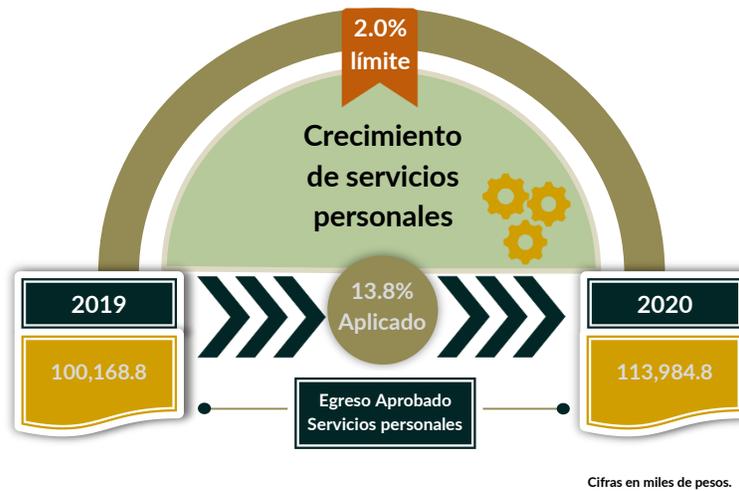


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 38,320.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 78.5 por ciento.

Es de señalar que los programas 03010203 “Inclusión Económica para Igualdad de Género”, 01040101 “Relaciones Exteriores” y 02060806 “Oportunidades para los Jóvenes” presentaron un cumplimiento de metas del 13.3, 18.2 y 33.3 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

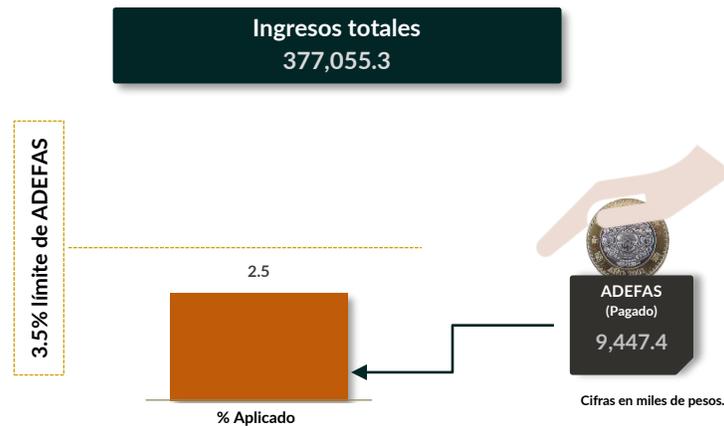
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 13.8 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 11.8 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 9,447.4 miles de pesos, que representa el 2.5 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.

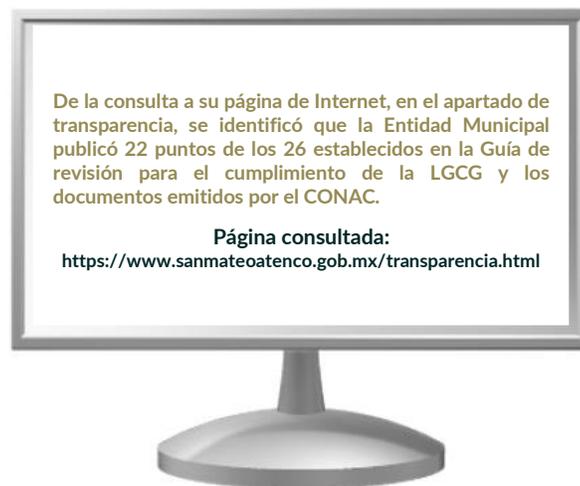
## Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Bancarias Productivas, Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales y Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 541 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 86,640.6 pesos y el más bajo de 3,274.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 40.6 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 71 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

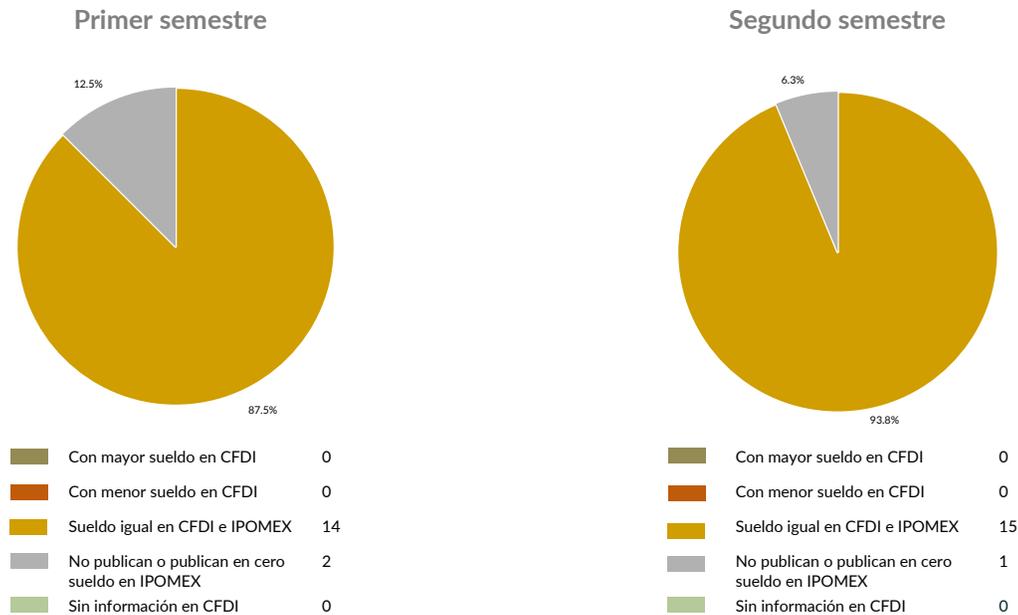
**Municipio de San Mateo Atenco**  
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Julio César Serrano González	Presidente Municipal	86,640.6	86,640.6	S/I	86,640.6	86,640.6	0.0	x
Esmeralda Álvarez Ramírez	Sindica	79,345.4	79,345.4	79,345.4	79,345.4	0.0	0.0	✓
José Antonio Alcantara Herrera	Regidor I	70,000.7	70,000.7	70,000.7	70,000.7	0.0	0.0	✓
Diana Karen González Espinoza	Regidora II	70,000.7	70,000.7	70,000.7	70,000.7	0.0	0.0	✓
Gregorio González Ortiz	Regidor III	70,000.7	70,000.7	70,000.7	70,000.7	0.0	0.0	✓
Reina Loperena Trochi	Regidora IV	70,000.7	70,000.7	70,000.7	70,000.7	0.0	0.0	✓
Jair de Jesús Pichardo Zepeda	Regidor V	70,000.7	70,000.7	70,000.7	70,000.7	0.0	0.0	✓
María de los Angeles Flores Alcaraz	Regidora VI	70,000.7	70,000.7	70,000.7	70,000.7	0.0	0.0	✓
Norma Patricia Porcayo Hernández	Regidora VII	70,000.7	70,000.7	70,000.7	70,000.7	0.0	0.0	✓
Jorge Romeo Segura Rivera	Regidor VIII	70,000.7	70,000.7	70,000.7	70,000.7	0.0	0.0	✓
Luis González Núñez	Regidor IX	70,000.7	70,000.7	70,000.7	70,000.7	0.0	0.0	✓
Bernardino Paniagua Sánchez	Regidor X	70,000.7	70,000.7	70,000.7	70,000.7	0.0	0.0	✓
Lucía González Ordoñez	Secretaría	53,954.9	53,954.9	53,954.9	S/I	0.0	53,954.9	x
Valeria Guillermina Hidalgo Escutia	Tesorera	59,946.8	59,946.8	59,946.8	59,946.8	0.0	0.0	✓
Valeria Toledo Flores	Contralor	35,850.0	35,850.0	35,850.0	35,850.0	0.0	0.0	✓

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
16

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 87.5 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 93.8 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y evaluación	En el Cumplimiento de metas por dependencia general se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal. Principalmente en O00 Educación Cultural y Bienestar Social, I01 Desarrollo Social, I00 Promoción Social.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		En el Cumplimiento porcentual de metas se identificó que la Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido, con un cumplimiento de metas del 78.5 por ciento; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
3		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 13.8 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó en su portal de internet, se encuentran: Cuentas Bancarias Productivas, Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales y Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		De la verificación realizada entre lo reportado el segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no publican o publican en cero su sueldo en IPOMEX.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 25,359.7	1,136.0	24,072.7	151.1
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 25,359.7	1,136.0	24,072.7	151.1
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 22,655.3	585.4	22,069.9	0.0

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 25,359.7	20,120.9	2,349.6	2,360.7	273.4	112.1	0.0	0.0	0.0	143.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 25,359.7	20,120.9	2,349.6	2,360.7	273.4	112.1	0.0	0.0	0.0	143.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 119.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	119.2
Pagado 22,125.1	19,117.1	1,165.5	1,250.3	581.7	10.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 22,244.3	19,117.1	1,165.5	1,250.3	581.7	10.4	0.0	0.0	0.0	119.2

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco

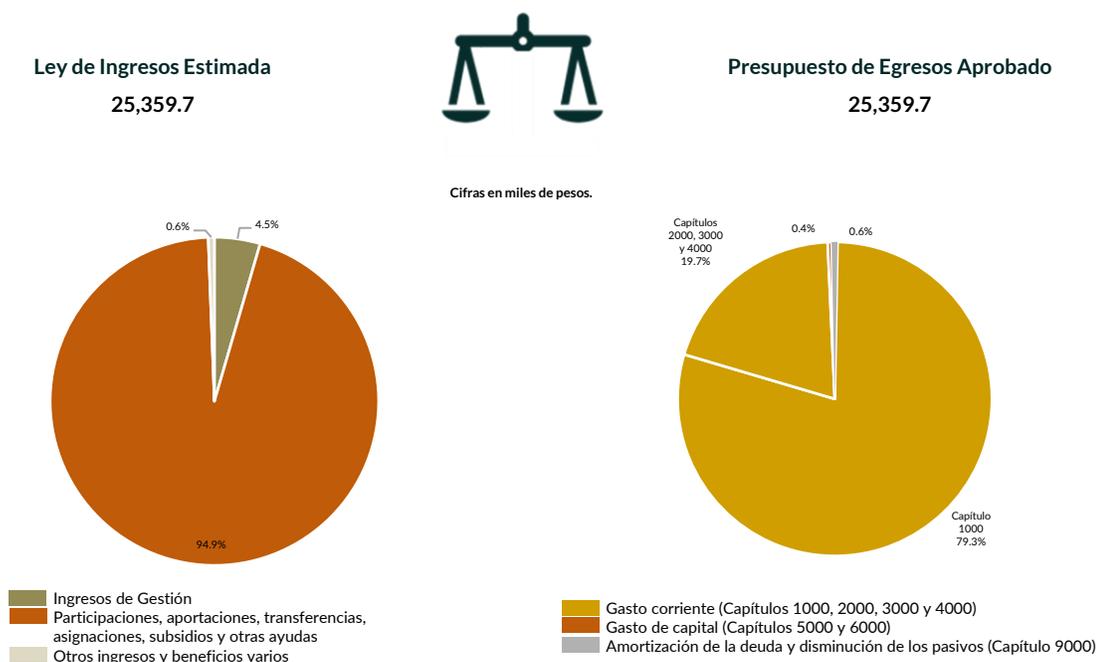
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

##### Obtención y asignación de recursos

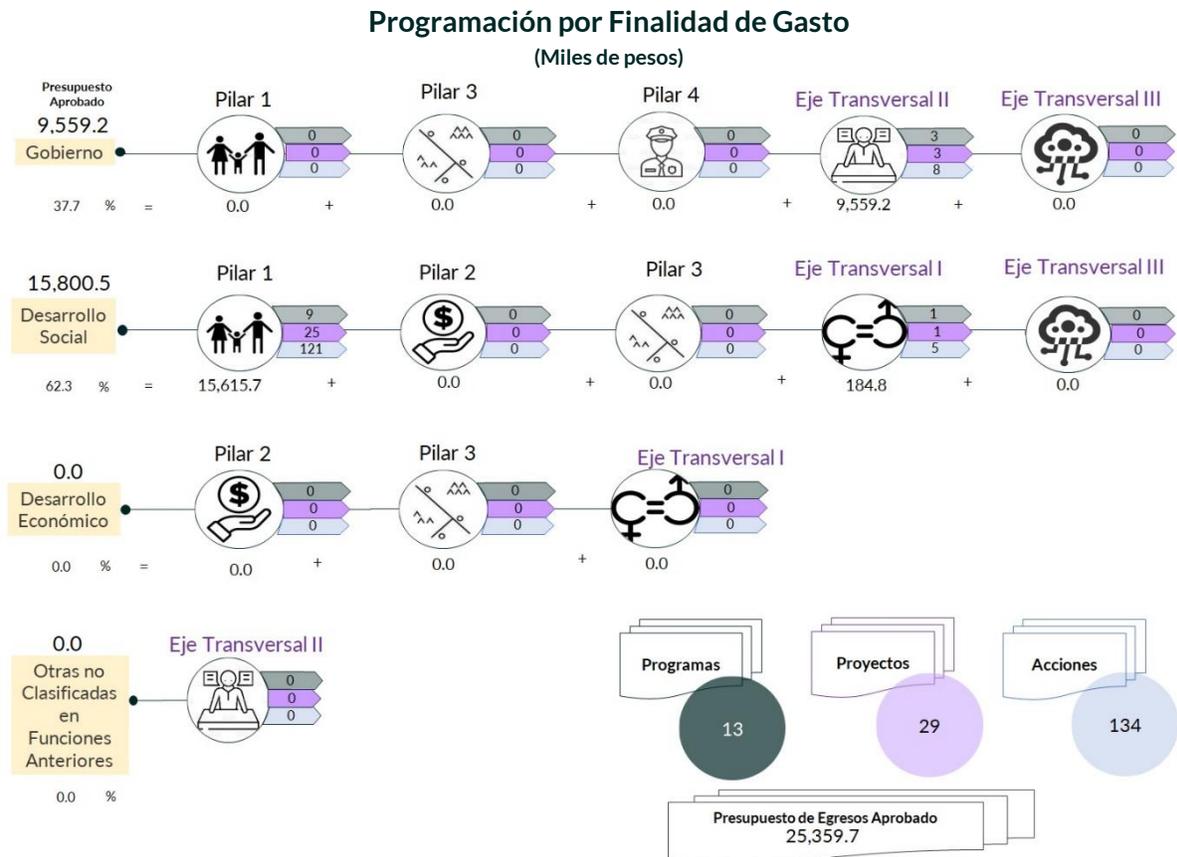


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

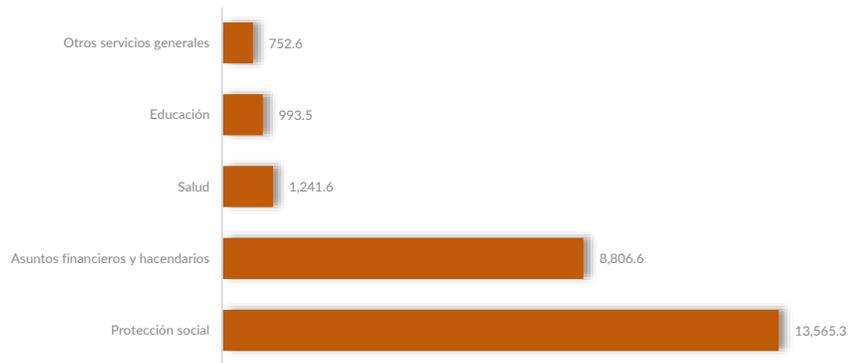
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 79.3 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 15.800.5 miles de pesos, para llevar a cabo 126 líneas de acción y dar cumplimiento a 10 programas y 26 proyectos, lo que representa el 62.3 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



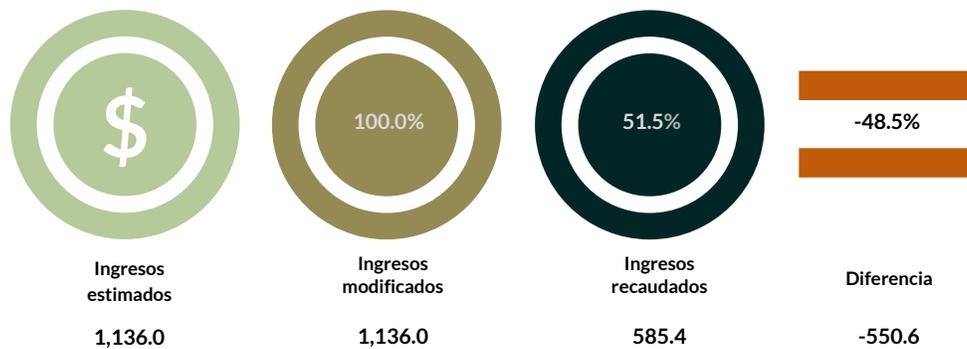
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección Social”, con un monto de 13,565.3 miles de pesos, mientras que a la función 0108 “Otros Servicios Generales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 752.6 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” le destinó el 4.9 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión

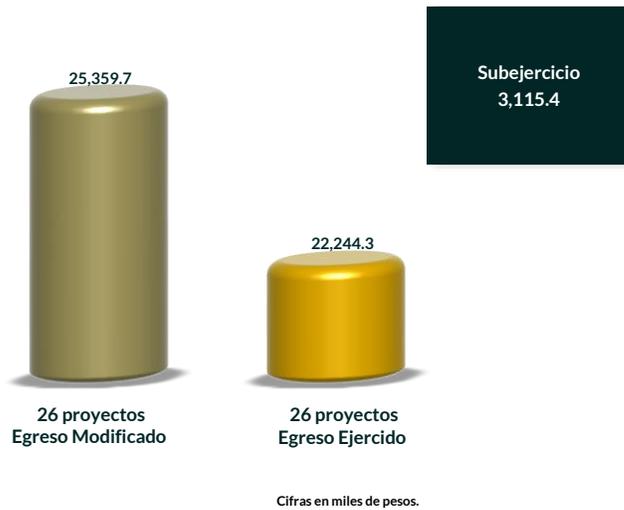


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 1,136.0 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 48.5 por ciento en 6 cuentas, principalmente, en el rubro "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios por Servicios de Terapia y Discapacidad", por un monto de 299.1 miles de pesos.

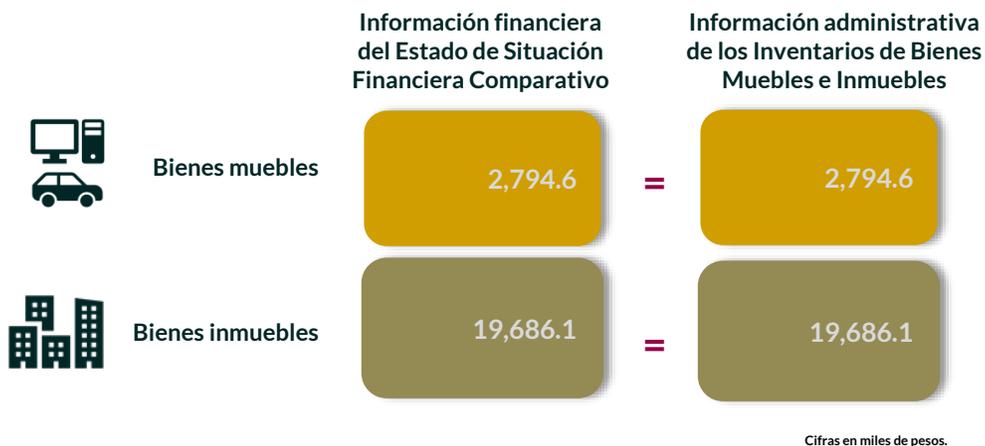
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 26 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

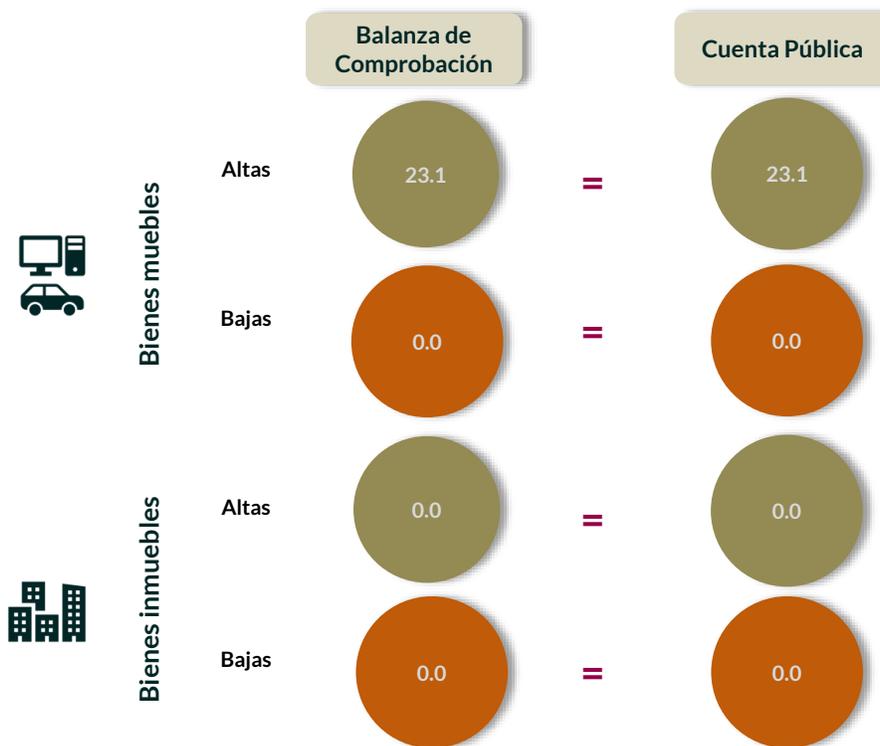
### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 13.7 por ciento de 2018 a 2019; también disminuyó un 1.0 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables con el porcentaje que se expresa: "Proveedores por Pagar" con el 41.4 por ciento y "Otras Cuentas por Pagar" con el 9.8 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



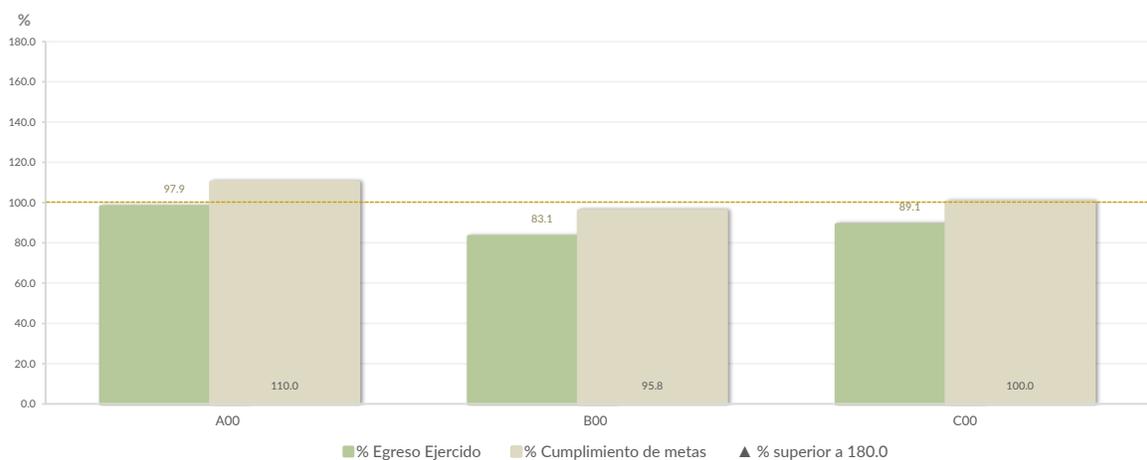
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



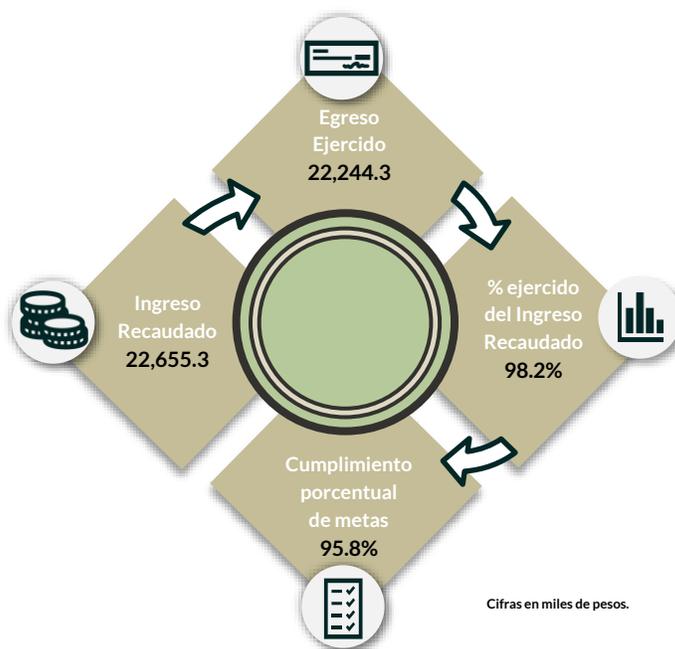
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 26 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

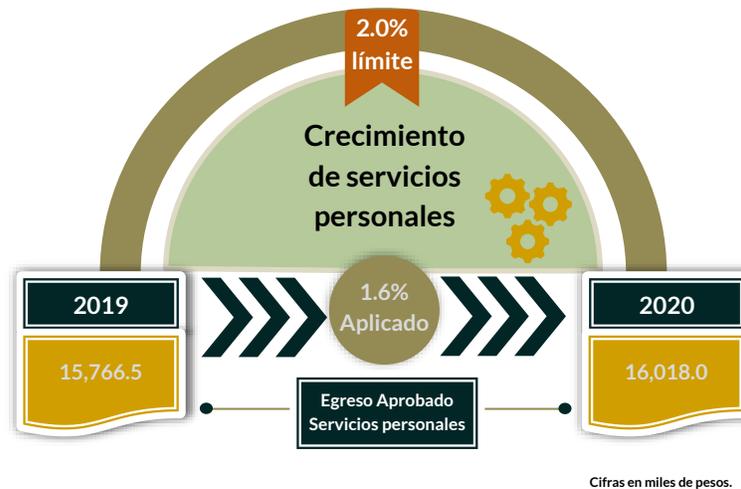


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 411.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 95.8 por ciento.

Es de señalar que los programas 02030101 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02060803 “Apoyo a los Adultos Mayores” y 02060804 “Desarrollo Integral de la Familia” presentaron un cumplimiento de metas del 33.1, 35.6 y 61.6 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

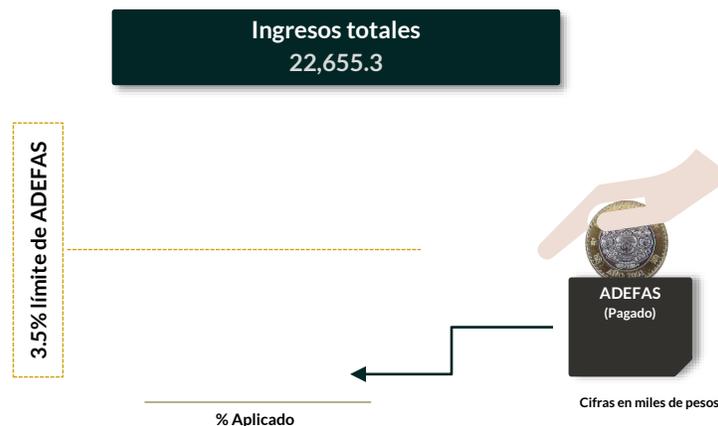
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 1.6 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no adquirió Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

## Registro de adeudos con entidades externas

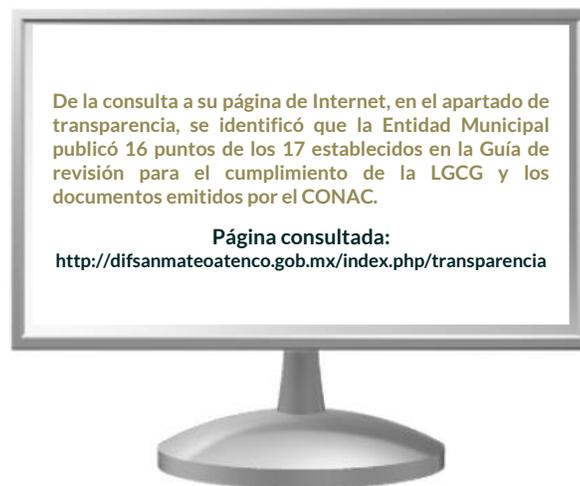
**ISSEMYM**

1,640.2

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1,640.2 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Estado de Situación Financiera.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 72 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 66,280.6 pesos y el más bajo de 5,700.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 86.4 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 9 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco**  
(Pesos)

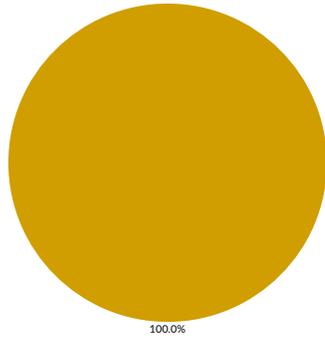
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Jesús Serrano González	Presidente	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Honorifica
Marisol Manjarrez Escutia	Directora General	44,480.6	66,280.6	44,480.6	44,480.6	0.0	21,800.0	x
María Monserrat Ávila García	Tesorera	37,510.2	46,960.2	37,510.3	37,510.3	0.0	9,450.0	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
2

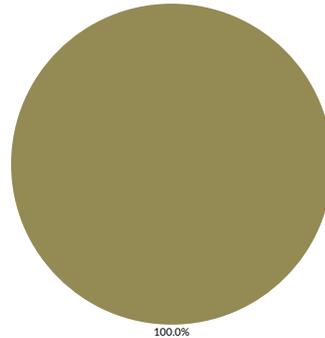
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	2
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	2
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 26 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.  Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 411.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 95.8 por ciento.  Es de señalar que los programas 02030101 "Prevención Médica para la Comunidad", 02060803 "Apoyo a los Adultos Mayores" y 02060804 "Desarrollo Integral de la Familia" presentaron un cumplimiento de metas del 33.1, 35.6 y 61.6 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
3		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 16 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		De la verificación realizada entre lo reportado el segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Organismo Descentralizado Operador de Agua

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 38,283.5	38,124.7	0.0	158.9
Ampliaciones y Reducciones -6,810.2	-8,328.2	1,426.0	92.0
Modificado 31,473.4	29,796.5	1,426.0	250.8
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 31,473.4</b>	<b>29,796.5</b>	<b>1,426.0</b>	<b>250.8</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 38,283.5	16,275.0	3,223.5	13,528.5	2,356.1	1,273.0	1,627.4	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: -2,916.2	-1,940.8	-284.0	-180.8	64.8	-858.7	283.4	0.0	0.0	0.0
Modificado 35,367.4	14,334.2	2,939.5	13,347.7	2,420.9	414.3	1,910.8	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 1,640.9	210.0	0.0	224.0	0.0	0.0	1,206.9	0.0	0.0	0.0
Pagado 33,726.4	14,124.2	2,939.5	13,123.7	2,420.9	414.3	703.9	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 35,367.4</b>	<b>14,334.2</b>	<b>2,939.5</b>	<b>13,347.7</b>	<b>2,420.9</b>	<b>414.3</b>	<b>1,910.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública

## Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco

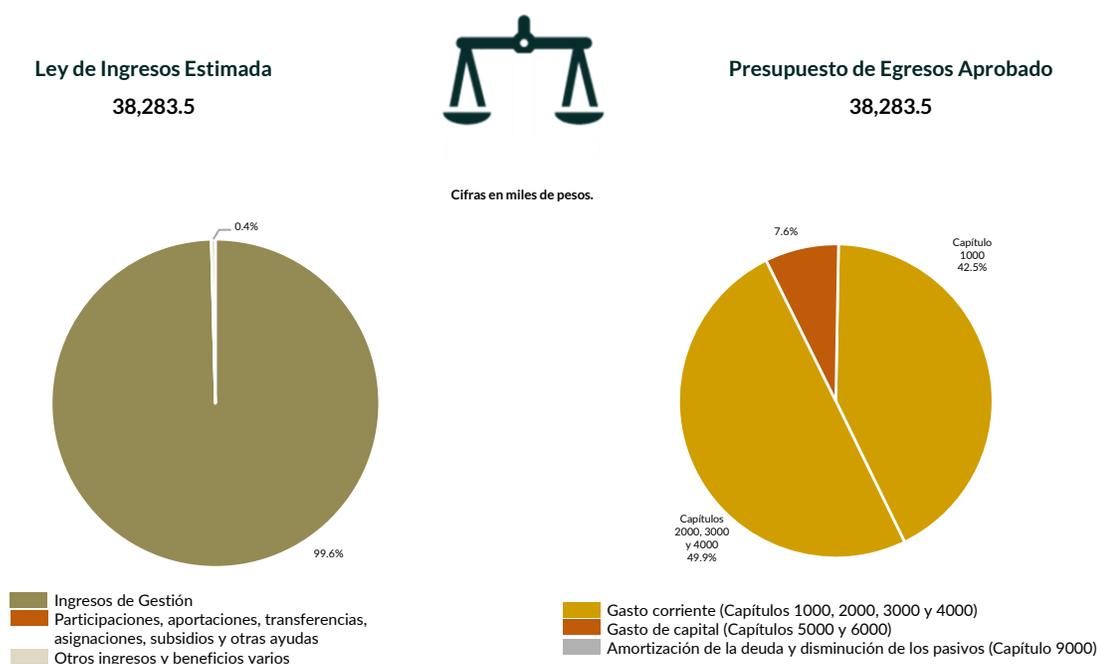
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

##### Obtención y asignación de recursos

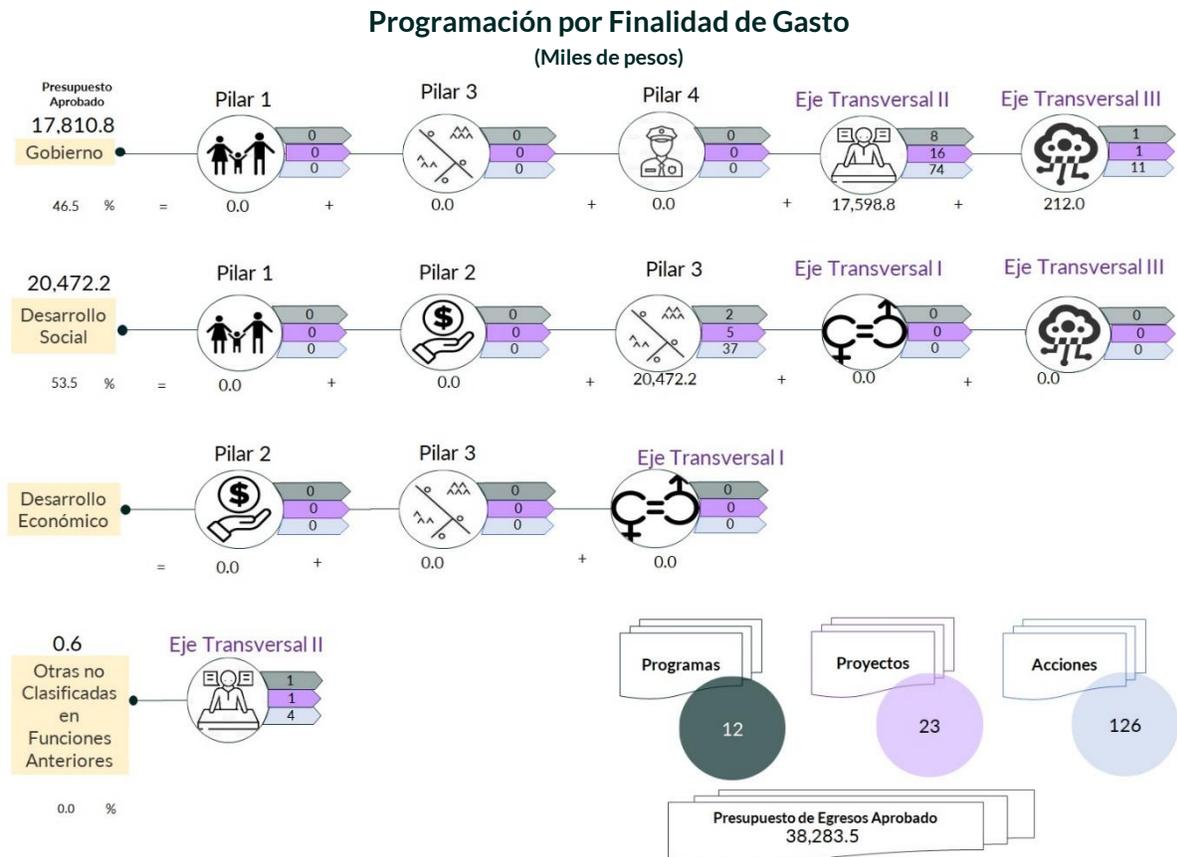


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

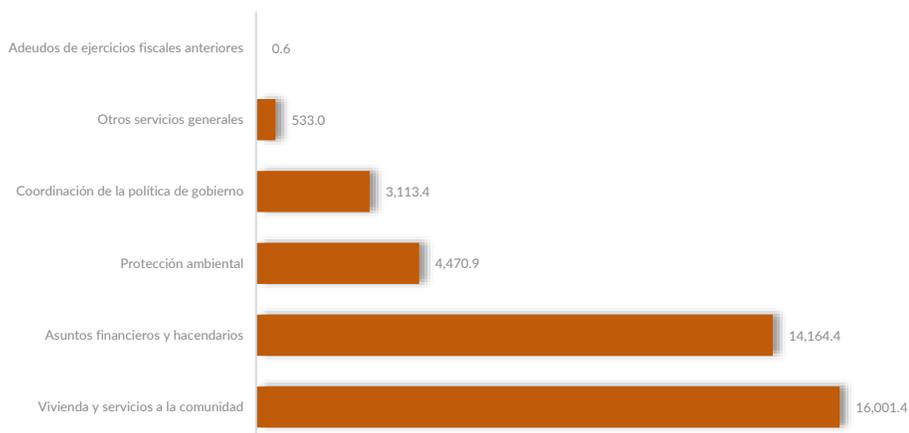
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Ingresos de Gestión, entre los que destacan: Suministro de Agua Potable, Conexiones a los Sistemas de Agua y Drenaje y Derechos de Descarga de Aguas Residuales y su Tratamiento o Manejo Ecológico.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente a los capítulos 2000, 3000 y 4000 "Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" con un 49.9 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 20,472.2 miles de pesos, para llevar a cabo 37 líneas de acción y dar cumplimiento a 2 programas y 5 proyectos, lo que representa el 53.5 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

### Programación Funcional (Miles de pesos)



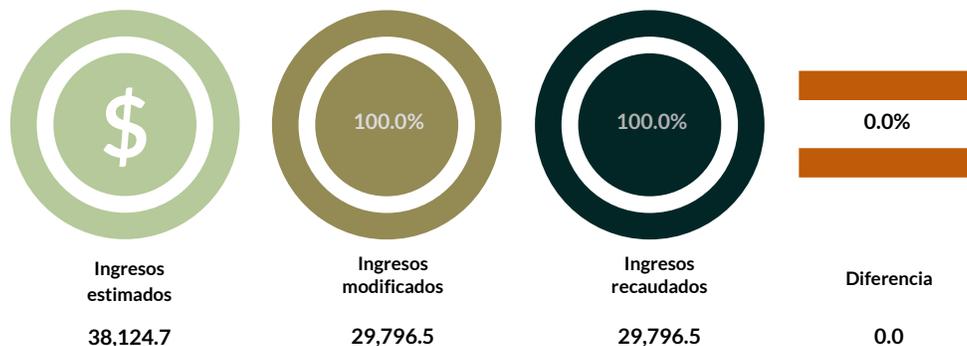
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 16,001.4 miles de pesos, mientras que a la función 0404 “Adeudos de ejercicios fiscales anteriores” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 0.6 miles de pesos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 38,124.7 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 8,328.2 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión.

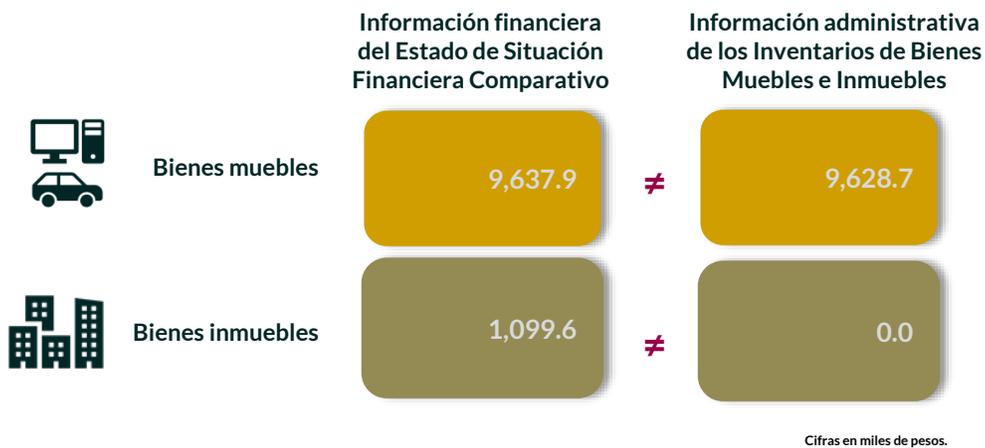
## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 22 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

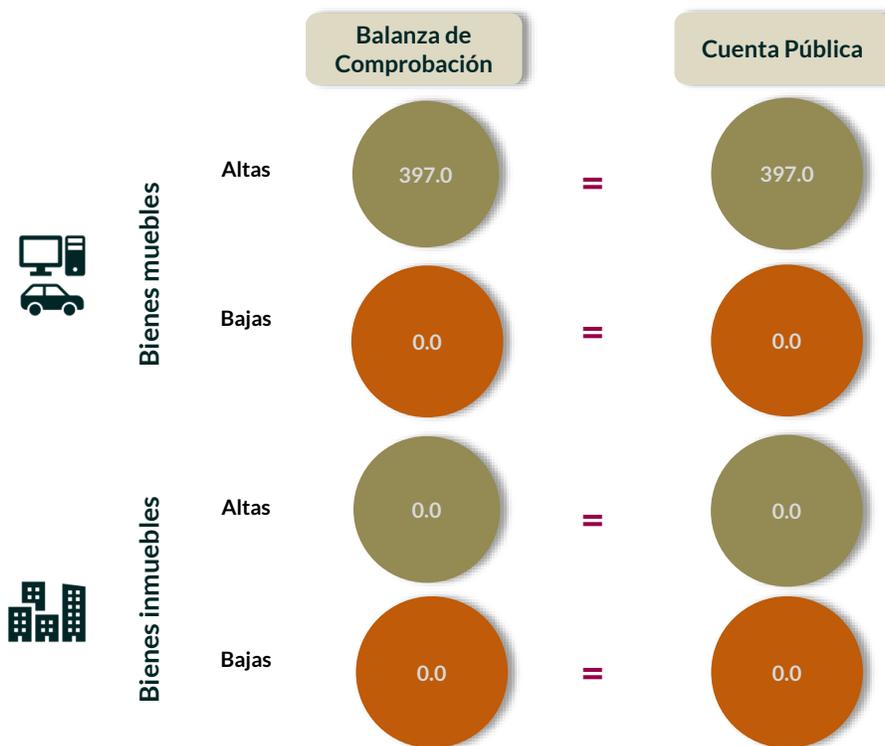


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 9.2 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no realizó su conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas: 1241 “Mobiliario y Equipo de Administración”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 1,099.6 miles de pesos, debido a que se identifica que la Entidad Municipal no realizó su Conciliación físico-contable, de sus bienes en la cuenta: 1231 “Terrenos”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes coinciden.

Se detecto que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 9.9 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 14.3 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios Personales por Pagar" con el 65.0 por ciento y "Otras Cuentas por Pagar" con el 64.6 por ciento.



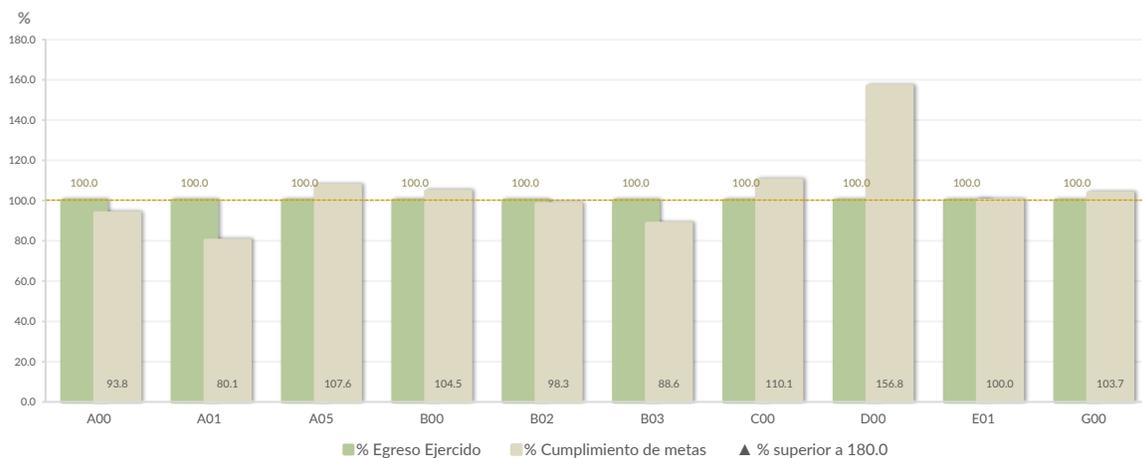
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



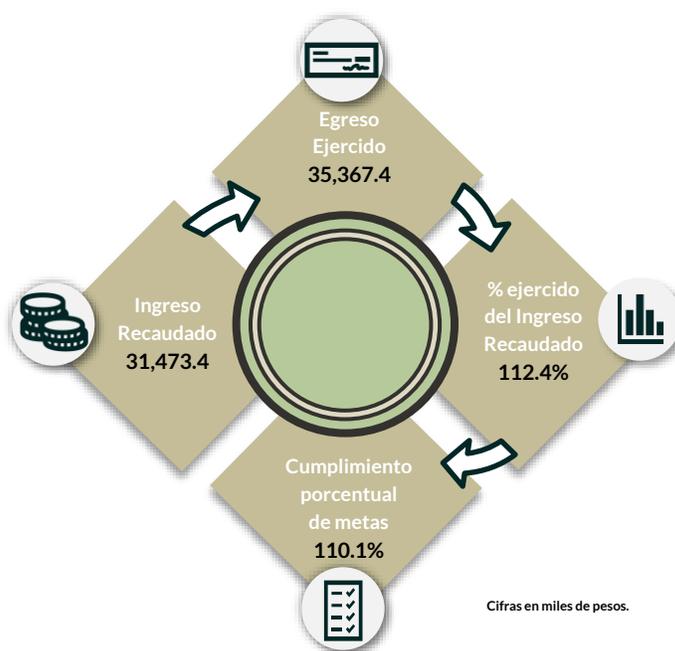
**Dependencias generales:** A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 22 proyectos, destinados a 10 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal. Principalmente en A01 Subdirección General, B03 Comercialización, D00 Unidad Jurídica.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

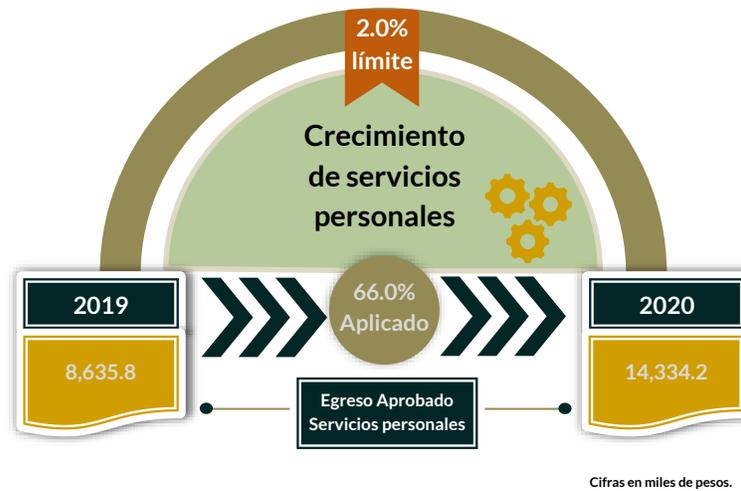


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 3,894.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 110.1 por ciento.

Asimismo, los programas 01030501 “Asistencia Jurídica al Ejecutivo”, 04040101 “Previsiones para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores” y 02020301 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua” presentaron un cumplimiento de metas del 156.8, 150.0 y 120.6 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue mayor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

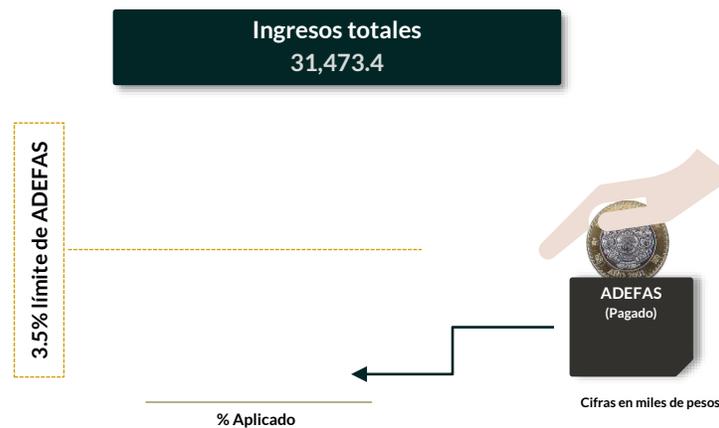
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 66.0 por ciento aplicado.

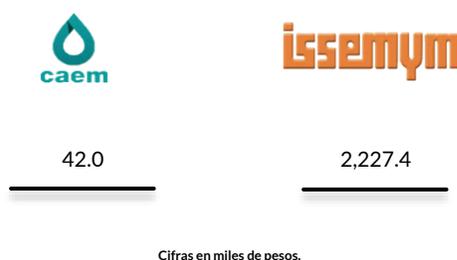
Por lo que se determinó que excedió en un 64.0 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que el Ente Municipal no adquirió Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

## Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe total de 2,269.4 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Calendario de Ingresos, Calendario de Egresos, Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, Cuentas Bancarias Productivas, Inventario de los Bienes, entre otros.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 60 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 64,257.8 pesos y el más bajo de 5,783.3 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 41.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 12 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 4 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**ODAS de San Mateo Atenco**  
(Pesos)

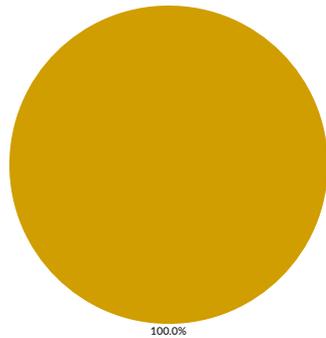
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Sergio Mauricio Salazar Jiménez	Director General	64,257.8	64,257.8	64,257.8	60,257.8	0.0	4,000.0	x
Imelda Arizmandi Castañeda	Director de Administración y Finanzas	34,470.3	34,470.3	34,470.3	32,470.3	0.0	2,000.0	x
Jorge Nova Romero	Contralor Interno	14,089.6	14,089.6	14,089.6	13,089.6	0.0	1,000.0	x
Marco Antonio García Pacheco	Subdirector de Coordinación Institucional	54,789.5	54,789.5	54,789.5	S/I	0.0	54,789.5	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
4

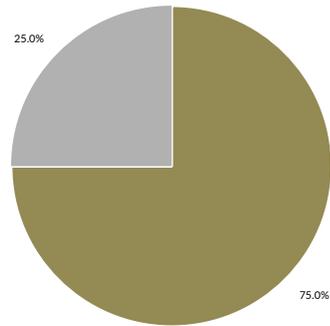
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	4
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	3
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	4
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	1
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 75.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 9.2 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no realizó su conciliación físico-contable de sus bienes en l cuenta: 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración".	9.2	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 1,099.6 miles de pesos, debido a que se identifica que la Entidad Municipal no realizó su Conciliación físico-contable, de sus bienes en la cuenta: 1231 "Terrenos".	1,099.6	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	Control y evaluación	En el Cumplimiento de metas por dependencia general se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal. Principalmente en A01 Subdirección General, B03 Comercialización, D00 Unidad Jurídica.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		En el Cumplimiento porcentual de metas se identificó que la Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 3,894.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 110.1 por ciento, es decir, que la ejecución de metas fue mayor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 66.0 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 10 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		De la verificación realizada entre lo reportado el segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden y 1 no publica o publica en cero su sueldo en IPOMEX.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Mateo Atenco

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 7,014.2	2,564.2	4,450.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 7,014.2	2,564.2	4,450.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 6,263.5</b>	<b>1,383.7</b>	<b>4,879.9</b>	<b>0.0</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 7,014.2	4,842.1	615.9	1,297.9	77.0	16.4	0.0	0.0	0.0	164.9
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 7,014.2	4,842.1	615.9	1,297.9	77.0	16.4	0.0	0.0	0.0	164.9
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 69.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	69.9
Pagado 5,880.7	4,218.3	529.7	1,119.6	8.0	5.1	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 5,950.6</b>	<b>4,218.3</b>	<b>529.7</b>	<b>1,119.6</b>	<b>8.0</b>	<b>5.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>69.9</b>

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Mateo Atenco

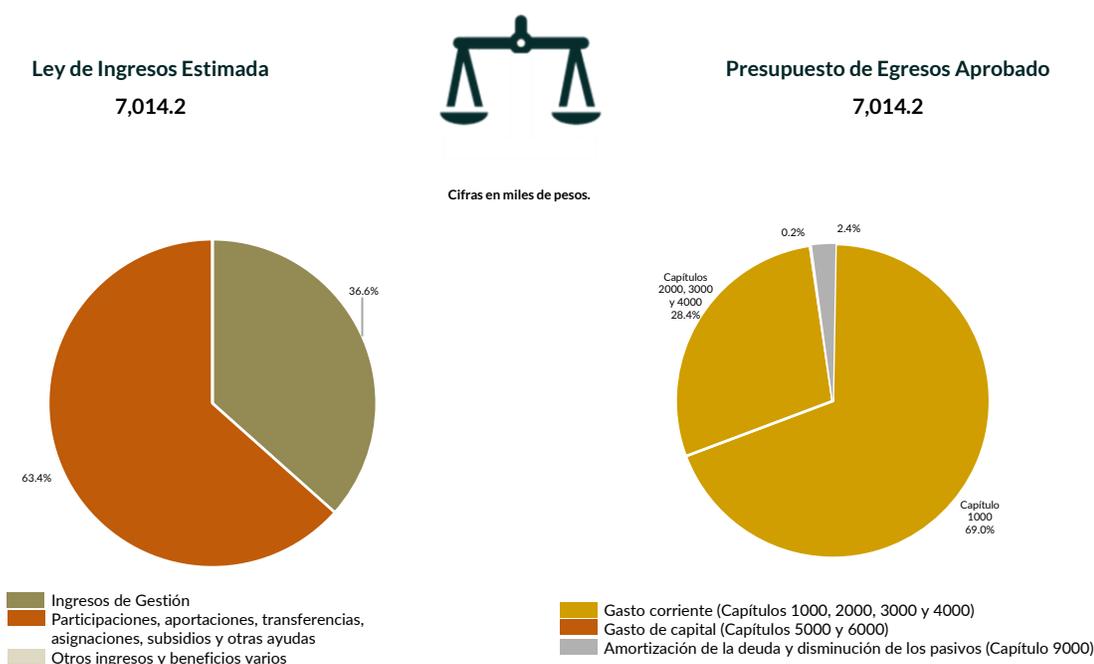
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos

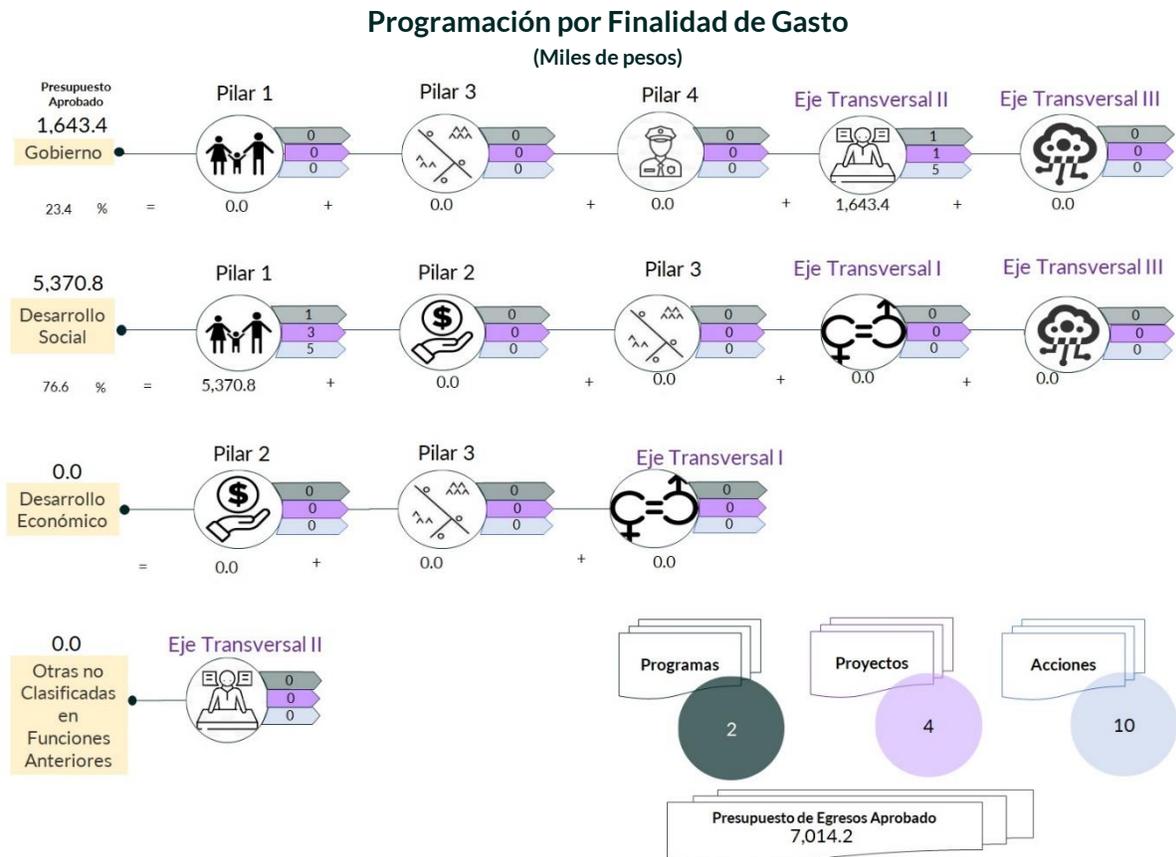


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

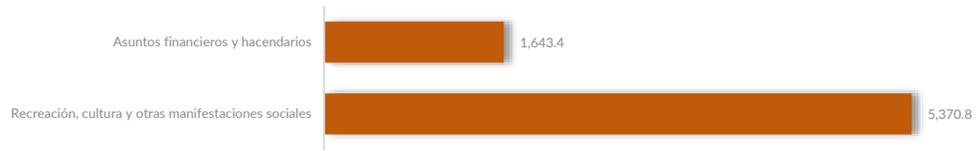
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 69.0 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 5,370.8 miles de pesos, para llevar a cabo 5 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 3 proyectos, lo que representa el 76.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



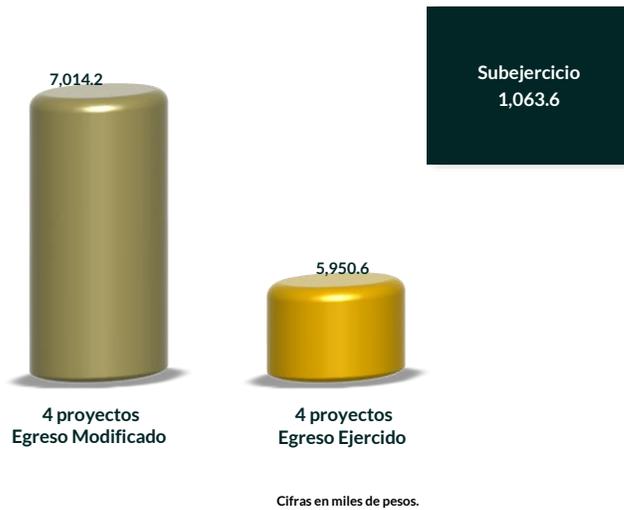
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales”, con un monto de 5,370.8 miles de pesos, mientras que a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 1,643.4 miles de pesos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

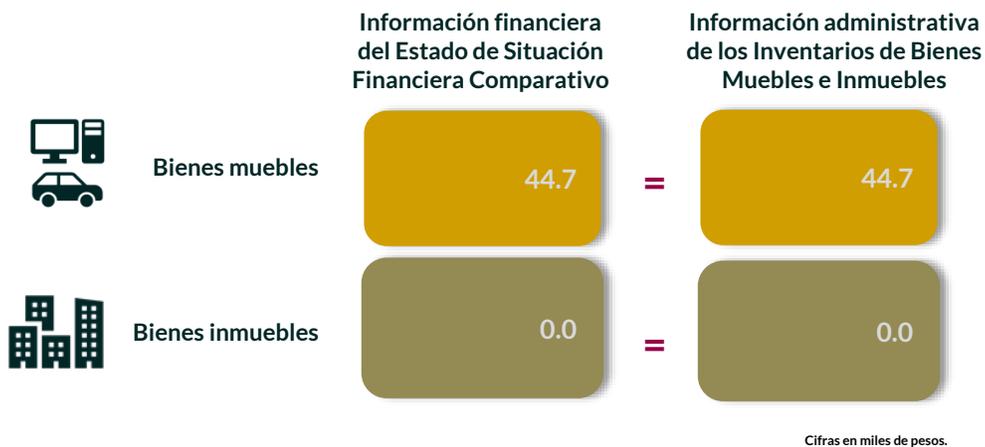
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 4 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

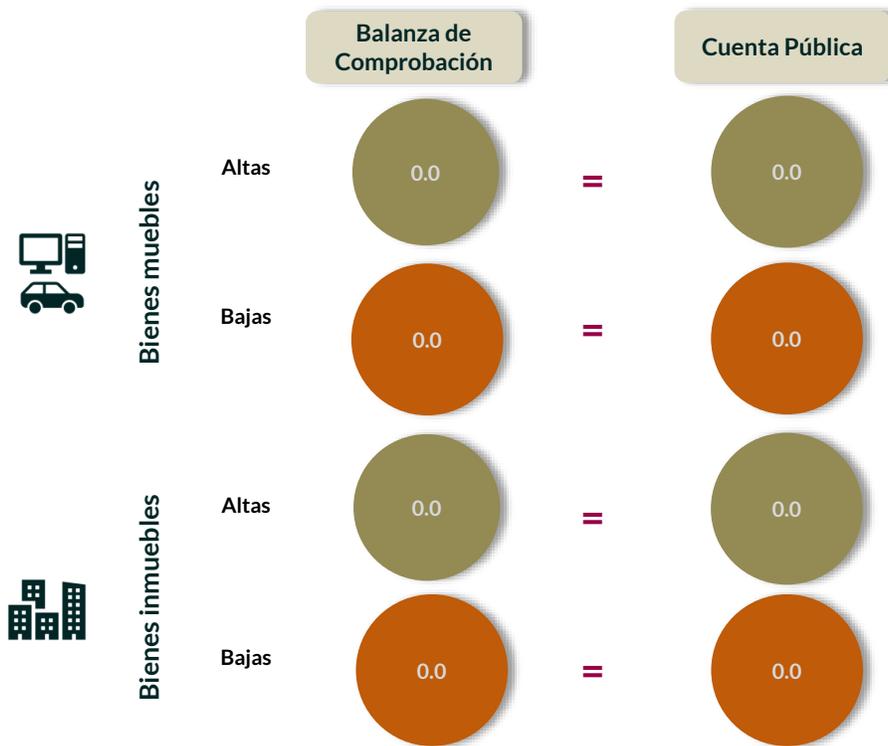
### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes muebles e inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La Entidad Municipal no presentó deuda a corto plazo para el ejercicio 2018; sin embargo, disminuyó un 1.2 por ciento de 2019 a 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables con el porcentaje que se expresa: " Servicios Personales por Pagar" con el 41.6 por ciento, " Proveedores por Pagar" con el 1.8 por ciento y " Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 0.1 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



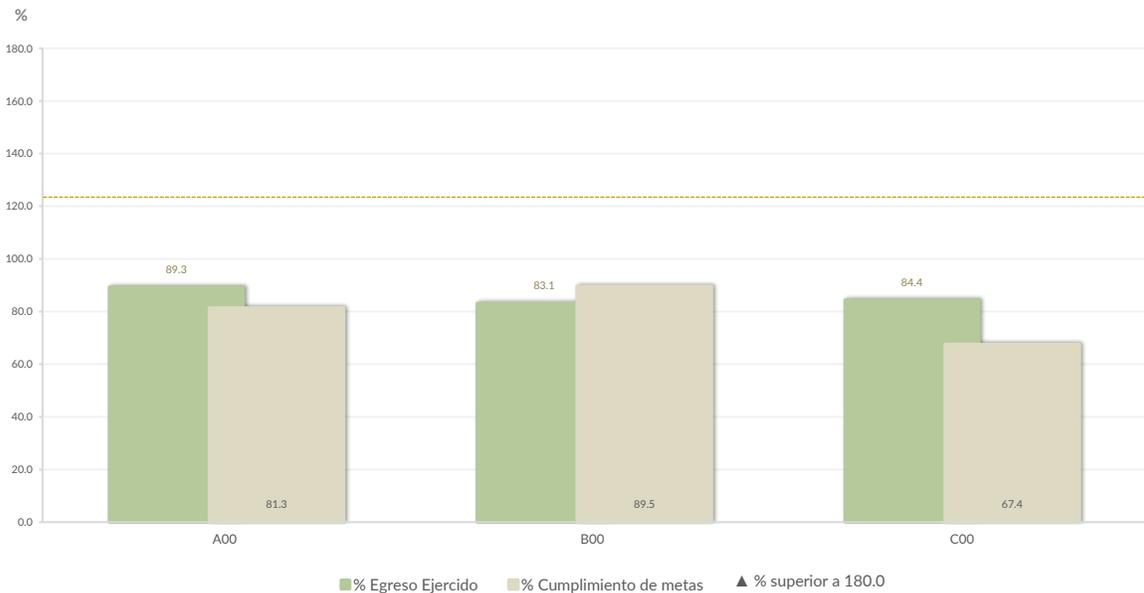
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



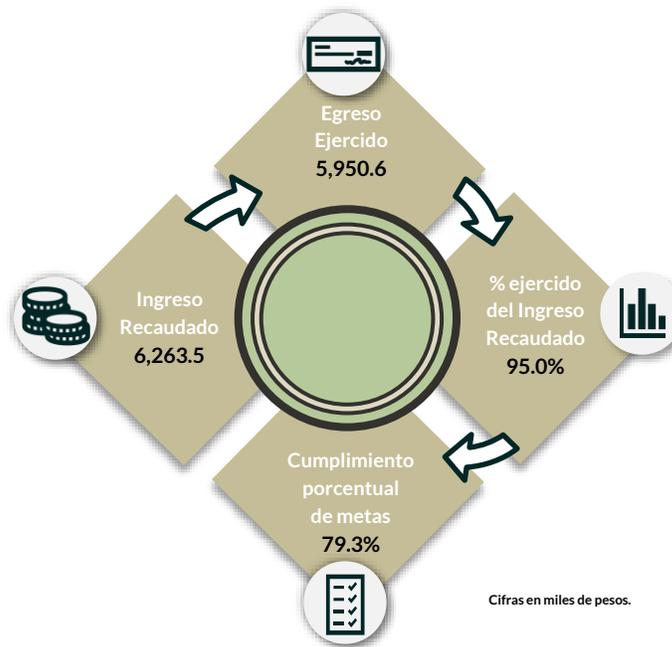
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 4 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal. Principalmente en C00 Difusión y Operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

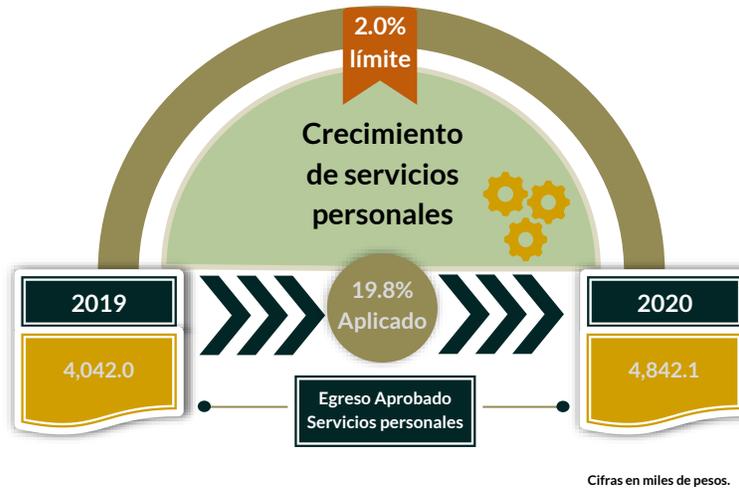


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 312.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 79.3 por ciento.

Es de señalar que los programas 01050205 “Planeación y Presupuesto Basado en Resultados” y 02040101 “Cultura Física y Deporte” presentaron un cumplimiento de metas del 89.5 y 75.7 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

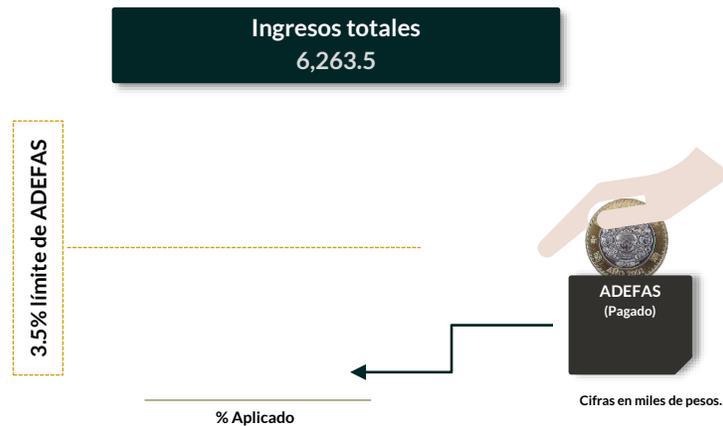
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 19.8 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 17.8 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que el Ente Municipal no adquirió Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

## Registro de adeudos con entidades externas



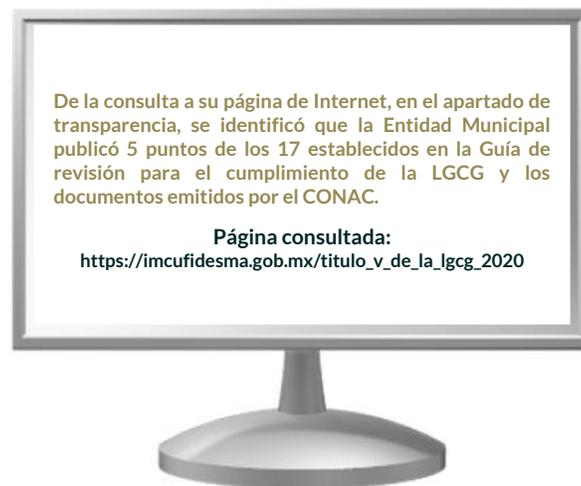
31.7

---

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 31.7 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Activo, Estado de Actividades, Estado Analítico de Ingresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 23 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 31,362.5 pesos y el más bajo de 4,000.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 71.7 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 1 cargo pertenece a mandos medios y superiores; el cual fue analizado con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**IMCUFIDE de San Mateo Atenco**  
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Renato González Alcantara	Director	31,362.5	31,362.5	S/I	S/I	31,362.5	31,362.5	x

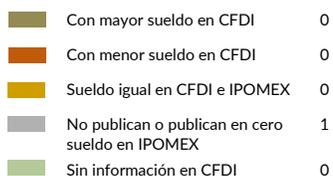
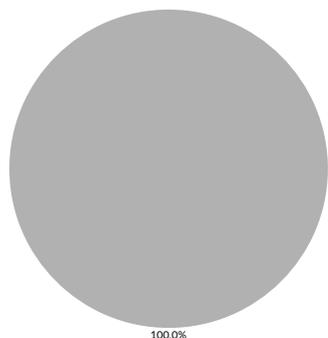
### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:

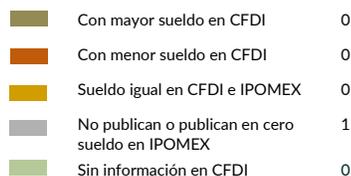
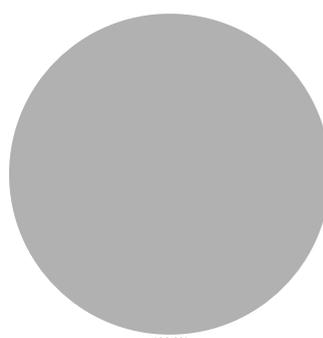
1

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



Se identificó que la Entidad Municipal no publica la información relativa a las Remuneraciones en el portal de IPOMEX, razón por la cual este Órgano Técnico está impedido para realizar el análisis.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y evaluación	En el Cumplimiento de metas por dependencia general se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal. Principalmente en COO Difusión y Operación.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		En el Cumplimiento porcentual de metas se identificó que la Entidad Municipal un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 312.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 79.3 por ciento; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
3		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 19.8 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 5 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

# Informe de Resultados



## Municipio de San Simón de Guerrero

---

Ejercicio Fiscal 2020



# San Simón de Guerrero

## 1. Aspectos generales

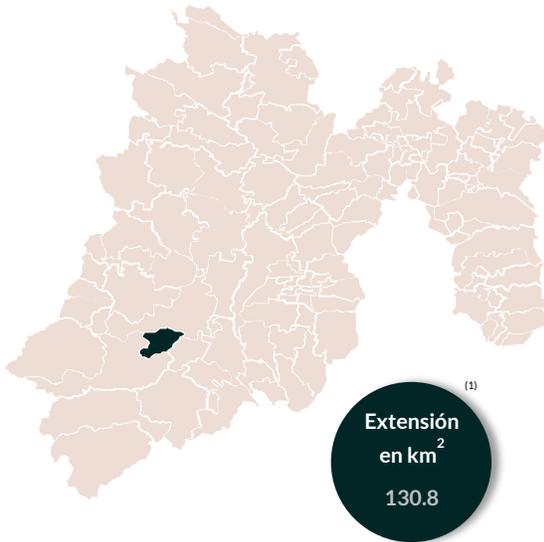
### 1.1 Identidad



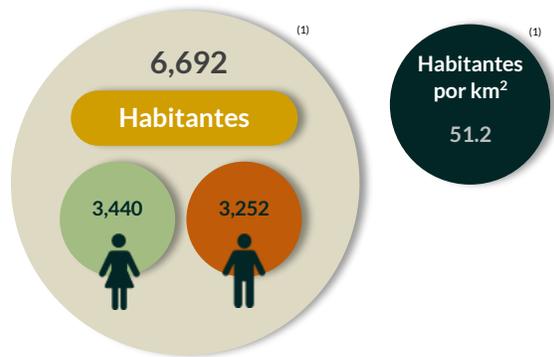
"En el cerro donde se escuchan cantos"



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población

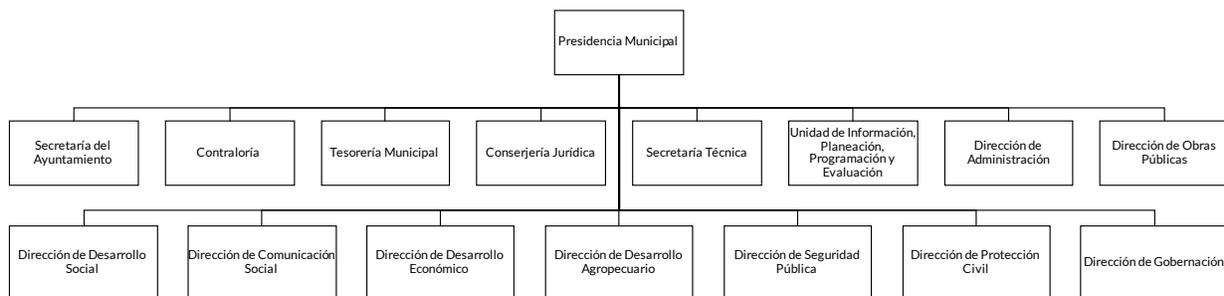


### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 96,170.8	532.2	95,638.5	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 96,170.8	532.2	95,638.5	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 97,754.5</b>	<b>1,693.1</b>	<b>96,060.4</b>	<b>1.0</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 96,170.8	26,324.0	2,418.1	25,393.8	2,522.4	750.0	38,362.4	0.0	0.0	400.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 96,170.8	26,324.0	2,418.1	25,393.8	2,522.4	750.0	38,362.4	0.0	0.0	400.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 9,367.8	0.0	1.2	16.9	101.1	0.0	9,248.6	0.0	0.0	0.0
Pagado 89,262.7	31,463.5	3,015.5	12,138.0	3,648.1	119.4	37,714.3	0.0	0.0	1,164.0
<b>Ejercido 98,630.5</b>	<b>31,463.5</b>	<b>3,016.6</b>	<b>12,155.0</b>	<b>3,749.2</b>	<b>119.4</b>	<b>46,962.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,164.0</b>

¿En qué gastó?

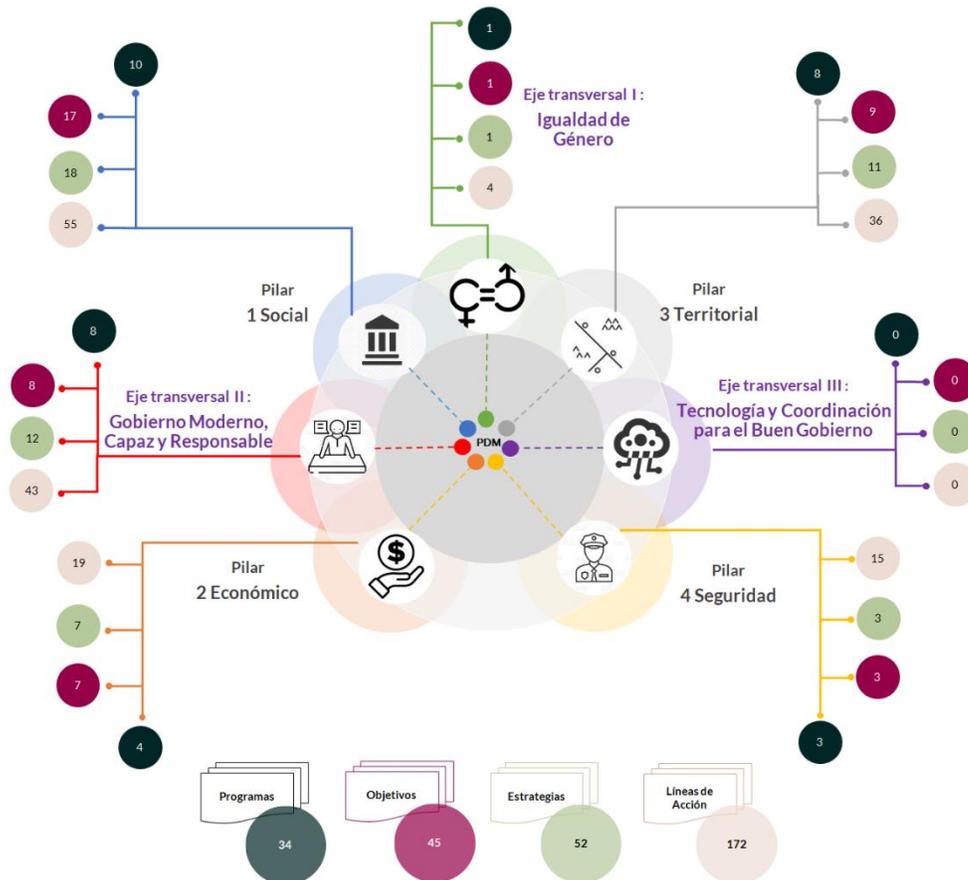
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de San Simón de Guerrero

## Planeación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Los objetivos de los planes y programas guardan congruencia entre sí y con la problemática que pretenden solucionar.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Desarrollo comunitario”, “Prevención médica para la comunidad”, “Atención médica”, “Cultura física y deporte”, “Educación básica”, “Educación media superior”, “Alimentación y nutrición familiar”, “Atención a personas con discapacidad”, “Apoyo a los adultos mayores” y “Oportunidades para los jóvenes”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyó el programa “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre”, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

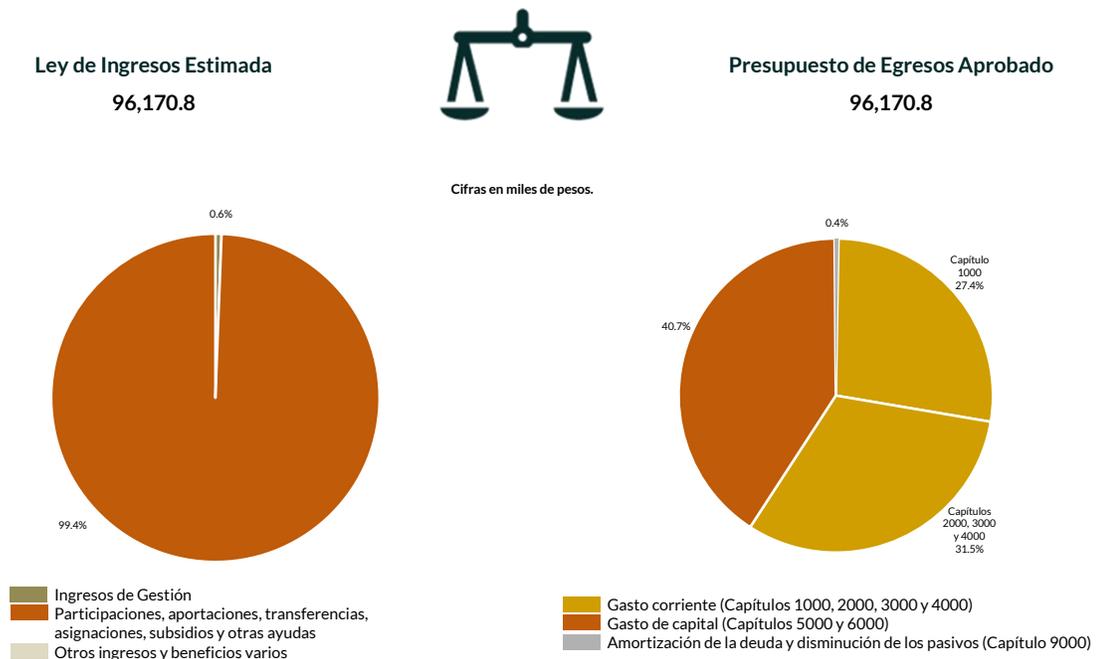
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



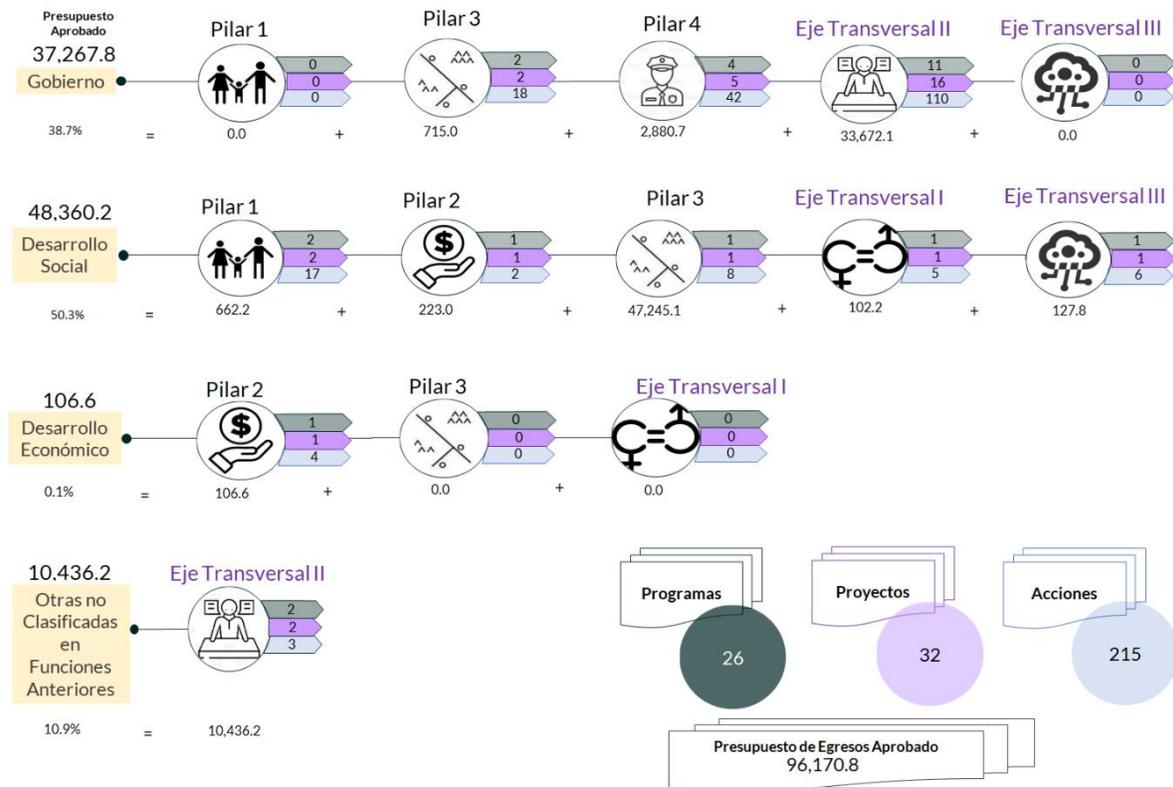
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales y estatales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y Programa de Acciones para el Desarrollo.

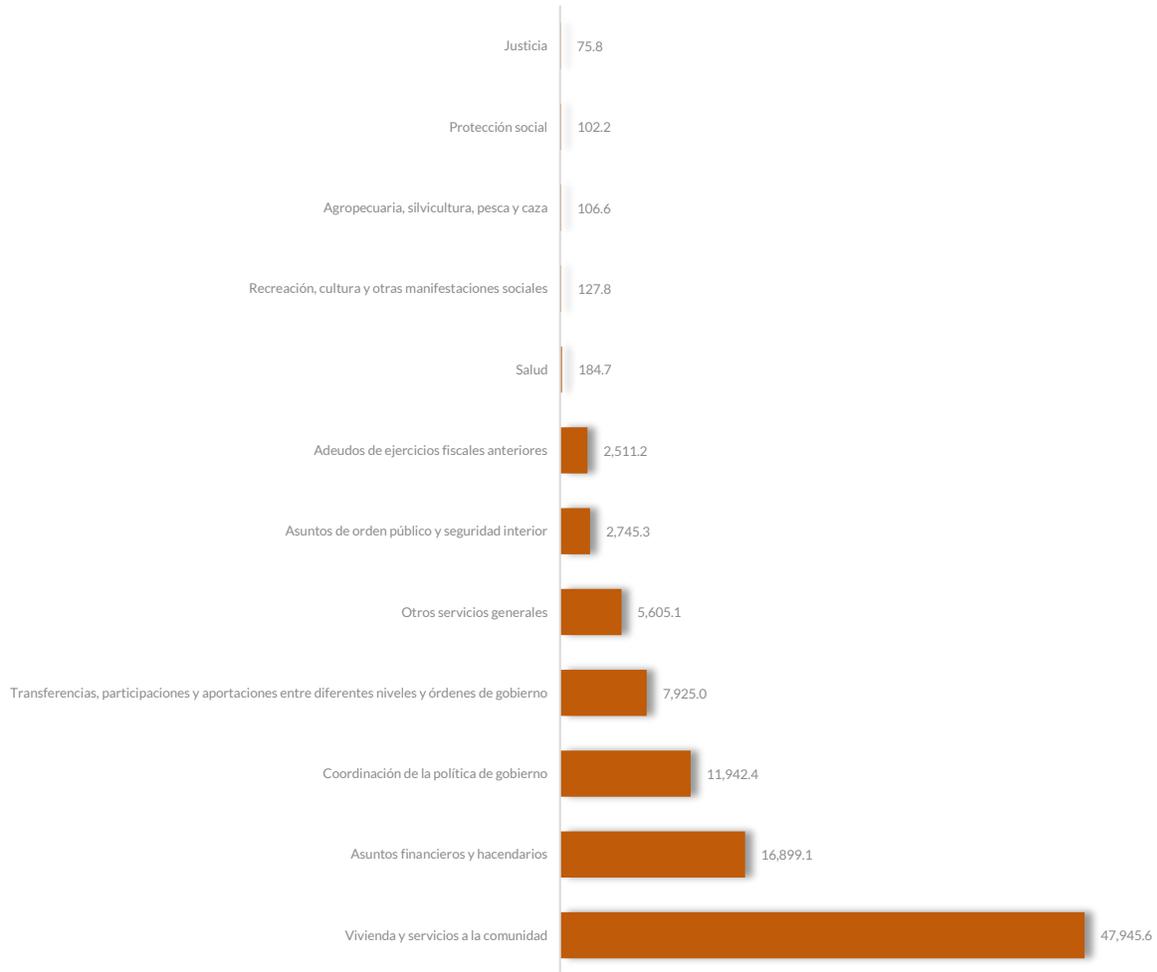
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 27.4 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 48,360.2 miles de pesos, para llevar a cabo 38 líneas de acción y dar cumplimiento a 6 programas y 6 proyectos, lo que representa el 50.3 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202” Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 47,945.6 miles de pesos, mientras que a la función 0102 “Justicia” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 75.8 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” le destinó el 0.2 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

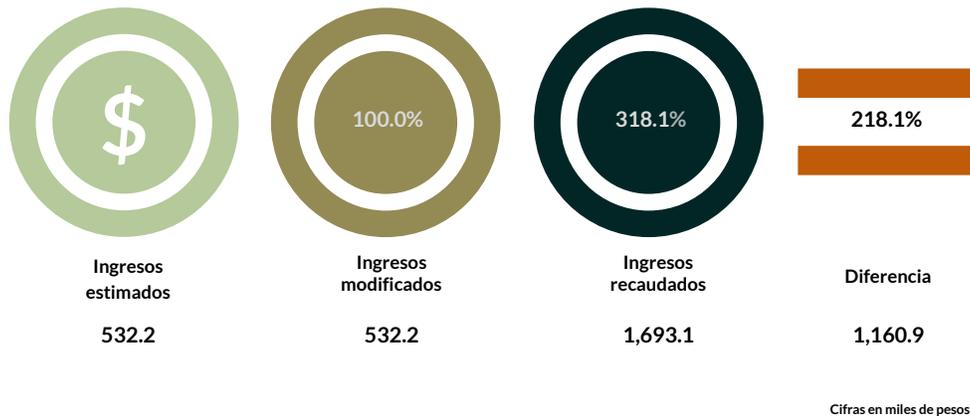
## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 1,272.1 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. En el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua, no existe decreto de creación.

En virtud de lo anterior, se identificó que la presupuestación del Ejercicio 2020 **cumplió** con lo programado, al existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

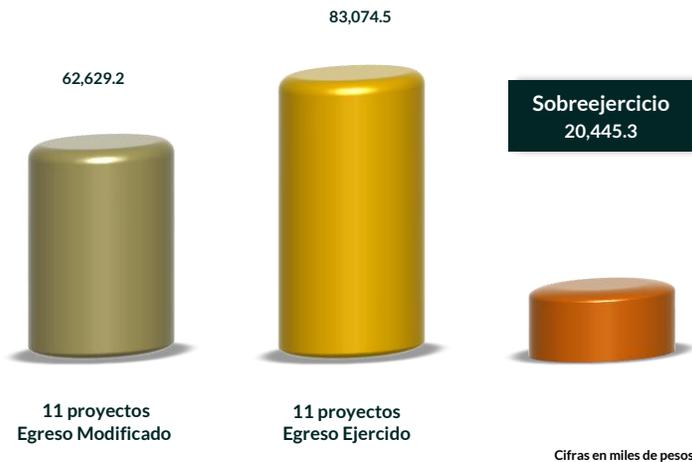
## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 532.2 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que los ingresos recaudados son mayores a lo estimado por un importe de 1,160.9 miles de pesos, lo que representa el 218.1 por ciento.

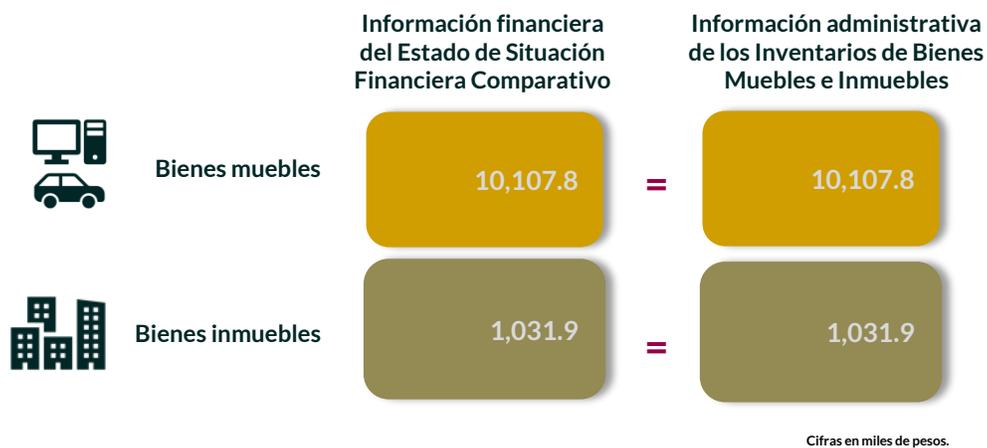
## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 32 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 11 de ellos se identificó un sobreejercicio por 20,445.3 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, L00 Tesorería y Q00 Seguridad Pública y Tránsito.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

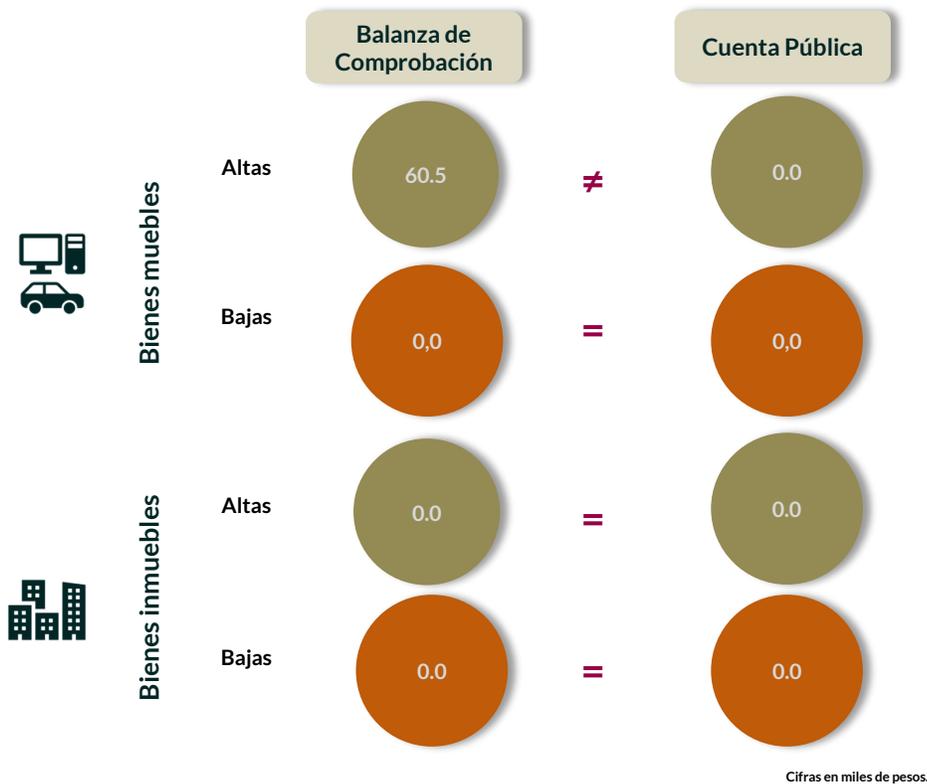


Los saldos de la información financiera y administrativa de bienes muebles coinciden en lo general; sin embargo, al realizar el análisis detallado, se detectaron diferencias en las cuentas 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas” y 1249 “Otros bienes muebles”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



En la Balanza de Comprobación se identificaron movimientos en las cuentas de bienes muebles; sin embargo, la Entidad Municipal no integró el costo de los bienes en el Reporte de Movimientos de Altas y Bajas de Bienes Muebles.

En lo que respecta a bienes inmuebles, no se adquirieron o desincorporaron bienes durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

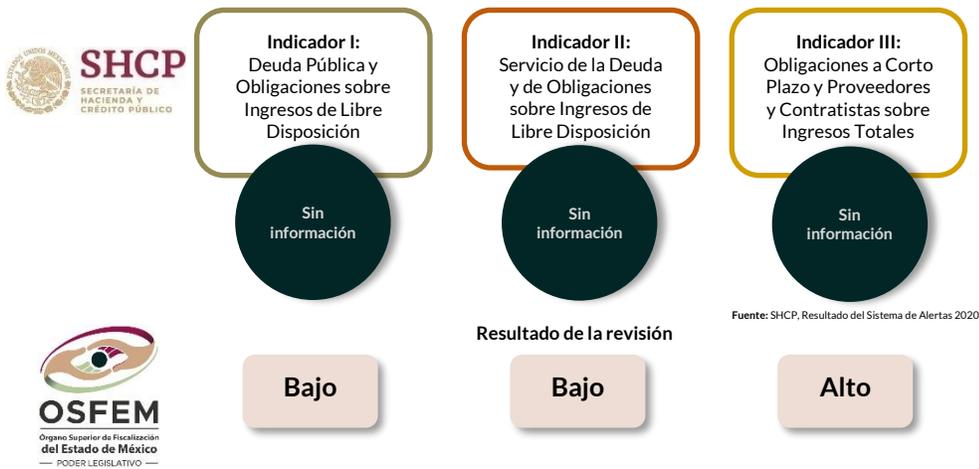
### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

## Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento variable en su nivel de endeudamiento.

Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento en observación.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 5.5 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 12.7 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2019 a 2020 en un 33.6 por ciento.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: “Servicios personales por pagar” con el 66.5 por ciento, “Contratistas por obras públicas por pagar” con el 23.6 por ciento y “Retenciones y contribuciones por pagar” con el 6.8 por ciento.



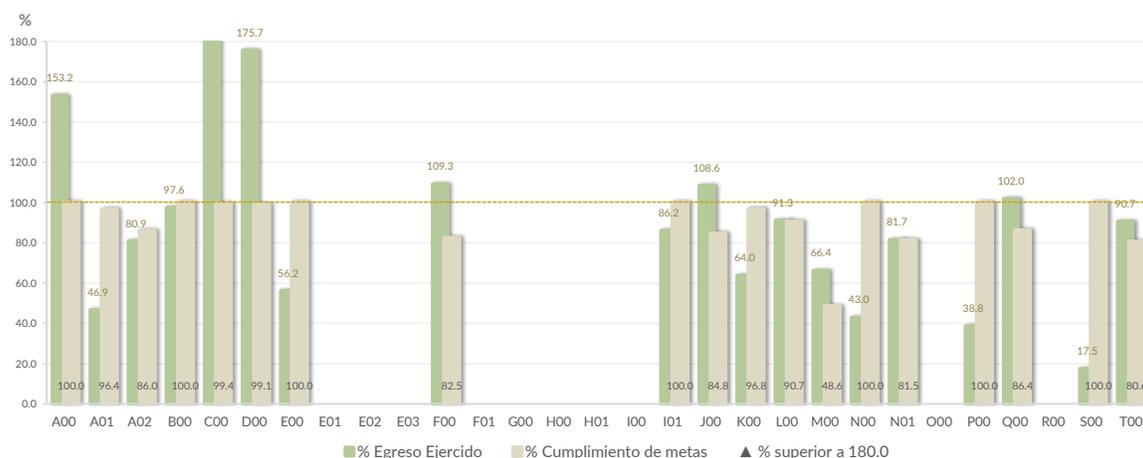
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



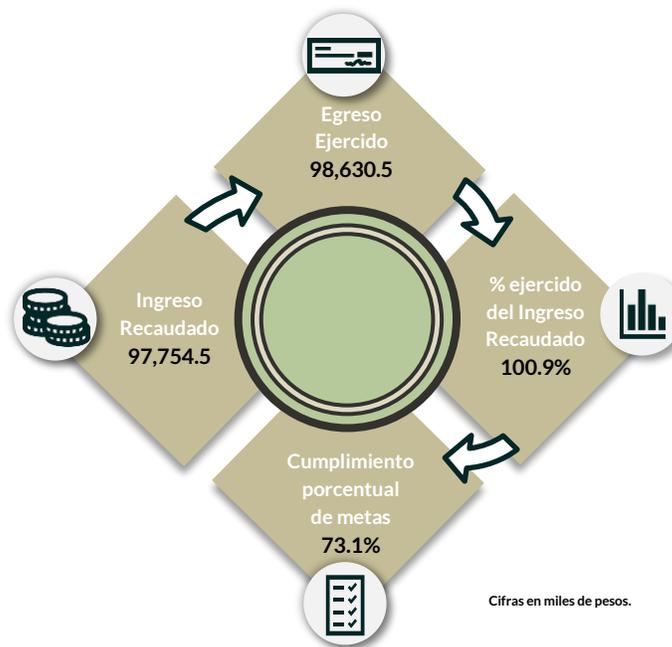
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 29 proyectos, destinados a 19 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en C00 Regidurías, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y D00 Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

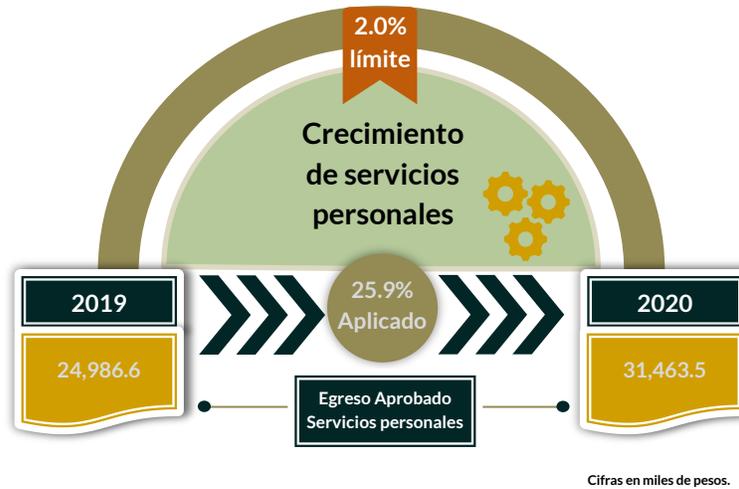
### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 876.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 73.1 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

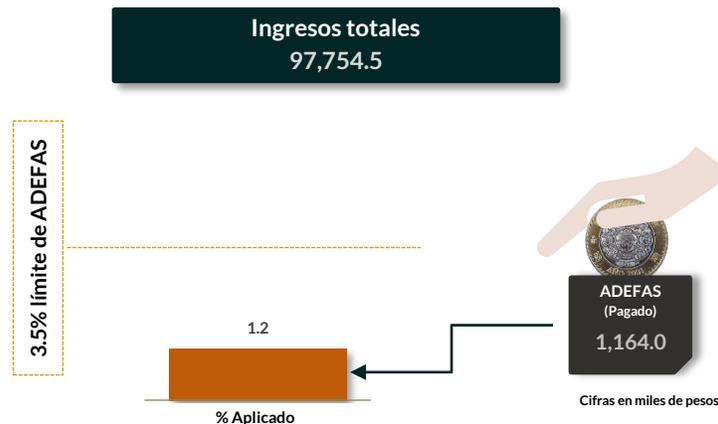
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 25.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 23.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 1,164.0 miles de pesos, que representa el 1.2 por ciento de los ingresos totales.

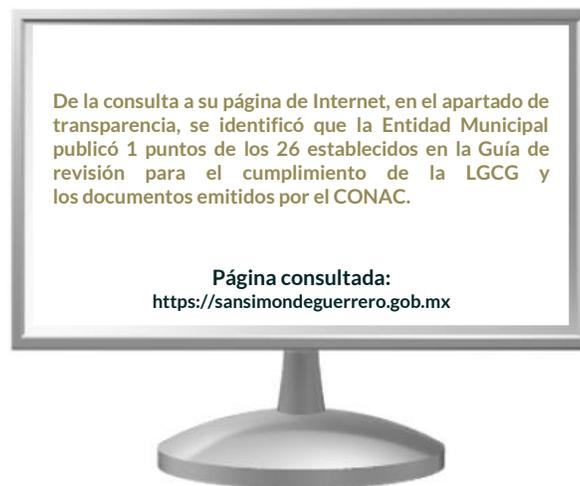
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 4,207.4 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Activo, así como la información presupuestaria.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 156 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 61,481.3 pesos y el más bajo de 4,036.2 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 35.2 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 22 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

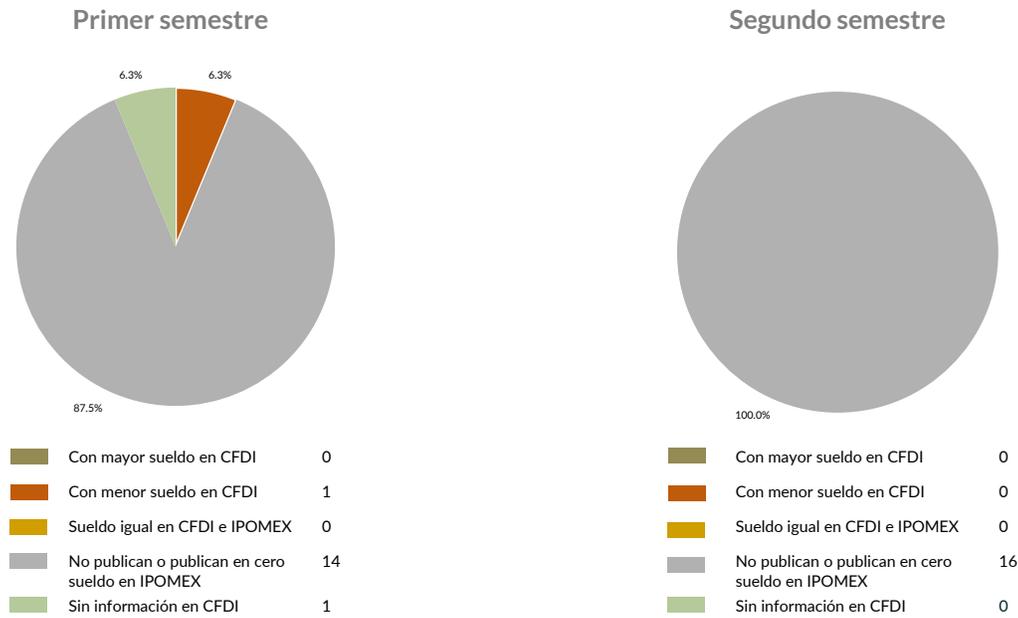
**Municipio de San Simón de Guerrero**  
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Sara Mora De Jesús	Presidenta Municipal	30,740.7	30,740.7	S/I	S/I	30,740.7	30,740.7	x
Martin García Avendaño	Sindico	16,807.6	16,807.6	23,424.0	S/I	-6,616.4	16,807.6	x
Jaqueline Amairani Hernández Obispo	Regidora I	10,592.1	10,592.1	S/I	S/I	10,592.1	10,592.1	x
Primitivo Agustín Carrión Ramírez	Regidor II	10,592.1	10,592.1	S/I	S/I	10,592.1	10,592.1	x
Rosalba Jaimes Vences	Regidora III	10,592.1	10,592.1	S/I	S/I	10,592.1	10,592.1	x
Abel Ramos Flores	Regidor IV	10,592.1	10,592.1	S/I	S/I	10,592.1	10,592.1	x
Karina Martínez Vargas	Regidora V	10,592.1	10,592.1	S/I	S/I	10,592.1	10,592.1	x
Víctor Hugo Alpizar Sánchez	Regidor VI	10,592.1	10,592.1	S/I	S/I	10,592.1	10,592.1	x
Margarita Ramírez Castillo	Regidora VII	7,564.4	7,564.4	S/I	S/I	7,564.4	7,564.4	x
Isidro Vences Bárcenas	Regidor VIII	7,564.4	7,564.4	S/I	S/I	7,564.4	7,564.4	x
Edith Maruri Colin	Regidora IX	10,592.1	10,592.1	S/I	S/I	10,592.1	10,592.1	x
Federico Arellano Mucio	Regidor X	7,564.4	7,564.4	S/I	S/I	7,564.4	7,564.4	x
Lucila Nereyda Popoca Macedo	Secretaria	10,592.1	10,592.1	S/I	S/I	10,592.1	10,592.1	x
Samuel Martínez López	Tesorero	14,145.9	14,145.9	S/I	S/I	14,145.9	14,145.9	x
Dania Hernández Jaramillo	Contralora	S/R	5,097.1	S/R	S/I	S/R	5,097.1	x
Uriel Ramírez Cruz	Director de Obras Públicas	12,592.1	12,592.1	S/I	S/I	12,592.1	12,592.1	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
16

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 32 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 11 de ellos se identificó un sobreejercicio por 20,445.3 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, L00 Tesorería y Q00 Seguridad Pública y Tránsito.	20,445.3	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los saldos de la información financiera y administrativa de bienes muebles coinciden en lo general; sin embargo, al realizar el análisis detallado, se detectaron diferencias en las cuentas específicas.	38.6	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		En la Balanza de Comprobación se identificaron movimientos en las cuentas de bienes muebles; sin embargo, la Entidad Municipal no integró el costo de los bienes en el Reporte de Movimientos de Altas y Bajas de Bienes Muebles.	60.5	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.		Artículos 8 fracción XXXIV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 5 del Reglamento de Sistema de Alertas.
5	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en C00 Regidurías, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y D00 Secretaría del Ayuntamiento.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 876.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 73.1 por ciento.	876.0	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 25.9 por ciento aplicado.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículos 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Simón de Guerrero**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 1,824.3	44.3	1,780.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 1,824.3	44.3	1,780.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 1,037.7	0.0	1,037.7	0.0

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 1,824.3	1,645.2	106.1	73.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 1,824.3	1,645.2	106.1	73.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 1,387.0	1,240.0	84.4	62.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 1,387.0	1,240.0	84.4	62.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Simón de Guerrero

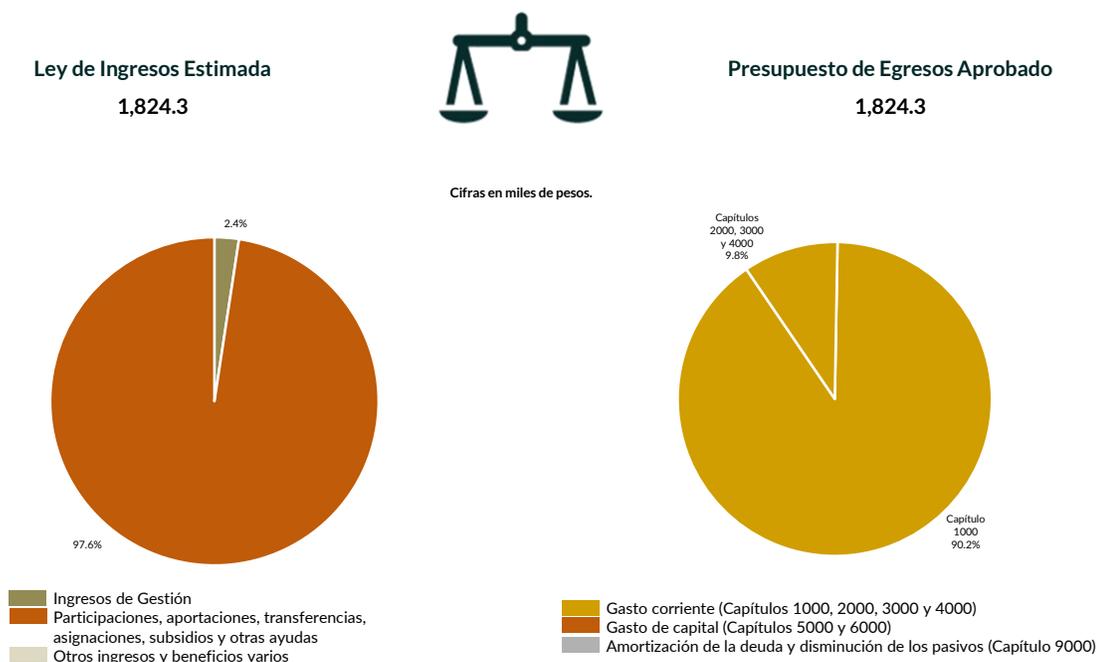
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

##### Obtención y asignación de recursos

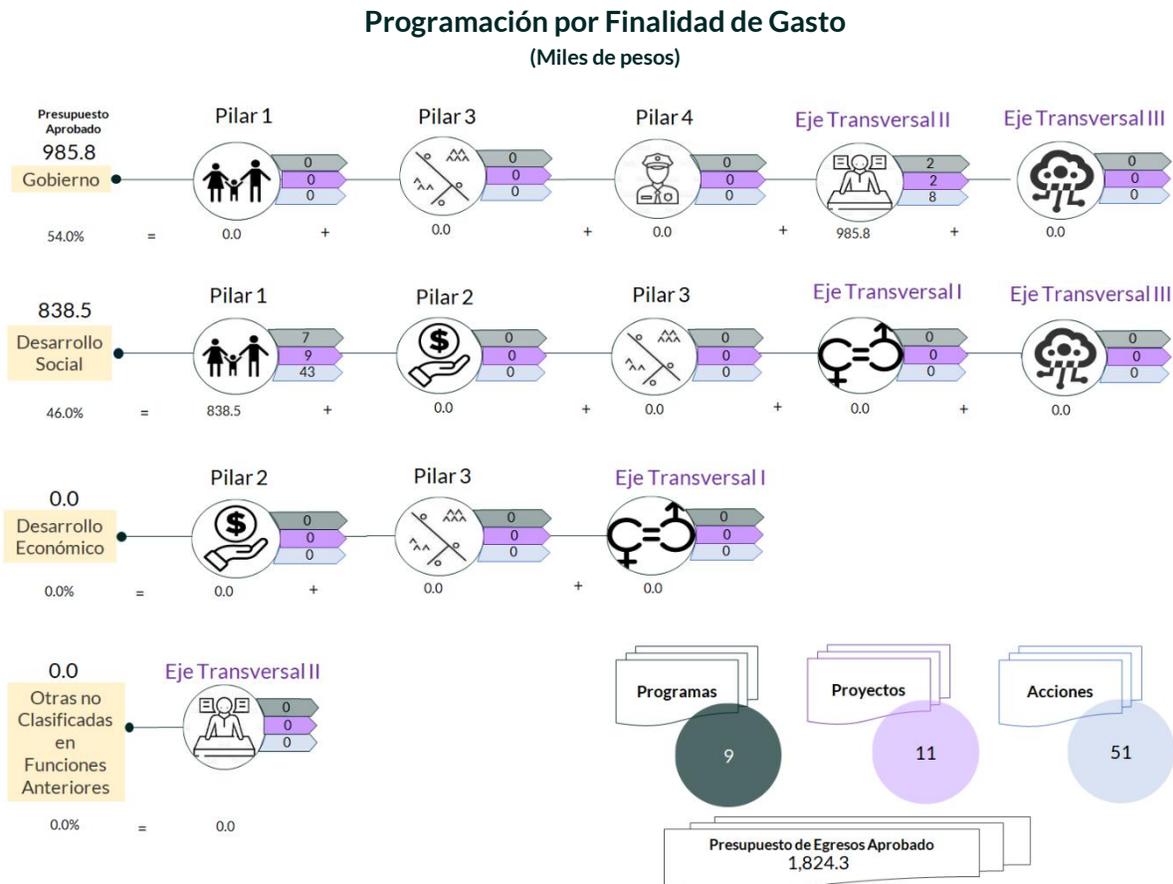


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

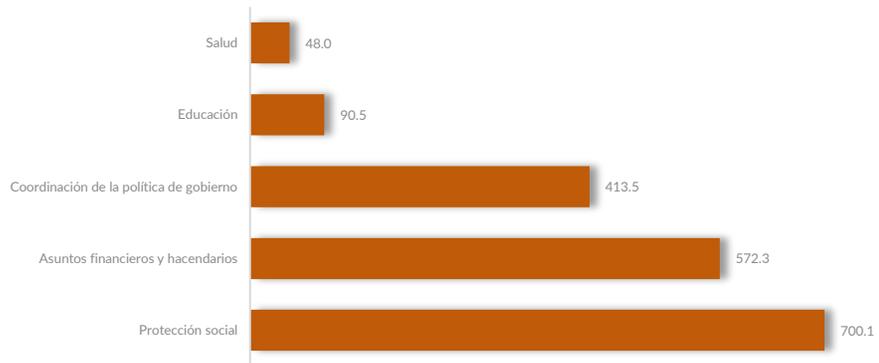
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones por “Subsidios para gastos de operación”.

Respecto al Presupuesto de Egresos, la totalidad de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 90.2 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 985.8 miles de pesos, para llevar a cabo 8 líneas de acción y dar cumplimiento a 2 programas y 2 proyectos, lo que representa el 54.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



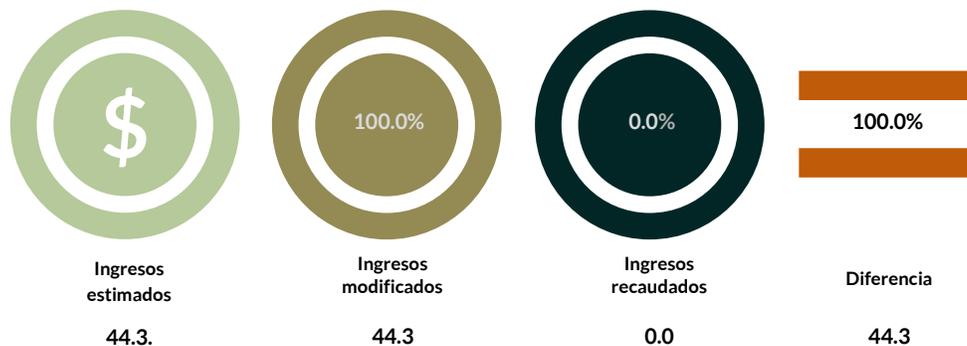
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección social”, con un monto de 700.1 miles de pesos, mientras que a la función 0203 “Salud” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 48.0 miles de pesos lo que representa 2.6 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión

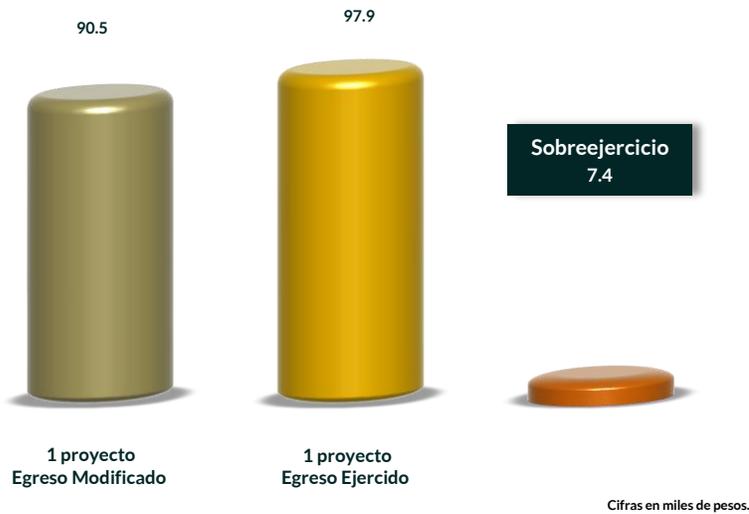


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 44.3 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 100.0 por ciento en el rubro de Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios por Desayunos Escolares, por un monto de 44.3 miles de pesos.

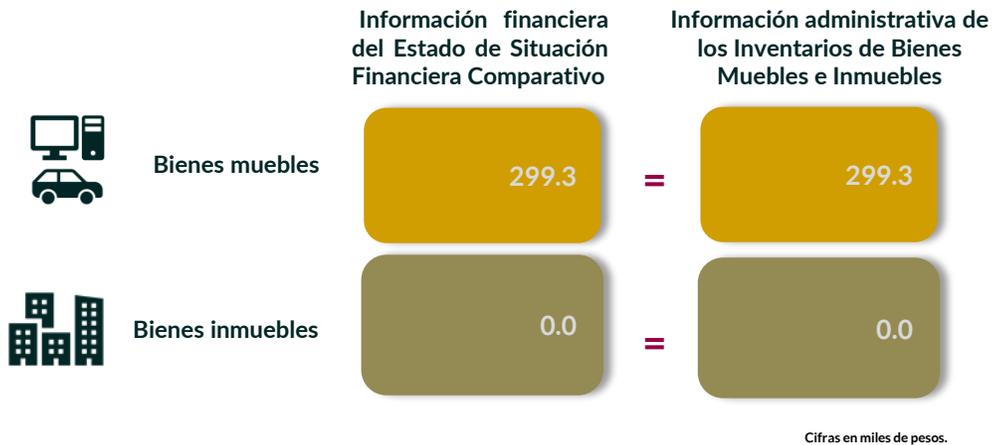
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 11 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 7.4 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de B00 Sindicaturas.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

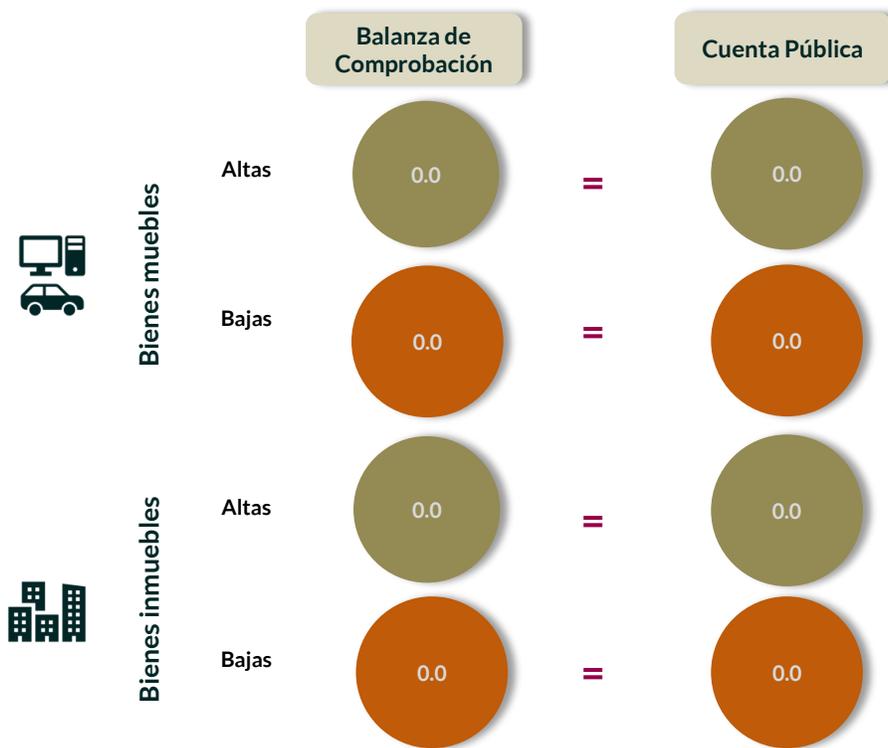


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, la Entidad Municipal no cuenta con dichos bienes.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes muebles e inmuebles durante el Ejercicio 2020.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 8.5 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 21.2 por ciento para el Ejercicio 2020. Por otro lado, no tiene contratada deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: “Servicios personales por pagar” con el 30.2 por ciento y “Retenciones y contribuciones por pagar” con el 19.8 por ciento.



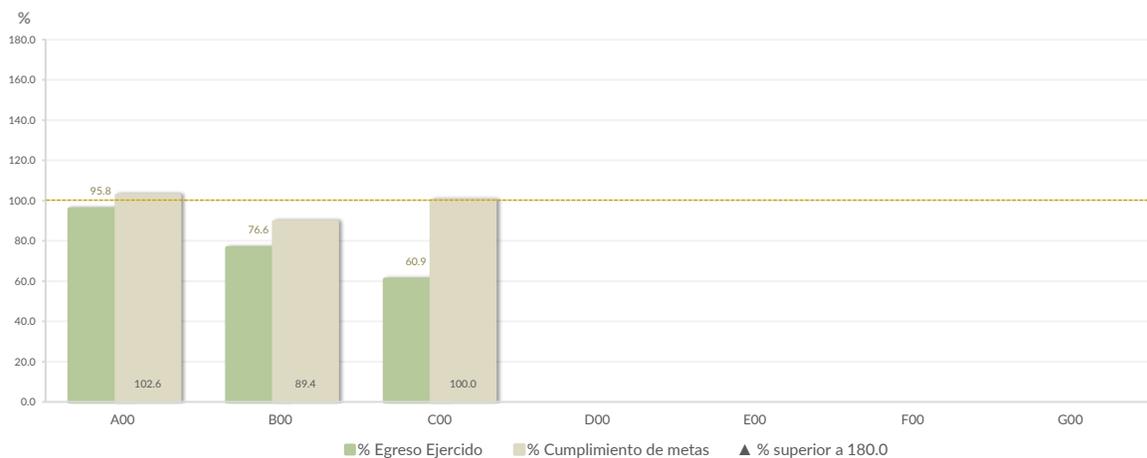
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



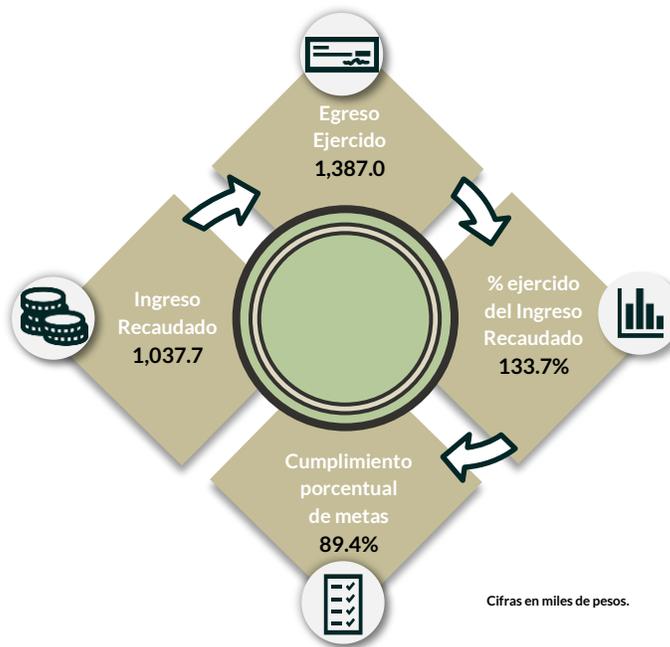
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 11 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en C00 Tesorería.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

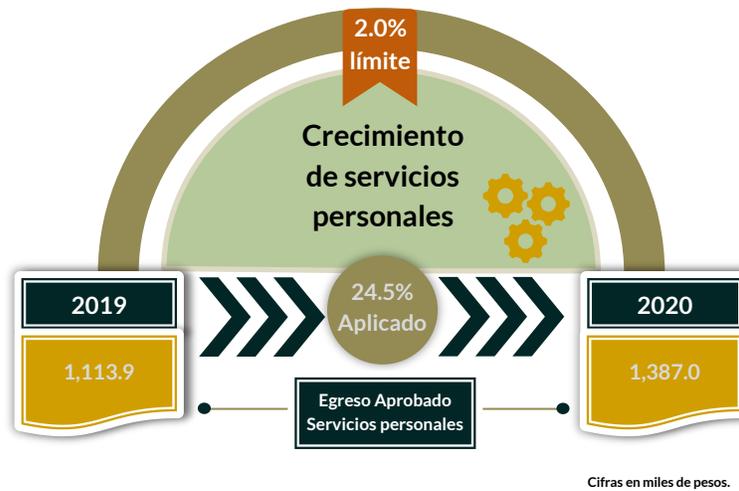
### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 349.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 89.4 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

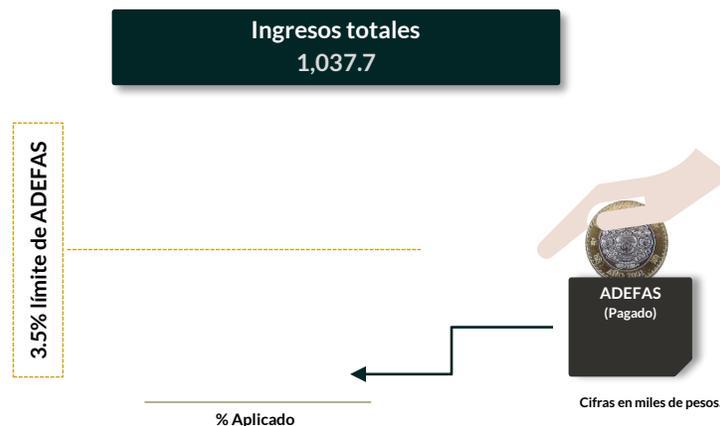
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 24.5 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 22.5 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no ejerció recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas

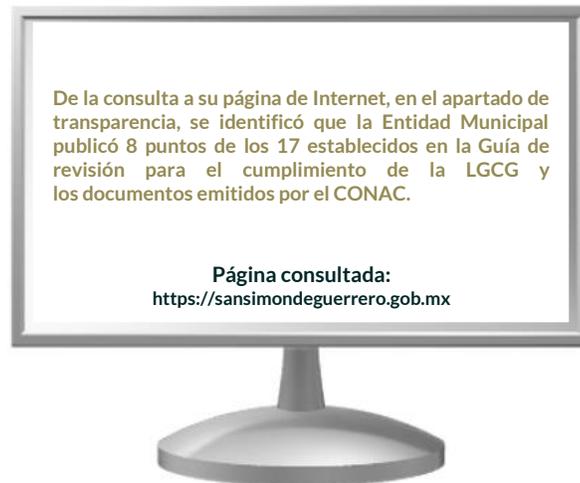
**ISSEMYM**

373.2

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 373.2 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Estado de Variación en la Hacienda Pública, Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Activo, así como la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 4 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 28,291.9 pesos y el más bajo de 5,000.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 89.4 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; este rubro se tomó como muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Sistema Municipal DIF de San Simón de Guerrero**  
(Pesos)

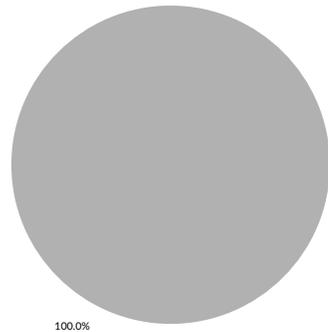
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Xóchitl de Jesús Escobar	Presidenta	28,291.9	28,291.9	S/I	S/I	28,291.9	28,291.9	x
Efraín Urbina Monroy	Tesorero	25,184.1	25,184.1	S/I	S/I	25,184.1	25,184.1	x
Imelda Martínez López	Directora	16,004.8	16,004.8	S/I	S/I	16,004.8	16,004.8	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
3

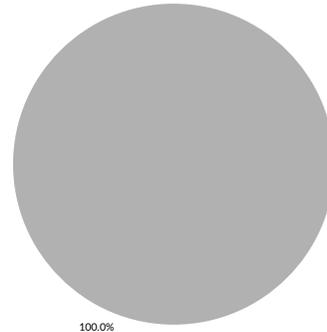
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	3
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	3
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 11 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 7.4 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de B00 Sindicaturas.	7.4	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en C00 Tesorería.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 349.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 89.4 por ciento.	349.3	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 24.5 por ciento aplicado.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículos 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 382.4	0.0	382.4	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 382.4	0.0	382.4	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 234.9	0.0	234.4	0.5

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 382.4	246.3	76.1	60.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 382.4	246.3	76.1	60.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 329.4	282.5	10.0	36.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 329.4	282.5	10.0	36.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?





# Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero

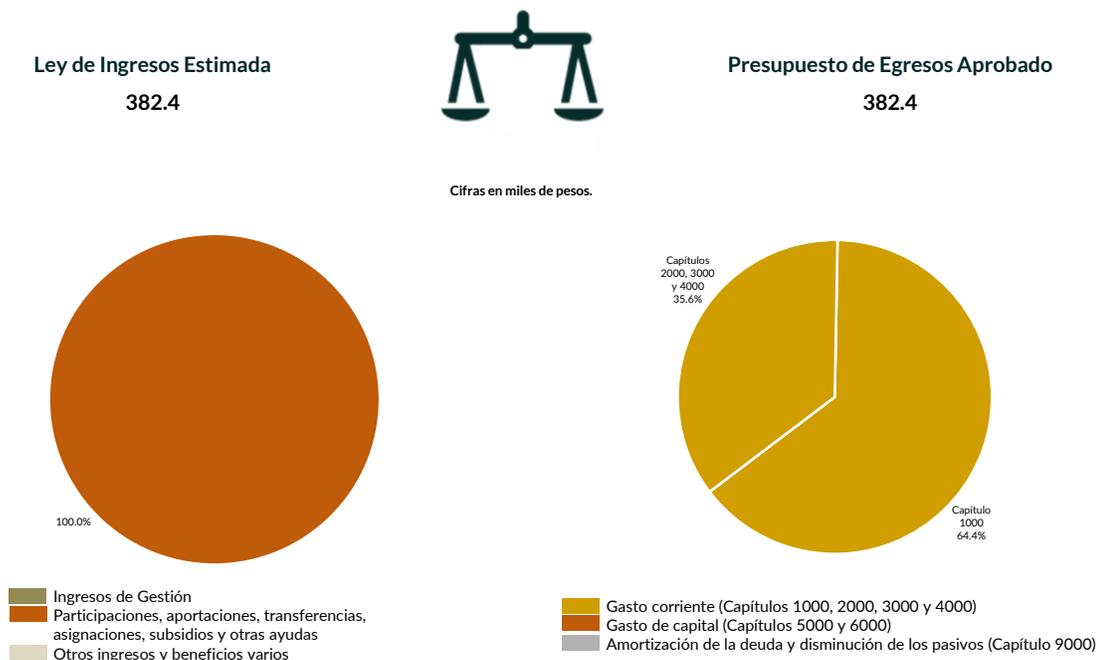
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos

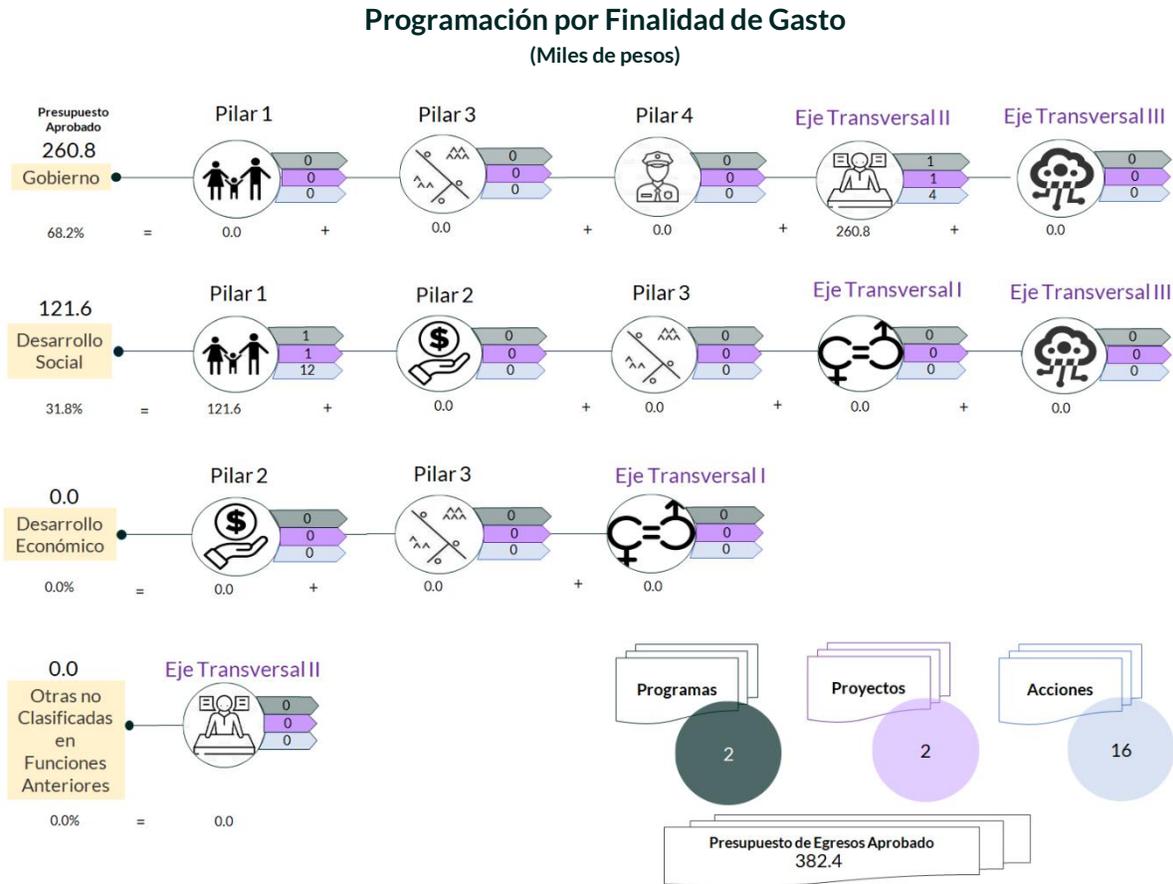


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la única fuente de financiamiento provino de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones por “Subsidios para gastos de operación”.

Respecto al Presupuesto de Egresos, la totalidad de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 64.4 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 260.8 miles de pesos, para llevar a cabo 4 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 1 proyecto, lo que representa el 68.2 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



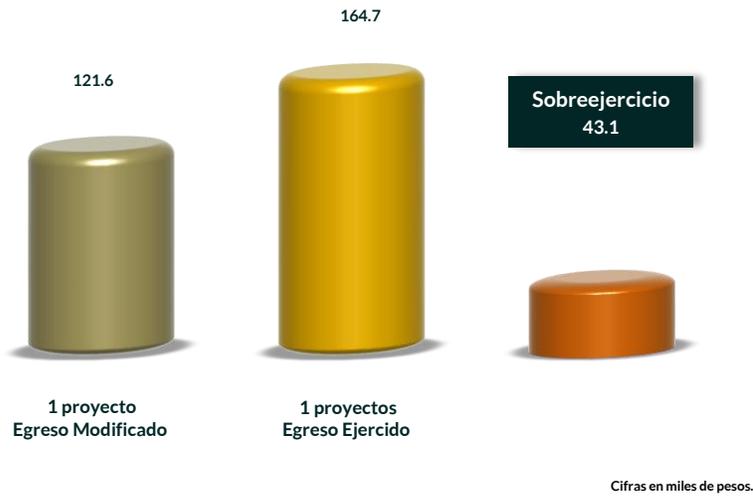
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 260.8 miles de pesos, mientras que a la función 0204 “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 121.6 miles de pesos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

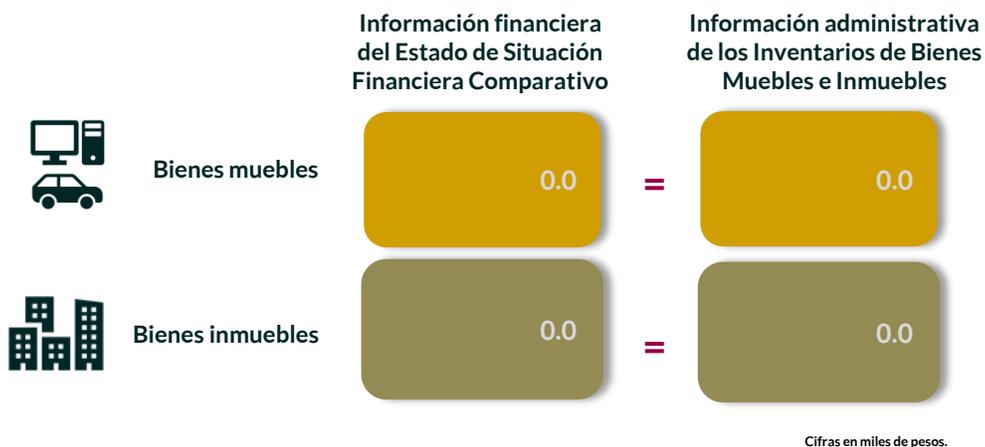
## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 2 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 43.1 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de A00 Presidencia.

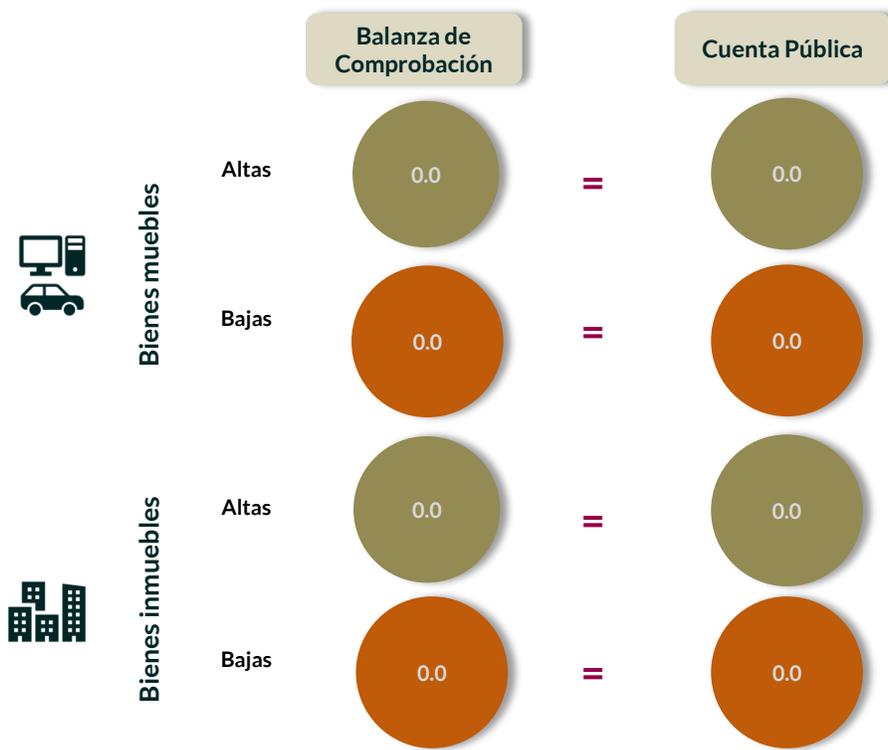
Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



De la revisión a la información financiera y administrativa, se identificó que la Entidad Municipal no cuenta con bienes muebles e inmuebles.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes muebles e inmuebles durante el Ejercicio 2020.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 17.6 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 19.5 por ciento para el Ejercicio 2020. Por otro lado, no tiene contratada deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en la siguiente cuenta contable: "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 33.0 por ciento.



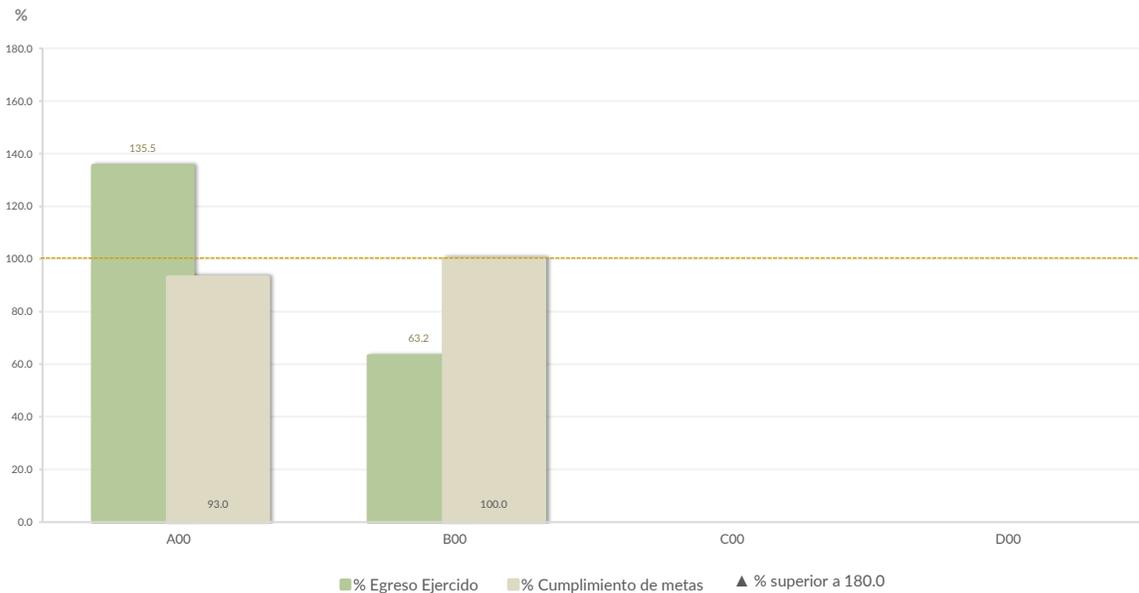
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



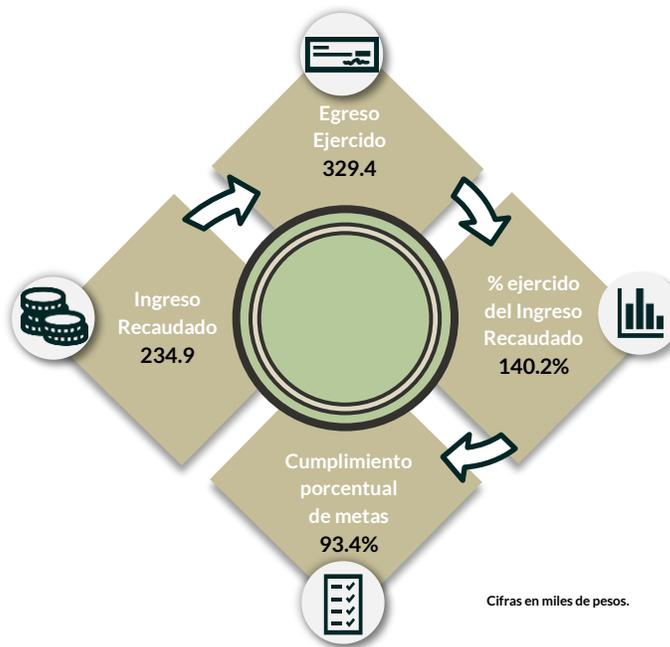
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 2 proyectos, destinados a 2 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Dirección General.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

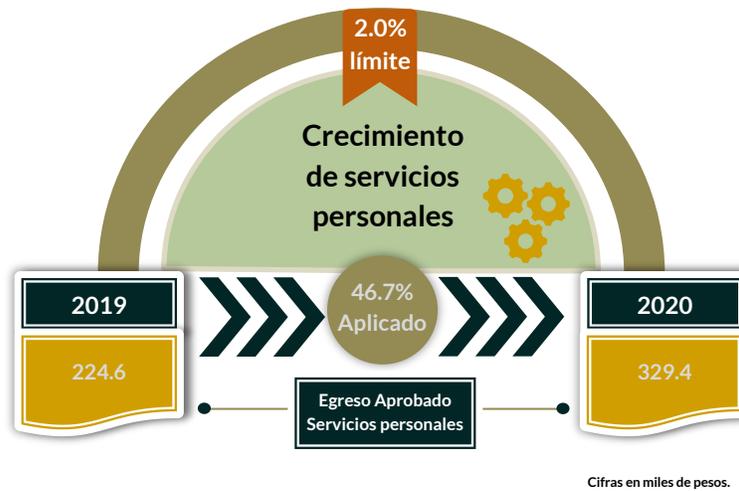
### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 94.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 93.4 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

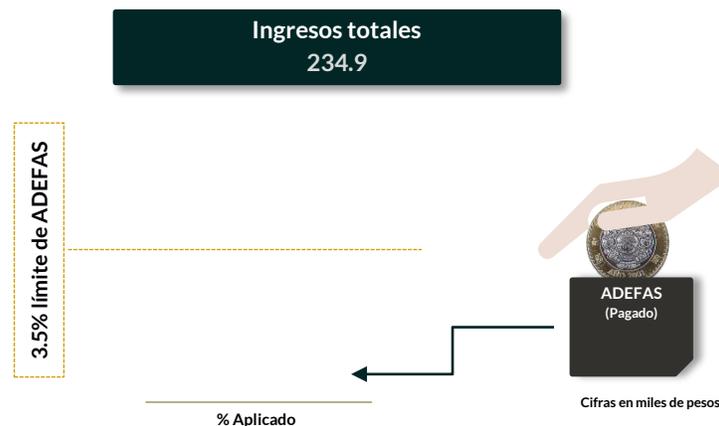
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 46.7 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 44.7 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no ejerció recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas



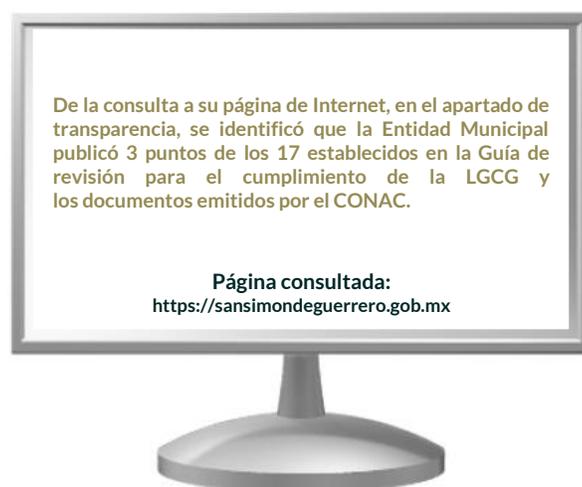
145.4

---

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 145.4 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Estado de Variación en la Hacienda Pública, Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Activo, información presupuestaria, así como la información a que se refiere la norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 2 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 10,194.1 pesos y el más bajo de 7,477.54 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 85.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que los 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; este rubro se tomó como muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**IMCUFIDE de San Simón de Guerrero**  
(Pesos)

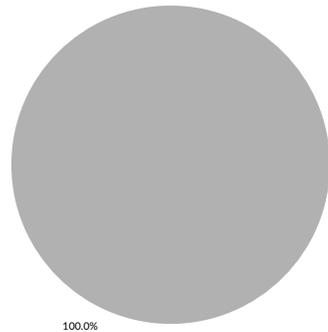
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Juan José Maruri Martínez	Tesorero	7,477.5	7,477.5	S/I	S/I	7,477.5	7,477.5	x
Gustavo Astanislao Jaimes Salinas	Director	10,194.1	10,194.1	S/I	S/I	10,194.1	10,194.1	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
2

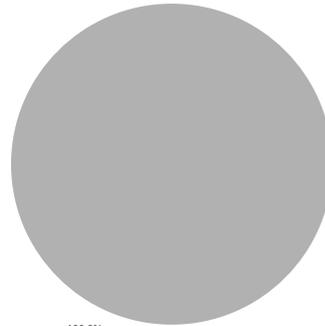
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	2
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	2
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 2 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 43.1 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de A00 Presidencia.	43.1	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Dirección General.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 46.7 por ciento aplicado.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículos 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Informe de Resultados



**Municipio de  
Santo Tomás**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Santo Tomás

## 1. Aspectos generales

### 1.1 Identidad



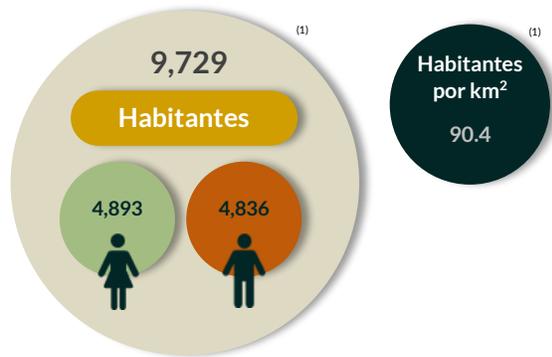
"Casa en el cerro"



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población

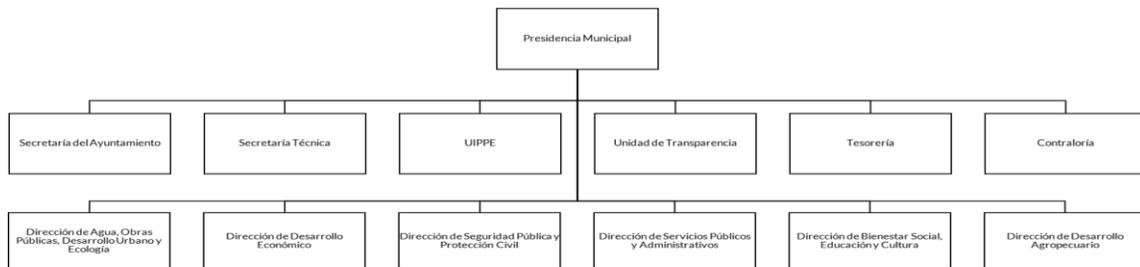


### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 96,930.3	1,380.0	94,566.1	984.3
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 96,930.3	1,380.0	94,566.1	984.3
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 97,127.8</b>	<b>1,599.7</b>	<b>95,429.3</b>	<b>98.8</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 96,930.3	34,715.4	2,588.7	6,275.2	4,745.5	201.6	45,783.8	0.0	0.0	2,620.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 96,930.3	34,715.4	2,588.7	6,275.2	4,745.5	201.6	45,783.8	0.0	0.0	2,620.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 98,724.5	40,505.1	1,868.8	7,635.1	9,000.0	776.3	38,939.2	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 98,724.5</b>	<b>40,505.1</b>	<b>1,868.8</b>	<b>7,635.1</b>	<b>9,000.0</b>	<b>776.3</b>	<b>38,939.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?

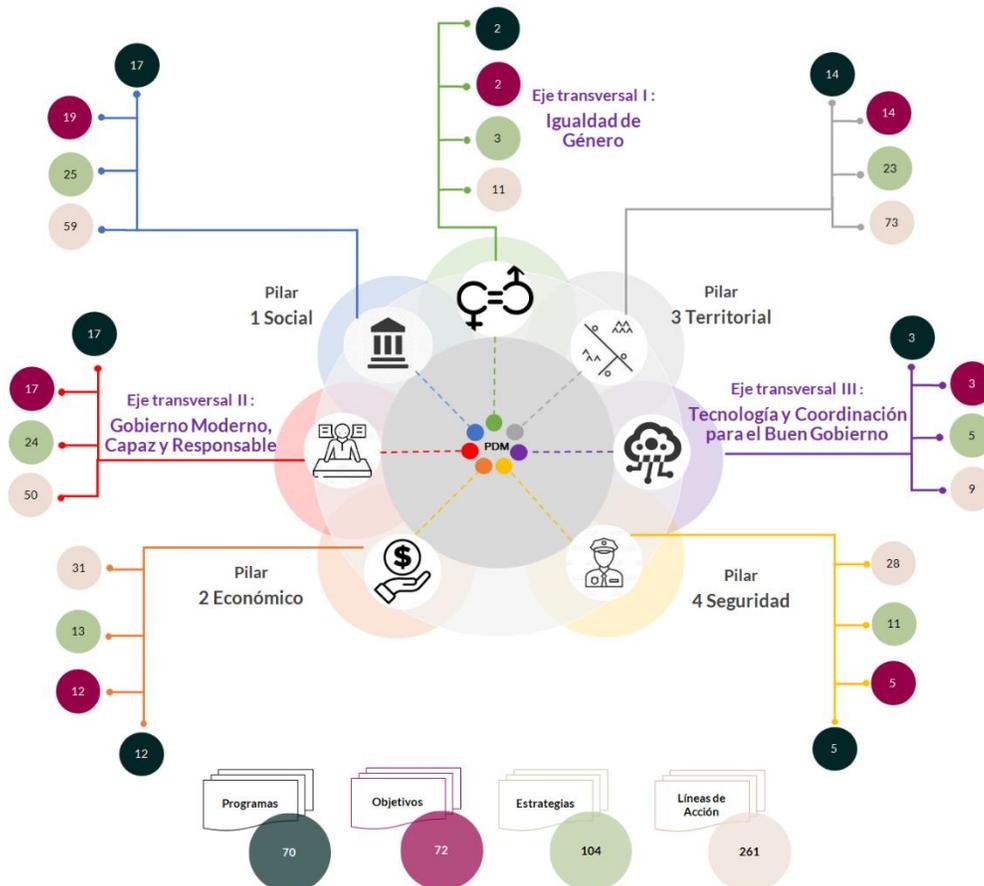
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Santo Tomás

## Planeación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades. Sin embargo, se identificó que algunos programas fueron considerados varias por la Entidad.
- Existen objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa incluido.
- Los objetivos de los planes y programas guardan congruencia entre sí y con la problemática que pretenden solucionar.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Relaciones exteriores”, “Desarrollo comunitario”, “Vivienda”, “Prevención médica para la comunidad”, “Atención médica”, “Cultura física y deporte”, “Educación básica”, “Educación media superior”, “Educación superior”, “Educación para adultos”, “Alimentación para la población infantil”, “Alimentación y nutrición familiar”, “Protección a la población infantil y adolescente”, “Atención a personas con discapacidad”, “Apoyo a los adultos mayores”, “Desarrollo integral de la familia” y “Oportunidades para los jóvenes”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyeron los programas “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” e “Inclusión económica para la igualdad de género”, los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a su organismo descentralizado (DIF).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

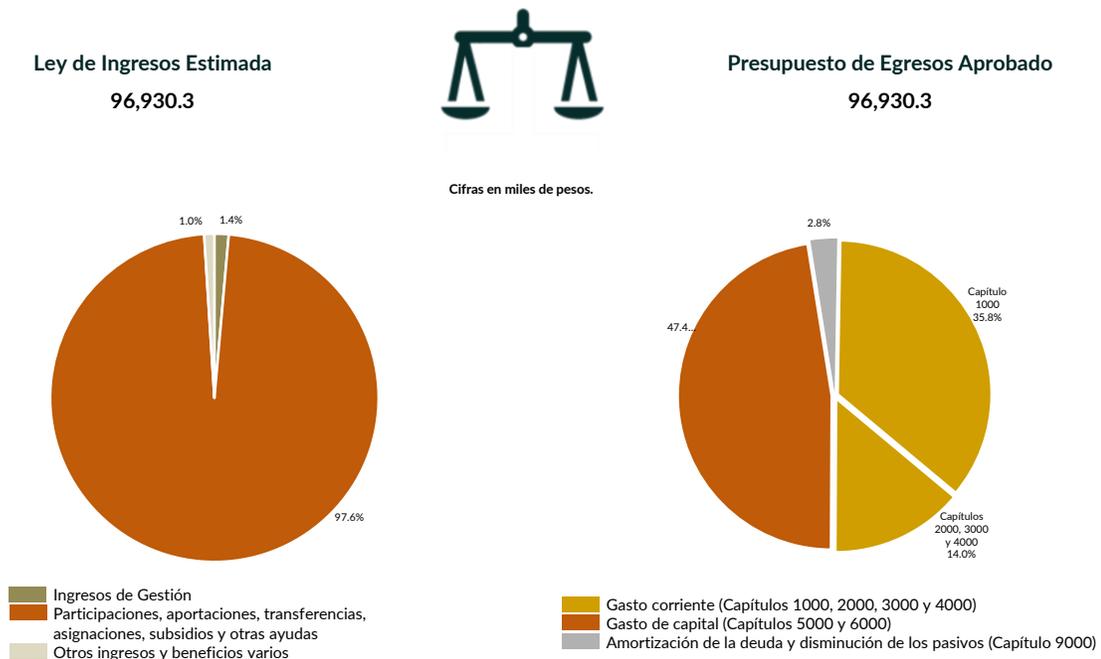
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



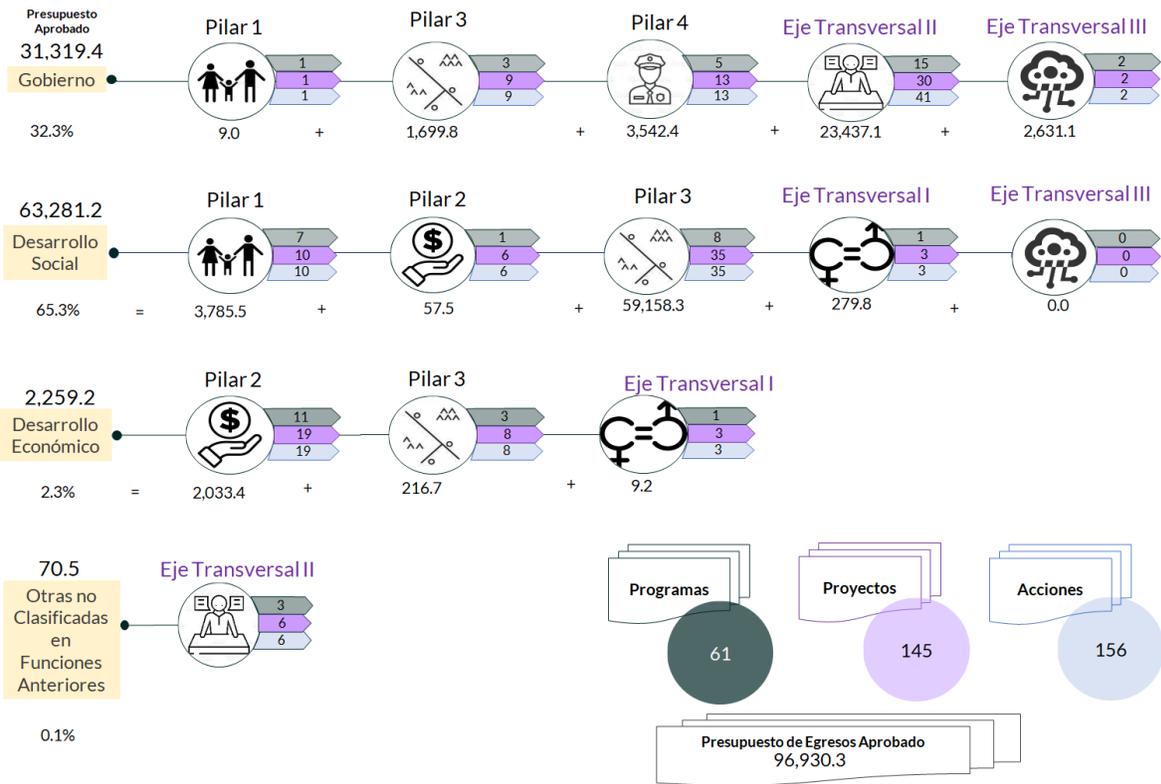
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

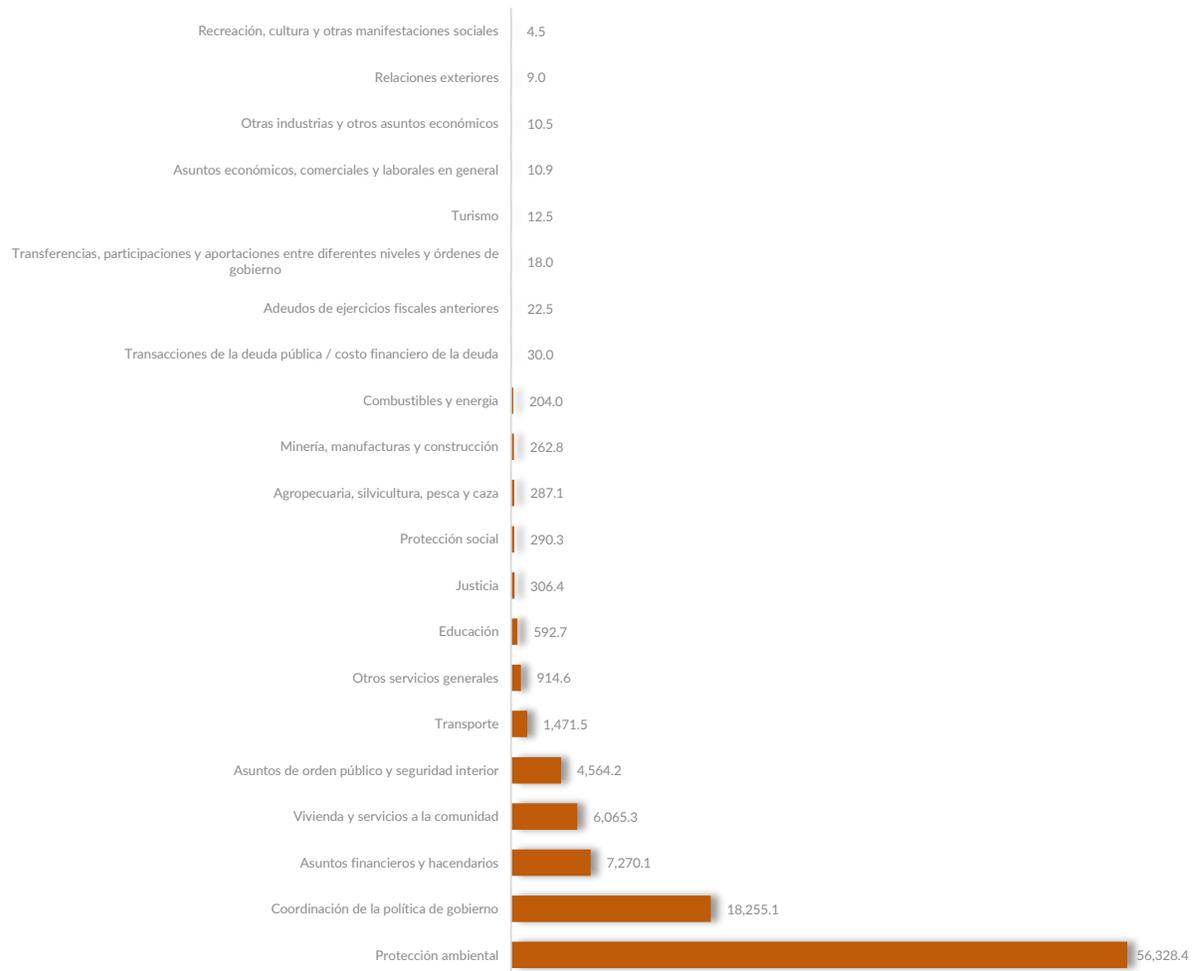
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 35.8 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 63,281.2 miles de pesos, para llevar a cabo 54 líneas de acción y dar cumplimiento a 17 programas y 54 proyectos, lo que representa el 65.3 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

### Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0201 “Protección ambiental”, con un monto de 56,328.4 miles de pesos, mientras que a la función 0204 “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 4.5 miles de pesos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 2,272.8 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Es importante mencionar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, cuenta con Decreto de Creación; sin embargo, el organismo en el ejercicio 2020, no operó.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por el Municipio coincide con el ingreso recaudado por su organismo descentralizado DIF, por lo que **cumplió** con la distribución del Subsidio para Gastos de Operación; cabe señalar que la entidad municipal no registra dicho concepto en la partida del gasto 4383 "Subsidios y apoyos".

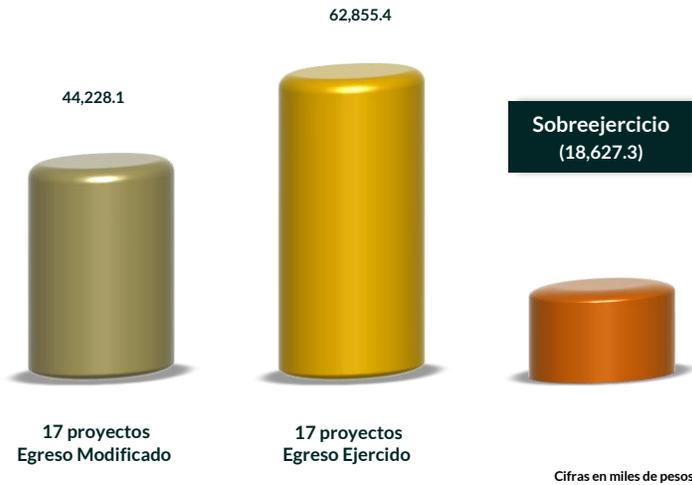
## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 1,380.0 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estima.

Del comparativo realizado, se identificó que los ingresos recaudados son mayores a lo estimado por un importe de 219.7 miles de pesos, lo que representa el 15.9 por ciento.

## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 145 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 17 de ellos se identificó un sobreejercicio por 18,627.3 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, H00 Servicios Públicos, L00 Tesorería, N01 Desarrollo Agropecuario y Q00 Seguridad Pública y Tránsito.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

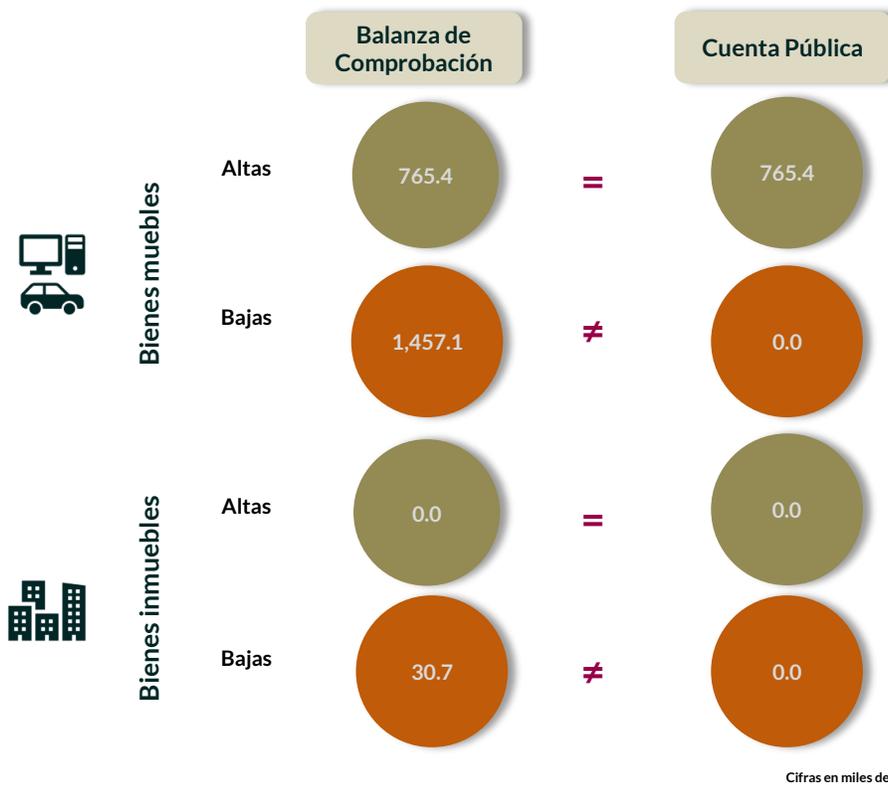


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 3,601.2 miles de pesos.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 122,064.6 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

## Sistema de Alertas



De la revisión realizada a los Indicadores del Sistema de Alertas se identificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no presenta información referente al nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal, derivado de que no contrató financiamientos para el ejercicio 2020. Asimismo, se identificó que no cuenta con financiamientos de ejercicios anteriores.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento. Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 13.5 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 12.1 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Otras cuentas por pagar a corto plazo" con el 38.7 por ciento, "Servicios personales por pagar a corto plazo" con el 17.2 por ciento y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" con el 9.1 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



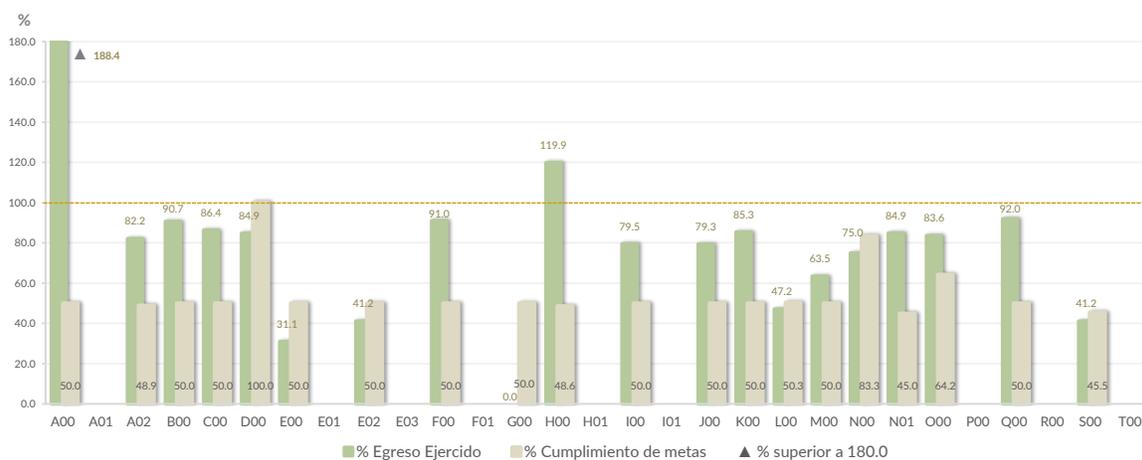
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

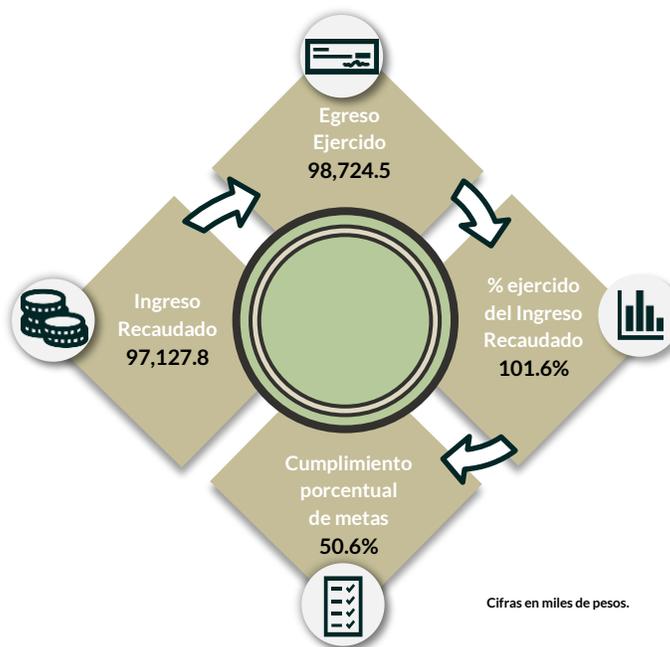


**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 58 proyectos, destinados a 20 dependencias generales, identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas principalmente en las dependencias de A00 Presidencia, H00 Servicios Públicos y Q00 Seguridad Pública y Tránsito.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

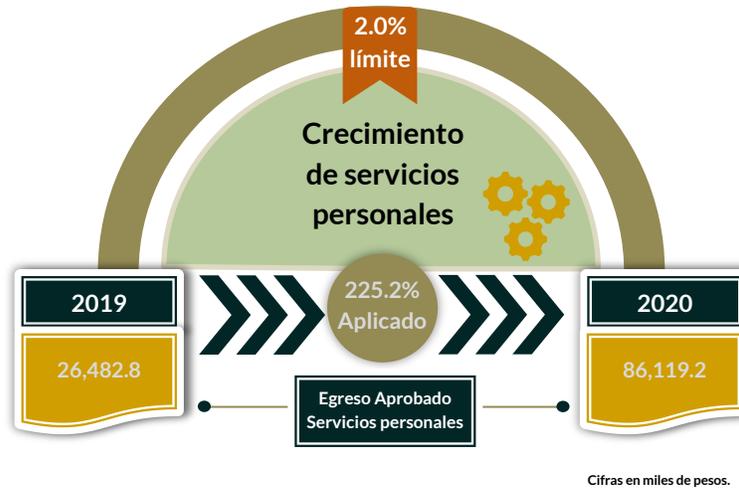
### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 1,596.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 50.6 por ciento, los principales programas con un menor de metas respecto a lo programado son 01070101 "Seguridad pública", 02020101 "Desarrollo urbano", 02020401 "Alumbrado público" y 03020201 "Desarrollo Forestal" presentaron un cumplimiento de metas del 50.0, 50.0, 33.3 y 33.3 por ciento, respectivamente.

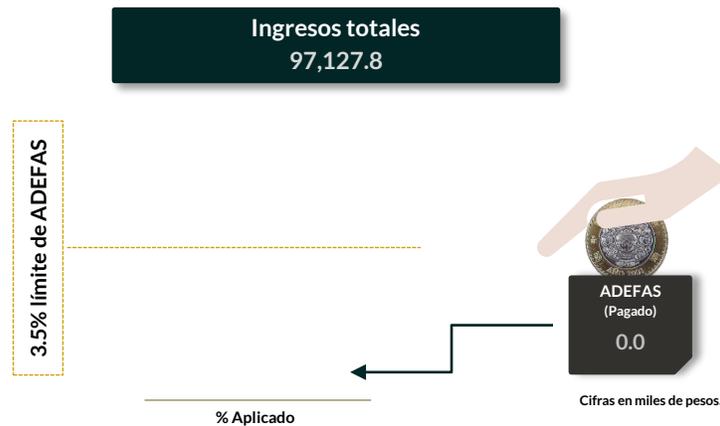
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal presentó en el Ejercicio 2020 información con inconsistencias, lo que no permite verificar si rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



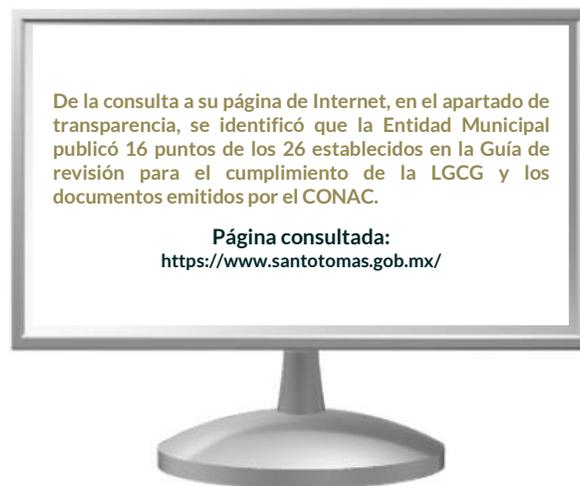
De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos correspondientes a adeudos de ejercicios anteriores.

## Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuenta pública, Información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos y del proyecto del Presupuesto de Egresos, Calendario de ingresos, Calendario de egresos, Difusión a la ciudadanía de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos, Cuentas bancarias productivas, Inventario de los bienes y Notas a los estados financieros.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Página consultada el 13 de diciembre 2021.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 92 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 85,311.1 pesos y el más bajo de 1,674.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 41.0 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 15 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

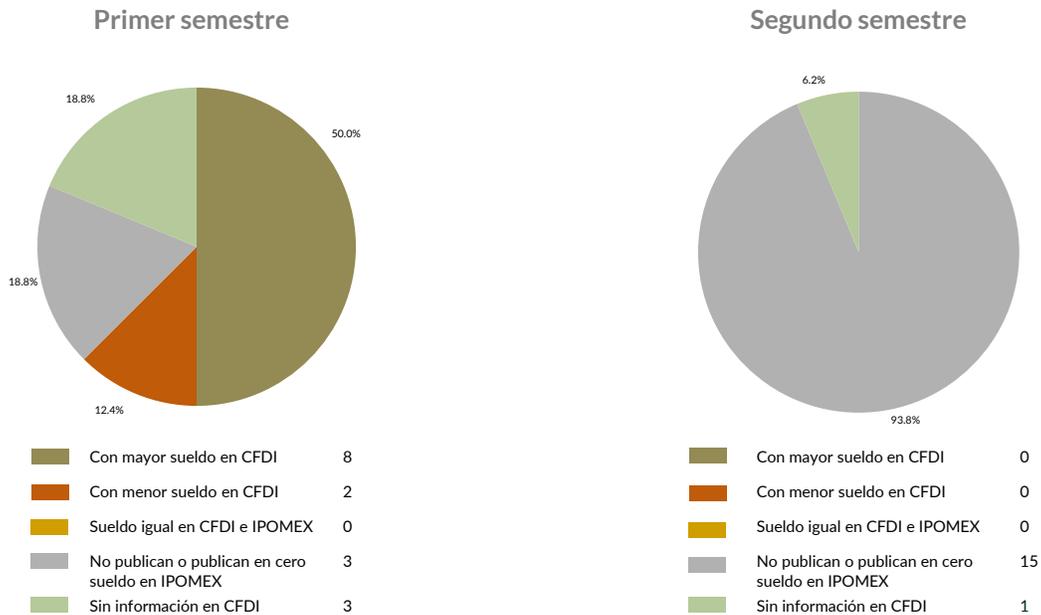
**Municipio de Santo Tomás**  
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
María del Rosario Matías Esquivel	Presidenta Municipal	S/I	85,311.1	78,000.0	S/I	-78,000.0	85,311.1	x
Oswaldo Benítez Fernández	Sindico	53,429.5	53,429.5	46,957.0	S/I	6,472.5	53,429.5	x
Anayeli Gama de Paz	Regidora I	43,675.3	43,675.3	40,129.0	S/I	3,546.3	43,675.3	x
Antonio Colín Villalpando	Regidor II	43,675.3	43,675.3	40,129.0	S/I	3,546.3	43,675.3	x
Araceli Jaimes Morales	Regidora III	43,675.3	43,675.3	40,129.0	S/I	3,546.3	43,675.3	x
Salomon Gómez Pérez	Regidor IV	43,675.3	43,675.3	40,129.0	S/I	3,546.3	43,675.3	x
Beatriz Hernández Colín	Regidora V	43,675.3	43,675.3	40,129.0	S/I	3,546.3	43,675.3	x
Miguel Paniagua Ávila	Regidor VI	43,675.3	43,675.3	40,129.0	S/I	3,546.3	43,675.3	x
Patricia Plata Garduño	Regidora VII	43,675.3	43,675.3	40,129.0	S/I	3,546.3	43,675.3	x
Efraín de Paz Vilchiz	Regidor VIII	S/I	43,675.3	40,129.0	S/I	-40,129.0	43,675.3	x
Gregorio Cabrera González	Regidor IX	21,837.7	43,675.3	40,129.0	S/I	-18,291.3	43,675.3	x
Lucila Álvarez Domínguez	Regidora X	21,837.7	43,675.3	40,129.0	S/I	-18,291.3	43,675.3	x
Emmanuel Ortega Rebollar	Secretario	20,000.0	41,688.5	S/I	S/I	20,000.0	41,688.5	x
Marco Antonio González González	Tesorero	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	x
Gabriel Fabila González	Contralor	35,231.8	35,231.8	S/I	S/I	35,231.8	35,231.8	x
Aldo Actavio Peña Vilchis	Director de Obras Públicas	14,158.8	41,688.5	S/I	S/I	14,158.8	41,688.5	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
16

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos, sólo publican información 12 servidores públicos y estos no coinciden con la información de los CFDI'S.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos, no fueron publicados en el Portal de Transparencia de IPOMEX así mismo, no presentaron CFDI'S del Tesorero.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 145 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 17 de ellos se identificó un sobreejercicio por 18,627.3 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, H00 Servicios Públicos, L00 Tesorería, N01 Desarrollo Agropecuario y Q00 Seguridad Pública y Tránsito.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los saldos de los bienes muebles e inmuebles no presentan una conciliación físico-contable.	125,665.8	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	1,487.80	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas principalmente en las dependencias de A00 Presidencia, H00 Servicios Públicos y Q00 Seguridad Pública y Tránsito.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 1,596.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 50.6 por ciento, los principales programas con un menor de metas respecto a lo programado son 01070101 "Seguridad pública", 02020101 "Desarrollo urbano", 02020401 "Alumbrado público" y 03020201 "Desarrollo Forestal" presentaron un cumplimiento de metas del 50.0, 50.0, 33.3 y 33.3 por ciento, respectivamente.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
6	Control y evaluación	De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 16 puntos de los 26 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos, sólo publican información 12 servidores públicos y estos no coinciden con la información de los CFDI'S.  En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos, no fueron publicados en el Portal de Transparencia de IPOMEX así mismo, no presentaron CFDI'S del Tesorero.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santo Tomás**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 4,650.7	24.0	4,625.5	1.2
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 4,650.7	24.0	4,625.5	1.2
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 2,273.5	0.0	2,272.8	0.7

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 4,650.7	1,911.6	301.9	1,955.2	282.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 4,650.7	1,911.6	301.9	1,955.2	282.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 2,682.1	2,385.4	89.1	186.1	0.0	21.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 2,682.1	2,385.4	89.1	186.1	0.0	21.4	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santo Tomás

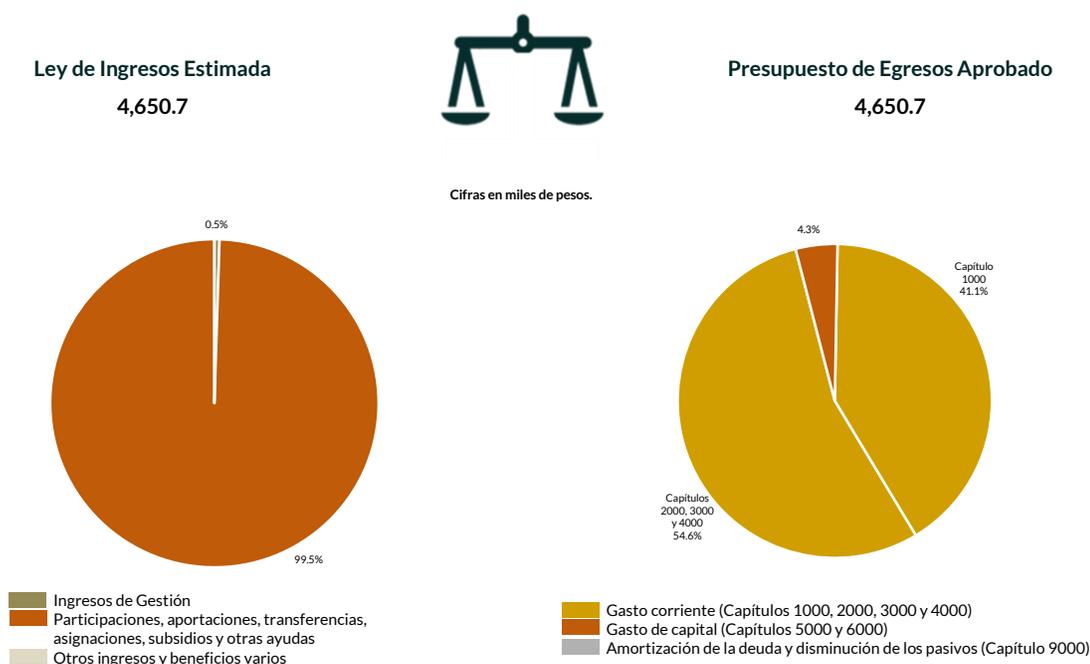
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

##### Obtención y asignación de recursos

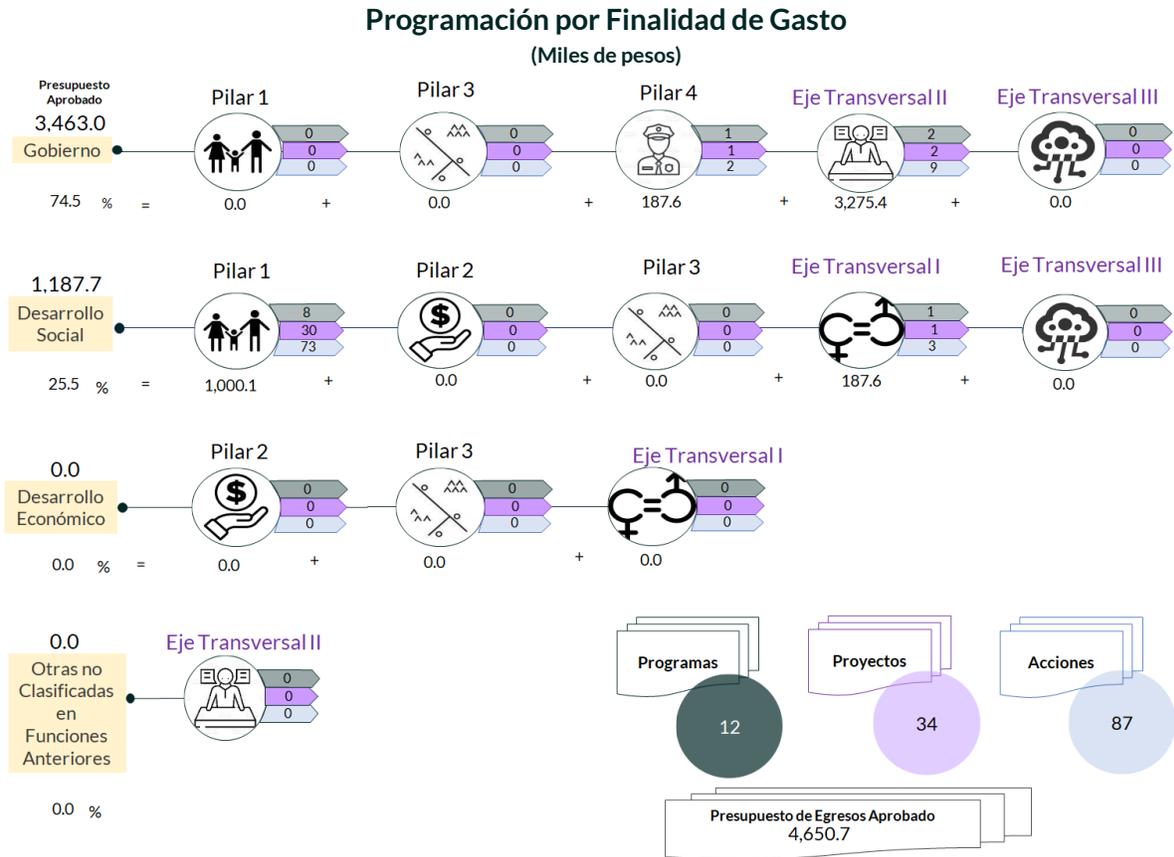


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

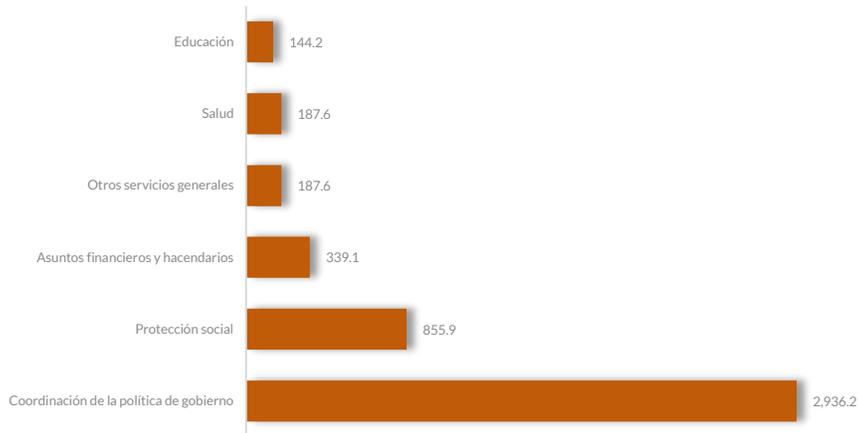
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 3000 “Servicios Generales” con un 42.0 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 3,463.0 miles de pesos, para llevar a cabo 11 líneas de acción y dar cumplimiento a 3 programas y 3 proyectos, lo que representa el 74.5 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



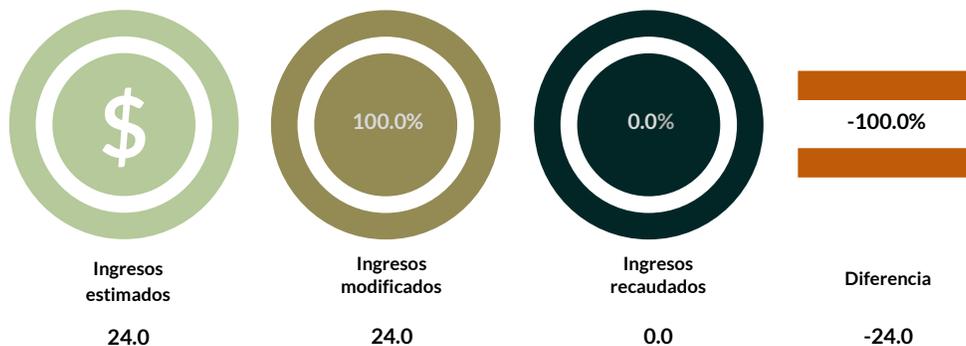
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0103 “Coordinación de la política de gobierno”, con un monto de 2,936.2 miles de pesos, mientras que a la función 0205 “Educación” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 144.2 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 4.0 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



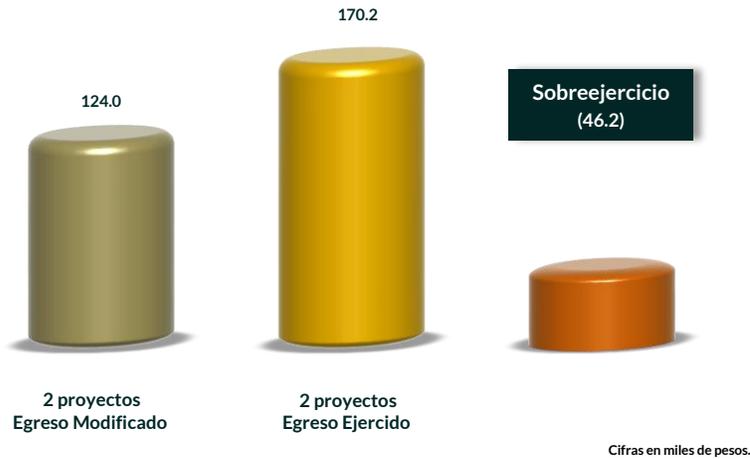
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 24.0 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación de los ingresos de gestión en el rubro de Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios por Desayunos escolares y Productos básicos, por un monto de 24.0 miles de pesos.



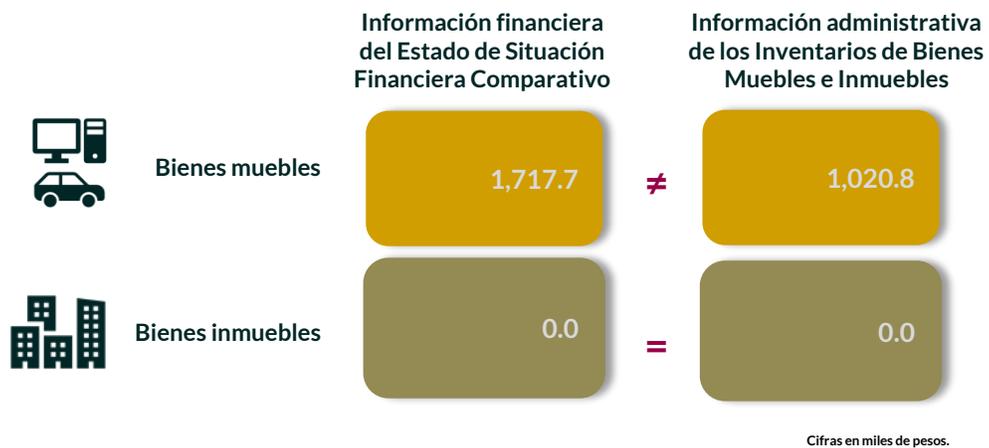
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 34 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 2 de ellos se identificó un sobreejercicio por 46.2 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por la dependencia general B00 Dirección General.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

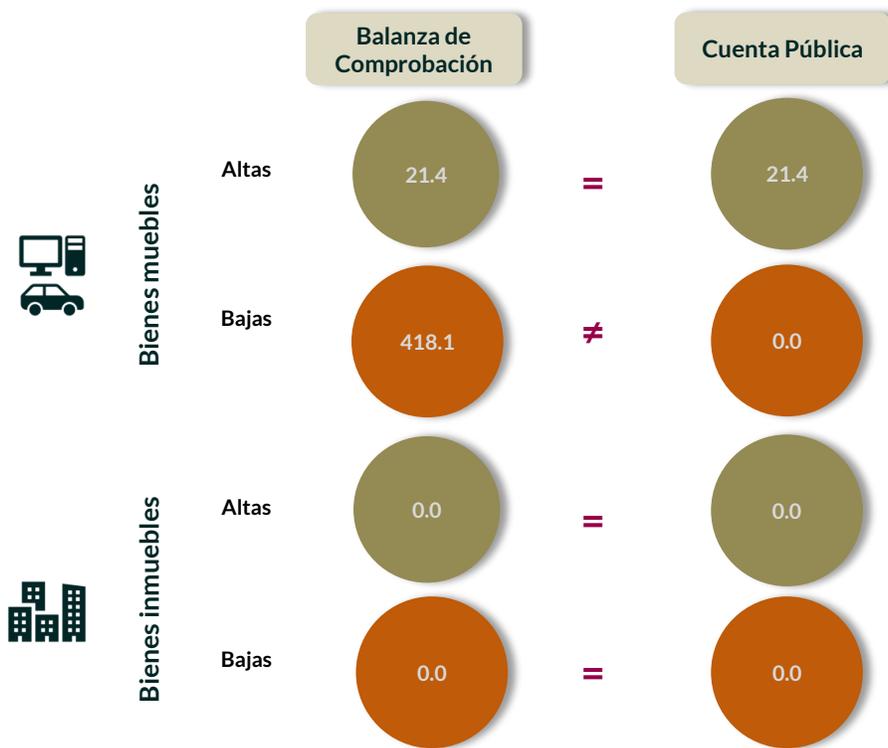


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 696.9 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1243 “Equipo e instrumento médico y de laboratorio” y 1244 “Vehículos y equipo de transporte”.

Es importante mencionar que la Entidad Municipal, no cuenta con bienes inmuebles.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden en las bajas de muebles.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 2.3 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 18.6 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las cuentas contables: "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" con el 25.5 por ciento y "Servicios personales por pagar a corto plazo" con el 8.6 por ciento.



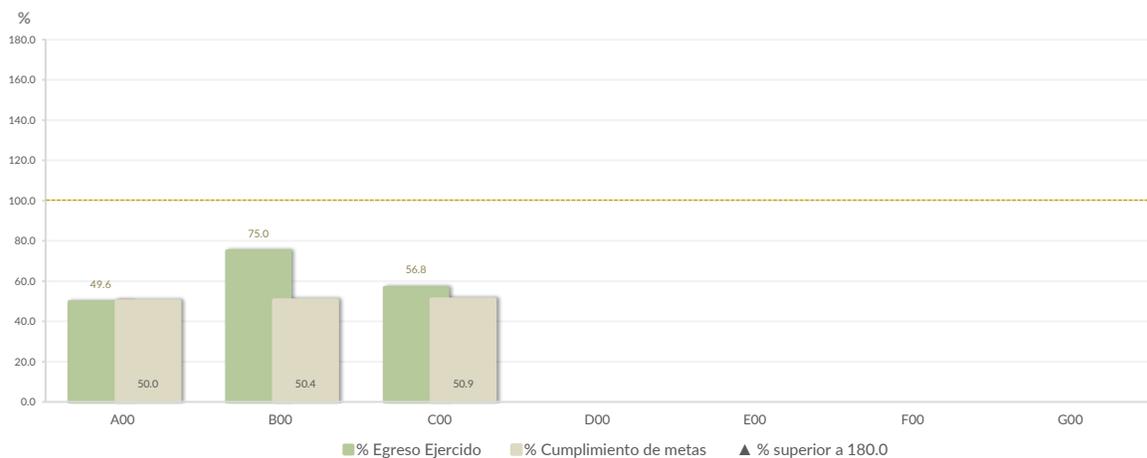
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



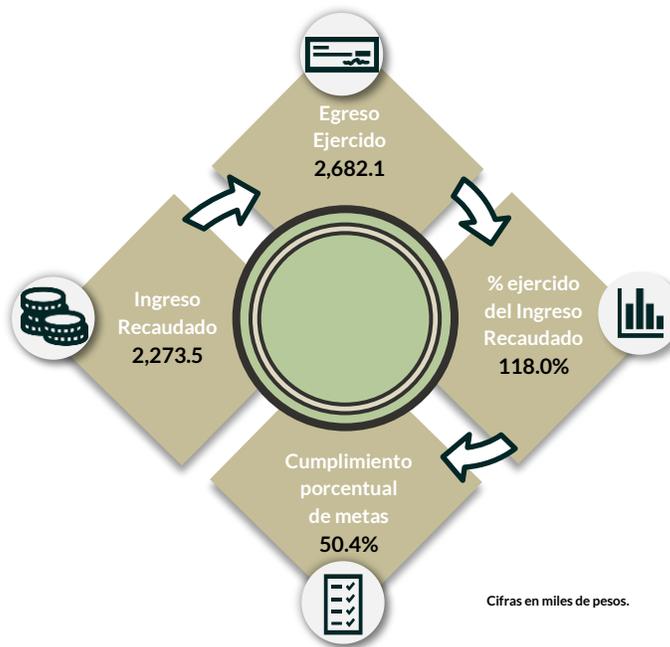
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 15 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por la dependencia general B00 “Dirección general” en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

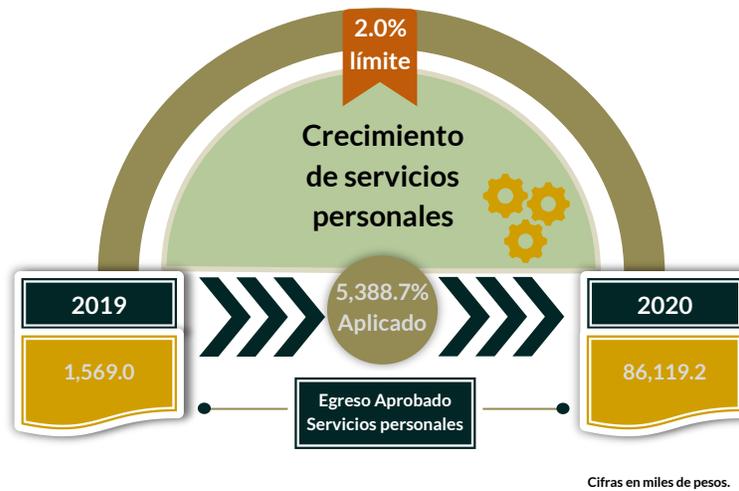


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 408.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 50.4 por ciento.

Es de señalar que los programas no alcanzaron la ejecución de metas planeadas, principalmente en 02060801 “Protección a la población infantil y adolescente” y 02060803 “Apoyo a adultos mayores” con un cumplimiento de metas del 46.9 y 47.5 por ciento, respectivamente.

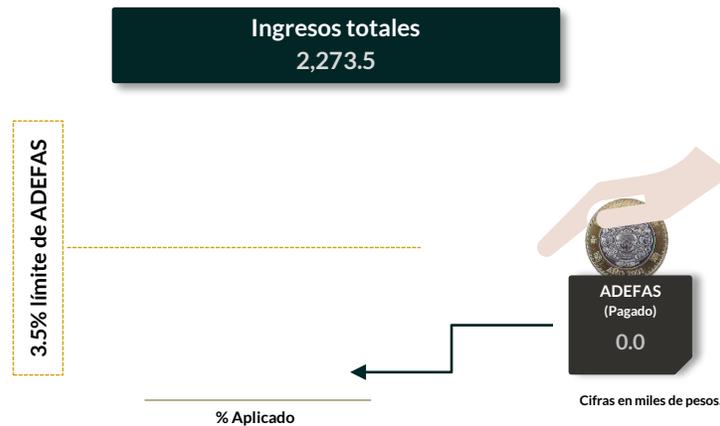
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal presentó en el Ejercicio 2020 información con inconsistencias, lo que no permite verificar si rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó la Entidad Municipal no realizó ningún pago por dicho concepto.

## Registro de adeudos con entidades externas

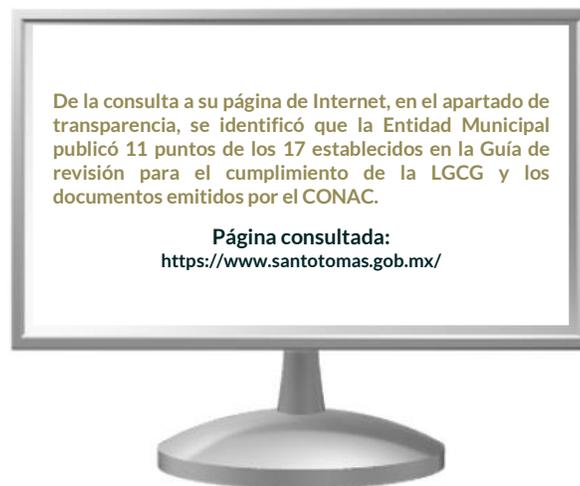
ISSEMYM

69.7

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 69.7 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Públicas al menos 5 ejercicios anteriores, Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Calendario de Ingresos, Calendario de Egresos, Inventario de los Bienes y las Notas a los Estados Financieros.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Página consultada el 13 de diciembre del 2021.



## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 15 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 19,055.8 pesos y el más bajo de 4,747.3 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 88.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos de los cuales el presidente es honorífico, con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Sistema Municipal DIF de Santo Tomás**  
(Pesos)

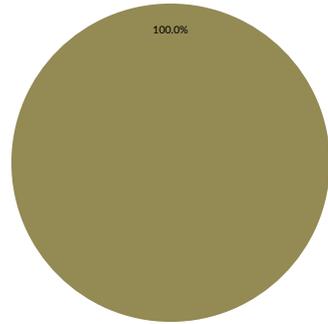
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Pedro Luis Hernández Paz	Presidente Honorífico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	x
Ana Cristina Moral Matute	Directora	19,055.8	19,055.8	18,817.6	S/I	238.1	19,055.8	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
1

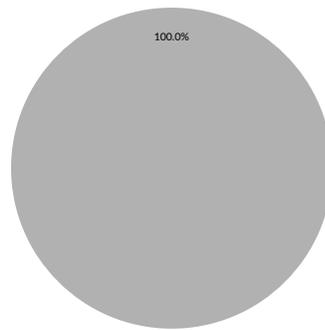
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:olive; border:1px solid black;"></span> Con mayor sueldo en CFDI	1
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:orange; border:1px solid black;"></span> Con menor sueldo en CFDI	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:yellow; border:1px solid black;"></span> Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:gray; border:1px solid black;"></span> No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:lightgreen; border:1px solid black;"></span> Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:olive; border:1px solid black;"></span> Con mayor sueldo en CFDI	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:orange; border:1px solid black;"></span> Con menor sueldo en CFDI	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:yellow; border:1px solid black;"></span> Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:gray; border:1px solid black;"></span> No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	1
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:lightgreen; border:1px solid black;"></span> Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos del servidor público de mandos medios y superiores no coincide.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos del servidor público de mandos medios y superiores no fue publicado en IPOMEX.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	La Entidad Municipal reportó 2 proyectos con sobreejercicio.	46.2	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los bienes muebles no presentaron una conciliación físico-contable.	696.9	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden en las bajas de muebles.	418.1	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	Control y evaluación	La Dependencia B00 "Dirección General" presentó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 408.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 50.4 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
6		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 11 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos del servidor público de mandos medios y superiores no coincide, respecto a la verificación del segundo semestre la entidad no publicó información en la plataforma de IPOMEX.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Santo Tomás

---

Ejercicio Fiscal 2020



# **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Santo Tomás**

**Con Decreto de Creación de fecha  
20 de julio de 2006.  
Sin operar.**



# Informe de Resultados



## Municipio de Soyaniquilpan de Juárez

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Soyaniquilpan de Juárez

## 1. Aspectos generales

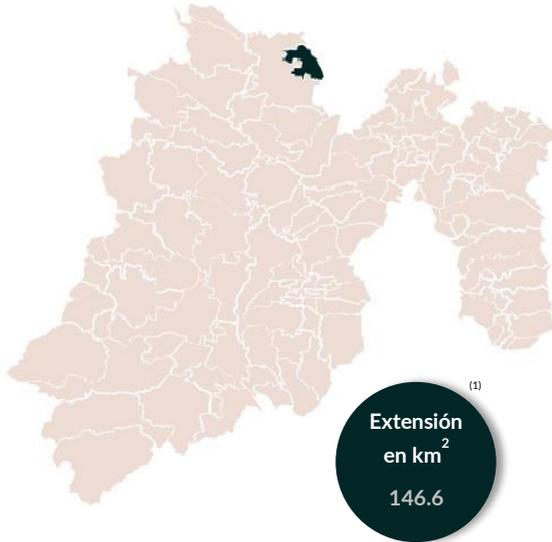
### 1.1 Identidad



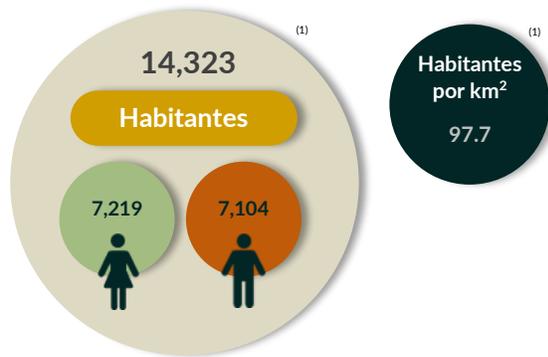
"En el agua donde rompe la hierba"



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población



### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 136,787.3	25,005.4	106,653.3	5,128.6
Ampliaciones y Reducciones 25,000.0	0.0	25,000.0	0.0
Modificado 161,787.3	25,005.4	131,653.3	5,128.6
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 134,822.0</b>	<b>9,140.2</b>	<b>125,429.7</b>	<b>252.1</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 136,787.3	42,317.8	5,123.3	24,956.2	8,854.0	6,849.2	38,601.0	0.0	0.0	10,085.7
Ampliaciones y Reducciones: -25,000.0	0.0	-2,744.3	-11,819.9	-10,435.7	1,372.6	7,771.9	0.0	0.0	-9,144.5
Modificado 111,787.3	42,317.8	2,379.0	13,136.2	-1,581.7	8,221.8	46,372.9	0.0	0.0	941.2
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 124,484.2	33,447.6	7,746.2	21,588.6	17,223.6	5,065.1	39,250.6	0.0	0.0	162.6
<b>Ejercido 124,484.2</b>	<b>33,447.6</b>	<b>7,746.2</b>	<b>21,588.6</b>	<b>17,223.6</b>	<b>5,065.1</b>	<b>39,250.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>162.6</b>

¿En qué gastó?

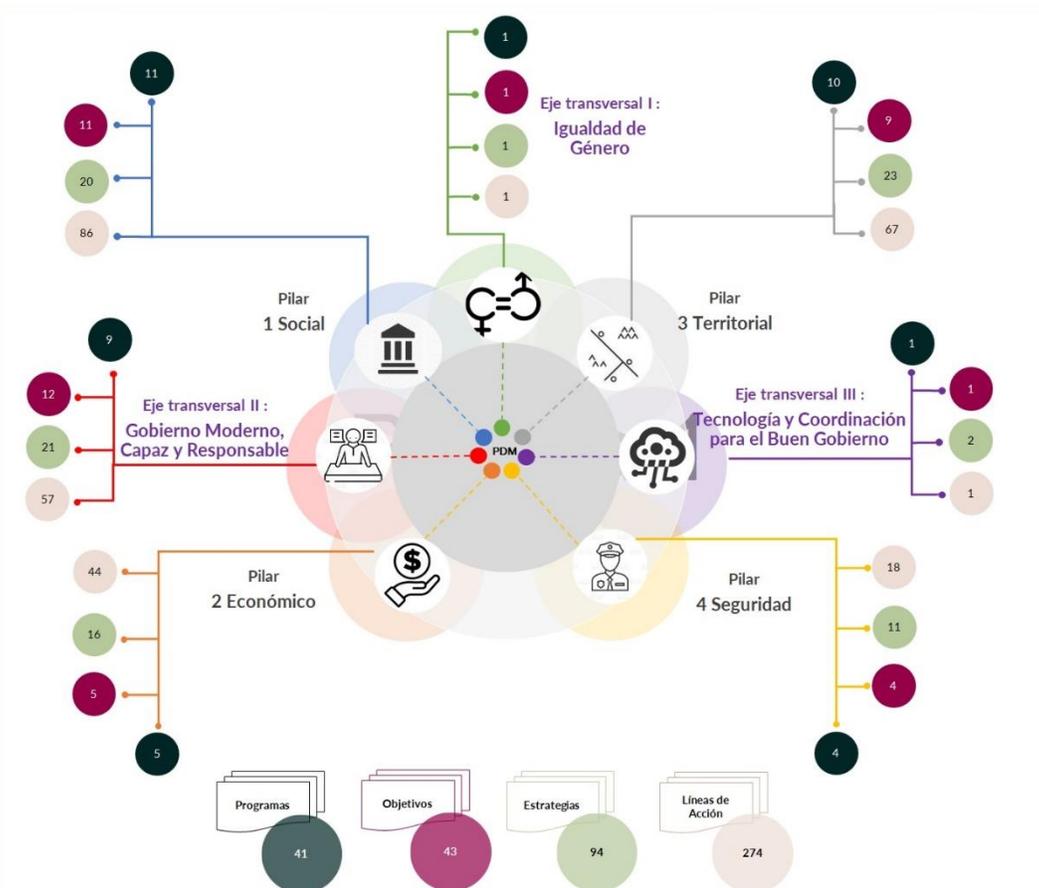
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Soyaniquilpan de Juárez

## Planeación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Vivienda”, “Prevención médica para la comunidad”, “Cultura física y deporte”, “Educación básica”, “Alimentación para la población infantil”, “Alimentación y nutrición familiar”, “Pueblos Indígenas”, “Atención a personas con discapacidad”, “Apoyo a los adultos mayores”, “Desarrollo integral de la familia” y “Oportunidades para los jóvenes”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyó el programa “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre”, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

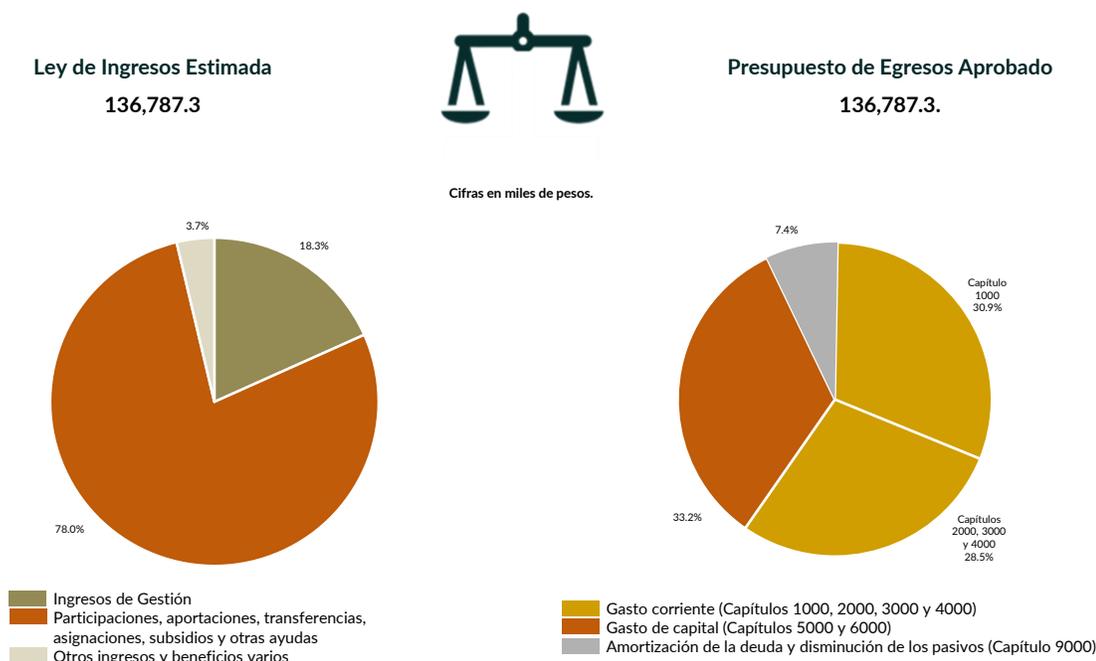
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



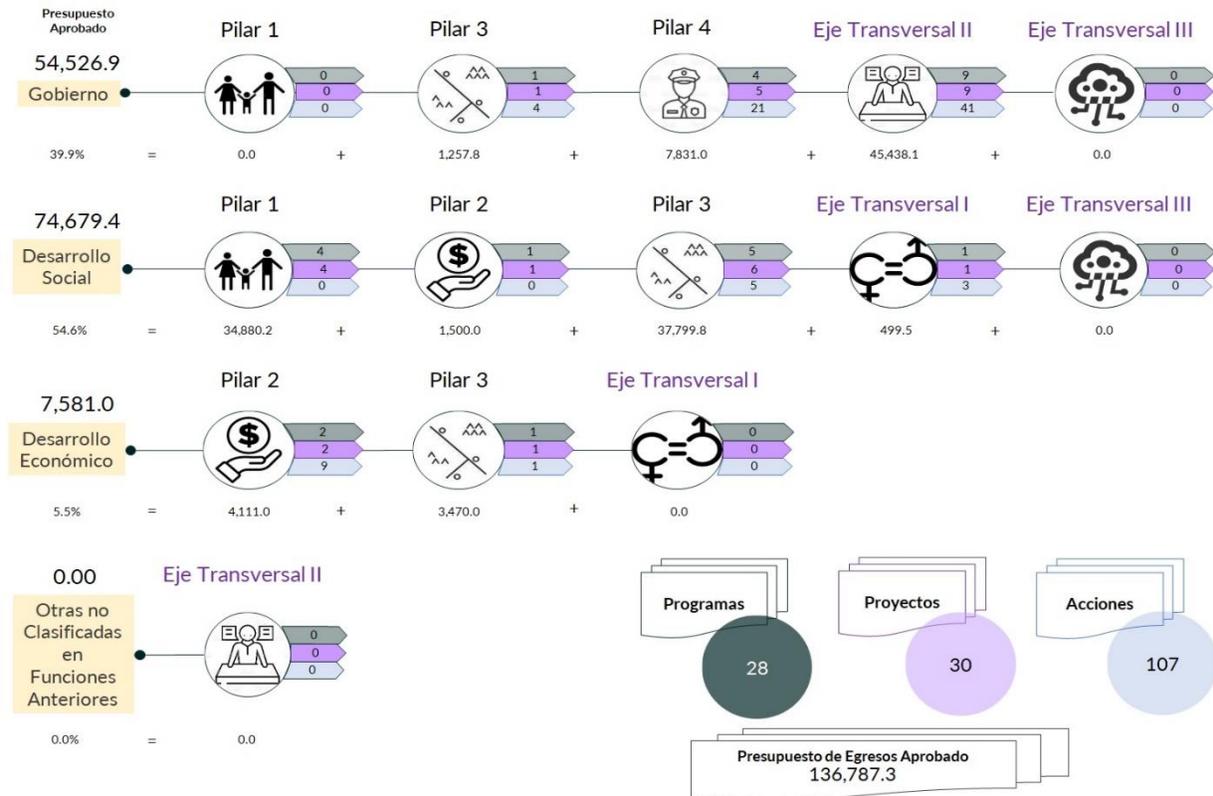
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

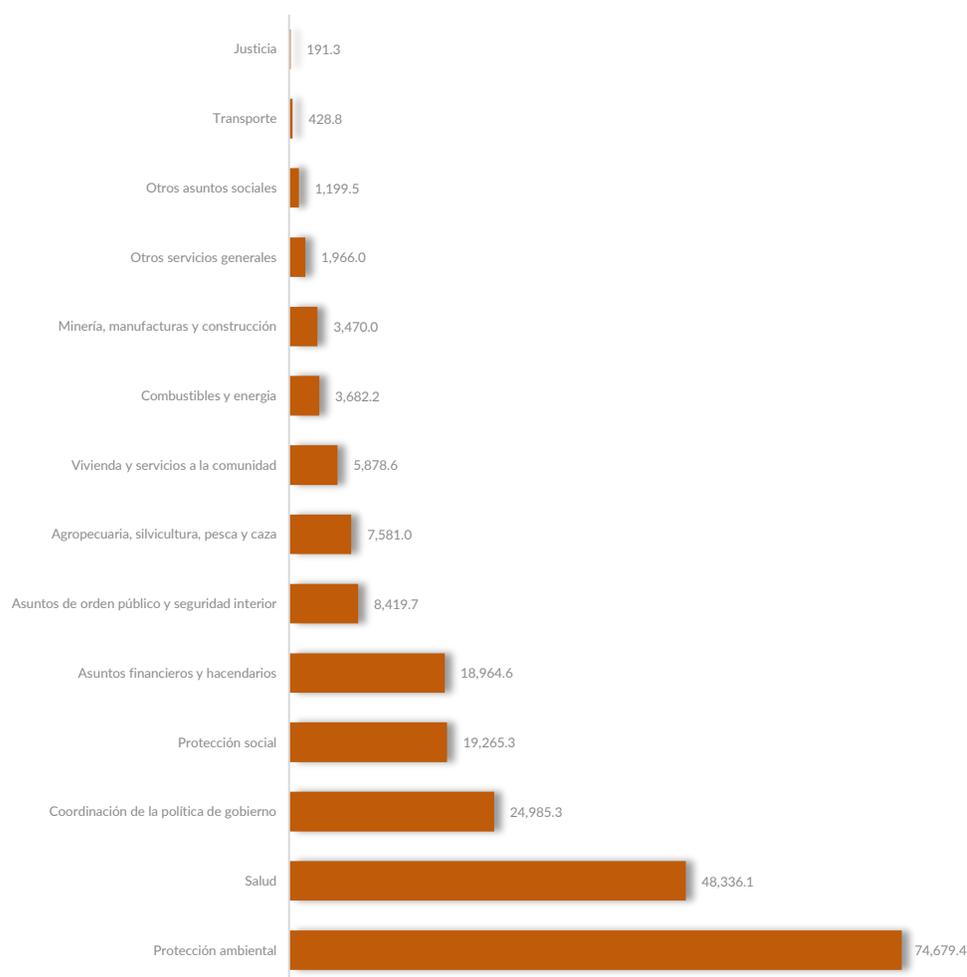
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 30.9 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 74,679.4 miles de pesos, para llevar a cabo 31 líneas de acción y dar cumplimiento a 11 programas y 12 proyectos, lo que representa el 54.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

### Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0201 “Protección ambiental”, con un monto de 74,679.4 miles de pesos, mientras que a la función 0102 “Justicia” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 191.3 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 35.3 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

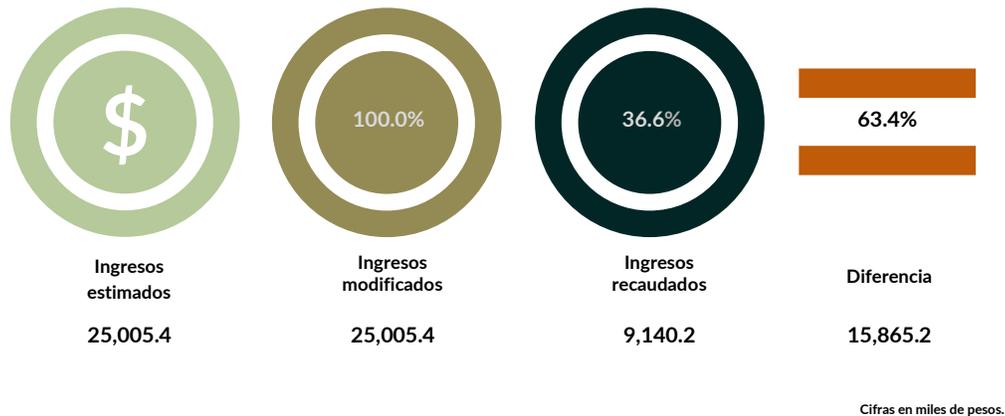
## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 4,039.1 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua, se precisa que no existe decreto de creación. Y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, existe decreto de creación, sin embargo el organismo no operó.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

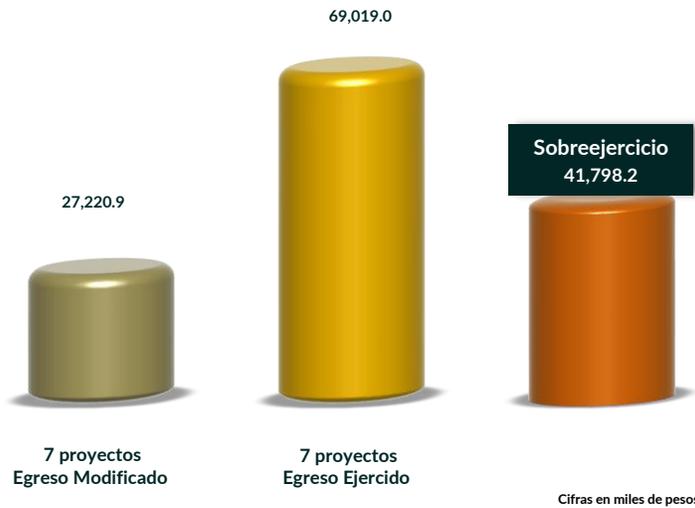
## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 25,005.4 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 63.4 por ciento en 14 cuentas, principalmente en el rubro de Derechos por Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por un monto de 10,452.2 miles de pesos.

## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 30 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 7 de ellos se identificó un sobreejercicio por 41,798.2 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, Q00 Seguridad Pública y Tránsito y F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

	Información financiera del Estado de Situación Financiera Comparativo		Información administrativa de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
 Bienes muebles	12,958.4	≠	12,935.6
 Bienes inmuebles	15,460.6	≠	14,660.6

Cifras en miles de pesos.

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 22.8 miles de pesos, respecto del inventario de bienes muebles presentado por la Entidad Municipal en las cuentas 1241, 1244 y 1246.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por un monto de 800 miles de pesos, respecto del inventario de bienes inmuebles presentado por la Entidad Municipal en la cuenta 1231.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos



Cifras en miles de pesos.

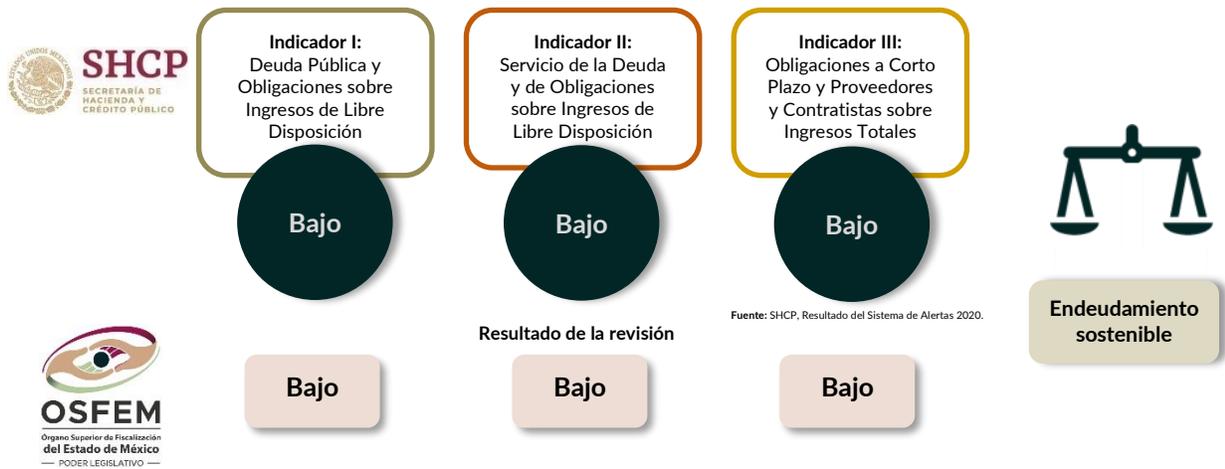
\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

La Entidad Municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el Ejercicio 2013 con BANOBRAS, por un importe de 20,000.0 miles de pesos, con las siguientes características: a un plazo de 180 meses, con una tasa TIIE, con fuente de pago proveniente de Participaciones Federales y el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) e inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar por 253.5 miles de pesos, que representa el 1.3 por ciento del financiamiento contratado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).

## Sistema de Alertas



Conforme al artículo 8, fracción XXXIV, de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la LDFEFM. En la infografía se muestra el resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública.

En virtud de lo anterior, el nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal publicado por la SHCP coincide con el obtenido en la revisión de la información presentada en la Cuenta Pública.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un nivel de endeudamiento sostenible

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 257.3 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 89.7 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 28.1 por ciento y de 2019 a 2020 también disminuyó en un 86.7 por ciento.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: “Proveedores por Pagar” con el 99.0 por ciento, “Retenciones y Contribuciones por Pagar” con el 47.2 por ciento y “Documentos Comerciales por Pagar” con el 86.7 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



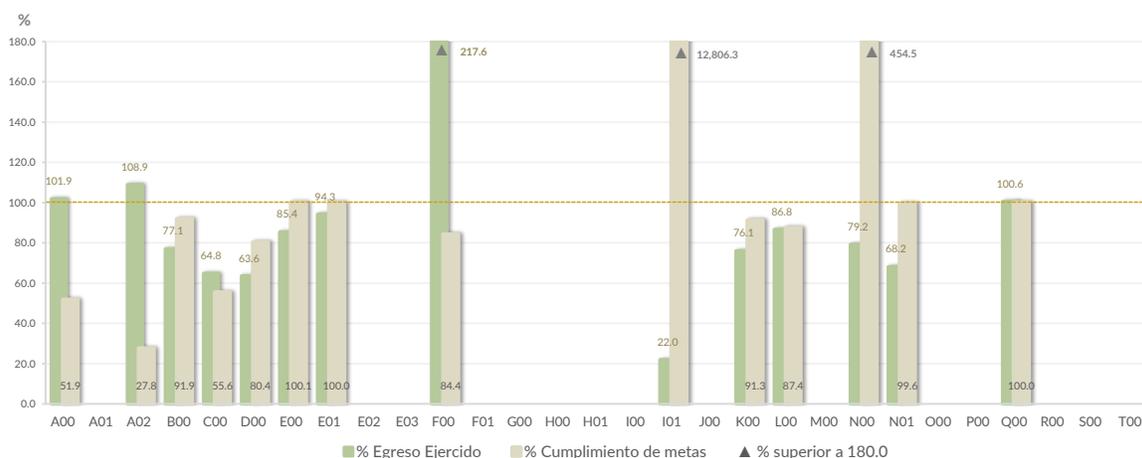
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



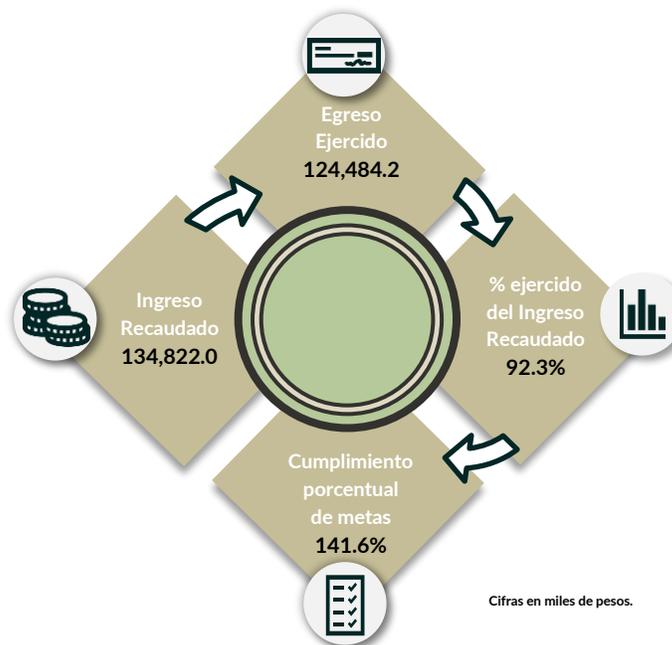
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 29 proyectos, destinados a 14 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, I01 Desarrollo Social y N00 Desarrollo Agropecuario.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

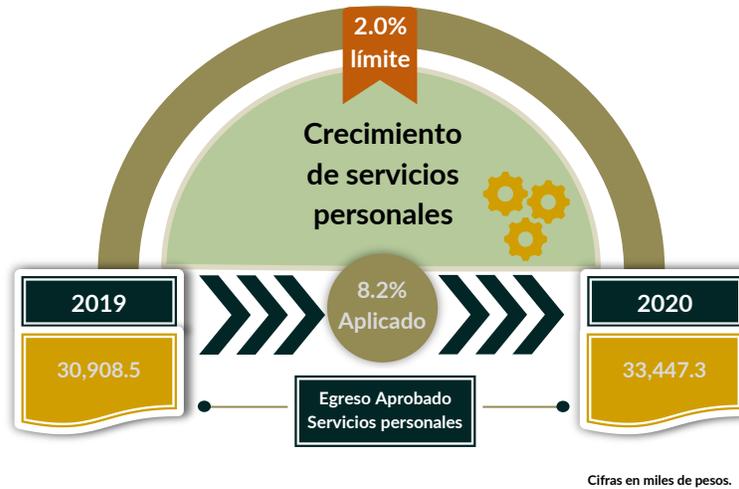
### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 10,337.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 141.6 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

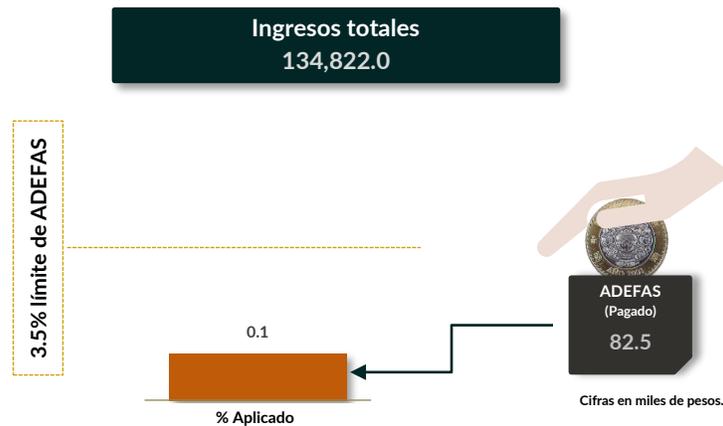
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 8.2 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 6.2 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 82.5 miles de pesos, que representa el 0.1 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

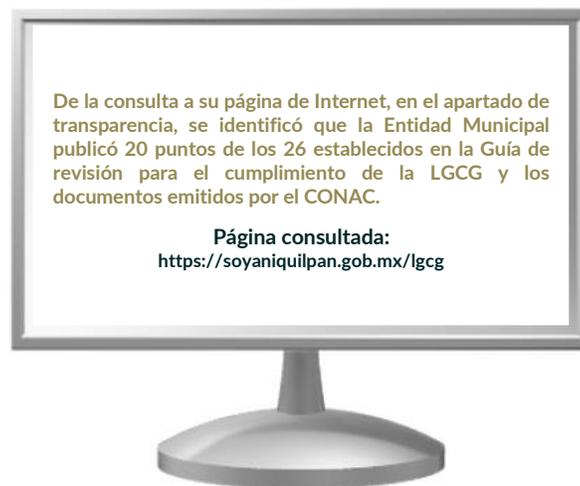
## Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 127.1 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información administrativa, presupuestaria gubernamental y las contempladas en la reforma a la LGCG.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 182 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 77,120.0 pesos y el más bajo de 1,811.9 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 26.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 25 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

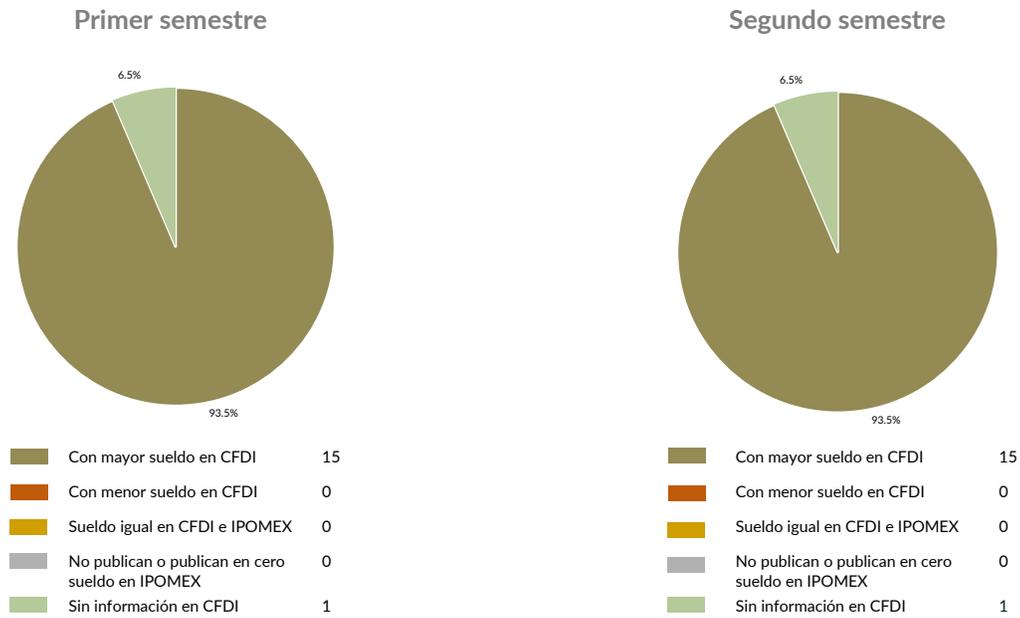
**Municipio de Soyaniquilpan de Juárez**  
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Jorge Espinoza Arciniega	Presidente Municipal	77,120.0	77,120.0	64,000.0	64,000.0	13,120.0	13,120.0	x
Rosa Montiel Vega	Sindica	45,720.0	45,720.0	44,000.0	44,000.0	1,720.0	1,720.0	x
Juan Francisco Rojo Vargas	Regidor I	23,745.7	23,745.7	17,015.7	17,015.7	6,730.0	6,730.0	x
Esperanza Montiel Ramírez	Regidora II	23,745.7	23,745.7	17,015.7	17,015.7	6,730.0	6,730.0	x
Mario Lobera Pérez	Regidor III	23,745.7	23,745.7	17,015.7	17,015.7	6,730.0	6,730.0	x
María Carina Ortiz García	Regidora IV	23,745.7	23,745.7	17,015.7	17,015.7	6,730.0	6,730.0	x
Valentín García Ibarra	Regidor V	23,745.7	23,745.7	17,015.7	17,015.7	6,730.0	6,730.0	x
Norma Silvia Elizalde Gil	Regidora VI	23,745.7	23,745.7	17,015.7	17,015.7	6,730.0	6,730.0	x
Jorge Alcántara de Jesús	Regidor VII	20,015.7	20,015.7	17,015.7	17,015.7	3,000.0	3,000.0	x
Victoria Barrios Cordero	Regidora VIII	20,015.7	20,015.7	17,015.7	17,015.7	3,000.0	3,000.0	x
Anaí Cruz Badillo	Regidora IX	20,015.6	20,015.7	17,015.7	17,015.7	3,000.0	3,000.0	x
María Patricia Ramírez Anaya	Regidora X	20,015.7	20,015.7	17,015.7	17,015.7	3,000.0	3,000.0	x
Felix Felipe Rebollos Pérez	Secretario	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	x
José Luis Miranda González	Tesorero	50,920.0	51,180.0	34,000.0	34,000.0	16,920.0	51,180.0	x
Juan Valentín Sandoval Luna	Contralor	26,355.0	28,055.0	26,000.0	26,000.0	355.0	2,055.0	x
José Antonio Pérez Marquez	Director de Obras Públicas	43,860.0	42,780.0	34,000.0	34,000.0	9,860.0	8,780.0	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
16

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 30 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 7 de ellos se identificó un sobreejercicio por 41,798.2 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, Q00 Seguridad Pública y Tránsito y F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	41,798.2	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 22.8 miles de pesos, respecto del inventario de bienes muebles presentado por la Entidad Municipal en las cuentas 1241, 1244 y 1246.  En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por un monto de 800 miles de pesos, respecto del inventario de bienes inmuebles presentado por la Entidad Municipal en la cuenta 1231.	822.8	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.		Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, I01 Desarrollo Social y N00 Desarrollo Agropecuario.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 8.2 por ciento aplicado.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		La entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soyaniquilpan de Juárez**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 1.8	0.0	0.0	1.8
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 1.8	0.0	0.0	1.8
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 4,356.2</b>	<b>93.5</b>	<b>4,031.9</b>	<b>230.8</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 7,046.2	4,752.5	435.0	709.7	1,139.0	10.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 7,046.2	4,752.5	435.0	709.7	1,139.0	10.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 4,352.3	3,190.0	201.3	182.7	778.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 4,352.3</b>	<b>3,190.0</b>	<b>201.3</b>	<b>182.7</b>	<b>778.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soyaniquilpan de Juárez

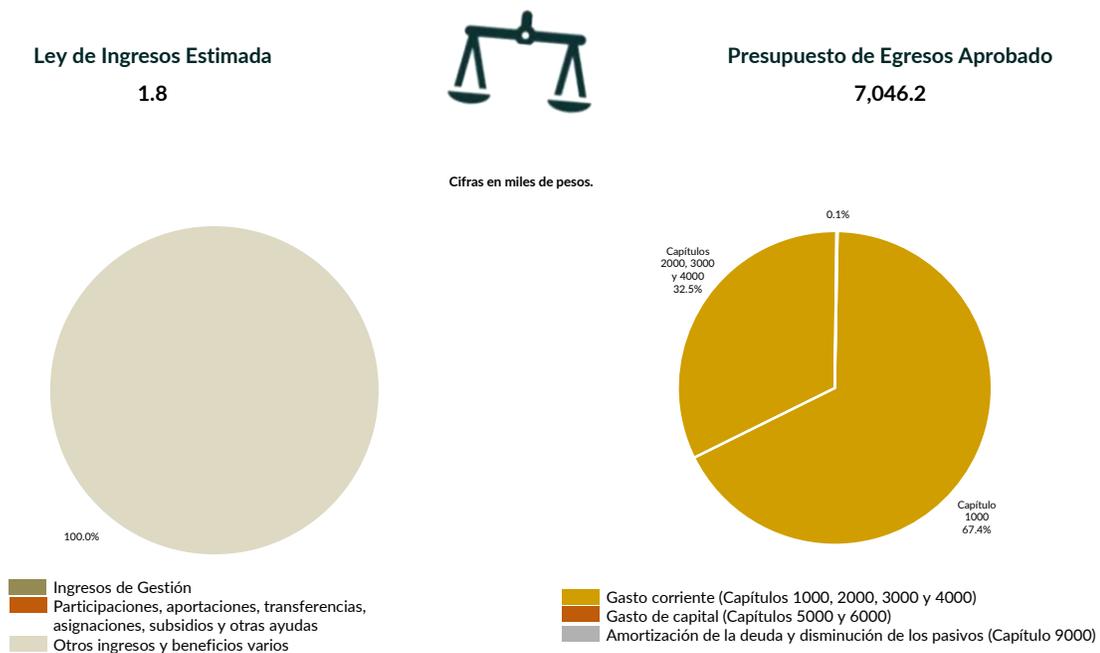
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

##### Obtención y asignación de recursos

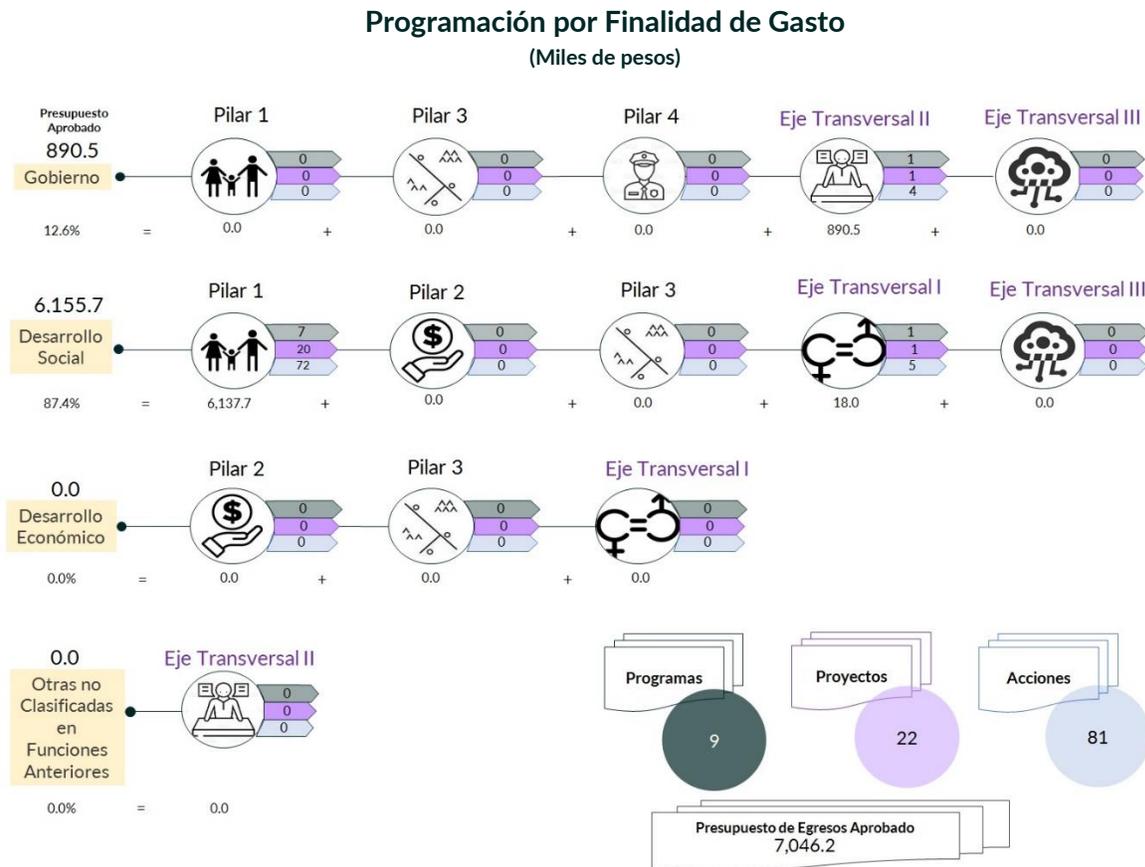


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal no presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada difiere del monto del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, por Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 67.4 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 6,155.7 miles de pesos, para llevar a cabo 77 líneas de acción y dar cumplimiento a 8 programas y 21 proyectos, lo que representa el 87.4 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

### Programación Funcional (Miles de pesos)

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.0
Saneamiento del sistema financiero	0.0
Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0.0
Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	0.0
Otras industrias y otros asuntos económicos	0.0
Ciencia, tecnología e innovación	0.0
Turismo	0.0
Comunicaciones	0.0
Transporte	0.0
Minería, manufacturas y construcción	0.0
Combustibles y energía	0.0
Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	0.0
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	0.0
Otros asuntos sociales	0.0
Protección social	0.0
Educación	0.0
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	0.0
Salud	0.0
Vivienda y servicios a la comunidad	0.0
Protección ambiental	0.0
Otros servicios generales	0.0
Asuntos de orden público y seguridad interior	0.0
Seguridad nacional	0.0
Asuntos financieros y hacendarios	0.0
Relaciones exteriores	0.0
Coordinación de la política de gobierno	0.0
Justicia	0.0
Legislación	0.0

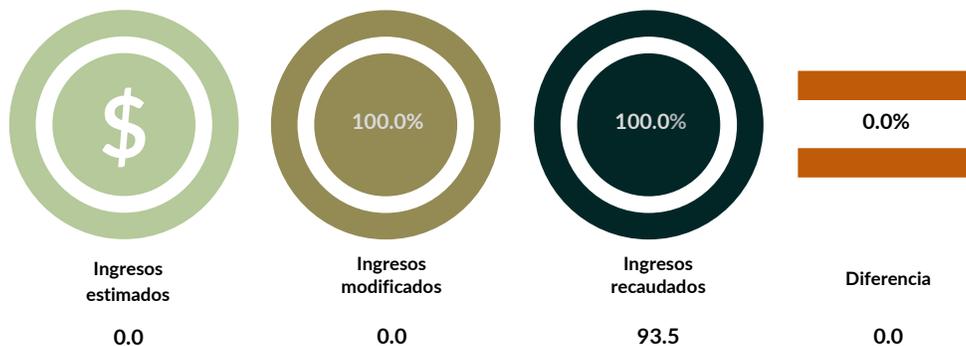
Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la programación funcional, ya que, en la información que la Entidad Municipal presentó, el monto aprobado de la clasificación por objeto de gasto difiere del monto de la clasificación funcional plasmada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



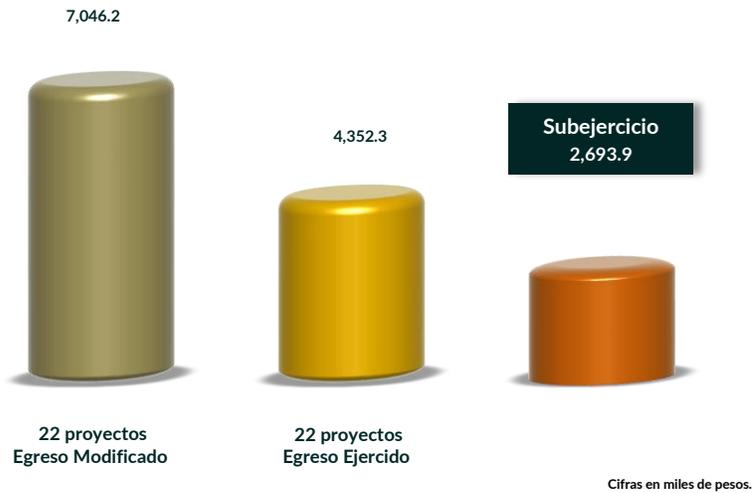
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal no programó recaudar 93.5 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que los ingresos recaudados son mayores a lo estimado por un importe de 93.5 miles de pesos, lo que representa el 100.0 por ciento.



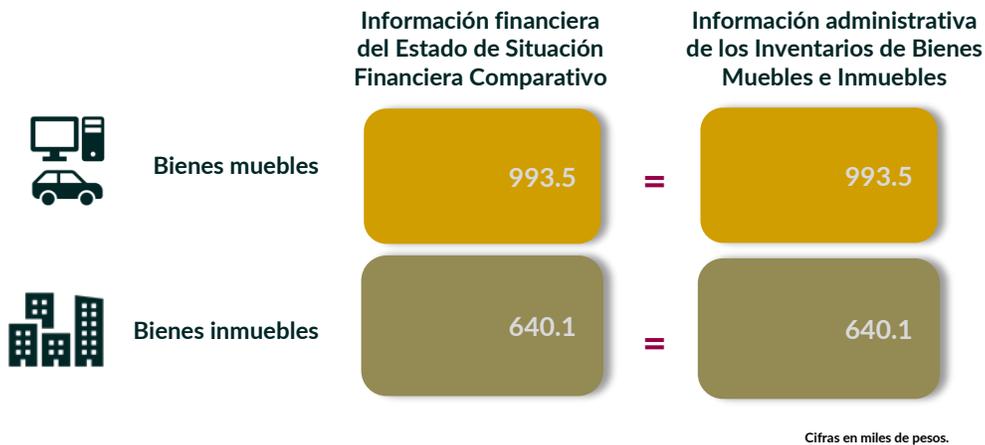
## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 22 proyectos programados por la Entidad Municipal, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio de los recursos.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

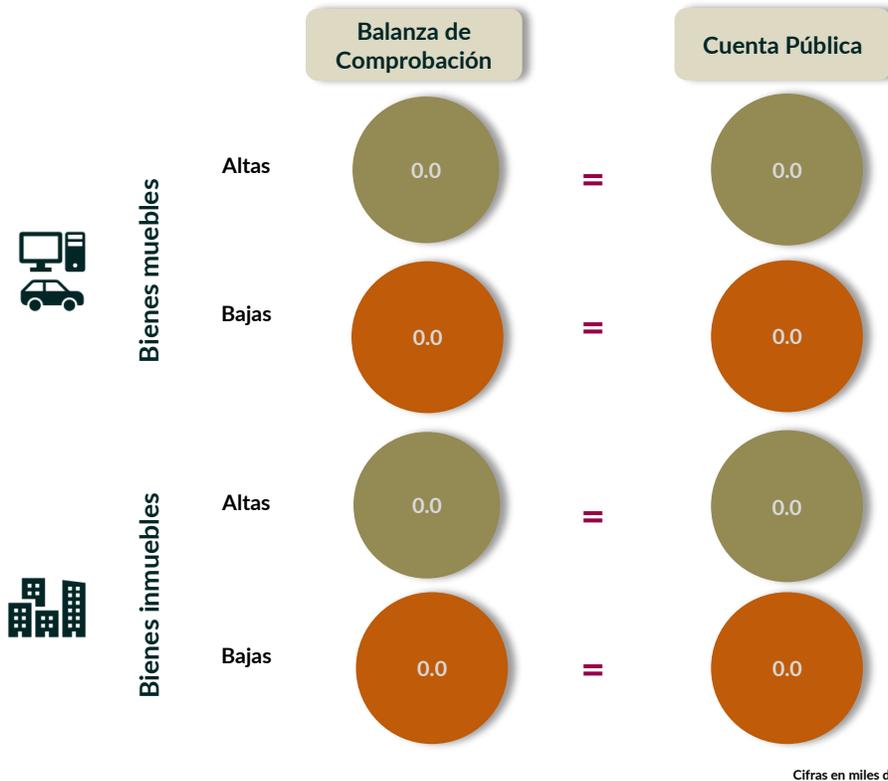
## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal cumplió con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 210.1 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 179.4 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Proveedores por pagar" con el 100.2 por ciento y "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 4.6 por ciento.



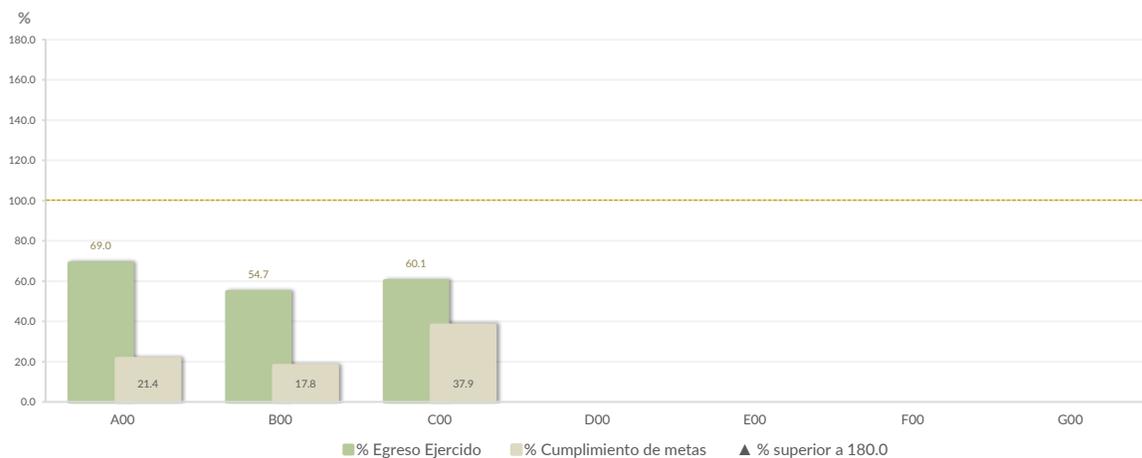
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



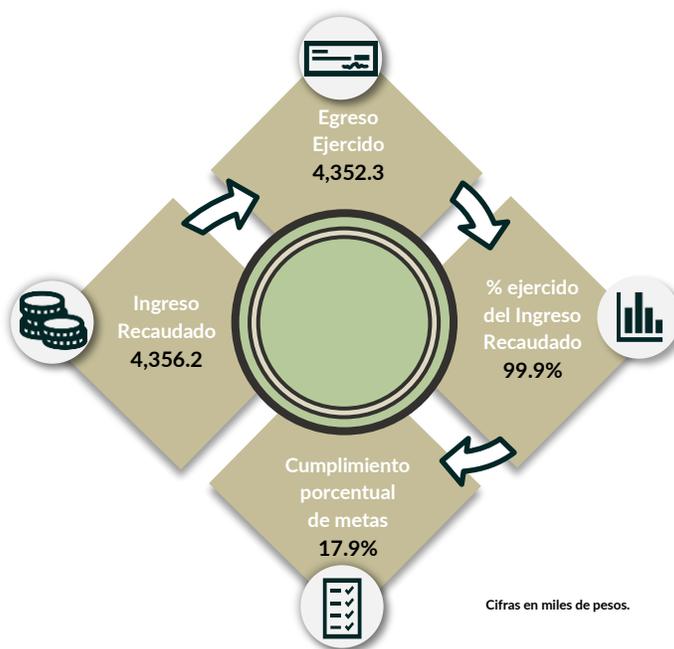
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 22 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, B00 Dirección General y C00 Tesorería.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

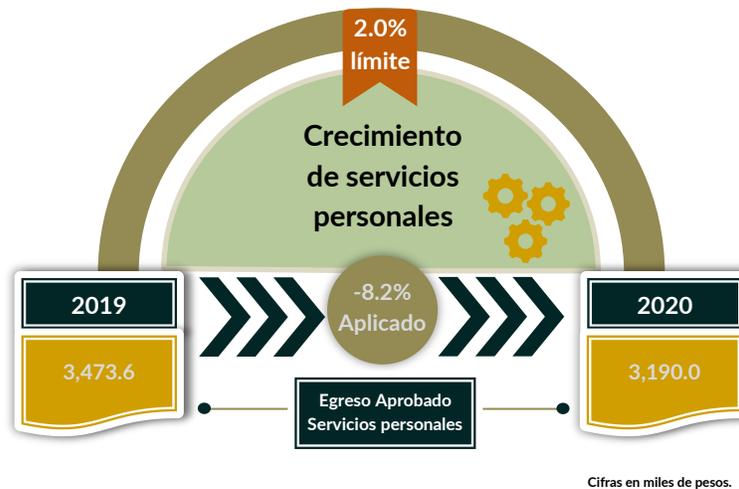
### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 3.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 17.9 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

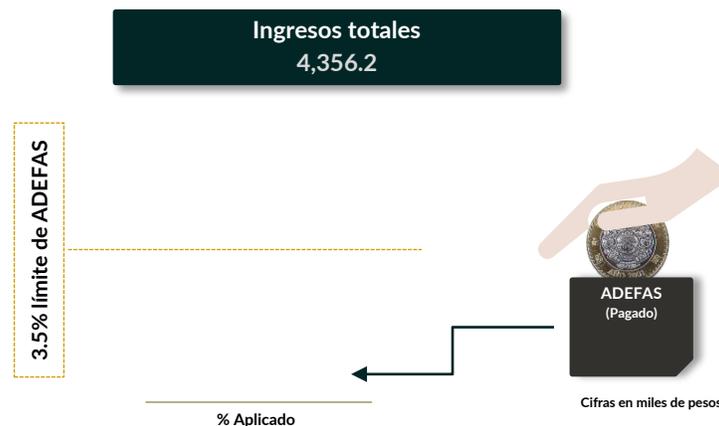
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo del 8.2 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no ejerció recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



## Registro de adeudos con entidades externas

ISSEMYM

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Administrativa, contable, presupuestaria y de reforma a la LGCG.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 15 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 75,768.0 pesos y el más bajo de 3,916.7 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 73.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; este rubro se tomó como muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

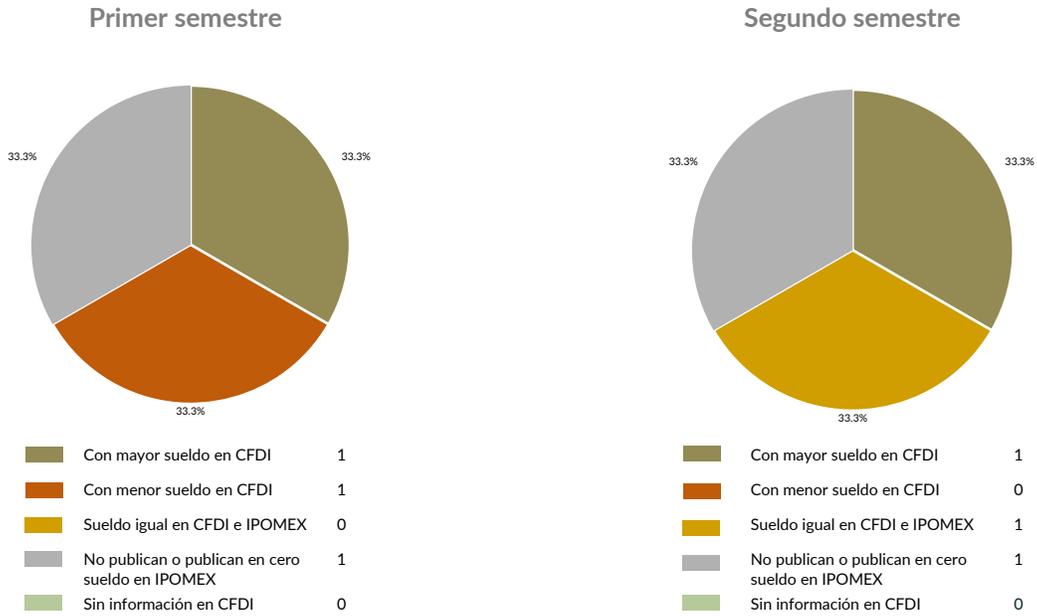
**Sistema Municipal DIF de Soyaniquilpan de Juárez**  
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Ma. De La Luz Arciniega Montiel	Presidenta	75,768.0	75,768.0	S/I	S/I	75,768.0	75,768.0	x
Yanet Rebolgar Jiménez	Encargada de la Dirección	16,100.0	16,100.0	11,620.0	16,100.0	4,480.0	0.0	x
Salome Zarza Dimínguez	Tesorera	23,666.0	23,716.0	28,720.0	23,666.0	5,054.0	50.0	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
3

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 33.3 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Programación y presupuestación	En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal no presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada difiere del monto del Presupuesto de Egresos Aprobado.	7,044.4	Artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, B00 Dirección General y C00 Tesorería.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 3.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 17.9 por ciento.		Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4		La entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Soyaniquilpan de Juárez

---

Ejercicio Fiscal 2020



**Instituto Municipal de Cultura  
Física y Deporte de Soyaniquilpan  
de Juárez**

**Con Decreto de Creación de fecha  
10 de marzo de 2014.  
Sin operar.**



# Informe de Resultados



Municipio de  
Sultepec

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Sultepec

## 1. Aspectos generales

### 1.1 Identidad



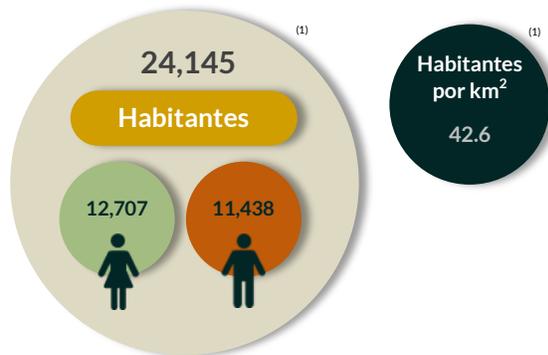
"En el cerro de las codornices"



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población



### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



### 1.7 Programas



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 231,510.7	3,335.8	223,032.5	5,142.4
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 231,510.7	3,335.8	223,032.5	5,142.4
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 224,332.7</b>	<b>3,597.0</b>	<b>214,025.1</b>	<b>6,710.5</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 231,510.7	58,463.9	7,163.2	10,243.9	6,740.2	2.1	105,612.3	0.0	0.0	43,285.1
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 231,510.7	58,463.9	7,163.2	10,243.9	6,740.2	2.1	105,612.3	0.0	0.0	43,285.1
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 8,027.6	8,027.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 170,652.4	48,336.8	10,055.4	9,530.7	7,327.1	0.0	80,458.1	0.0	0.0	14,944.2
<b>Ejercido 178,680.0</b>	<b>56,364.5</b>	<b>10,055.4</b>	<b>9,530.7</b>	<b>7,327.1</b>	<b>0.0</b>	<b>80,458.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>14,944.2</b>

¿En qué gastó?

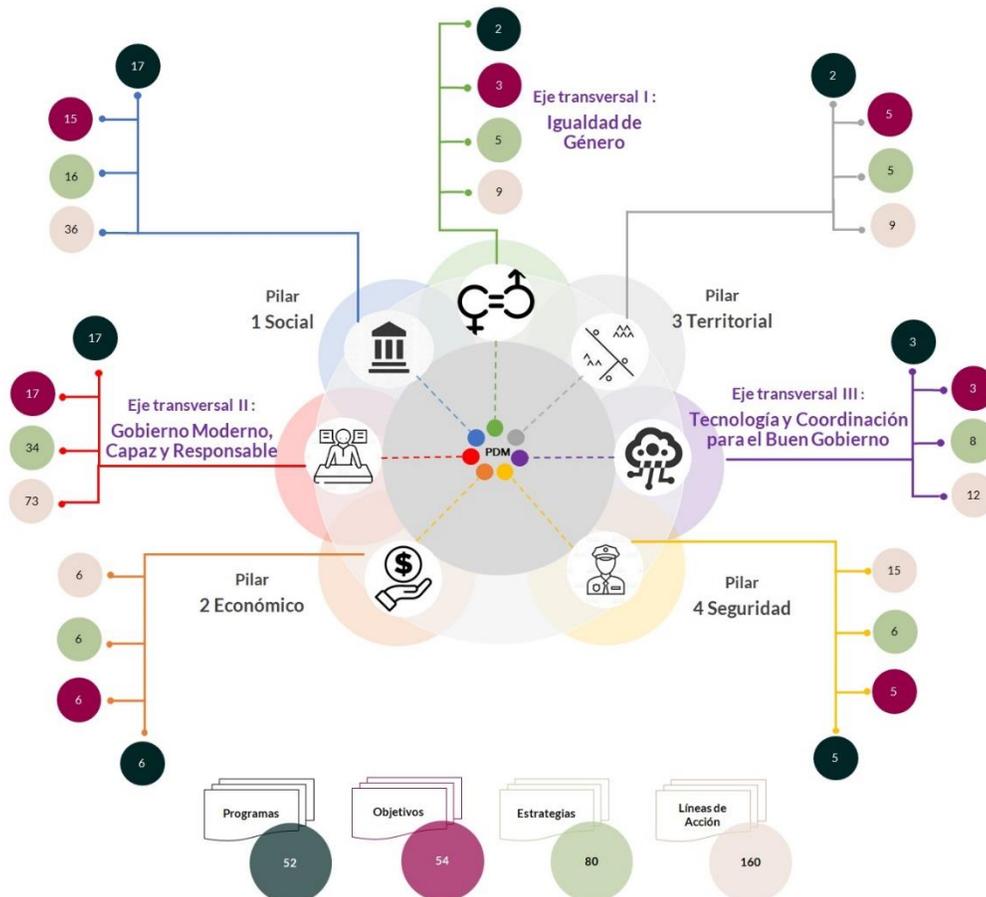
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Sultepec

## Planeación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Existen objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa incluido.
- Los objetivos de los planes y programas guardan congruencia entre sí y con la problemática que pretenden solucionar.
- Se designó un mayor número de programas al Eje transversal II “Gobierno Moderno, Capaz y Responsable”, que comprende: “Conducción de las políticas generales de gobierno”, “Democracia y pluralidad política”, “Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público”, “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”, “Asistencia jurídica al ejecutivo”, “Reglamentación municipal”, “Coordinación intergubernamental regional”, “Fortalecimiento de los ingresos”, “Gasto social e inversión pública”, “Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo”, “Planeación y presupuesto basado en resultados”, “Consolidación de la administración pública de resultados”, “Modernización del catastro mexiquense”, “Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica”, “Comunicación pública y fortalecimiento informativo”, “Transparencia” y “Deuda pública”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyeron los programas “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” e “Inclusión económica para la igualdad de género”, los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a su organismo descentralizado (DIF).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

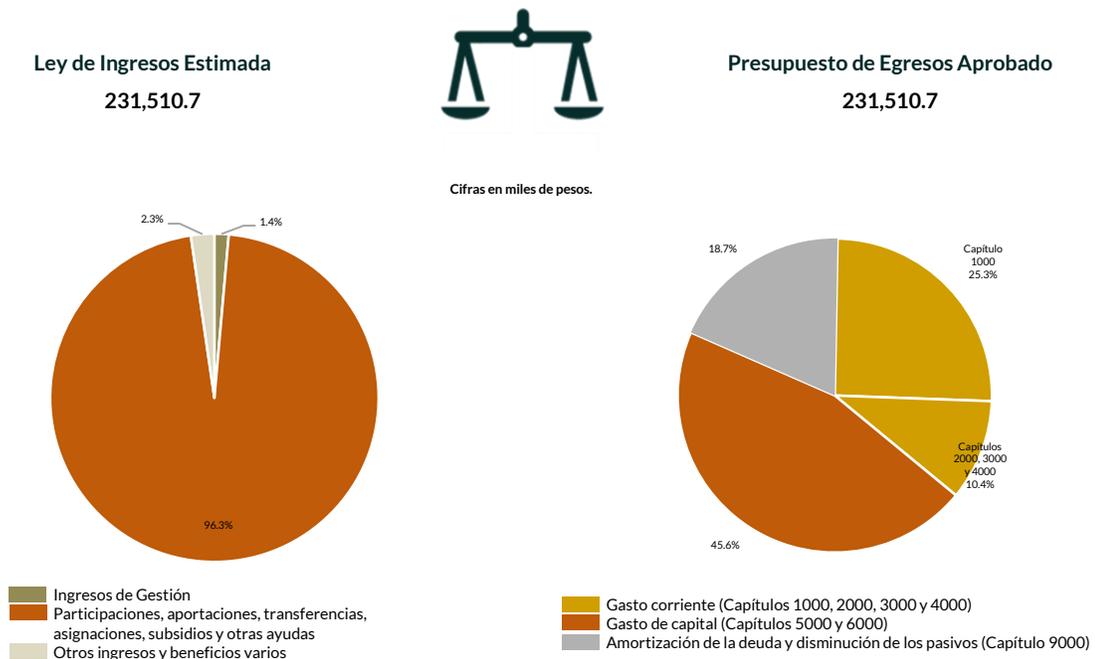
# Programación y presupuestación

## Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

## Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



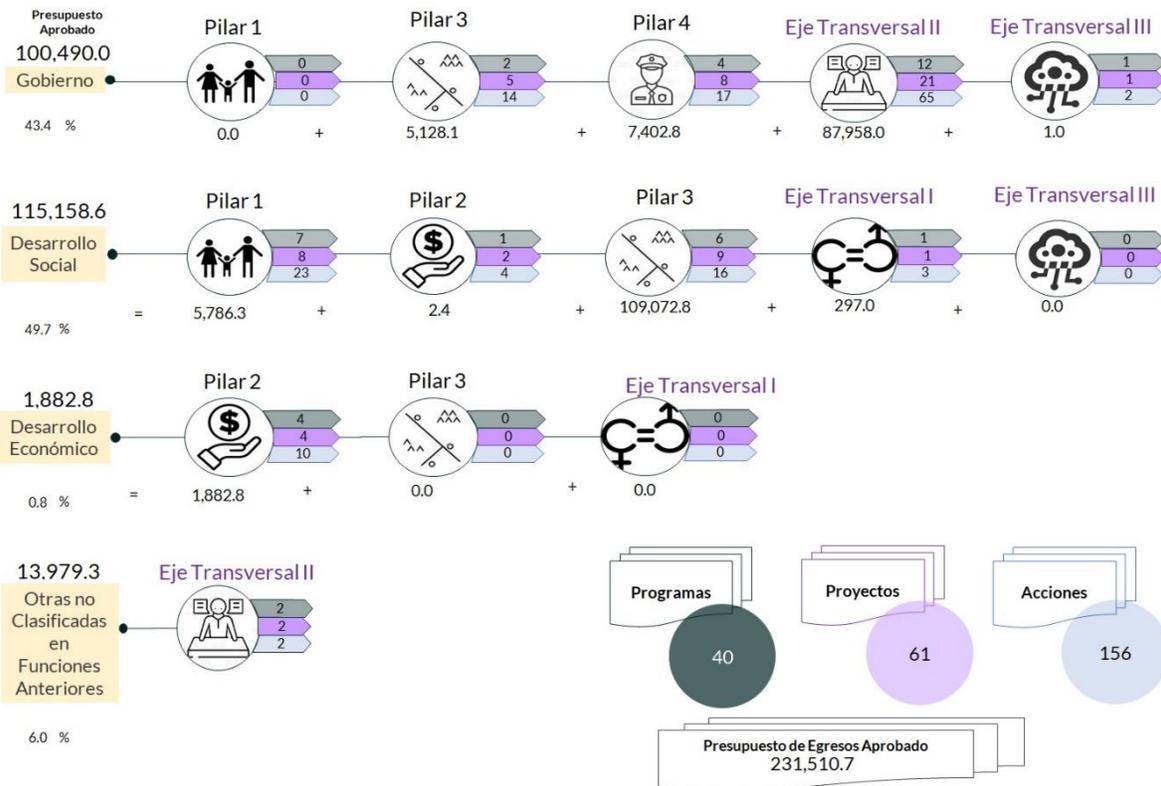
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

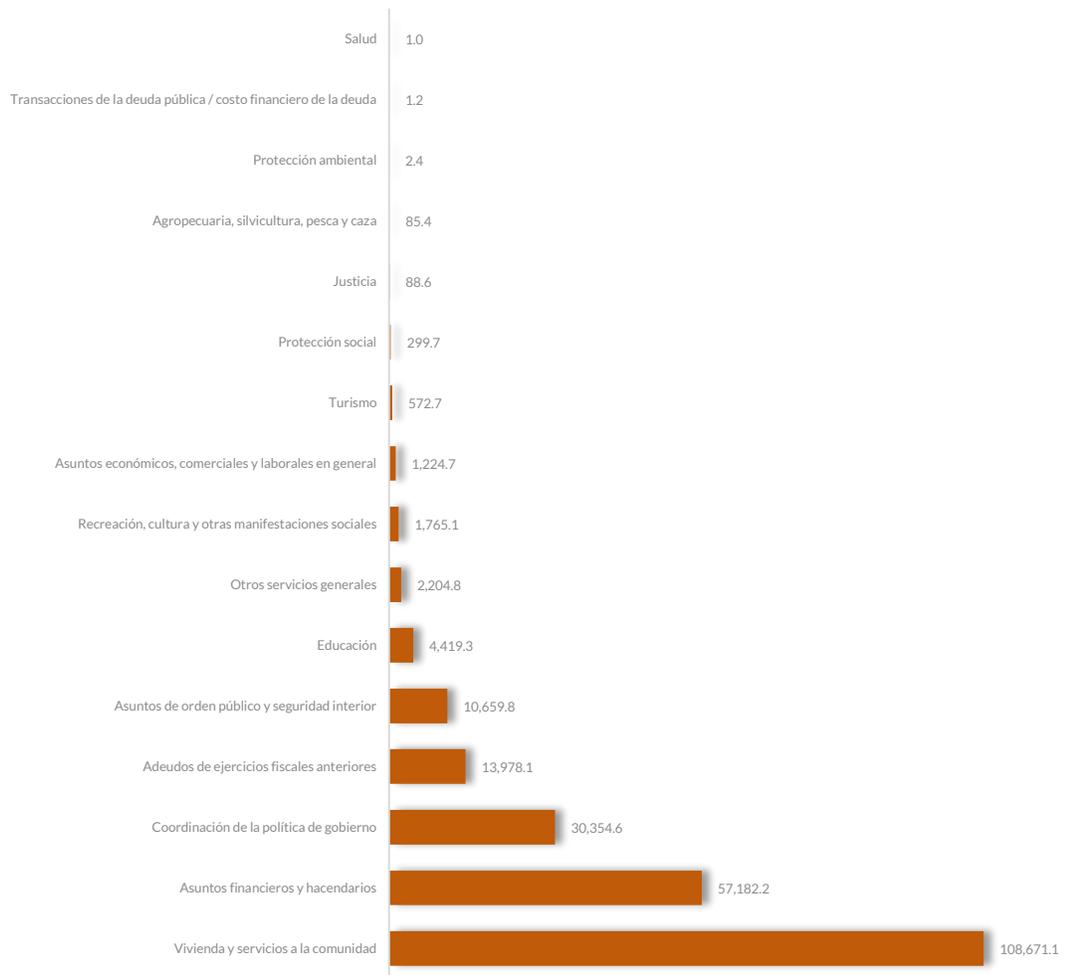
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto de capital, primordialmente al capítulo 6000 "Inversión Pública" con un 45.6 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 115,158.6 miles de pesos, para llevar a cabo 46 líneas de acción y dar cumplimiento a 15 programas y 20 proyectos, lo que representa el 49.7 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

### Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 108,671.1 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó 1.0 mil pesos del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

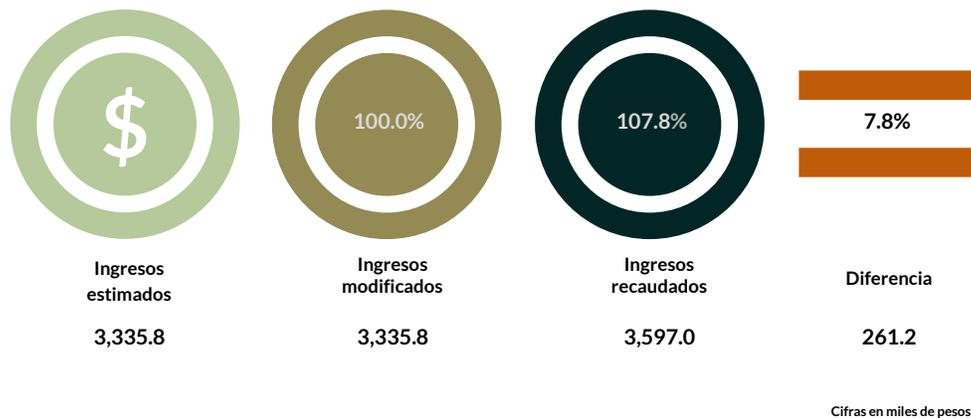
## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 5,479.3 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación a sus organismos descentralizados, sin embargo, se detectó que el total del ingreso recaudado del Sistema Municipal DIF fue de 4,102.6 miles de pesos.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por la Entidad Municipal no coincide con el ingreso recaudado de su organismo descentralizado, por 1,376.8 miles de pesos, por lo tanto, no **cumplió** con la distribución del recurso correspondiente a subsidios para gastos de operación.

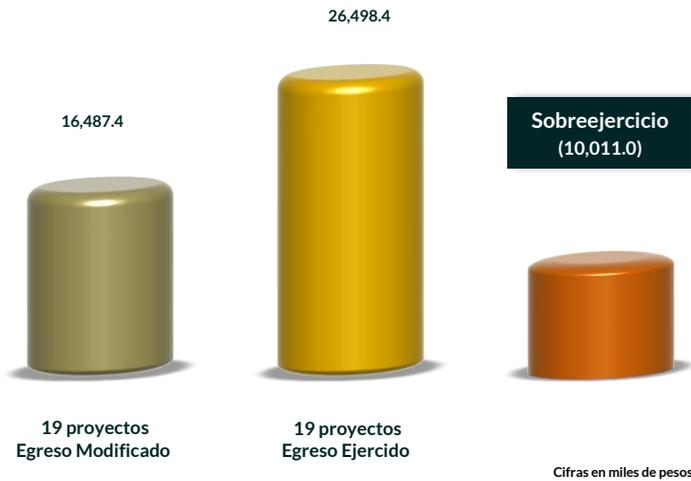
## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 3,335.8 miles de pesos, y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que los ingresos recaudados son mayores a lo estimado por un importe de 261.2 miles de pesos, lo que representa el 7.8 por ciento.

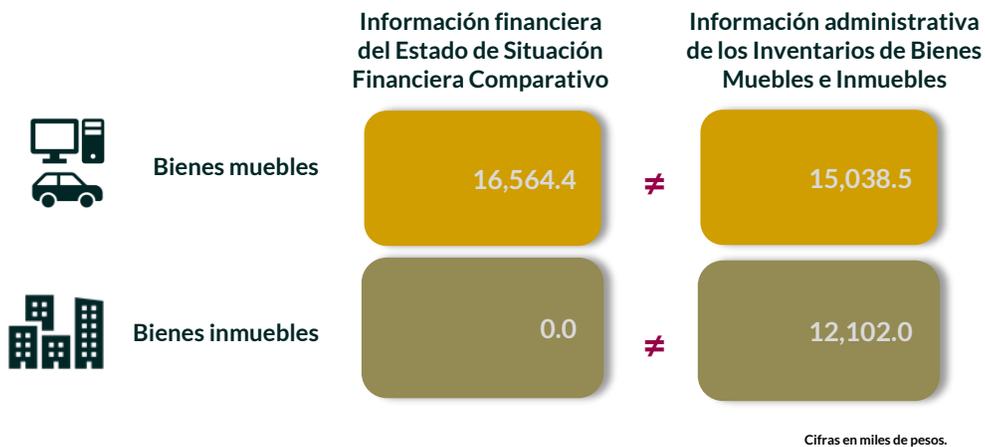
## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 59 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 19 de ellos se identificó un sobreejercicio por 10,011.0 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

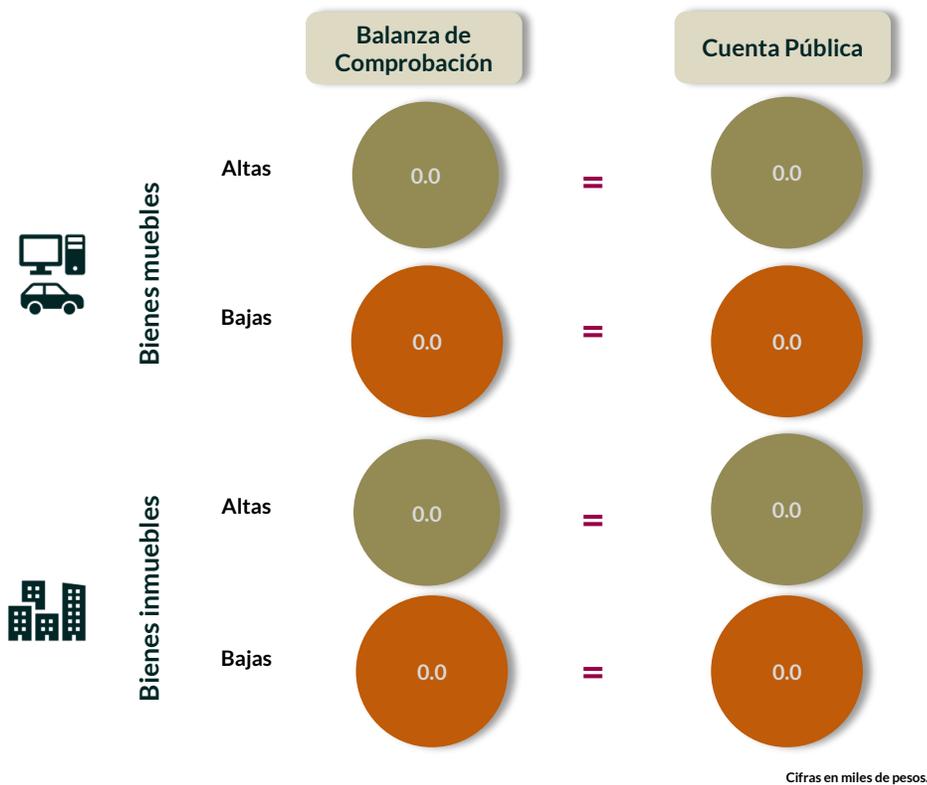


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 1,525.8 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal omitió reflejar la totalidad de los bienes muebles con que cuenta.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 12,102.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal omitió reflejar la totalidad de los bienes inmuebles en su información financiera.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



En el ejercicio 2020, la entidad no realizó movimientos de altas y bajas en los bienes muebles e inmuebles.

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos

		Crédito 1	Crédito 2	Crédito 3	Crédito 4
Datos del Crédito	Contratación	2013	2017	2012	2020
	Acreedor	BANOBRAS	LUMO FINANCIERO DEL CENTRO S.A. DE C.V.	MULTIVA	SOLUGOB SAPI DE CV SOFOM ENR
	Fuente de pago	Participaciones Federales	Participaciones Federales	Participaciones Federales (R-28)	Participaciones Federales (R-28)
	Plazo de crédito			15 años	12 meses
	Total contratado	18,931.0	27,500.0	70,000.0	6,489.3
Cuenta Pública 2020 *	Amortización	0.0	0.0	3,363.7	0.0
	Intereses	0.0	0.0	10,003.0	165.0
	Saldo	1,020.8	1,091.6	55,525.9	5,407.7
	Saldo en %	5.4%	4.0%	79.3%	83.3%

\*Los datos provienen de: Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Situación Financiera

Cifras en miles de pesos.

La Entidad Municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el Ejercicio 2012 con MULTIVA, por un importe de 70,000.0 miles de pesos, a un plazo de 15 años, con una tasa TIIE, con fuente de pago proveniente de Participaciones Federales e inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente, y un financiamiento a corto plazo en el ejercicio 2020 con SOLUGOB SAPI DE C.V. SOFOM ENR, por un importe de 6,489.3 miles de pesos, a un plazo de 12 meses, con una tasa TIIE, con fuente de pago proveniente de Participaciones Federales, sin encontrarse registrado en la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar por 55,525.9 miles de pesos, que representa el 79.3 por ciento del financiamiento contratado.

Se detectó que la entidad presentó un saldo pendiente de pagar por 2,112.4 miles de pesos, correspondientes a dos financiamientos contratados en 2013 y 2017 en los que se desconoce el plazo del crédito y su inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente ya que no fueron presentados en el formato entregado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).

## Sistema de Alertas



Conforme al artículo 8, fracción XXXIV, de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la LDFEFM. En la infografía se muestra el resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública.

En virtud de lo anterior, el nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal publicado por la SHCP coincide con el obtenido en la revisión de la información presentada en la Cuenta Pública.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento, el cual corresponde a observación.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 6.8 por ciento de 2018 a 2019; y aumentó un 2.6 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 4.6 por ciento mientras que de 2019 a 2020 disminuyó en un 5.7 por ciento.

La reducción de la deuda a corto plazo se presentó, con la disminución, en las siguientes cuentas contables: “Servicios personales por pagar a corto plazo” con el 79.1 por ciento, “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo” con el 32.3 por ciento y “Otras cuentas por pagar a corto plazo” con el 12.5 por ciento.



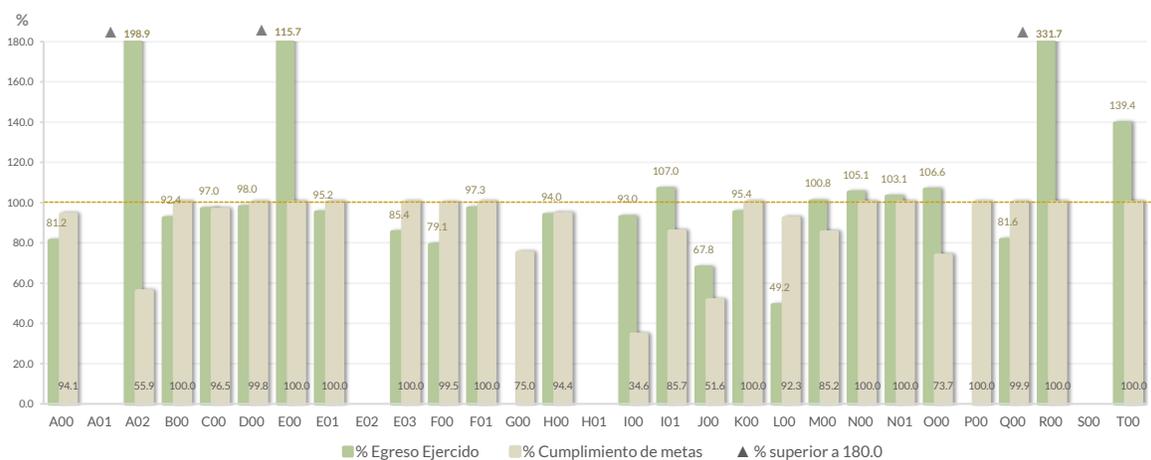
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

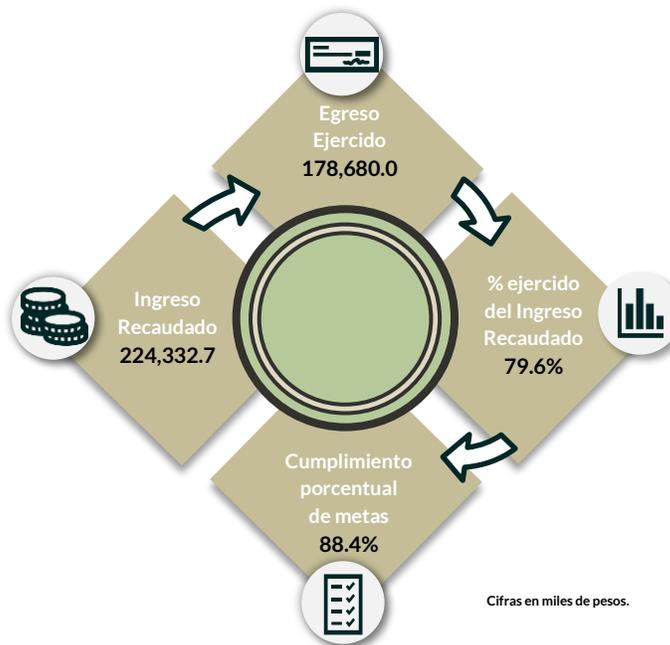


**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 38 proyectos, destinados a 23 dependencias generales, detectando una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas ya que algunas dependencias presentaron un nivel de cumplimiento menor de metas respecto al egreso, entre las que se encuentran A02 Derechos Humanos, E00 Administración, Q00 Seguridad Pública; así como R00 Casa de la Cultura.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

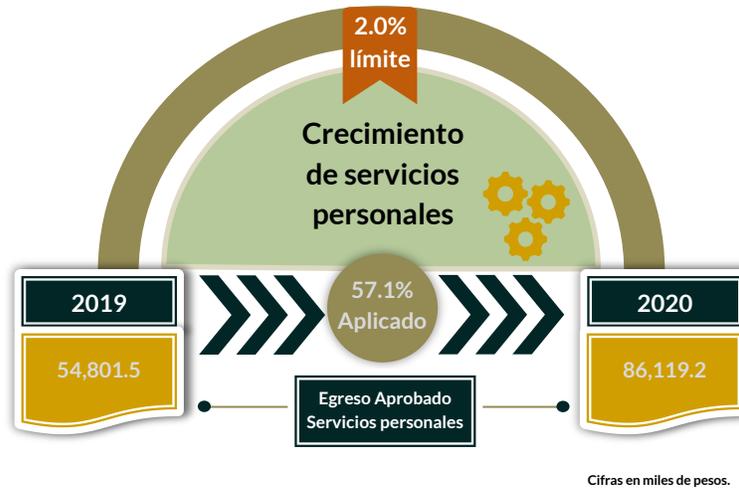
### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 45,652.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 88.4 por ciento; sin embargo, los programas 02040201 “Cultura y arte” y “03070101 Fomento turístico” presentaron un cumplimiento de metas del 50.0 y 25.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

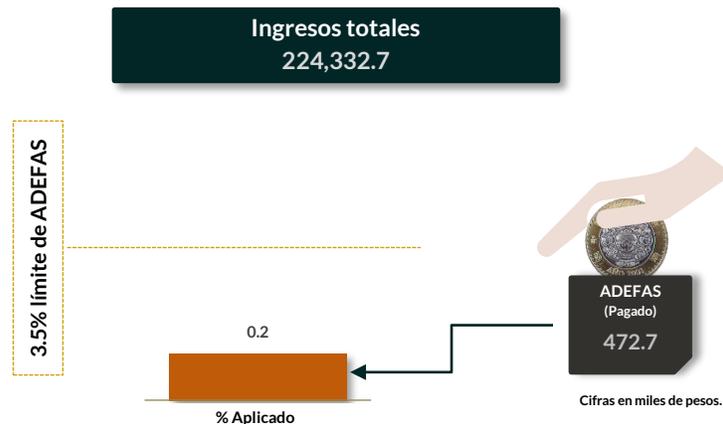
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 57.1 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 55.1 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 472.7 miles de pesos, que representa el 0.2 por ciento de los ingresos totales.

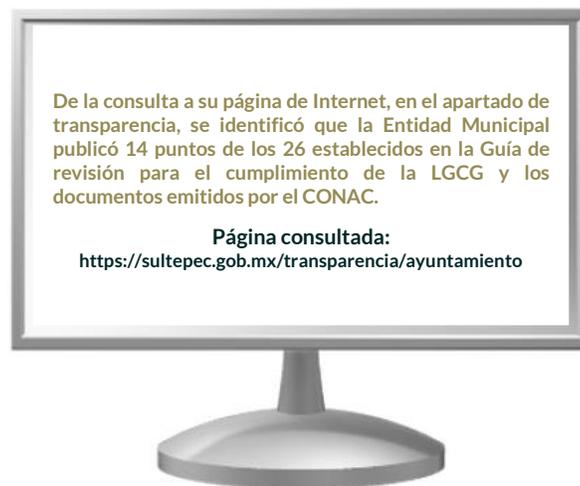
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 16,895.1 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Calendario de Ingresos, Calendario de Egresos, Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, Cuentas Bancarias Productivas específicas para presentar la cuenta Pública en las que se depositen recursos federales transferidos con periodicidad anual, Inventario de Bienes, Norma para establecer la estructura de información del formato de Programas con Recursos Federales por Orden del Gobierno, y otros.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 375 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 102,521.0 pesos y el más bajo de 2,278.2 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 28.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 39 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Municipio de Sultepec**  
(Pesos)

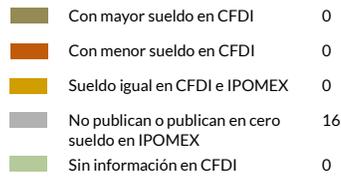
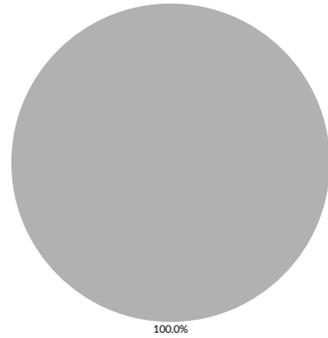
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Miguel Ángel Hernández Tinoco	Presidente Municipal	102,521.0	102,521.0	0.0	0.0	102,521.0	102,521.0	x
Brenda Karina López Martínez	Sindica	88,687.6	88,687.6	0.0	0.0	88,687.6	88,687.6	x
Heriberto Hernández Avilés	Regidor I	59,666.0	59,666.0	0.0	0.0	59,666.0	59,666.0	x
María Guadalupe Rodríguez Flores	Regidora II	59,666.0	59,666.0	0.0	0.0	59,666.0	59,666.0	x
Vicente Toledo Salomón	Regidor III	59,666.0	59,666.0	0.0	0.0	59,666.0	59,666.0	x
Antonia Aguilar Pérez	Regidora IV	59,666.0	59,666.0	0.0	0.0	59,666.0	59,666.0	x
Edgar Cenobio García	Regidor V	59,666.0	59,666.0	0.0	0.0	59,666.0	59,666.0	x
Romualda Acosta Sánchez	Regidora VI	58,667.6	58,667.6	0.0	0.0	58,667.6	58,667.6	x
Lidia Campuzano Hernández	Regidora VII	44,420.8	44,420.8	0.0	0.0	44,420.8	44,420.8	x
Juan Carlos Gaona Mercado	Regidor VIII	44,420.8	44,420.8	0.0	0.0	44,420.8	44,420.8	x
Esmeralda Arellano Sotelo	Regidora IX	44,420.8	44,420.8	0.0	0.0	44,420.8	44,420.8	x
Adrián Díaz Abarca	Regidor X	44,420.8	44,420.8	0.0	0.0	44,420.8	44,420.8	x
Esmeralda Macedo Casas	Secretaria	33,735.6	33,735.6	0.0	0.0	33,735.6	33,735.6	x
Max González Gómez	Tesorero	73,982.0	73,982.0	0.0	0.0	73,982.0	73,982.0	x
Alfredo Farfán Martínez	Contralor	23,612.8	23,612.8	0.0	0.0	23,612.8	23,612.8	x
Guillermo Navarro Ocampo	Director de Obras Públicas	37,577.9	37,577.9	0.0	0.0	37,577.9	37,577.9	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

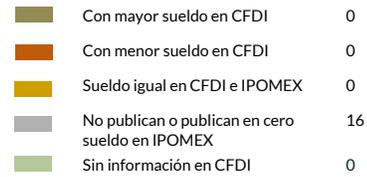
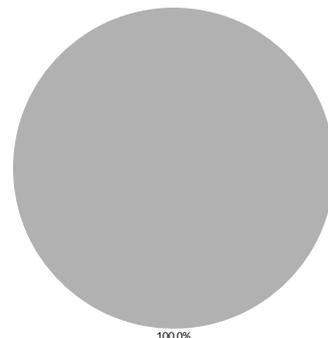
Muestra:  
16

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 59 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 19 de ellos se identificó un sobreejercicio.	10,011.0	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		La entidad no presentó una conciliación físico-contable en los bienes muebles e inmuebles.	13,627.8	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3		Se detectó que la entidad presentó un saldo pendiente de pagar por 2,112.4 miles de pesos, correspondientes a dos financiamientos contratados en 2013 y 2017 en los que se desconoce el plazo del crédito y su inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 36 y 37 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4	Control y evaluación	Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, ya que algunas dependencias presentaron un nivel de cumplimiento menor de metas respecto al egreso.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 45,652.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 88.4 por ciento; sin embargo, algunos programas reportaron un bajo porcentaje de metas realizadas respecto a lo planeado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
6		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 14 puntos de los 26 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8		De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no se reportaron en IPOMEX.	0.0	Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Sultepec**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 5,683.0	681.0	5,000.0	2.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	-299.6	299.6	0.0
Modificado 5,683.0	381.4	5,299.6	2.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 4,196.0	93.5	4,102.6	0.0

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 5,683.0	4,658.9	661.3	250.0	50.0	15.0	0.0	0.0	0.0	47.8
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	-302.1	68.0	199.6	34.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 5,683.0	4,356.8	729.3	449.6	84.5	15.0	0.0	0.0	0.0	47.8
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 4,720.8	3,670.0	711.1	263.5	69.5	6.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 4,720.8	3,670.0	711.1	263.5	69.5	6.7	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Sultepec

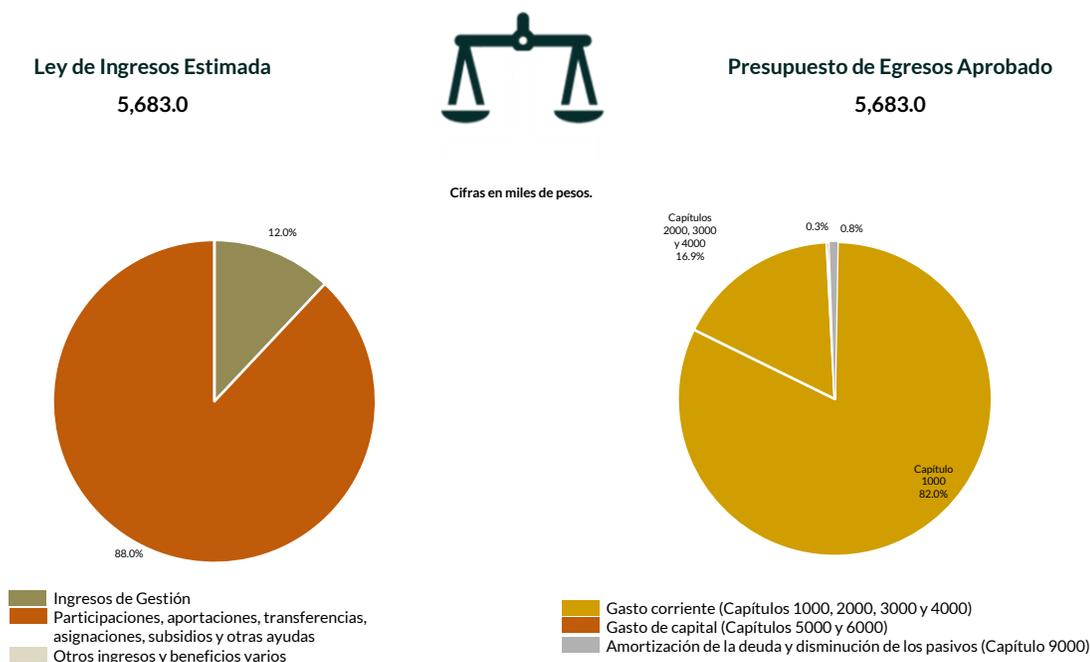
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

##### Obtención y asignación de recursos

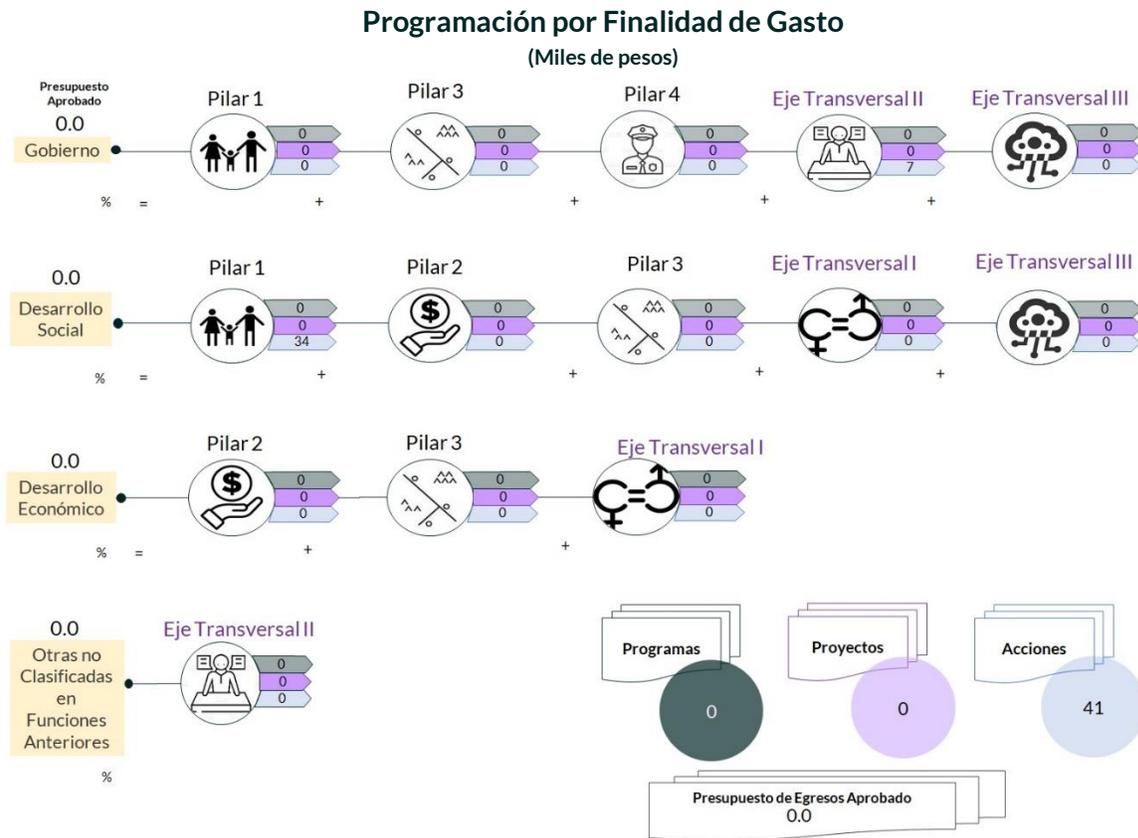


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

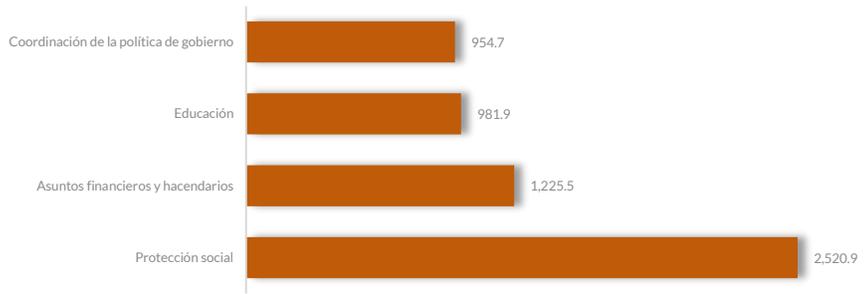
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 82.0 por ciento.



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de programación y presupuestación por finalidad de gasto, ya que la información de la Entidad Municipal presentó inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en texto plano.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



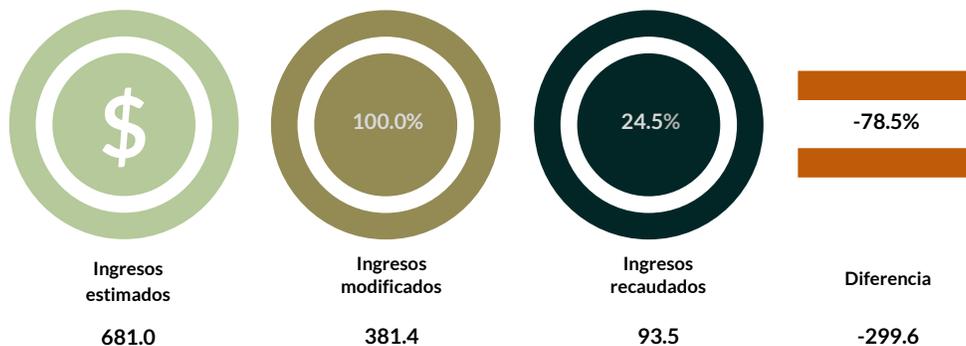
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 “Protección Social”, con un monto de 2,520.9 miles de pesos, mientras que a la función 0103 “Coordinación de la política de gobierno” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 954.7 miles de pesos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 681.0 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 299.6 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 75.5 por ciento principalmente, en el rubro "Ingresos diversos", por un monto de 240.0 miles de pesos.

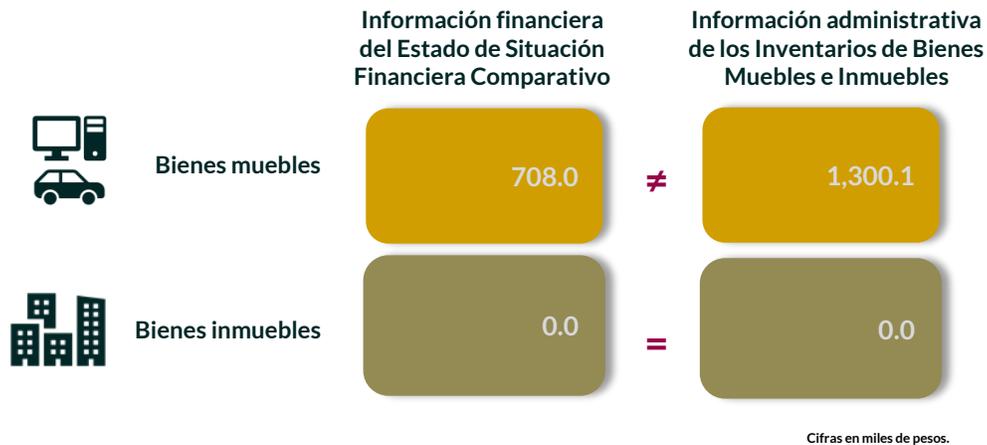


## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

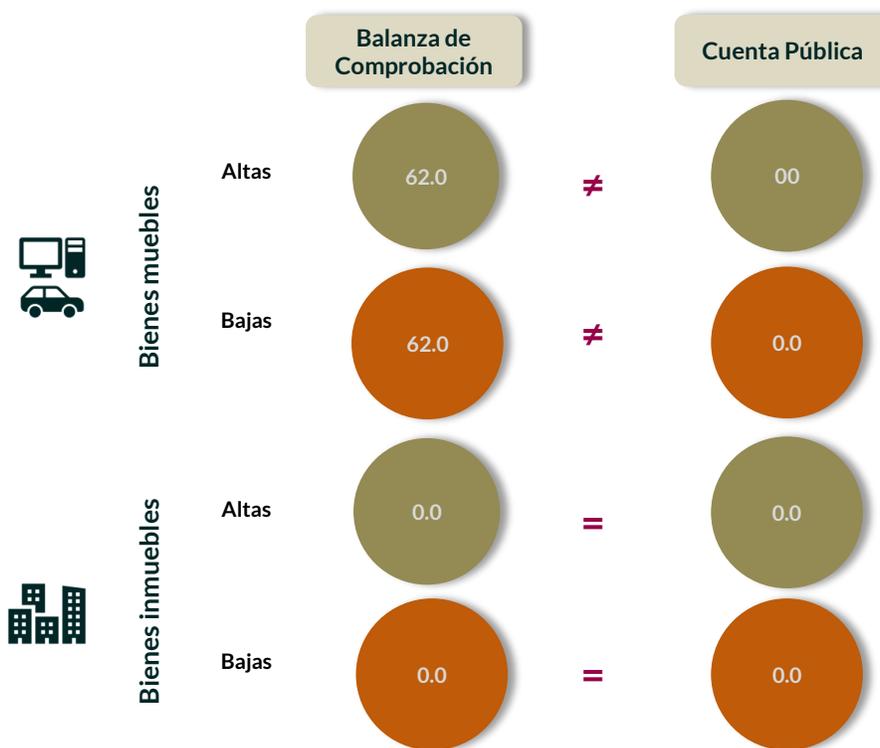


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 592.1 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal omitió reflejar la totalidad de los bienes muebles con que cuenta.

Es importante mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se detectó durante el ejercicio la entidad realizó 31 movimientos contables de altas y bajas por 2.0 miles de pesos en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Computo.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 37.6 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 12.1 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente en la siguiente cuenta contable: "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 20.1 por ciento.



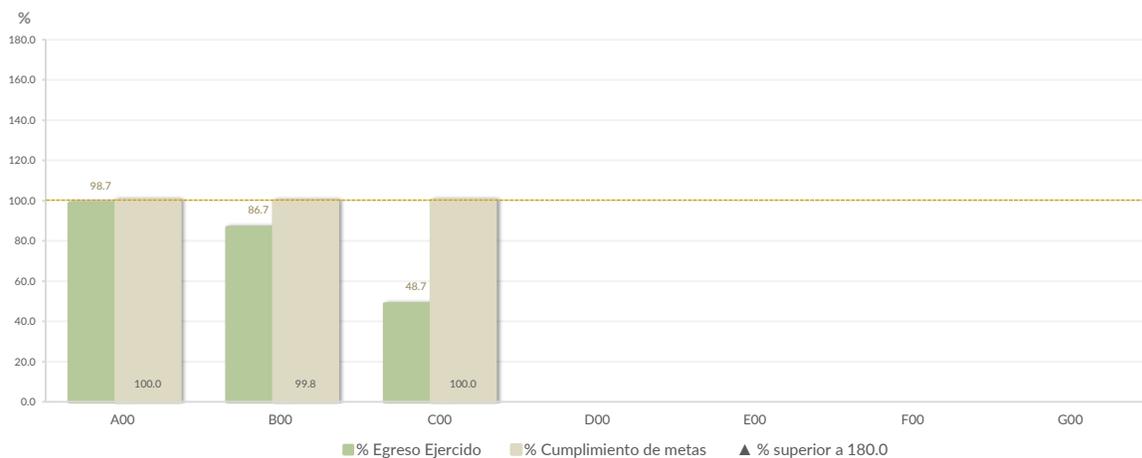
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

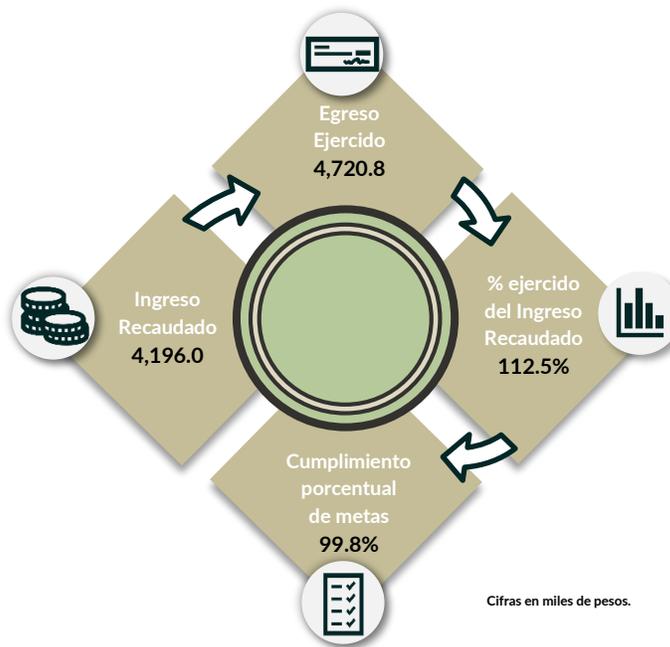


**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

Del análisis realizado se detectó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas en la dependencia de C00 Tesorería; toda vez, que existe una diferencia del 51.3 por ciento de metas respecto al egreso ejercido.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

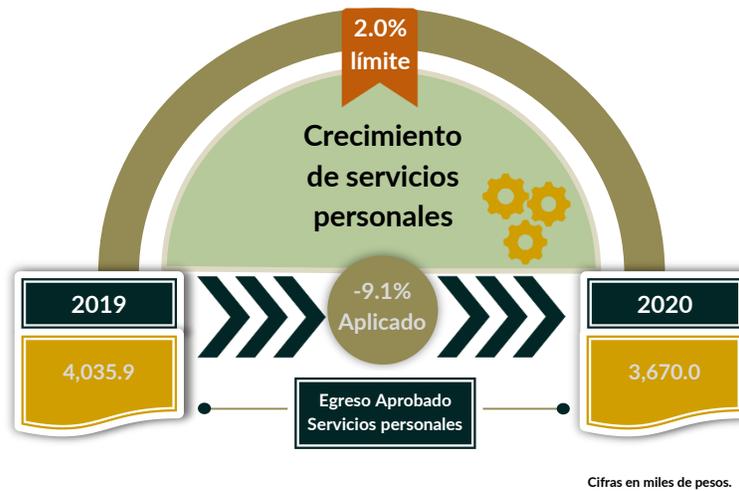
### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 524.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.8 por ciento; sin embargo, se detectó que algunos programas no realizaron la totalidad de metas con base a lo planeado entre los que se encuentran: "02060501" Alimentación y nutrición familiar, "02060802" Atención a personas con discapacidad y "02060806" Oportunidades para los jóvenes presentaron un cumplimiento de metas del 26.8, 20.9 y 27.4 por ciento, respectivamente.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

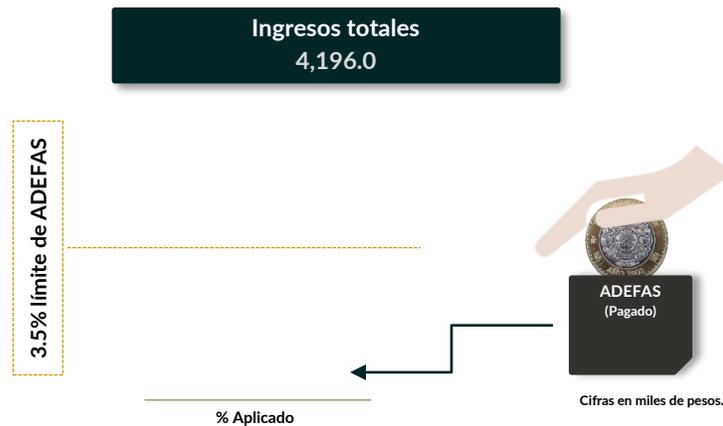
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un -9.1 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no presentó pago por este concepto.

## Registro de adeudos con entidades externas

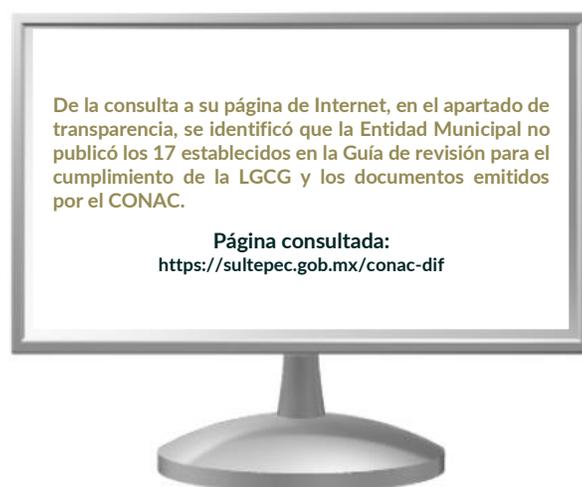


1,522.7

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1,522.7 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Públicas, Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, Información Adicional del Presupuesto de egresos, Calendario de Ingresos, Calendario de egresos, Inventario de Bienes, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, Clasificación Económica, Clasificación por Objeto del gasto, Clasificación Funcional y Programática.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 29 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 73,781.6 pesos y el más bajo de 2,828.3 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 77.7 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; se verificó que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Sistema Municipal DIF de Sultepec**  
(Pesos)

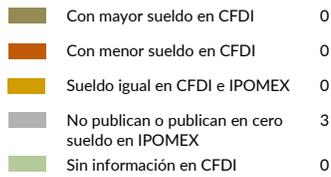
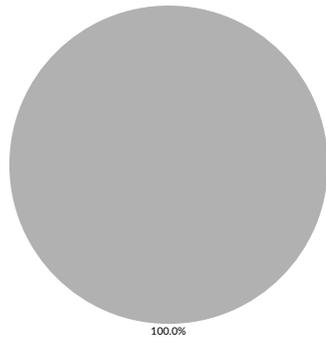
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Liliana Areli Uribe Macedo	Presidenta	73,781.6	73,781.6	S/I	S/I	73,781.6	73,781.6	x
Guillermina Alpizar Sánchez	Directora	20,632.4	20,632.4	S/I	S/I	20,632.4	20,632.4	x
Mareli Maya Martínez	Tesorera	11,109.5	13,121.7	S/I	S/I	11,109.5	13,121.7	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

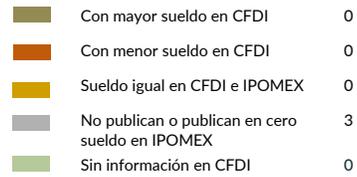
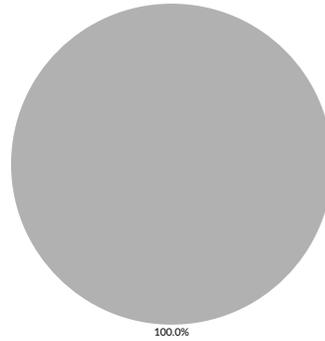
Muestra:  
3

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que la entidad no reporto datos en IPOMEX.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio	Los bienes muebles no presentan una conciliación físico-contable.	592.1	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		La entidad realizó 31 movimientos contables por 2.0 miles de pesos en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Cómputo; sin embargo, dichos movimientos no se registraron en el Reporte de Altas y Bajas de la Cuenta Pública.	62.0	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Del análisis realizado se detectó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas en la dependencia de C00 Tesorería; toda vez que existe una diferencia del 51.3 por ciento de metas respecto al egreso ejercido.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 524.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.8 por ciento; sin embargo, se detectó que algunos programas no realizaron la totalidad de metas con base a lo planeado	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal no publicó los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6		De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en el IPOMEX, se detectó que la entidad no reportó datos en IPOMEX.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Sultepec

---

Ejercicio Fiscal 2020



# **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Sultepec**

**Con Decreto de Creación de fecha  
18 de marzo de 2008.  
Sin operar.**

